

Hidalgo

La memoria contra el olvido

Violencia social y de Género

Pablo Vargas González

(Coordinador)

D.R. Primera edición

© Academia Hidalguense de Educación y Derechos Humanos A.C.

Hidalgo. La memoria contra el olvido. Violencia social y de género

Conceptos claves: 1. Violencia social 2. Violencia de Género 3. Tipos de violencia

4. Violencia en Hidalgo 5. Mujeres

“Este Material se realizó con recursos del Programa de coinversión social 2009 perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social. La SEDESOL no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por los autores del presente trabajo”.

Impreso en México. Printed in México.

Diseño de Portada: Érika Latorre Sánchez

Índice

Introducción

- Violencia social en Hidalgo. Colectividades en tensión 11
Irma Eugenia Gutiérrez Mejía
- Violencia política en Hidalgo. La Institucionalización política postergada 23
Pablo Vargas González
- La violencia económica. Un diagnóstico para el Estado de Hidalgo 39
Jozelin María Soto Alarcón
- Violencia, seguridad y victimización en Hidalgo 55
Alfredo Alcalá Montaña
- Violencia por género contra las mujeres en Hidalgo 83
Tania Eréndira Meza Escorza
- La violencia institucional en el ejercicio de la salud sexual
y reproductiva de las hidalguenses 103
Adriana Jiménez Patlán
- Violencia Sexual en Secundarias Generales de Pachuca 117
Maricela Hernández García
- Violencia homofóbica en Hidalgo. Historia de una omisión 137
Alejandro Ávila Huerta
- Violencia Femicida 157
Bertha Miranda Rodríguez
- Violencia mediática de género en Hidalgo 175
Luis Alberto Rodríguez Ángeles
- Un laberinto: Hidalgo, sus jóvenes, los derechos humanos y la violencia 199
Reyna Torres Juárez, David Ordaz Bulos y Ramón Islas Hernández

INTRODUCCIÓN

Desde hace décadas, la violencia y sus distintas modalidades se han instalado en México, de manera vertiginosa y sin capacidad de responder como sociedad y gobierno. En los últimos años se han desbordado las manifestaciones de violencia inusual derivadas de actos delictivos, con acciones extremas poco vistas en años anteriores. Ejecuciones de personas que son incineradas, decapitados y mutilados, que abren un nuevo argot que se extiende a diario en la opinión pública: "encajuelados", "entambados", entre otras, que son inaceptables para la sociedad y para el proceso civilizatorio¹.

Del mismo modo, la violencia de género ha alcanzado niveles inadmisibles; aun cuando se aprobó en 2007 la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las agresiones siguen de manera creciente inclusive de una forma cruenta como son los feminicidios, considerados como formas extremas e incompatibles con los derechos humanos y la convivencia democrática².

A lo anterior se suman otras expresiones de violencia que están presentes desde la formación socioeconómica del país, que se relacionan con lo que se denomina violencia estructural y cultural, que se han configurado a través del tiempo, en regiones, clases sociales y familias. Permanecen signos de violencia social e individual, física y directa, por motivos de discriminación, exclusión social, intolerancia cultural, religiosa y sexual. Es claro que la falta de políticas públicas contra la violencia es causada por la incomprensión, el desconocimiento y la velocidad en que se genera.

Esta investigación tiene como objetivo principal generar un diagnóstico de la violencia en el estado de Hidalgo; además, abordar las distintas modalidades de violencia: de género, social, política, escolar, feminicida, cultural, estructural, homofóbica, en los medios de comunicación y hacia los jóvenes. Por primera ocasión se tiene, para esta entidad, una radiografía sobre violencia, elaborada con diferentes enfoques fundamentados en las perspectivas conceptuales reconocidas en cada una de las materias estudiadas.

Los trabajos que se presentan están basados en evidencias de campo y datos estadísticos, y en una revisión bibliográfica en las distintas modalidades, se trata de dar un panorama en cada situación como también dar pauta a la acción concertada entre gobierno y ciudadanos, puesto que se formulan indicadores de medición y de referencia que permitan no sólo medir sino también evaluar la situación de violencia en el estado de Hidalgo. A partir de ahora se pueden monitorear y dar seguimiento a las problemáticas, como también a las respuestas gubernamentales acerca de éstas.

¹ Genovés, Santiago *Expedición a la violencia*, FCE, UNAM, 1991.

² Véase Marcela Lagarde "Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia", en María Jiménez *Violencia familiar y violencia de género*, UACM, 2007.

Costos y repercusiones de la violencia

Si consideramos, como han dicho los especialistas, que la violencia tiene "costos", es decir que se pueden cuantificar económicamente los daños superficiales, en contraste resulta incuantificable los perjuicios a la persona concreta que la sufre, a la familia, a la sociedad y al proceso de civilización. La violencia acarrea costos directos -el valor de los bienes y los servicios usados en la prevención de la violencia, el tratamiento a sus víctimas y la captura y castigo a sus perpetradores- e indirectos, que incluyen impactos en salud, impactos económicos, e impactos sociales.

Pero aún no se tienen medidos los daños psicológicos y emocionales que causan a las personas, de forma negativa. Tampoco se ha medido las dimensiones de daño en cuestión de desarrollo, estabilidad, gobernabilidad y justicia en familias, regiones y ámbitos sociales e institucionales que han vivido algún tipo de violencia.

Son innumerables los impactos y repercusiones de la violencia en el capital social y el capital humano³, tanto en individuos y en comunidades. El efecto que se tiene por situaciones violentas es neurálgico, puesto que tiende a reducir el conjunto de interacciones personales y sociales en una población; disminuye la confianza y la cooperación en las redes sociales y familiares de las comunidades, situaciones que son básicas en el funcionamiento de la sociedad.

Visibilizar la Violencia, primer paso

El estado de Hidalgo, situado en el centro de México, presenta características múltiples y complejas de la violencia. Por una parte, condiciones de pobreza y marginación, en la que sigue en el quinto lugar de los rezagos sociales. De por sí estas condiciones son propiciatorias para alguna modalidad de violencia, por las estructuras de precariedad y escaso desarrollo socioeconómico, a ella se suman modalidades de violencia directa y específica, generada por cuestiones culturales, societales e institucionales, que provienen de la acción e inacción de gobiernos y grupos sociales.

La violencia de género y la doméstica en Hidalgo (hombre-mujer, adulto-niño, adulto-adulto) ha sido creciente en los últimos años. Se sabe que existe una "violencia invisible": y ésta se produce del erróneo adagio popular que la "ropa sucia se lava en casa", que las mujeres no denuncian los maltratos o bien si inician un proceso jurídico no es concluido.

También la violencia cultural y societal suele pasar desapercibida como violencia. En distintos ámbitos geográficos, regiones e instituciones se oculta o no se reconoce la violencia. Éste es uno de los temas fundamentales: el de reconocer y hacer transparente el grado de

³ Moser, Caroline, *Marco Conceptual para la Reducción de la Violencia*, Banco Mundial, Documento de Trabajo No. 2 de LCR sobre Desarrollo Sostenible, 1999.

violencia que vive una población. Reconocer el grado de visibilidad y las dimensiones de la violencia, que puede estar o parecer encubierto, permite encontrar vías para encarar el problema⁴.

Este concepto de visibilización ayuda a desenmascarar a grupos sociales, prácticas sociales e instituciones, cuyas condiciones de violencia les favorecen, así como también a actores y sujetos sociales que han permanecido subyugados por el desconocimiento, la desinformación, la falta de conceptualización a las diferentes modalidades de violencia, y permite la exigibilidad de los derechos humanos, y la posibilidad de llevar a cabo acciones afirmativas de reconocimiento de la sociedad y gobierno para encarar los fenómenos de violencia.

Por una cultura de Paz y No violencia

Debido a que la violencia es un problema social, económico y político complejo, su solución exige estrategias integradas en todas las comunidades y poblaciones afectadas, y basadas en un marco conceptual que incluya una comprensión incluyente de las causas e impactos de la violencia y de las posibles intervenciones para reducirla.

En este libro planteamos cuatro cuestiones fundamentales para atender y prevenir la violencia en el estado de Hidalgo.

- 1) Reconocer y analizar, por parte de sociedad y gobierno, la dimensión de los fenómenos de violencia; ubicación geográfica, causas, prácticas, grupos sociales, normas e instituciones involucradas. Combatir y eliminar los "Mitos" y prejuicios. Reconceptualizar los tipos y modalidades de la violencia.
- 2) Visibilizar los fenómenos de violencia que tiendan a la sensibilización y cambio cultural; hacer palpable cualquier manifestación violenta y difundirlas en los medios de comunicación; generar programas de educación y capacitación para la prevención y reducción de la violencia.
- 3) Incluir a las organizaciones de la sociedad civil en toda acción y propuesta.
- 4) Incorporar planes programas e iniciativas, con enfoque de integralidad y holístico de la violencia en la agenda de gobierno local. Crear modelos que vinculen la violencia en relación con el desarrollo social y político de comunidades y familias.

El impulso de la Cultura de Paz y No violencia requiere el concurso interinstitucional y multisectorial. La violencia es una construcción cultural, y la Paz es la ausencia absoluta de violencia. La Cultura de Paz es un proceso, un movimiento amplio y una iniciativa personal y colectiva, con un claro contenido basado en los valores universales del respeto por la vida, libertad, justicia, solidaridad, tolerancia, derechos humanos e igualdad entre hombres y mujeres.

⁴ Véase al respecto el "concepto de visibilizar" la violencia en *El Estado de la Paz y la Evolución de las violencias en América Latina*", Editorial Trilce/ El Centro Internacional de Investigación para la Paz/ONU, 2000.

CONTENIDO DEL LIBRO

Este libro forma parte del proyecto "Creación del Observatorio de derechos humanos, violencia social y de género en Hidalgo" aprobado por el Instituto de Desarrollo Social (Indesol) en su convocatoria de 2009. Su alcance radica en presentar un panorama amplio, no exhaustivo de la violencia en la entidad, en diferentes ámbitos.

En este proceso sobresale la conformación de un grupo de investigación formado por activistas y académicos, en lo que se enriquece los puntos de vista y abordaje en que no sólo priman los énfasis teóricos sino que se combinan las experiencias y vivencias de los autores. Los temas que se incluyen dan un primer diagnóstico que debe ser continuado y ampliado, de manera sistemática y rigurosa.

Abren el libro los capítulos que proporcionan una contextualización. Irma Eugenia Gutiérrez Mejía y Pablo Vargas presentan capítulos sobre violencia social y política en Hidalgo, dando una perspectiva histórica y de variables e indicadores vinculados a los aspectos institucionales. Jozelin María Soto Alarcón en "La violencia económica. Un diagnóstico para el Estado de Hidalgo" aborda los aspectos estructurales que cruzan los derechos fundamentales y su repercusión de género. En seguida Alfredo Alcalá Montaño en "Violencia, Seguridad y victimización en Hidalgo" analiza con datos de diversos estudios aplicados en Hidalgo, las tendencias y perfiles de la violencia, y su relación con actos delictivos y la seguridad pública.

Tania Eréndira Meza Escorza proporciona en el capítulo "Violencia por género contra las mujeres en Hidalgo" una contextualización sobre la problemática global y específica de las modalidades de violencia contra mujeres; al mismo tiempo expone las variables e indicadores en el tema.

Adriana Jiménez Patlán en "La violencia institucional en el ejercicio de la salud sexual y reproductiva de las hidalguenses", se adentra al funcionamiento de las instituciones de salud. Maricela Hernández García nos presenta, con datos reveladores lo que ocurre en las escuelas, en "Violencia Sexual en Secundarias Generales de Pachuca". Mientras que Bertha Miranda nos acerca a un tema oculto y omisamente desatendido, en "feminicidio".

Alejandro Ávila Huerta en "Violencia homofóbica en Hidalgo. Historia de una omisión" compara, analiza y da evidencias palpables de la discriminación homofóbica. Luis Alberto Rodríguez Ángeles en "Violencia mediática de género en Hidalgo", abre la puerta a observar a los medios de comunicación como entidades cuya neutralidad. Y finalmente, Reyna Torres Juárez, David Ordaz Bulos y Ramón Islas Hernández en "Un laberinto: Hidalgo, sus jóvenes, los derechos humanos y la violencia", se analiza de forma comparativa los derechos de los jóvenes y reflexionan sobre la potencialidad de aprovechar el "bono demográfico" y garantizar derechos a un sector prioritario de la población.

VIOLENCIA SOCIAL EN HIDALGO COLECTIVIDADES EN TENSION

*Irma Eugenia Gutiérrez Mejía*⁵

En términos amplios hay que considerar que toda violencia es social sin embargo bajo esa denominación se ubica la que es colectiva, ya sea por un grupo o contra un grupo, o dos conjuntos de individuos enfrentados entre sí para diferenciarla de la violencia individual.

La violencia social muchas veces no es percibida como tal, pasa inadvertida y es importante dilucidar cuando ya no es la suma de casos individuales, cuando se está ante un proceso social violento. A veces los árboles no dejan ver el bosque.

Uno de los objetivos que las organizaciones de la Sociedad Civil se plantean es hacer visible la violencia como un primer paso en la tarea de evitarla. Sin embargo categorizar la violencia social no es fácil porque:

1.-Tiene un carácter contextual, hay una cultura, territorios socioculturales y patrones culturales de violencia. 2.-Hay diferencia entre violencia real y sensación subjetiva de violencia. 3.-No hay consenso sobre la relevancia de los distintos tipos de violencia. (Dominguéz, Sanseviero, Vásquez, & Filgueira, 2000)

Por eso si consideramos que la violencia social es según la OMS 2002 "El uso deliberado de la fuerza pública o el poder contra uno mismo o un grupo o comunidad que cause o tenga muchas posibilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos o trastornos del desarrollo o privaciones", como una primera instancia para hacer un diagnóstico de la violencia social en el Estado hay que poner en relieve lo siguiente: 1) Los tipos de violencia más relevantes hoy en la entidad; 2) los grupos más vulnerables; y 3) los ejemplos de hoy.

Por supuesto este será el punto de partida para ir elaborando un diagnóstico puntual tanto geográfico como por tipo de violencia y actores que intervienen.

a) Violencia de Estado.

En todo México y por ende en Hidalgo la representatividad del mayor poder sobre la sociedad la tiene el Estado, por ello, lo primero para hacer un diagnóstico en la entidad es poner en claro que la violencia que se ejerce sobre el mayor número de pobladores y a menudo ni siquiera es concebida como tal y queda impune es justamente esa, la violencia de Estado metida por sus diversas instituciones y lo que hoy es visible el deterioro de las instituciones encargadas de la seguridad.

Presidenta de la Fundación Arturo Herrera Cabañas A.C.

Violencia estructural.

La violencia estructural es la que está ligada en términos concretos a la pobreza, a la desigualdad, lo que nos lleva considerar que la población Hidalguense vive permanentemente inmersa en ella ya que siendo el quinto estado más pobre, vive condiciones de pobreza alimentaria, marginación, analfabetismo e incomunicación.

Pero no solo se sigue ubicando el estado en el quinto lugar nacional de marginación. Hidalgo a la entrada del siglo XXI se encuentra con otras 4 entidades, Nayarit, Guerrero, Zacatecas y Oaxaca tanto en sus niveles como en su dinamismo que sus índices de desempeño social y económico están por debajo de la mediana. (Garza Cantú, Polendo Garza, y García Hernández, 2005).

La violencia institucional. El ejército.

Quizá el ejemplo más claro de violencia institucional hoy en el país lo constituye la actuación del Ejército mexicano en la vida civil. Las actividades del ejército están reguladas constitucionalmente y no incluyen dentro de sus la persecución de delincuentes. Sin embargo en la presente administración Federal del Presidente Calderón, ante lo que se ha constituido como su programa estrella, la guerra contra el narcotráfico, un elemento central lo ha constituido el papel del ejército.

Es un hecho que en algunos estados, Guerrero Chihuahua y Michoacán y Sinaloa, entidades con gran presencia del narcotráfico se ha ido incrementando el problema, entre otras causas por la muchas veces puesta de manifiesta corrupción de las fuerzas policíacas y de seguridad, y la complicidad de funcionarios gubernamentales de diferentes niveles. Esa fue la justificación de la entrada militar en el conflicto. Sin embargo la disciplina y el entrenamiento que se da a los militares no está encaminado a el trato y control ante civiles, delincuentes o no, sino ante el "enemigo".

Más allá de que se obvian las vías legales y preventivas, con la participación del ejército ha habido un alto costo de la población civil indefensa que nada tiene que ver con el narcotráfico en la Guerra del Presidente (Revista Proceso 12 julio 2009). En los años de 2007 y 2008 se reportaron ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación más de mil 600 quejas por violaciones a los Derechos Humanos en contra de efectivos militares, mismas que se presentaron también ante la CNDH y ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU reunido en Ginebra⁵.

Entra aquí uno de los elementos clave de la violencia institucional que se está dando en nuestro país con la entrada del ejército a esa lucha, la impunidad. Ante las denuncias en contra de militares, el ejército atrae los casos y son vistos al amparo del fuero militar convirtiéndose entonces en juez y parte en el proceso.

⁵ Carrasco, J., "El fuero militar garante de impunidad" Revista Proceso, núm., 1688, marzo 2009, p. 12-17)

Contrasta la respuesta de las distintas instituciones ante la impunidad del ejercito, mientras la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha dado entrada al amparo en contra del ejercito, recibiendo además a 26 organizaciones de 13 países latinoamericanos para que argumenten sobre la necesidad de que en México se cumplan los tratados de derecho internacional, que prohíben aplicar el fuero militar cuando se trata de derechos Humanos y las Naciones Unidas a través del Alto Comisionado sobre Derechos Humanos, hace 8 recomendaciones al gobierno Mexicano, 6 de las cuales van dirigidas a la necesidad de limitar la jurisdicción castrense, la CNDH ha resuelto dejar los casos en manos de la justicia militar.

Ciertamente no es comparable el caso de Hidalgo a lo que sucede en Chihuahua o Guerrero pero aquí el ejército tiene una historia reciente de ejercicio de violencia. En el conflicto por la tierra que se dio en la Huasteca en la década de los 70 principalmente. En el proceso de la recuperación de tierras comunales por parte de los campesinos que estaban en manos de pequeños propietarios y caciques locales en 1974 entra conjuntamente con la policía judicial del estado el 23 batallón de infantería del ejército con sede en Huejutla y en 1979 la brigada Yaqui, pero siempre entran en contra de los campesinos.

Y mucho después de que con el "Plan Huasteca" se regularizaran 20000 hectáreas ya recuperadas por los campesinos y que fueron pagadas por el gobierno a los pequeños propietarios y caciques, permanecieron los retenes militares en la región⁷.

Desde entonces ha permanecido una importante presencia militar en la región pero al igual que en el resto del país la "lucha antinarco" ha servido para justificar su incremento y algo más que es una de las cuestiones que nos tiene que tener alerta, la criminalización de los movimientos sociales y sus líderes.

No solo en la Huasteca es notoria la presencia del ejército, en Pachuca no hay semana en la que no se observen convoyes de vehículos militares en los que sus ocupantes en ocasiones llevan armas en ristre lo cual aumenta el papel intimidante. En todo el país el ejército debe volver a los cuarteles.

b.- Grupos vulnerables.

Como casi todo en la vida la violencia social no se distribuye igualitariamente, incide mas en algunos grupos poblacionales , ya se sabe pero no hay que olvidar, la violencia en contra de las mujeres, de los niños, los ancianos y los discapacitados, son estos los grupos histórica y geográficamente más vulnerables a la violencia.

⁷ Vargas, P., "Estado y movimiento campesino en la Huasteca" *Tiempo Nuestro*, núm. 3, *Revista de la UAEH*, 1990

En Hidalgo de cada uno de estos grupos significa un reto hacer el diagnóstico puntual y el seguimiento. Hoy la información con la que se cuenta no permite hacer el análisis fino de los tipos de violencia y las regiones o municipios en los que se da. Sin embargo en la entidad hay un grupo que requiere atención especial pues engloba a todos los anteriores y su vulnerabilidad se extiende a toda su población, es la población indígena.

Violencia social y Pueblos indígenas

Cuando hablamos de población indígena, ¿de qué hablamos? Y cuando hablamos de violencia contra los indígenas ¿A que nos referimos? Ciertamente la memoria contra el olvido nos remite necesariamente a una población originaria de 100 millones o 40 según diferentes estimaciones altas o bajas en lo que hoy es América Latina. Para México se considera que en 1518 tenía 25 millones y 130 años después solo 700 000 (Borah & Cook, 1972).

Una hecatombe demográfica de esas dimensiones solo es explicable por la violencia extrema del proceso, violencia física incluyendo el sobre trabajo, económica con el despojo de todo tipo de riqueza y pertenencia, territorial, cultural, religiosa. Si bien muchos autores atribuyen el mayor peso de la disminución poblacional a padecimientos desconocidos entonces en este continente especialmente la viruela de la cual se presentaron tres epidemias la primera en 1518.

Para toda América Latina se ha encontrado que la violencia social está directamente vinculada a la discriminación ejercida en contra de su población, el estudio al que se hace referencia (3) creando un índice que va del cero al cien, agrupa los países en tres estratos, en el de mayor discriminación están: En primer lugar Guatemala, Bolivia, Brasil y Ecuador. Entre los que se reportan con un nivel de discriminación mediana está México junto a República Dominicana, Honduras, Panamá y Chile. Y con baja discriminación se encuentran Argentina, Nicaragua. Colombia El Salvador y Paraguay.

Ahora bien otro aporte importante de ese trabajo es la correlación que hace entre discriminación y porcentaje de población indígena, encontrando una relación directamente proporcional entre ambas variables. En el grupo catalogado con violencia media, el porcentaje de población indígena ronda el 15% y si bien según datos de 2005 de CONAPO el 25% de la población es indígena.

Tradicionalmente se tomaban en cuenta para la ubicación de un pueblo o de una persona como indígena dos factores fundamentales, el idioma y el territorio donde radica. la categorización hoy está cambiando, pertenece a una minoría, en nuestro caso a una etnia, quién habla un idioma indígena, vive en un territorio de largo asentamiento de su etnia, comparte la cosmovisión de su pueblo y fundamentalmente se asume como tal.

En Hidalgo se asientan tres etnias: La náhuatl, la ñhañhu y la tepehua en territorios bien establecidos, la primera en la huasteca, la segunda en el valle del mezquital y la tercera en la sierra oriental tepehua. El porcentaje de la población es de 15% según el censo y 25% según CONAPO es el caso de México haciendo una extrapolación y entrando ya al análisis de lo que sucede en el estado de Hidalgo podemos inferir que al tener mayor población indígena tendrá mayor discriminación y por ende mayor violencia.

Y si hablamos de una cuarta parte de la población este será indudablemente el grupo más vulnerable. Como se señaló al principio hay que contextualizar en tiempo y espacio, hay sociedades casi permanentemente violentas pero el carácter de la violencia cambia con el tiempo tanto en intensidad como en sus motivos desencadenantes.

Hablamos de la violencia en los pueblos indígenas en la que se entrecruzan distintos formas de ella según la tipología que se ha tomado en este trabajo Es violencia colectiva porque están inmersos en ella distintos grupos, campesinos, caciques, iglesia, gobierno, ejercito, cuerpos policiacos.

También corresponde a la violencia estructural porque si todo el estado está catalogado como entidad en pobreza hay una correlación directa entre municipios con mayor número de población indígena e índice de marginación. A pesar de que la resolución de la ONU, de diciembre de 1996 la meta del decenio era la erradicación de la pobreza, en Hidalgo 13 años después sigue siendo el quinto Estado más pobre de México, si bien en 2006 dejo de ser de muy alta y paso a ser de alta marginación.

Los municipios más pobres son los que tiene mayor población indígena el de mayor migración es San Bartolo Tutotepec en la zona Tepehua.

Violencia por conflicto con los usos y costumbres de los pueblos indígenas.

Si hablamos de la situación de las comunidades indígenas no podemos obviar la situación que se ve especialmente en el Valle del Mezquital por el choque entre la impartición de justicia según las costumbres del pueblo y los diferentes niveles gubernamentales autoridades locales, municipales y las distintas policías.

Esa conflictiva se debe a dos factores, en primer lugar el derecho de los pueblos a la impartición de justicia según sus cánones ancestrales, derecho que no es reconocido como tal. Los detractores de los usos y costumbres en las comunidades indígenas señalan que ante un acto delictivo deben acudir a las autoridades y presentar la demanda respectiva, lo que no reconocen es que si recurren a las autoridades a "sus autoridades".

En segundo lugar tienen la larga experiencia de que presentar alguna queja o demanda ante las autoridades formales puede significar en la mayor parte de las veces, desatención al quejoso, trámites farragosos y costosos: Viajes a la ciudad, pago de actas notariales, copias de documentos, pago de intermediarios. Y se han dado casos en los que los acusadores acaban acusados.

La violencia social tiene que ser vista en determinado contexto, y las generalizaciones no permiten hacer un diagnóstico útil para contrarrestarla. Los ejemplos más destacados permiten ver sus características. Es en Ixmiquilpan en el Valle del Mezquital y en algunos municipios cercanos donde han ocurrido hechos más violentos de conflicto por los usos y costumbres comunitarios.

En la segunda mitad de 2008 y principios de 2009 hubo una serie de incidentes entre vecinos de diferentes comunidades y autoridades estatales. Lo anterior estuvo ligado por una parte al incremento de la delincuencia que se presenta en todo el país y que en el Valle del Mezquital con la llegada de migrantes y remesas lo convierte en un lugar apetecible para el robo, la extorsión y los accidentes viales debido al incremento de camionetas traídas del país del norte.

Las comunidades respondieron aumentando la vigilancia de parte de los vecinos sobre todo en la noche ante hechos reales de robo en viviendas y escuelas.

Los casos que dieron mayores problemas fueron los que desembocaron en la muerte de alguna víctima ya sea por accidentes viales o por agresiones directas. Fue ampliamente difundido el caso de Alfredo Ramos joven de 25 años que atropelló a un vecino de la comunidad a consecuencia de lo cual murió, detenido el 16 de diciembre de 2008 en la comunidad de Nequeteje municipio de Cardonal, primero lo recluyeron en la galera de la comunidad entregándolo 5 días después a la Procuraduría General de Justicia del Estado.

El mismo mes de diciembre de 2008 un adolescente fue retenido en la comunidad de San Juanico en Ixmiquilpan también por atropellar y dar muerte. Para rescatar al detenido por la comunidad se llevó a cabo un operativo conjunto entre las policías federal y municipal, que se realizó en la madrugada.

La comunidad pretendía que la familia del indígena muerto fuera indemnizada según los usos y costumbres. Días después en represalia por el operativo policiaco y la liberación del causante de la muerte del vecino, los habitantes de Cañada Chica capturaron a dos agentes policiacos amarrándolos a un árbol hasta que fueron liberados en otro operativo en el que intervinieron 200 policías con el apoyo de un helicóptero.

Se vuelven así estos conflictos en una lucha de fuerzas sin llegar al fondo del problema. Los vecinos detenidos en los dos casos declararon por una parte que es su "costumbre" entregar a "sus autoridades a los delincuentes" y por otra su desconfianza de que les hicieran justicia ante su reclamo.

Negar la importancia y legitimidad de los usos y costumbres es negar un cauce de entendimiento. Un funcionario estatal hablaba de los "abusos y costumbres" negando así toda posibilidad de entendimiento para la convivencia.

Es claro que lo que hay en el fondo es una visión diferente, mirada de dos culturas ante un mismo hecho. Y que si como dice Zizek (2008) el ser humano es un animal hablante y que lo que lo significa es la renuncia a la violencia como centro del ser humano lo que se requiere es entender al "otro" oír sus voces y armonizar la convivencia.

Cuando el pueblo se convierte en Fuente Ovejuna.

Cuando se desata la violencia anómica se llega al extremo del linchamiento⁸. Según Vilas para hablar de linchamiento hay que ciertas características.1) Acción colectiva 2) De carácter privado 3) Puede provocar la muerte de la víctima 4) Se da en respuesta a un acto o conducta de la víctima 5) La víctima se encuentra en inferioridad numérica.

Hidalgo no se encuentra dentro de los estados con mayor número de linchamientos que son: Estado de México, Morelos, Guerrero, Chiapas y Oaxaca que concentran más del 80% de tentativas y linchamientos en el país, pero no ha sido ajeno.

Es en el Valle del Mezquital donde ha habido mayor número de intentos de linchamiento pero el último caso que llegó a la trágica consumación tuvo lugar en Huejutla en su plaza principal en marzo de 1998. Los hechos en esa ocasión tuvieron muchas de las características de los linchamientos. Las víctimas fueron dos comerciantes "fuereños" murieron por múltiples golpes y uno además presentó heridas por arma punzocortante. El conflicto se inició por rumores de que habían desaparecidos cuatro niños, hecho sin fundamento, pero al que contribuyó notablemente el que el locutor de una radio privada hiciera 16 llamados azuzando a la población a hacerse justicia.

Eso solo fue el detonante en un caldo de cultivo en el que los ingredientes principales eran: La desconfianza ante "el otro" y la falta de credibilidad en el régimen de justicia formal. Hay otra forma de violencia que estuvo presente, la del lenguaje, víctimas y victimarios hablaban distinto idioma lo que en este dificultó más aún el entendimiento. Unos el lenguaje oficial, el dominante, los otros la lengua de una cultura subordinada quienes además históricamente esperan y les parece creíble recibir algún daño de mestizos fuereños.

⁸Vilas, Carlos M., "Justicia por mano propia. Linchamiento en el México contemporáneo *Revista Mexicana de Sociología* N 1 2001. Pág. 131-160.

Sin embargo el elemento de mayor peso en esa ocasión fue que ante la aparente comisión de un delito, el cauce de la denuncia, investigación y sentencia justa en su caso no era algo que esperaran como posible. De hecho la mayoría de los 40 detenidos señaló la falta de credibilidad Las autoridades a nivel estatal ya habían sido avisadas, llegaron al lugar de los hechos el gobernador y el procurador sin poder evitar ya que la población enardecida linchara a dos personas por delitos no cometidos.

Violencia religiosa.

Una de las causas persistentes históricamente de conflicto social son las diferencias religiosas entre dos grupos de una misma población o entre poblaciones aledañas. Sin embargo a las diferencias religiosas se suman muy frecuentemente intereses políticos o económicos encontrados que en ocasiones son las verdaderas o las más fuertes razones del problema.

En Hidalgo como en todo el país todavía la primera mitad del siglo pasado cerca del 100% de la población se asumía como católica por lo que no había razones para este tipo de conflictos.

La situación hoy es distinta el porcentaje de católicos en el país es del 88% y en el estado de Hidalgo del 90% el 5% profesan religiones protestantes evangélicas (Metodistas, Presbiterianos) el 4% a bíblicas no evangélicas (Mormones, Adventistas y Testigos de Jehová) 2% no profesan ninguna religión.

Son diversos los motivos por los que en una comunidad se presenta el fenómeno de cambio de religión de algunos de sus pobladores. Se ha encontrado principalmente en Chiapas una correlación entre poblaciones pobres y pertenencia a religiones diferentes a la católica, también se ha atribuido a la separación de los sacerdotes de los problemas populares y en el estado se le correlaciona tanto en el Valle del Mezquital como en la Huasteca a la migración. Como se sabe gran parte de la migración se da a los Estados Unidos, y al regreso ya sea definitivo o por el periodo vacacional, algunos de los migrantes se han convertido a otra religión e inician campañas de proselitismo primero entre su familia y posteriormente en la comunidad.

Los casos más severos de conflicto religioso se han dado en el Valle del Mezquital en el municipio de Ixmiquilpan en la comunidad de San Nicolás. Aparentemente el conflicto se remonta a 1992 cuando regresan a la comunidad migrantes que habían trabajado en el estado de Texas EEUU se habían convertido a la religión evangelista iniciaron los trabajos para construir su templo a lo que la comunidad siempre se ha opuesto. Desde entonces ha habido diversos episodios de violencia.

En 1998 la comunidad acordó que no se daría autorización de servicios funerarios a quienes no colaboraran para la fiesta de San Nicolás el santo del pueblo. Este acuerdo ha llevado a algunos de los más álgidos momentos del conflicto, en 2005 se quiso impedir que en fuera sepultado el panteón local uno de los dirigentes evangelistas y en 2008 tuvieron que sepultar a una mujer evangélica en el patio de su casa.

El 22 de julio de 2001 la asamblea comunitaria decidió suspender el servicio de agua a las casas de las familias evangélicas. Y en 2008 el momento de mayor tensión en San Nicolás, fueron expulsadas 250 personas no católicas reedición de una medida semejante pues en 2001 ya habían sido desalojadas de la comunidad 9 familias.

Las diferencias entre los dos grupos van más allá de asuntos religiosos, se inscriben también en los usos y costumbres comunitarias. Una de las acusaciones que hacen los católicos es que los protestantes se niegan a hacer las faenas que son parte de la vida de la comunidad. Y que son "personalistas" y no piensan en el pueblo.

Un papel que hace variar la intensidad del conflicto es la forma de mediación que asume el gobierno municipal y el estatal. Esto va desde negar que exista el problema, reprimir a algún grupo, o tratar verdaderamente de mediar. En el caso de los servicios funerarios el acuerdo después de la negociación quedó en que podían realizarlo siempre y cuando cubrieran su cuota a la comunidad sin importar la religión que profesen.

Por otra parte también hay que desmenuzar los casos concretos pues en el último desalojo en San Nicolás que también incluyó la incautación de 15 hectáreas algunos de los vecinos cosecharon lo sembrado en esos terrenos sin esperar la resolución al caso. Pero no solo en el Valle del Mezquital se dan los conflictos religiosos en julio de 2009 en la comunidad de los Parajes en Huejutla también "desterraron" a 6 familias por profesar la religión evangélica, el grupo que organizó el desalojo estaba encabezado por el delegado de la comunidad. A los desalojados se les ha venido ubicando en distintos lugares, una escuela y casas prestadas, algunos ya han emigrado al estado de Veracruz y todavía no hay resolución final.

c) Ejemplo de hoy. Violencia en el momento.

No podría hablarse de violencia de Estado en Hidalgo obviando el conflicto de los trabajadores del Sindicato Mexicano de Electricistas uno de los más fuertes y combativos del país. Desde 1974 ya con la denominación de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro atiende al Distrito Federal, Hidalgo, Estado de México, Morelos y Puebla, en el presente año agrupaba a mas de 45 mil trabajadores y en el estado a mas de 5 000 en 45 municipios. El 10 de octubre pasado, al antiguo modo del consabido "sabadazo", el presidente Calderón decretó la extinción de la empresa y la ocupación de todas las unidades de la Policía Federal.

Es claro que las "razones" que dan para la desaparición: ineficiencia, exceso de personal, corrupción sindical, se inscriben dentro de la estrategia seguida para la privatización de la industria nacional y el descrédito de las instituciones públicas y de los sindicatos.

Por otra parte las acusaciones de ineficiencia tienen que ver si, con errores sindicales pero mucho más con problemas de la administración ahora atribuidos a los trabajadores. El caso es que desde el domingo siguiente al golpe, los trabajadores han estado en pie de lucha contra el agravio.

A pesar de la promesa de liquidación de los trabajadores, por cierto con montos por encima de la ley, el jueves 15 de octubre el SME realizó una gran marcha en la ciudad de México encabezada por su líder nacional el hidalguense Martín Esparza Flores. Asistieron entre 150 mil y 300 mil trabajadores y adherentes (según la fuente la primera cifra del gobierno, la segunda de los organizadores) y desde entonces continúan con diferentes formas de presión para tratar de revertir el decreto de extinción.

En Hidalgo la resistencia ha sido paralela a la del D.F. y la de los otros estados afectados. El 15 de octubre de 2009 las fuerzas de los trabajadores dividieron sus acciones los trabajadores de la región Tula se sumaron a la marcha de la capital del país, los demás la organizaron en Pachuca, saliendo del parque Hidalgo hasta terminar en un mitin frente a las oficinas de la Delegación Federal del Trabajo al sur de la ciudad.

La marcha la encabezaron las trabajadoras del SME y familiares de los trabajadores incluyendo niños. Estuvo acompañada por otros sindicalistas y miembros de organizaciones civiles.

Fue notoria la presencia de militantes de partidos de izquierda que se sumaron en apoyo a las demandas del SME, pero lo hicieron sin sus banderas, para quitar todo tinte partidario. Desde hace más de 10 años no se realizaba en Pachuca una manifestación tan nutrida, con cerca de 3000 manifestantes.

Además de la presencia constante de trabajadores en el local sindical destacan como eventos del conflicto; El enfrentamiento en la subestación de Juandhó entre trabajadores y la Policía Federal.

El 22 de octubre de 2009 llegan al Congreso del Estado durante una sesión para informar y pedir apoyo a los diputados, el 27 el Congreso hace un exhorto al Presidente de la República para que revoque el decreto de extinción de la empresa. El 10 de noviembre se realiza otra marcha en Pachuca. El 23 de Noviembre 6 trabajadores se instalan en huelga de hambre afuera de las instalaciones del Hospital del IMSS ya que les negaron atención médica a trabajadores y familiares.

El 27 de noviembre ante la asistencia programada de la dirigente nacional del PRI, Beatriz Paredes en la que se esperaba también la presencia del Gobernador del estado, los electricistas efectuaron un plantón frente al edificio de ese partido protestando por la falta de apoyo de la mayoría los diputados federales Priistas para la revocación del decreto de extinción del la CLF. Ante esa movilización se suspendió tanto la presencia de la líder del PRI como del gobernador.

El conflicto en el que el "presidente del empleo" ha mandado a la calle a casi 45 mil trabajadores no ha terminado. Es un claro ejemplo de violencia de Estado en la que todo el

peso del gobierno federal señaladamente como actores, la Presidencia de la República y la Secretaría del Trabajo cuyo titular Javier Lozano pasará a la historia del movimiento sindical del país como uno de los funcionarios mas insensibles y represivos ante conflicto social causado. Este es el tipo de violencia social que se reedita en contra de algún grupo poblacional. La fortaleza de los trabajadores y la solidaridad nacional e internacional son el contrapeso a esta embestida.

CONCLUSIONES

La violencia social por su bastedad paradójicamente se vuelve invisible, se toma como un estado de cosas normal por ello es indispensable "vigorizar el proyecto intelectual de criticar, cuestionar, llegar a entender las dificultades de la traducción cultural y el disenso creando un sentido de lo público en el que las voces opositoras no sean intimidadas degradadas o despreciadas, sino valoradas como impulsoras de una democracia más sensible- un rol que ocasionalmente desempeñan" (Butler, 2007).

Se requieren tanto a nivel nacional como en los estados, verdaderos defensores de los Derechos Humanos en las Comisiones respectivas, es indispensable que ante la violencia social tengan una participación activa, generalmente actúan por queja y en atención a problemas individuales.

Reconocer y respetar las autonomías de los pueblos indígenas con sus formas de gobierno, organización, su derecho a la toma de decisiones en las políticas públicas que les atañen, seguramente hará que disminuya la violencia en las regiones indígenas del estado.

BIBLIOGRAFÍA

Borah, W., & Cook, S. (1972). *Demografía histórica de América Latina: -necesidades y perspectivas*. México.

Butler, J. (2007). *Vida precaria: El poder del duelo y la violencia*. Buenos Aires: Paidós Iberica.

Dominguez, R., Sanseviero, R., Vásquez, I., & Filgueira, C. (2000). *El estado de paz y la evolución de las violencias, La situación en América Latina*. Montevideo, Uruguay: Trilce.

Garza Cantú, V., Polendo Garza, J., & García Hernández, F. (2005). *Los estados mexicanos, Sus activos y su dinamismo económico y social*. México: ITESM.

Vargas, Pablo, "Estado y movimiento campesino en la Huasteca" *Tiempo Nuestro, núm. 3, Revista de la UAEH, 1990*.

Zizek, S. (2008). *Violence*. New York: Big Ideas// small books.

VIOLENCIA POLÍTICA EN HIDALGO

LA INSTITUCIONALIZACIÓN POLÍTICA POSTERGADA

Pablo Vargas González⁹

En la historia social y política del Estado de Hidalgo, constituido formalmente en 1869, se encuentran innumerables hechos de confrontación y rivalidades e incluso violencia, que salvo los episodios de relevancia nacional (Independencia, Revolución, Cardenismo), no han sido estudiados, menos correctamente ubicados ni interpretados. Las condiciones históricas sociales y económicas, aunadas a la configuración de las formas del sistema político local, en que se desarrolló la entidad han sido causas de una amplia variedad de modalidades de violencia.

En el siglo XX en un periodo de "larga estabilidad"-que va de 1940 a 1976-coincidentemente se encuentran capítulos sociales y políticos que reflejan las relaciones políticas que se fueron construyendo a lo largo de las décadas. Pero sin lugar a dudas, es el periodo de formación del sistema político local (actores e instituciones) -de 1917 a 1937- el que muestra las características de lo que serían las condiciones específicas de acceso al poder político, la existencia del pluralismo y de la competencia electoral.

Los procesos políticos que ha tenido el Estado de Hidalgo, muy similares a otras entidades federativas en México, no son lejanos a la caracterización de la imposibilidad de consolidar la democracia, puesto que de los 70s a los 90s prevalecieron el caciquismo, el clientelismo, el autoritarismo, el control férreo y la violencia (Knigh, 1999: 14)¹⁰. El uso de la violencia y la represión fueron las prácticas que se utilizaron cuando hubo demandas de apertura y búsqueda de mayores libertades, signos que han persistido en la política y el conflicto local, a pesar de las "reformas" y etapas de la "transición política".

“La violencia se aleja del centro y se considera perpetrada localmente... México para su gran fortuna, no ha vivido una guerra sucia pero existen muchos ejemplos de mini guerras sucias, manejadas subrepticamente en la provincia, con intimidación, asesinatos, y desapariciones... En México los militares han sido, por lo general, mantenidos a raya y la represión ocurre local, esporádica y oscuramente, deplorada por un régimen cuya doctrina oficial es la de inclusión, democracia y reforma... permitiendo y quizá fomentando a veces, un grado de represión descentralizada que puede negarse a veces” (Knigh, 1999: 24).

El objetivo principal de este trabajo es analizar las características y los procesos de la violencia social y política en Hidalgo, en el periodo 1975-2009; particularmente delinear y ubicar los hechos de violencia relacionados con las relaciones sociales y políticas, lo cual no

⁹ Profesor del Área de Ciencia Política de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM)

¹⁰ Alan Knigh, en ese trabajo, hace referencia al caso de Hidalgo sobre todo de la violencia caciquil en la Huasteca hidalguense.

tendrá una profundidad descriptiva pero si de clasificación que permita visibilizar y buscar explicaciones e interpretaciones de los hechos de violencia social y política. Y finalmente se formulan indicadores que coadyuvarán el adecuado conocimiento, investigación y visibilidad de este tipo de acontecimientos.

1. Caracterización de la violencia social y política

En la historia del Estado de Hidalgo, en prácticamente todos sus episodios (1869-2009)¹¹ se encuentran hechos y signos de violencia social y política. Inclusive en los periodos históricos relacionados con la épica nacional abundan datos sobre violencia que pasan desapercibidos, que no se encuentran correctamente ubicados o bien que no son identificados ni conceptualizados, englobándose en un saco amplio y ambiguo como "violencia social" o en su defecto "violencia criminal".

La protesta social de grupos sociales y pueblos indígenas son frecuentemente tildadas de actos "delincuenciales". Los actos de barbarie y represión contra comunidades y sectores sociales se pierden en la incomunicación de las regiones y en el silenciamiento de los medios de prensa. Las confrontaciones inter comunitarias por los recursos naturales, conflictos religiosos y culturales no solo son descontextualizadas sino que regularmente son "toleradas" por el Estado como conflicto de intereses entre facciones. Por lo que es necesario hacer una propuesta de definiciones, de periodización e indicadores.

1.1 Periodización y contexto histórico.

La conformación del sistema político local recorre las mismas fechas del calendario nacional, con las particularidades propias de las regiones, actores y condiciones sociales de la entidad.

- 1) 1869-1910: porfiriato y revolución mexicana
- 2) 1917- 1937: Constitucionalismo
- 3) 1937- 1976: cardenismo y estabilidad
- 4) 1977-2009: reforma política y alternancia nacional

El conjunto de condiciones históricas y sociales fueron construyendo elites políticas que lejos de distanciarse de los factores que le precedieron propiciaron el continuismo de mecanismos y estructuras políticas que reprodujeron la permanencia de bajo pluralismo y una cultura política tradicional y subordinada. Hasta los años 80s aun prevalecían cacicazgos rurales en las regiones hidalguenses. Todo ello derivó en "condiciones no alternantes", es decir en escasez de canales políticos, elecciones locales hegemónicas, bajo o nulo desarrollo de organizaciones y opciones políticas, control político clientelar y corporativo, bajo grado de participación política y abstencionismo creciente (Vargas, Pablo 2003).

¹¹ Véanse diversos acontecimientos, en Granados Chapa, 1999; Gutiérrez Mejía, Irma Eugenia, 1990; Hernández Mógica, Javier 1999; Herrera Cabañas, Arturo, 1995 y 1999; Vargas Pablo, 2003, 2005 y 2006, entre otros.

En ese marco de bajo pluralismo político (déficit e insuficiencia de condiciones para la participación política, según indicadores de Dahl, 1991 y 1993; Huntington, 1994); no solo la de carencia de libertades de expresión, de asociación y de voto, sino agravada con las diferentes modalidades de la violencia política y social fueron, no solo arraigándose sino haciéndose manifiestas: intolerancia, persecución política, intimidación y uso excesivo de la fuerza particularmente contra la protesta social y adversarios políticos.

A mediados de los años 70s en Hidalgo, se marca un "parteaguas" político local. En plena crisis política del sistema político mexicano, las elites de poder local por el control de la gubernatura (Sánchez Vitismo versus Rojo Luguismo) en 1975 entran en una contienda conflictiva en la que la violencia social y política desestabiliza la entidad. El gobierno federal echeverrista, lejos de intervenir para conciliar intereses, "toma partido" y entroniza al grupo de poder que se extiende por varios sexenios hasta la época actual. Con ello también legitima el "uso de la violencia institucional" para imponer el orden, pero además propicia que el uso de la violencia se generalice en regiones, instituciones y en diferentes ámbitos de convivencia social.

Al mismo tiempo, en ese contexto aparecen protestas sociales de un carácter reivindicatorio, de campesinos, indígenas, grupos sindicales y ciudadanos que se enfrentan a condiciones institucionales de baja apertura (Vargas, 2005). Destaca entre estos el conflicto social en la Huasteca Hidalguense -particularmente en el periodo 1975-1987- que por sus características y consecuencias, amerita que se ponga mayor análisis.

En los años 80s, con la "reforma política" en las entidades federativas vinieron otras formas de protesta más específicamente política y electoral, vinculadas al ejercicio del voto y en relación con los procesos electorales locales.

Es por esto, que el alcance temporal de este capítulo se sitúa en los años de 1975 a 2009, sin desdeñar los acontecimientos y antecedentes previos. Para ese efecto se divide ese periodo en dos momentos:

- a) 1975- 1994: persistencia de condiciones políticas previas
- b) 1995- 2009: presencia de "nuevas reformas liberalizadoras"

1.2 Tipología y definiciones de violencia

De acuerdo con el contexto local es necesario utilizar los conceptos y enfoques que permitan una adecuada ubicación y definición de las modalidades de la violencia social y política. En la investigación de la violencia social y política utilizamos la tipología utilizada para los estudios en Latinoamérica, basada en la existencia de condiciones de paz, no violencia y estabilidad social¹². De acuerdo con lo anterior existen cinco tipos de violencia:

¹² Véase Centro Internacional para la investigación e Información de la Paz, *El estado de la paz y la evolución de las violencias. La situación de América Latina*, 2000: 29-31.

1) Violencia Colectiva: se produce cuando la sociedad, o grupos colectivos de ella, participan activa y públicamente de la violencia directa

2) Violencia institucional o estatal: la ejercen las instituciones legitimadas para el uso de la fuerza cuando en la práctica de sus prerrogativas impiden la realización de las potencialidades privativas de las personas; es marcadamente observable porque es atribuible a alguna autoridad o nivel de gobierno (federal, estatal o municipal).

3) Violencia estructural: su fundamento es la desigualdad; se edifica en la estructura social y se manifiesta como un poder desigual y como oportunidades distintas de acceso a los recursos (económicos, sociales y culturales) y al poder.

4) Violencia cultural: lo ejerce un sujeto individual o colectivo, utilizando la diferenciación social para la inferiorización y el no reconocimiento de la identidad del otro; está integrada por estructuras de discriminación contra individuos o grupos.

5) Violencia individual: tiene su origen en las condiciones sociales, se manifiesta de modo interpersonal y directo, incluye la violencia doméstica contra niños y adultos y por otra parte puede ser de carácter "anómica" -en contra de las normas, violencia en delitos del orden común- de modalidad "desorganizada" o bien "violencia organizada" generada por bandas criminales.

Aun cuando es frecuente que en situaciones concretas aparecen en algún caso más de uno de estos tipos, analíticamente se estudian de manera separada para profundizar en la importancia de cada una de las modalidades de violencia.

En el caso mexicano, Carlos Montemayor pone énfasis en el concepto de "violencia de Estado" y propone acotar los "reduccionismos" para invocar este tipo de violencia, puesto que hay que observar la especificidad en que la decisión de una autoridad se convierte en violencia de estado: "la violencia de Estado en los movimientos sociales mexicanos del siglo XX se desplegó en una amplia gama de regiones y sectores sociales, tanto en los contextos de prevención, contención, represión o persecución de procesos de inconformidad social, como en su canalización contra núcleos sociales vulnerables, sectores gremiales, regiones aisladas, comarcas, partidos políticos, movimientos subversivos, manifestaciones populares"¹³.

Específicamente en lo que se refiere a la violencia política, la definición que da Wieviorka (1992:169) señala que "la violencia es un medio al servicio de la obtención de fines políticos que son muy diversos: crear una situación revolucionaria, tomar el poder estatal, convertirse

¹³ Las constantes de violencia, explícitas o encubiertas se dan en "los órdenes del discurso, de la acción militar o policial, de las instancias de procuración e impartición de justicia y en ocasiones de la legislación misma" Carlos Montemayor, 2009/I.

en un protagonista político y entonces institucionalizarse, revelar la 'verdadera' naturaleza de un Estado, activar el despertar de una clase o una nación, etc. Esta violencia de carácter instrumental es un recurso entre otros, y el actor ya no se define por sus frustraciones y reacciones, sino por sus intenciones, cálculos y estrategias".

2. Violencia Institucional en Hidalgo: Condiciones políticas e institucionalización

Los estudios sobre violencia política electoral en Latinoamérica se enfocan en rasgos históricos propiciatorios y en el tipo de régimen político (leyes, instituciones y condiciones políticas), que indican el establecimiento de formas de gobierno basadas en instituciones liberal democráticas que fueron arraigando la normalidad y gobernabilidad (CIIP, Capítulo 7:117), a través de mecanismos de mayor pluralismo y representación política, limpieza electoral y fortalecimiento del poder legislativo, que redujeron los índices de violencia. Pero no en todos los países se lograron generar condiciones de consolidación institucional de la democracia, algunos quedaron inconclusas o se desvirtuaron (O' Donell, 1997).

En México de los caciques y caudillos se pasó a las inconformidades sociales del periodo de la "estabilidad", donde la violencia se enfocó para controlar a los adversarios el régimen político¹⁴, la crisis de participación a mediados de los 70s abrió un proceso de transición política gradual y dosificado, cuyas reformas cíclicas y sexenales no institucionalizaron reglas duraderas y aceptadas del juego político, por el contrario la presencia intermitente de actos de violencia solo deterioraron la legitimidad del sistema (Gómez Tagle, 1993; Calderón Alzati y Cazéz Daniel, 1996).

En las entidades federativas no se han extendido los procesos y "reformas políticas" con el mismo vigor que se impulsan desde el nivel central del poder público¹⁵. Se aplica la "tesis federalista", de dejar al libre albedrío de las elites locales la aplicación de las reformas tanto constitucionales como de la ley federal en la materia, en cada periodo de reforma. Existen antecedentes claros desde el inicio del "ciclo de reformas electorales" de 1977 en que los mecanismos de la "transición política" olvidaba a la "democracia local" (estados y municipios) o bien quedaba en manos de las autoridades locales el alcance y la "interpretación" de las medidas que se debían implantar.

El Estado de Hidalgo, se ha caracterizado durante décadas en la geografía política nacional como una entidad con retraso económico bastante pronunciado, que se han manifestado en condiciones de rezago, marginación y pobreza¹⁶; lo cual ha tenido una correspondencia en un escaso y lento desarrollo político, que no se ajusta al marco de la política pluralista (véase cuadro 1).

¹⁴ Entre otros, pueden verse González Casanova, 1984; Paoli, 1985; Servín, 2001.

¹⁵ Para mayor información sobre este tema véase Vargas, Pablo, 2008

¹⁶ Acaderh, *Agenda de derechos humanos, hacia la formulación de una política pública local*, 2007.

El diseño institucional por parte de las elites políticas locales desde los distintos periodos históricos se dirigió más hacia controlar y retener el poder político que hacía la generación de condiciones de competencia, competitividad y alternancia política. Los ejes principales en los que se desarrolló el acceso al poder, la lucha política y el ejercicio de derechos, que dan forma a una institucionalización política no desarrollada ni consolidada:

1° El rezago y carencia de normas y leyes que permitan la participación política.

2° La insuficiencia e inexistencia de "reglas de juego" político, incluso al interior de las mismas elites, estructuras y partidos dominantes.

3° Restricción y limitación de organizaciones y asociaciones distintas a las predominantes.

4° En el uso de la "fuerza legítima", el empleo desmedido, excesivo y/o dirigido en contra de adversarios políticos y las manifestaciones de inconformidad social.

En la instalación de instituciones políticas en el estado de Hidalgo, en el periodo de 1917 a 1940 la conflictividad se centró en el relevo y elección de autoridades locales (gubernatura, diputados alcaldes). Las facciones políticas organizaban batallas campales, verdaderos "zafarranchos" donde la confrontación física era un componente indispensable.

La violencia política institucional fue disminuyendo, entre los miembros de la misma facción, en la medida que se fortaleció el partido de Estado, de carácter hegemónico. La concentración de decisiones y los mecanismos de control político fueron inhibiendo las discrepancias y las controversias locales. Las elecciones presidenciales eran otro foco de polarización entre hidalguenses, en donde la violencia era un elemento visible: el Almazanismo (1940), pero en donde se documentan hechos colectivos violentos fue en el movimiento Henriquista de 1952 (Servín, Elisa, 2001).

La amalgama Partido-Gobierno, acentuada en ese periodo, transmitía el mensaje de que el uso de la fuerza y la represión de las autoridades, podría ser utilizada de manera directa o encubierta hacia los oponentes y adversarios políticos. Los cacicazgos políticos en la Sierra, Huasteca y el Valle del Mezquital eran sostenidos por distintas modalidades de violencia¹⁷. Esa modalidad se fue extendiendo en regiones y municipios, inclusive en instituciones sociales y educativas.

En los sindicatos, en las organizaciones sociales, de campesinos, de jóvenes el uso de violencia colectiva era solapado e inclusive ocultado y perdonado. La protesta social era inmediatamente acallada, en aras del discurso de estabilidad social. Los órganos de procuración y administración de justicia encubrían los hechos violentos. Los medios de comunicación los callaban. Todos estos elementos, entre otros, configuran la violencia institucional.

¹⁷ Sobre caciquismo y sistema político en Hidalgo véase: Bartra, Schryer, Martínez Assad, Granados Chapa, Herrera, entre otros.

En 1975 fue un "parteaguas" político para la entidad, con motivo de la disputa por la gubernatura por los grupos de poder local, y en donde se manifiesta la violencia de Estado e institucional en toda su magnitud. Etapa que en México se identifica con la "guerra sucia" por enfrentar con toda la fuerza del Estado las inconformidades sociales. La designación del candidato a gobernador Otoniel Miranda, transgrediendo el voto del "máximo elector", sin el consentimiento del presidente Luis Echeverría provocó que los poderes de la Unión (ejecutivo, legislativo y judicial) expulsaran al gobernante local, quien solo duró 28 días en el poder¹⁸.

En esos años de crisis política del autoritarismo, empieza a surgir un movimiento campesino por reivindicaciones históricas de recuperación de sus tierras en la Huasteca hidalguense, en que se presentan diversas modalidades de violencia institucional, colectiva y social sobre el cual la reflexión de Carlos Montemayor (2009/III) es pertinente:

"Podemos hablar de la violencia de Estado en movimientos de inconformidad social cuando la procuración e impartición de justicia, y aun la legislación, concurren con la represión policial o militar desde el arresto de líderes y represión indiscriminada, hasta masacres y desapariciones forzadas. Tal violencia puede describirse vía las acciones específicas y propias de cuerpos policiacos, contingentes militares, manipulaciones procesales, sentencias de jueces sin fundamento legal suficiente, o el crimen de Estado que caracteriza de manera central esta violencia: las desapariciones forzadas".

Cuadro 1 Diseño institucional

| VARIABLE | INDICADOR | NIVEL ALCANZABLE |
|----------------------------|--|--|
| Institucionalidad política | -Separación de poderes - Estructuras y niveles de gobierno- Control de grupos fácticos - Control de la seguridad pública-Partidos Políticos- Normas electorales - Diversidad de fuentes de información | -Autonomía de poderes- Instituciones que garantizan derechos - Estado de Derecho- Condiciones de participación- Elecciones libres e imparciales- Prensa imparcial. |
| Derechos y libertades | Libertad de voto Libertad de asociación Libertad de expresión | -Garantizar condiciones de ejercicio pleno. |
| Estado y sociedad civil | -Organismos autónomos (electoral, transparencia, DH)- Organizaciones de la Sociedad civil | -Elección-designación, garantizar autonomía- - Marco normativo de organizaciones civiles, apoyos, financiamiento público. |

En el contexto de violencia institucional que "pilarizó" y se fue filtrando en las instituciones y en la sociedad, se encuentran los sindicatos (SNTE), los partidos y las organizaciones sociales. Pero sobresale la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH), que se fue convirtiendo

¹⁸ Véase Granados Chapa "Las elecciones de gobernador" en González Casanova, 1985.

en un "islote" en que se pusieron en práctica formas de control que se normalizaron al interior y se desplazaron hacia fuera de los recintos universitarios; son conocidas las prácticas "porriles" y "vandálicas" en contra de estudiantes, profesores e inclusive funcionarios universitarios. La repercusión de la violencia gansteril irrefrenable se situó en golpes, lesiones, amenazas, violaciones, daños patrimoniales y otros mucho ilícitos, en que las autoridades fueron "condescendientes" sobre todo en el periodo 1981-1987, en que las presiones fueron creciendo hasta convertir al grupo violento en grupo político de presión¹⁹.

2.1 Persistencia contemporánea de la violencia institucional

Con el ciclo de reformas político electorales en México, iniciado en 1977, las condiciones institucionales de representación y participación en Hidalgo se fueron extendiendo formalmente. Empero en la práctica permanecieron restricciones y obstáculos para el ejercicio pleno de derechos y libertades. Sistema político formal que tiene los requisitos básicos pero: "que ocultan dificultades para la efectiva realización de la democracia representativa referidas sobre todo a las limitaciones de la representación política real, a la falta de capacidad para poner ley y orden por parte del Estado en todo el territorio nacional y de garantizar grados razonables de accountability"²⁰.

En Hidalgo ha sido lento el desarrollo de instituciones sociales y políticas; el de generar contrapesos y balances entre los poderes públicos locales -permanece el "presidencialismo local"-, la administración de la justicia es formal pero es notorio su sesgo en cuanto se vincula a la afectación de intereses políticos o de grupos de presión. El uso excesivo de la fuerza, es frecuente contra manifestaciones públicas de protesta social.

En años recientes los órganos de Seguridad Pública (estatal y municipal) son los "protagonistas" de la violencia contra sectores y grupos sociales, mismos que responden a niveles de decisión política. En cada periodo sexenal y trianual, respectivamente, se producen innumerables casos de utilización excesiva de la fuerza. Permanece el discurso de la "Mano Dura" para tratar los asuntos de la protesta y la inconformidad social. Altos funcionarios, e inclusive sectores sociales, siguen confundiendo la utilización extra formal de la fuerza con la "paz social" y la estabilidad, sin reparar que se quebranta las normas y los derechos de las personas.

A continuación se presentan casos representativos, no exhaustivo²¹, mismos que requieren un estudio específico, de violencia institucional, que permiten ubicar y clasificar distintas modalidades de esta, en el siguiente rubro se abordan los casos y situaciones relacionadas con procesos electorales.

¹⁹ Sobre la historia y prácticas de este tipo de violencia se han hecho los siguientes estudios: Herrera, Arturo 2004; y Rivera, Alfredo 2005

²⁰ O' Donell, Guillermo, democracia delegativa en *Contrapuntos*, 1997.

²¹ Existen innumerables casos de violencia por intervención de órganos policiacos que por el corto espacio de este capítulo no se abordan.

a) En la Huasteca Hidalguense 1974-1985 ha sido el capítulo de mayor violencia, colectiva, social e institucional en la entidad, aun sin cerrar. La violencia societal de condiciones de miseria y de exclusión obligaron a una lucha reivindicativa por las tierras de pueblos y comunidades indígenas, la represión en todas sus formas condujo a asesinatos, desaparecidos, ejecuciones extrajudiciales, secuestros, entre otros, (Vargas, 2008).

b) La violencia en el movimiento magisterial durante los años 1979-1983, no puede quedar en el olvido; se utilizaron diferentes medios para aplacar las inconformidades y demandas masivas; a la protesta colectiva se aplicaron distintas formas de represión colectiva, directa, administrativa y física.

c) En la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH), desde 1975, en el contexto de legitimación de "islotos", "fueros" y cacicazgos, se fue configurando un sistema interno de control e intimidación que ha obstaculizado y frenado los fines universales de la universidad, y reprime de forma directa e indirecta a estudiantes y profesores y a quienes osan manifestar derechos y obligaciones; se utiliza el amedrentamiento, la amenaza e inclusive se llega a la agresión física y/o patrimonial, todo ello, hasta la actualidad ha contado con la complicidad de las autoridades locales y se reproduce en la impunidad más ostentosa (Herrera, 2004; y Rivera, 2005).

d) En Yahualica, el 3 de enero de 2003, ante la detención irregular de un comerciante, un grupo de personas cerró la entrada a la cabecera municipal pidiendo su liberación, en respuesta policías municipales enfrentaron a los campesinos a golpes y balazos en contra de la multitud, ocasionando la muerte de dos personas y seis lesionados que ameritaron ser hospitalizados; algunos policías fueron detenidos pero Francisco Lanzagorta "asesor" del presidente municipal se le permitió huir, debido a supuestas "influencias", y en octubre de 2006 el Tribunal Superior de Justicia lo "exoneró" de toda responsabilidad.²²

e) El cierre de la Escuela Normal Luis Villareal, ubicada en la población El Mexe, constituye un conjunto de innumerables actos de violencia institucional que se efectuaron durante varios años, hasta el desalojo de estudiantes normalistas y la liquidación del sistema de internado creado desde 1927. Siendo la etapa crítica del 2000 al 2007 en que se cierra definitivamente la institución educativa popular.

f) En San Juanico, Ixmiquilpan el 29 de diciembre de 2008 hubo un "operativo policiaco" de grandes dimensiones en contra de "los usos y costumbres" de la comunidad indígena²³. La PFP "liberó" a dos miembros de esta corporación retenidos por la comunidad por dejar en libertad a un joven que atropelló a una persona, con más de 200 elementos fuertemente pertrechados y con un helicóptero -versiones indican que fueron mas de 500 policías de varias

²² Véase nota de El Sol de Hidalgo, 4 de diciembre de 2006.

²³ El Universal, 30/12/2008; Plaza Juárez, 2/01/09 "Ixmiquilpan.Mil cien elementos sitiaron San Juanico".

corporaciones-, detuvieron a los representantes indígenas de la localidad, utilizaron gases lacrimógenos y entraron en las viviendas.

g) En Zimapán la aprobación de una empresa transnacional Befesa, para instalar una planta de residuos industriales movilizó a la población entre 2005 y 2009, cuyas protestas colectivas condujeron a la violencia institucional, física y directa.

h) Las distintas protestas sociales que llegan a Pachuca por demandas y peticiones regularmente no son atendidas con diálogo y negociación; se utiliza la fuerza pública y muchas veces en exceso para "desalojar" a las personas que llegan a la Plaza Juárez. También es frecuente presencia de organizaciones como Antorcha campesina²⁴, UFIC y UNTA que realizan acciones colectivas frente al edificio del gobierno local.

Cuadro 2. Tipos de violencia, categoría, variables

| CATEGORÍA | VARIABLE |
|--|--|
| Violencia Institucional (individual, colectiva) | Actos de autoría estatal (agente que ejerce una función pública) |
| | Actos realizados por particulares con aquiescencia estatal |
| Violencia política (individual, colectiva) | Actos realizados por motivación política y electoral |
| Violencia social (individual, colectiva) | Actos realizados por motivación étnica, de discriminación, exclusión social e intolerancia |

3. Violencia política electoral: inequidad e imparcialidad en las reglas del juego.

En los casos de violencia generada en procesos electorales concurren una serie de factores y causas en que están presentes otros tipos de violencia: institucional, societal, cultural o étnica. Desde luego, está estrechamente vinculada a la violencia política, en la medida que persigue "obtención de fines políticos" sobre todo de acceso o retención del poder.

²⁴ Después de 72 días de plantón frente a las instalaciones de Palacio de Gobierno de Pachuca, en la madrugada unos 400 policías de la Fuerza de Tarea estatal desalojaron por la fuerza a los miembros de Antorcha Campesina y detuvieron a 18 activistas, entre ellos siete dirigentes de la organización. El operativo policiaco inició alrededor de las 03:30 horas. Por instrucciones del Secretario de Seguridad Pública estatal, Damián Canales Mena, los uniformados desalojaron a los antorchistas, quienes un día antes habían realizado intensas movilizaciones en la capital del estado. (Milenio, julio 29, pág.8)

Los análisis político-electorales plantean dos grandes momentos históricos: el periodo del partido hegemónico, donde se realizaba las "elecciones de Estado", de carácter unánime, también llamadas elecciones "sin opción" y la etapa de la reforma política cíclica (1977-2009), donde se presentan nuevas fuerzas políticas en contienda²⁵.

A este respecto, para efectos de análisis planteamos dos sub tipos de violencia político electoral: Por una parte la violencia institucional donde han intervenido instituciones y órganos del poder para apoyar alguna facción o partido político, actuación parcial del árbitro y/o modificar resultados, que implica violentar las normas establecidas y los derechos ciudadanos. En este caso el ejemplo más notorio fueron las elecciones presidenciales de 1988²⁶- "la caída del sistema"- y de 2006, en que instituciones encargadas de vigilar la limpieza y certeza actuaron con parcialidad y favorecieron a un partido político.

Por otra, la violencia producida por elecciones con irregularidades y/o de cerrada competencia que confronta a grupos sociales y adversarios de partidos políticos. Este tipo de violencia, directa y colectiva se hizo frecuente en la etapa de la "transición electoral" al poner a prueba las normas electorales sobre todo en elecciones locales y municipales 1977-1988, donde aún permanecía el control hegemónico sobre los órganos electorales.

La protesta ciudadana en defensa del voto contra autoridades electorales locales, se producía en torno a un conflicto por los derechos políticos. Esto se daba en un "modelo" de competencia conflictiva, regularmente disputa entre elites y caciques locales, enmarcadas en normas electorales y autoridades parciales, cuyo resultado era fuertemente impugnado mediante protesta social, acompañada de violencia y confrontación y conflictos post electorales²⁷.

A estos dos tipos de violencia política se puede agregar otro aspecto que cubre con frecuencia las páginas de la prensa, la violencia intra partidaria que se observa al interior los tres partidos principales: PRI, PAN y PRD en Hidalgo; similares circunstancias que se observan en las contiendas partidarias se reproducen al interior de cada organización y es causada por la débil o nula institucionalización y respeto a los reglamentos internos.

En el estado de Hidalgo, el periodo de la hegemonía las elecciones locales estuvieron fuertemente controladas. Desde la derrota y cooptación de los bastiones del Almazanismo y Henriquismo se redujeron las disputas internas, y los procesos se caracterizaron por "elecciones sin opción". Se sabe de disputas y luchas faccionales dentro del propio PRI pero que no trascendieron debido al verticalismo partidario. Hasta el inicio de los años setenta los partidos políticos "opositores" eran inexistentes.

²⁵ Véase: Gómez Tagle, 1993; Calderón Alzati y Cazéz Daniel, 1996; González Casanova, 1984; Paoli, 1985; Servín, 2001. Sobre el periodo, para Hidalgo véase Vargas, P., 2003.

²⁶ Sobre este caso véase José Barberán, et al, 1988; y González Casanova y Jorge Cadena, 1989.

²⁷ Este fue el caso de muchos estados (Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Veracruz e Hidalgo) donde la violencia se presentó de manera alarmante puesto que había enfrentamiento físico lesionados y muertos; véase Martínez Assad, 1985; y Calderón Mólgora, 1994.

Solo en 1972 en elecciones municipales en Tulancingo, la segunda ciudad más grande de la entidad, un grupo de ciudadanos se organizaron en contra de la "imposición" y registraron una candidatura en el PAN, misma que obtuvo el apoyo popular, pero directamente el gobierno de Sánchez Vite intervino e impidió dar el triunfo a un opositor. Los ciudadanos protestaron pero fueron brutalmente reprimidos, se cuenta de cientos de personas golpeadas y lesionadas²⁸.

3.1 Elecciones locales 1975-1994: protesta e impugnación

Con la intervención de la fuerza del Estado Mexicano, que en 1975 desplazó a un gobierno local establecido, se deja la impronta de un conjunto de señales, restricciones e imperativos que configuran la pauta para el acceso al poder político local. Dos años después se inicia un proceso nacional de "reforma política", de apertura hacia reglas de participación y de la presencia de nuevos partidos. Sin embargo, la resistencia de las elites políticas para aceptar condiciones equitativas y de mayor competencia fue y ha sido notoria hasta la actualidad. En treinta años de "transición" las elites locales del PRI han rehusado y evadido generar condiciones para una competitividad democrática (Vargas, Pablo, 2003).

En Hidalgo se inician las "reformas electorales" pero no son a fondo; las leyes locales que se aprueban en esta etapa fueron tardías, limitativas y ni siquiera tienen los alcances de la federal; las elecciones aun son controladas por funcionarios gubernamentales; la presencia de un partido hegemónico con todas sus prácticas; la ausencia de pluralismo en los espacios públicos; la debilidad de los nuevos partidos; en suma, las condiciones mínimas de participación²⁹.

Las expectativas de los sectores sociales por la democratización y la apertura política fueron creciendo paulatinamente. También dentro del PRI se abrigó la aspiración de nuevos mecanismos de elección de alcaldes y comités de base, duraron poco fueron acallados por el verticalismo y las decisiones férreas. Las elecciones municipales de 1984 y 1987 combinaron las luchas faccionales de los pueblos y municipios contra los caciques y de éstos contra el gobierno local por el poder municipal.

El PRI puso en marcha "Sistema Hidalgo" a través del cual las bases intervendrían para seleccionar al candidato, y los sectores de ese partido lo creyeron y participaron en la consulta. La demanda de participación rebasó todas las expectativas, la respuesta de la elite gobernante fue la cerrazón y la imposición de candidatos, lo que obligó a los ciudadanos a romper con su membrecía y registrar candidatos en otros partidos. Las elecciones fueron impugnadas por irregularidades y "favoritismo", que abrió protestas sociales en más del 50 % de los municipios, algunos donde registraron violencia física y social directa, "toma" y ocupación de edificios municipales.

²⁸ Véase Santa Ibarra "Tulancingo: de la competitividad a la alternancia", 2002.

²⁹ Sobre este periodo véase Vargas, Pablo "Hidalgo: Los obstáculos de la transición, 1988-1994" en Manuel Larrosa Leonardo Valdés (1998).

En elecciones donde hubo evidencias que el PRI perdió el gobierno local se negó a reconocer triunfos opositores, esto sucedió en 1981, 1984, 1987 y 1990; el organismo electoral no reconocía los resultados y el Congreso Local establecía "Concejos Municipales plurales".

En las elecciones municipales de 1990 y 1993 se desactivó "la consulta interna de las bases" pero siguieron persistiendo impugnaciones al control gubernamental de las elecciones. Los partidos fueron extendiéndose paulatinamente en la geografía local; y persistieron los conflictos post electorales con violencia social directa (Vargas, 2003, Cap.III).

3.2 Elecciones con violencia focalizada 1995-2009.

Nuevas "reformas electorales" se aprobaron en México en 1990 y 1993 que pusieron atención en la independencia y autonomía de los órganos electorales, los gobiernos ya no tendrían injerencia en la organización de las elecciones. Sin embargo en Hidalgo con las leyes (1995 y 2007) y organismos electorales solo se dio una "autonomía formal", puesto que siguieron bajo el control gubernamental y de "representantes" del partido predominante.

En las elecciones de gobernador y de congreso local siguieron el modelo de "el carro completo" hasta las elecciones de 1999, en esta última fecha el PAN rompe la hegemonía en dos distritos locales y gana la mayoría en Pachuca y Tulancingo. En elecciones municipales era notoria la disputa cerrada por el control municipal.

En las elecciones municipales de 1996 y 1999 hubo varios hechos intimidatorios y de violencia directa, generadas por la protesta colectiva en defensa de los votos y de los triunfos opositores, como también en contra de la imposición de candidatos. En 1996 los partidos representados en el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo tuvieron que firmar un "Acuerdo contra la violencia electoral" dadas las agresiones en contra de candidatos opositores (PRD, PAN y PT).

El "modelo de disputa municipal" (Calderón, 1994), de lucha entre grupos caciquiles, o de éstos contra grupos sociales, combinados de protesta política colectiva, e inclusive en algunos casos de confrontaciones violentas aun persistió en varios periodos: 2002, 2005 y 2008. Llama la atención que en 2008 se siguieran patrones de injerencia política sobre las elecciones toda vez que en ese año se renovó el Consejo del IEEH y se aprobó una nueva ley electoral, a tal grado que en 31 municipios hubo recursos contra irregularidades electorales. Dos casos sobresalen por la presencia de diferentes tipos de violencia directa y colectiva: institucional, societal, política y hasta étnica.

En Zimapán a las elecciones de noviembre de 2008, precedió un conflicto social de oposición a instalar una planta de residuos industriales peligrosos; los pobladores generaron formas de protesta social que fue respondida con la fuerza policiaca en diferentes episodios,

de 2006 al 2008. Los opositores a la empresa transnacional registraron a su líder en el PRD, haciendo que los comicios tuvieran un carácter plebiscitario. El PRD ganó pero el triunfo fue desechado en el Tribunal Electoral del PJF. La tensión y el ambiente de violencia estuvieron presentes en todo momento. El candidato José María Lozano volvió a ganar en elecciones extraordinarias.

En Huazalingo, municipio indígena de la huasteca, dominado por viejos cacicazgos, reprodujo una disputa entre familias contra un sector mayoritario de la población respaldado en el PRD. La confrontación física y las protestas colectivas aparecieron en todo el proceso, también la presencia de los cuerpos policiacos. El candidato indígena, frente a todo el "aparato oficial", ganó en dos ocasiones, la elección constitucional y la extraordinaria, esta última realizada a la par de las elecciones federales de julio de 2009.

En el contexto de relaciones políticas de baja institucionalización, que cubre la disputa por el poder, en el interior de los partidos políticos se reproducen con diferente intensidad las manifestaciones de violencia. En el PRI el verticalismo, contiene pero no evita la violencia interna; pero en el PRD llevan años en que sistemáticamente se producen confrontaciones internas a causa de que los intereses de grupo son preponderantes sobre el interés general.

Cuadro 3. Variables e indicadores

| VARIABLE | INDICADOR |
|-----------------------------------|---|
| Derecho a la igualdad | Discriminación, exclusión, |
| Derecho a la Vida | Ejecución Extrajudicial, Amenaza individual y colectiva, |
| Derecho a la Integridad Personal: | Golpes, Tortura, Violencia Sexual, Desaparición forzada e involuntaria, |
| Derecho a la Libertad Personal: | Detención arbitraria, Desplazamiento forzado, Confinamiento como represalia o castigo colectivo |
| Derecho a la seguridad jurídica | Privación de propiedades o posesiones, a la libertad, a la vida |
| Derecho a la legalidad jurídica | Detención arbitraria, amenazas a la persona o familia sin orden judicial |
| Libertad religiosa | Prohibición, coacción, restricción de profesar |

CONCLUSIONES

La violencia política suele ser poco estudiada, por mucho queda subsumida en otros temas de los procesos políticos (elecciones y relaciones de poder) sin que haya un análisis específico de las modalidades intervinientes. En este trabajo se realiza una propuesta de investigación que puede servir como referente en otras entidades y regiones de México.

A partir del Estado de Hidalgo, se encuentran la interrelación de múltiples factores y escenarios en que se ha producido la vida política local. Se evidencia que la violencia política e institucional está estrechamente relacionada con las características del régimen político y el desarrollo de instituciones y cultura política.

La violencia social y política por su bastardad paradójicamente se vuelve invisible, se torna como un estado de cosas normal por ello es indispensable vigorizar el proyecto intelectual de criticar, cuestionar, llegar a entender las dificultades de la tradición cultural y el disenso creando un sentido de lo público en el que las voces opositoras no sean intimidadas degradadas o despreciadas, sino valoradas como impulsoras de una democracia mas sensible- un rol que ocasionalmente desempeñan.

Se formulan variables e indicadores relacionados con los ejes de violencia institucional y política, mismos que se relacionan con el tema central de la democracia. La correlación que se observa es que la conformación histórica de las características del sistema político (normas, leyes, cultura política, grupos de poder) asociado con un contexto socioeconómico de rezagos sociales, está vinculada a una determinada presencia de la violencia.

En este tenor, ampliar las condiciones de participación ciudadana, abrir espacios y canales de expresión, generar apertura y pluralismo que se sobreponga a la intolerancia, la discriminación y la exclusión, disminuirá paulatinamente los índices y signos de violencia social y política.

BIBLIOGRAFÍA

- Barberán, José, et al, (1988) *Radiografía del fraude*. México, D.F. Editorial Tiempo Nuestro.
- Bartra, Roger, et al, (1976) *Caciquismo y poder político en el México rural*. México, D.F. Siglo XXI editores.
- Calderón Alzati y Cazéz Daniel (1996) *Las elecciones presidenciales de 1994*. México, D.F. Ediciones La Jornada/CEICH-UNAM.
- Calderón Mólgora, Marco Antonio (1994) “Elecciones municipales y conflictos en Michoacán y Guerrero en Jorge Alonso /J. Tamayo *Elecciones con alternativas. Algunas experiencias en la república Mexicana*. México, D.F. Ediciones La Jornada/CEICH-UNAM.
- Centro Internacional para la investigación e Información de la Paz, (2000) *El estado de la paz y la evolución de las violencias. La situación de América Latina*. Uruguay, Montevideo. Editorial Trilce.
- Dahl, Robert (1993) *La poliarquía. Participación y oposición*, Editorial Rei.
- Gómez Tagle (2000) *La frágil democracia mexicana*, GV Editores.
- González Casanova (1984) *La democracia en México*, Editorial Era, decimo quinta edición.
- González Casanova, Pablo (Coord.) (1985) *Las elecciones en México. Evolución y perspectivas*, Siglo XXI Ediciones/CEICH-UNAM.
- González Casanova, Pablo y Jorge Cadena (Coords.) (1989) *Primer informe sobre la democracia, México 1988*, Siglo XXI Ediciones/CEICH-UNAM.
- Granados Chapa, Miguel Ángel (1999) *Constancia Hidalguense*, editorial Grijalbo.
- Granados Chapa, Miguel Ángel (1985) “Las elecciones de gobernadores” en González Casanova.
- Gutiérrez Mejía, Irma Eugenia (1990) *Hidalgo. Economía, política y sociedad*, Biblioteca de las entidades federativas, CEIHH/UNAM.
- Hernández Mógica (1999) Javier *Organización campesina y lucha agraria en Hidalgo*, UAEH.
- Herrera Cabañas, Arturo (1999) *Política y gobierno en Hidalgo*, Fundación Arturo Herrera Cabañas, Pachuca, México.
- Ibarra, Santa (2002) “Tulancingo: de la competitividad a la alternancia”, en Pablo Vargas *Hidalgo: Elecciones y alternancia municipal*. UAEH/IAPH.
- Knigh, Alan. (1996) “México bronco, México manso: una reflexión sobre la cultura cívica mexicana” en *Política y Gobierno*, Vol. III, CIDE.
- Martínez Assad, Carlos Coord. (1985) *Municipios en conflicto*, GV Editores/ISS UNAM.
- Montemayor, Carlos. (2008/I) “La violencia de estado en México”, diario *La Jornada*, 23 de octubre.
- O’ Donnell, Guillermo. (1997) *Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización*, Buenos Aires, Argentina. Paidós.
- Rivera, Alfredo. (2005) *La Sosa Nostra, gobierno y porrismo coludidos en Hidalgo*. Miguel ángel Porrúa.
- Schryer, Frans. (1986) *Una burguesía campesina en la revolución mexicana*, Editorial Era.
- Servín, Elisa (2001) *Ruptura y oposición el movimiento Henriquista, 1945-1954*, Edición Cal y Arena.
- Vargas Pablo (2003) *Hidalgo. Elecciones y reforma política 1979-2000*. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.
- (1990) “Estado y movimiento campesino en la huasteca hidalguense 1970- 1986”, Pachuca, México. Revista *Tiempo Nuestro*, Universidad Autónoma de Hidalgo.
- (2005) *Estado y movimientos sociales en Hidalgo*. Pachuca, México RNIU/UAEH.
- (2006) “Estado y reivindicaciones agrarias. La guerra sofocada en la huasteca hidalguense, 1974-1987” en Oikión, Verónica y García María Eugenia *Movimientos armados en México, Siglo XX*. El Colegio de Michoacán/CIESAS.
- Wiewiorka, Michel (1992) “Terrorismo y Violencia Política”. *Revista Internacional de Sociología*. Madrid España. Tercera Época, Número 2.

LA VIOLENCIA ECONÓMICA

UN DIAGNÓSTICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO

Jozelin María Soto Alarcón³⁰.

*"La violencia de género - la que se ejerce sobre las mujeres a partir de la dominación masculina"*³¹

La violencia a las mujeres es uno de los cimientos sobre los que se funda la sociedad donde se oprime a las mujeres, por lo tanto la violencia contra las mujeres es una condición necesaria para su funcionamiento.

El orden social actual, es un conjunto de arreglos que entrañan una desigual distribución del poder y de los bienes materiales, y suponen por tanto la dominación de un grupo sobre otro. La violencia económica es una de las manifestaciones de la violencia de género. La violencia económica, puede medirse a través de variables económicas, sin embargo no puede explicarse únicamente por estas.

La reflexión sobre el contexto económico y social que vive el estado de Hidalgo nos lleva a revisar indicadores que nos permitan inferir sobre las oportunidades económicas diferenciadas que tienen hombres y mujeres, uno de los indicadores obligados es la evolución de la población económicamente activa por actividad económica y sexo, dentro de un panorama general, para lo cual utilizamos los datos que ofrece el INEGI en los censos de 1980, 1990 y 2000 este periodo se toma por la transición en el modelo económico.

En un segundo momento se revisan los datos que aporta la ENDIREH 2006 para revisar la violencia económica como una manifestación de la violencia que se ejerce sobre las mujeres en lo privado y público. En esta parte hacemos hincapié en la violencia que se ejerce sobre las mujeres por el hecho de ser mujeres.³²

Por último se presenta la experiencia del grupo de mujeres, Milpa Maguey Tierno de la Mujer, que pretende expresar algunos rasgos de violencia económica ejercida principalmente por el estado y el mercado para el desarrollo de su proyecto como colectivo.

³⁰ Forma parte de la organización Enlace Rural Regional y del comité de la RED-UNIDOS, profesora de economía de la UAEH.

³¹ Castro, Roberto. "Violencia contra mujeres embarazadas" Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, UNAM, Cuernavaca Morelos, 2004.

³² Op. Cit 1.

"Toda violencia atenta contra los derechos humanos...." ³³

I. Introducción a la violencia económica.

La violencia económica es una manifestación de la violencia de género ejercida por los grupos más poderosos a los grupos vulnerables, es representada por una situación constante de vulnerabilidad que impide por cuestiones monetarias y de patrimonio, el desarrollo personal. Se considera una posición de discriminación³⁴. Esta violencia se ejerce desde el ámbito público y privado, el primero representado por el estado, el mercado y en el ámbito laboral principalmente y el segundo se desarrolla en la familia.

Representa un juego de poder, los más perjudicados son los grupos vulnerables; las mujeres y las niñas y niños sean indígenas o no. Aunque la violencia económica no se limita a ellos y ataca de maneras diferenciadas a los pueblos.

La pobreza forma parte de la violencia económica sistémica, de acuerdo al Banco Mundial, en México 20.3% de la población vive en condiciones de pobreza extrema y 51.7% en pobreza, aunque hay severas críticas sobre la metodología que el Banco Mundial y la ONU desarrollaron para calcularla y estos cifras seguramente son muy optimistas.

La diferencia salarial entre hombres y mujeres, la decisión de las familias de invertir en la educación de los varones solamente, "limitar el acceso de las mujeres no solo al dinero que se utiliza para cubrir los gastos, sino también a los bienes materiales que constituyen el patrimonio familiar"³⁵, bajos salarios y tiempos de trabajo excesivos, es decir, explotación, son ejemplos claros de violencia económica no aislada, sino sistémica y específica.

El periodo de reflexión comprende de 1980 a la fecha, es considerado un cambio de paradigma socioeconómico, del periodo de sustitución de importaciones al neoliberalismo mexicano. Esta última corriente principalmente económica propone que el mercado es lo suficientemente eficaz para generar crecimiento económico y desarrollo, la evidencia ha mostrado que no necesariamente el crecimiento lleva al desarrollo.

Se sugirió en este modelo menor intervención gubernamental, entonces se delegaron actividades, se vendió la totalidad de la industria paraestatal con ciertas excepciones, las políticas económicas se centraron en el combate a la inflación, la política industrial estatal desaparece, en su lugar el estado busca atraer inversión extranjera y generar estabilidad financiera y su intervención en la economía queda reducida a la política tributaria y monetaria. En lo que corresponde a derechos laborales se empieza a reducir e incluso a eliminar políticamente el poder de los sindicatos.

³³ Lagarde, Marcela. (2005). p. 258

³⁴ ENDIREH 2006. INEGI.

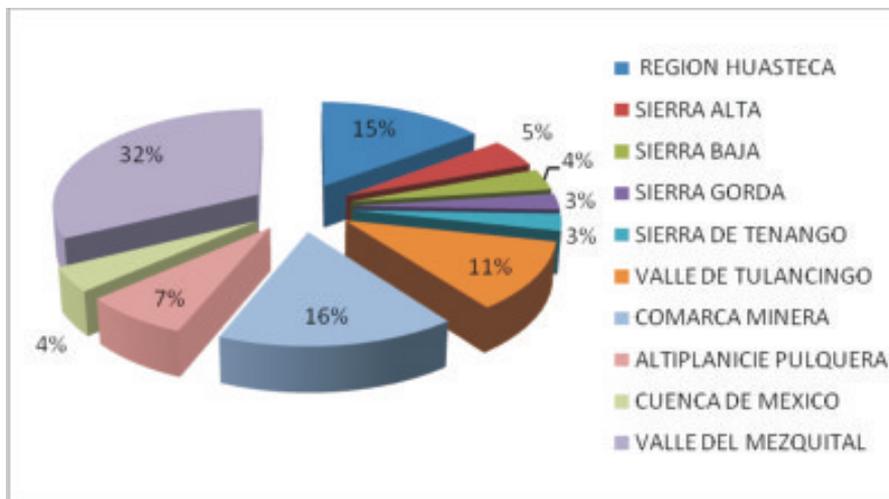
³⁵ ENDIREH 2006. INEGI.

II. Contexto para el estado de Hidalgo.

En los últimos años las condiciones de polarización económica y social se han intensificado en el país, por un lado las crisis recurrentes del modo de producción capitalista, han disminuido el poder adquisitivo de las familias (en tres años se ha perdido en 30%), empeorado las condiciones laborales y acentuando procesos de explotación tanto de los recursos naturales como humanos. Los mercados cada vez más exigentes limitan la oferta laboral y disminuyen los salarios de los trabajadores con el objetivo de aumentar la competitividad que buscan los mercados internacionales.

Esto se refleja finalmente en las relaciones familiares, productivas y en la sociedad que construimos.

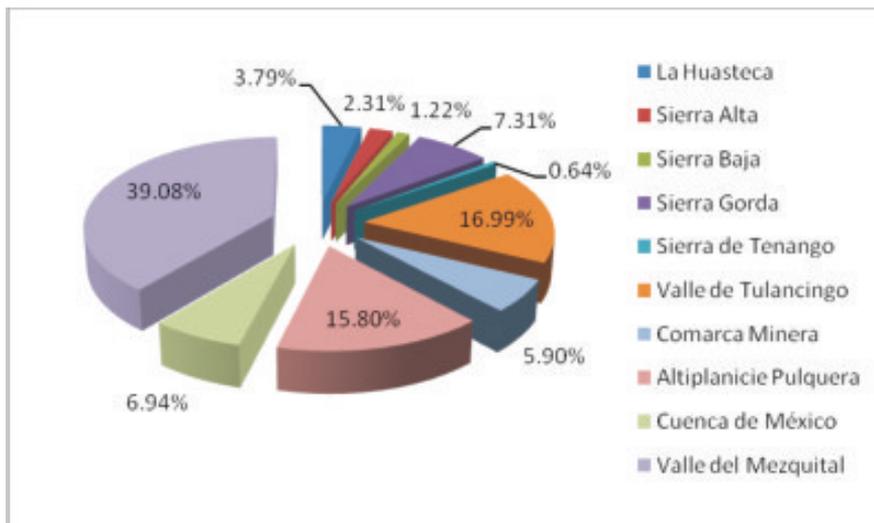
El estado de Hidalgo es eminentemente rural, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda de 2005 el estado de Hidalgo tenía una población total de 2,345,514. El siguiente gráfico muestra la división regional de la población.



Fuente: Elaboración propia con datos del II Censo de población y vivienda 2005.

El 32% de la población estatal habita en la región valle del Mezquital, 16% en la comarca Minera, 15% en la región Huasteca, 11% en el Valle de Tulancingo, las regiones menos pobladas son la sierra de Tenango y la sierra Gorda.

Para el censo económico INEGI 2005, Hidalgo tuvo un PIB de 11,000,612.50 de pesos, de los cuales el 39% se produjo en la región del Valle del Mezquital, el 16.9% en el Valle de Tulancingo, 15.8% en la Altiplanicie pulquera. La región con menor PIB es la Sierra de Tenango, solo produce el 0.64% del total estatal.

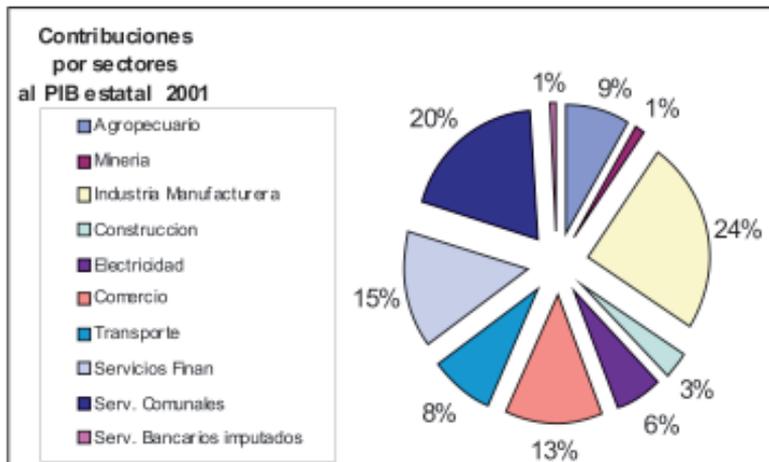


Fuente: Elaboración propia con datos del censo económico 2005.

La participación de Hidalgo en la generación del PIB nacional de 1993 al 2001 ha ido reduciéndose de 1.51% a 1.39% respectivamente de acuerdo al sistema de cuentas nacionales (INEGI 2000).

En el contexto de un Hidalgo rural principalmente de alta dispersión demográfica y un elevado grado de rezago (7º lugar nacional) es en donde analizaremos la violencia económica estatal.

La estructura del PIB para el año 2001 tuvo las siguientes fuentes:



La mayor contribución del PIB se genera en el corredor industrial Tula- Tepeji, que se encuentra en la región de la altiplanicie pulquera y la región valle del mezquital, es necesario sacar de la muestra de análisis a Atitalaquia y Tula, por las diferencias de ingreso que provoca la refinería.

En un estado eminentemente rural la contribución de las actividades agrícolas y relacionadas es de solo 9% del PIB estatal.

Podremos decir que la pobreza no es la causa única de violencia económica, sin embargo si la hace más fuerte y peligrosa. No por ello debemos excluir del debate los grupos intermedios de ingreso, en los cuales las mujeres tienen posibilidades de salir adelante sea estudiando o trabajando, y empezar a cuestionar las relaciones de poder al interior de sus familias, estas mujeres son más vulnerables a sufrir este tipo de violencia, por ser mas "peligrosas" ver el caso de la ENDIREH 2006. La mayor parte de la violencia económica está enfocada a mujeres que estudian el bachillerato o estudios medios.

III. Variables para el análisis de la violencia económica.

a) La población económicamente activa. Como un acercamiento a la participación económica por sexo en los últimos treinta años.

Revisaremos los cambios en la participación de la población de 14 años y mas que se encuentra en posibilidades de trabajar por sexo y actividad económica utilizando tasas de crecimiento. Respecto del nivel nacional por actividad económica y sexo.

A nivel nacional la Población económicamente Activa creció de 1980 a 1990 en 6%, de 1990 a 2000 creció 44%.

Los sectores que más crecieron fueron los servicios profesionales (117% de 1990-2000), los servicios de restaurantes (97% de 1990-2000) y el comercio (81% de 1990-2000).

Los que presentaron menor crecimiento fueron; las actividades relacionadas con extracción de petróleo y gas (-69% de 1990 al 2000), electricidad y agua (-3% en el mismo periodo) y la agricultura, la ganadería y pesca (1% de 1990-2000).

La participación por sexo respecto de los hombres, de 1980 al 1990 creció 12%, y de 1990 al 2000 creció 29%. Los sectores con mayor crecimiento, fueron: los servicios profesionales, (104% de 1990-2000), los servicios de restaurantes (70% de 1990 al 2000), la construcción (67% de 1990 al 2000).

Para los varones, su participación también disminuyo en las actividades relacionadas con la extracción del petróleo, electricidad y agua, y agricultura ganadería y pesca.

Sin embargo la participación de las mujeres a nivel nacional paso de -10% de 1980 a 1990, a 93% de 1990 al 2000. Principalmente se introdujeron en actividades relacionadas con la agricultura (creció 160% de 1990 a 2000), los servicios profesionales (143% para el mismo periodo), comercio (137%), servicio de restaurantes (134%). Las de menor crecimiento, fueron las de extracción de petróleo, electricidad y agua, y servicios financieros.

Para el estado de Hidalgo, la Población económicamente activa aumento en 48%, los principales actividades que absorbieron este crecimiento fueron; los servicios de restaurantes y profesionales (194% y 150% respectivamente para el periodo de 1990 a 2000), comercio (108%) y la construcción. Las actividades de menor crecimiento, e incluso decremento fueron, las relacionadas con la extracción de petróleo, (-97% de 1990 a 2000), la minería (-17%), y la agricultura (1%) para el periodo de 1990 a 2000.

Por sexo, para los varones el crecimiento de la PEA fue de 27% de 1990 a 2000. el mayor aumento fue en servicios para restaurantes y profesionales (133% y 131% respectivamente), la construcción (93%), la administración publica (75%) y el comercio (67%).

En el caso de las mujeres, su participación paso de -27% para el periodo de 1980 a 1990 a 137% para 1990-2000. El mayor aumento se dio en las actividades agrícolas, pesqueras, forestales, (paso de -80% de 1980 a 1990, a 335% de 1990 al 2000.

Seguido del servicio a restaurantes de 47% en el periodo de 1980 al 2000, al 253% de 1990 al 2000, el comercio de 83% (de 1980- 1990), a 206% (de 1990 al 2000).

Las actividades que presentaron decrementos fueron las relacionadas con el petróleo (-99% de 1990-2000), la minería (-22% de 1990-2000), y la electricidad y agua (-17% de 1990-2000). Ver anexo 1. Fuente: censos 1980, 1990 y 2000. INEGI

Este indicador nos muestra que:

- Las mujeres en los últimos veinte años se han insertado en mayor proporción que los hombres, la tasa de crecimiento de para los varones fue de 29% de 1990 al 2000, mientras que la tasa de crecimiento para las mujeres a nivel nacional fue de 93%.
- En todas las actividades la participación de las mujeres muestra una tasa más alta que la de los varones.
- A nivel nacional, la mayor tasa de crecimiento de la PEA para las mujeres se da en la agricultura, ganadería, pesca. (160% de 1990 al 2000).
- Para el estado de Hidalgo el aumento de la PEA es de 48%, 4 puntos por arriba del promedio nacional.

- La participación de las mujeres en la PEA en Hidalgo creció a un ritmo de 137% de 1990 al 2000. 44 puntos por arriba de la nacional.
- La actividad en la que más se han insertado las mujeres del estado es en el sector agrícola, forestal de actividades primarias, su tasa de crecimiento es de 335%, muy por arriba del nivel estatal, y nacional en el mismo rubro.

Las cifras parecen muy alentadoras porque quizás, el que participen en actividades formalmente reconocidas implicaría que tuvieran ingresos y condiciones de vida mejores.

La otra parte del debate tiene que ver con la aportación que estos sectores hacen al PIB estatal, el sector primario por ejemplo en el estado de Hidalgo, contribuyo en el 2001 tan solo con 9%. Lo que nos llevaría a pensar que muy probablemente las mujeres que participen en este sector se incluyen de manera no remunerada, y poco benéfica en términos económicos.

Es decir, el considerar a la PEA como un elemento de introducción nos permite observar cómo se han modificado las estructuras de participación entre hombres y mujeres, sin embargo el tema pendiente es saber ¿Cuál es la posición de las mujeres en dichas actividades?, no solo tiene que ver con la remuneración, sino también con las condiciones labores, las expectativas de vida de las mujeres, las posibilidades de crecimiento tanto económico como personal, que es a lo que hace alusión la investigación de violencia económica.

b) *La encuesta Nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares 2006.*

En este segundo momento se utiliza la herramienta de "La ENDIREH" que es una encuesta diseñada por el INEGI, como respuesta a negociaciones internacionales. Su referencia obligada es la CEDAW (convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer), la IV conferencia internacional de Beijing 1995, y otras luchas encabezadas por movimientos feministas.

Esta encuesta se realizó en el 2003 y la última versión es del 2006, se ha realizado para los 32 estados. La información se recolecta durante un mes para el 2006 el periodo comprendió del 9 de octubre al 30 de noviembre del mismo año.

Divide el universo en dos: las mujeres violentadas en lo privado y público. Para fines didácticos revisaremos los datos que nos aporte esta publicación en el ámbito económico.

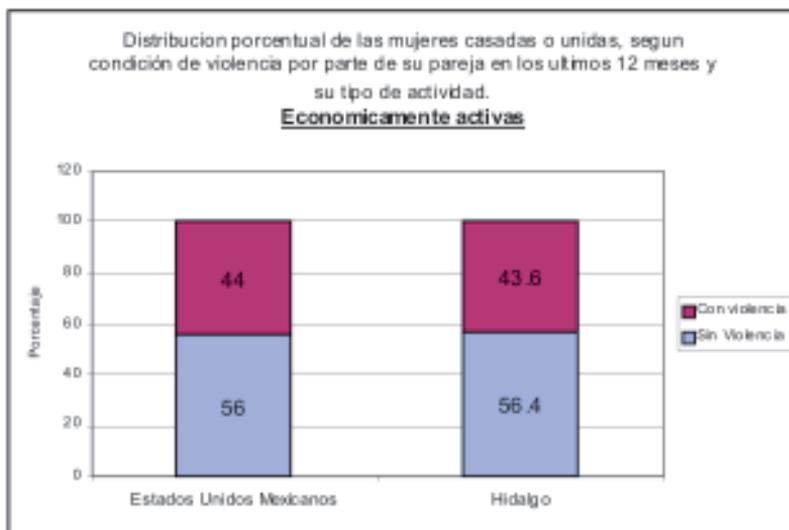
"Finalmente la violencia económica, que entraña negar a la mujer el acceso a los recursos monetarios básicos o el control sobre ellos; limitar su capacidad para trabajar o despojarla de sus bienes. De acuerdo con los datos registrados en la ENDIREH, en el país 60.8% de las mujeres casadas o unidas reportan haber sufrido violencia económica a lo largo de su relación: 6 119

256, cifra que no es exclusiva de este tipo de violencia, pudiendo una misma mujer haber reportado uno o más tipos a la vez."³⁶

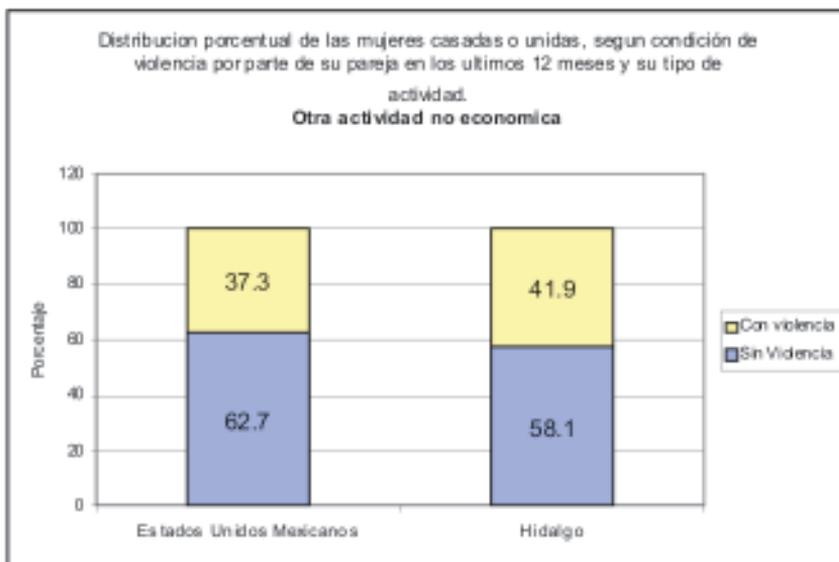
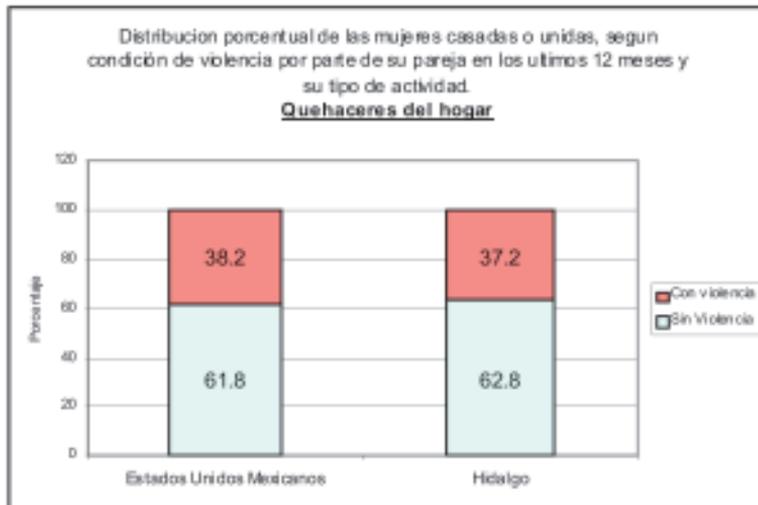
En el ámbito privado el estado de Hidalgo de acuerdo a los datos de esta encuesta en el 2006, 65.5% de las mujeres encuestadas han sufrido violencia económica a lo largo de su relación de pareja, mientras que 62.7% la ha sufrido a lo largo de los últimos 12 meses.

De acuerdo a la ENDIREH-HGO, 2006, la independencia económica de las mujeres es un importante apoyo que puede brindarles a ellas la posibilidad de alejarse de una relación violenta; sin embargo, la incorporación de las mujeres al mercado laboral es a su vez un proceso que agudiza este tipo de relaciones: 43.6% de las económicamente activas dicen haber sufrido al menos un incidente de violencia durante los últimos 12 meses previos a la entrevista, prácticamente igual al promedio nacional, mientras que de las mujeres hidalguenses que se dedican a los quehaceres del hogar, 37.2% sufren violencia de pareja, así como 41.9% de las que dicen dedicarse a alguna otra actividad no económica"

El porcentaje de mujeres casadas o unidas, violentadas por su pareja en términos económicos en los últimos 12 meses que hablan lengua indígena fue de 59.8% comparado con el 66.9% de las mujeres que no hablan lengua indígena, el porcentaje es menor en hablantes indígenas en 7.1%.



³⁶ Panorama de violencia contra las mujeres. ENDIREH 2006, INEGI.



Al igual que en el país, en Hidalgo, después de los emocionales, los hechos violentos que afectaron la condición económica de las mujeres son los más numerosos. Este conjunto aglutina a 39 934 mujeres alguna vez unidas que durante la relación con su última pareja vivieron al menos un incidente de violencia económica, es decir, desde reclamos acerca del gasto hasta despojo de bienes, cifra que representa 80.8% del total de mujeres divorciadas, separadas o viudas con incidentes de violencia.

Los datos muestran que 39 de cada 100 declaran que siempre o casi siempre ha habido disposición por parte de la ex pareja para cumplir con los acuerdos económicos pactados; por el contrario, 61 de cada 100 comentan que nunca o pocas veces lo han hecho, situación que pone a este conjunto de mujeres en una franca situación de vulnerabilidad, al tener que buscar el sustento material en el ámbito laboral, muchas de las veces, con serias desigualdades profesionales.

En el ámbito público, la ENDIREH, distingue cuatro aspectos de manifestación de la violencia; (física, emocional, económica y sexual), se hace referencia a las situaciones de violencia comunitaria que las mujeres de 15 y más años han padecido a lo largo de su vida, como ofensas, abuso, extorsión, hostigamiento, acoso u otras agresiones de carácter sexual en espacios públicos.

"La ausencia de oportunidades laborales en algunas regiones del mundo, la discriminación de las mujeres en el trabajo remunerado en la mayoría de ellas y las menores oportunidades de empleo, promoción y salario en todas las sociedades conocidas, sitúan a las mujeres en una posición de desventaja económica que tiene repercusiones muy importantes en toda su vida."³⁷

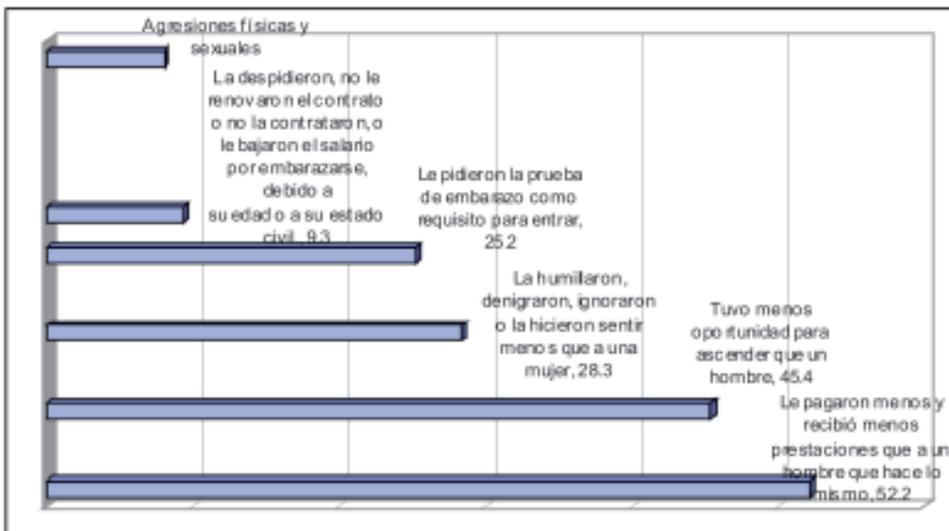
Los dos tipos de violencia laboral que destaca la encuesta son: el acoso, que se relaciona con las insinuaciones o propuestas para tener relaciones sexuales a cambio de mejores condiciones de trabajo o contactos corporales obscenos, y la discriminación, que implica menores oportunidades de trabajo, promociones y prestaciones. En México, 30.1% de las mujeres ocupadas reportan violencia laboral, de las cuales 79.2% son víctimas de discriminación y 41.4% de acoso laboral.

- La violencia laboral causa serios trastornos en el desarrollo profesional y personal del afectado. Su principal característica es el abuso de poder o autoridad, que causa a sus víctimas daños físicos y psicológicos. De las 208 623 mujeres de 15 y más años ocupadas, 27.2% indican algún tipo de violencia en sus centros de trabajo, proporción que ubica a Hidalgo en onceavo lugar de las entidades con menor violencia. Por estado conyugal son las mujeres alguna vez unidas las más violentadas laboralmente.
- Los dos tipos de violencia laboral que destaca la encuesta se clasifican en acoso y discriminación. El primero orientado a atentar contra la víctima a través de humillaciones y agresiones físicas y sexuales, el segundo relacionado con menores oportunidades de trabajo, promociones y prestaciones. Ambos ponen en peligro el empleo de la mujer y disminuyen su dignidad como ser humano. De las 56 577 mujeres hidalguenses que reportan violencia laboral, 86.8% mencionan ser víctimas de discriminación y 30.5% de acoso laboral. En el contexto nacional, estos porcentajes son 79.2 y 41.4, respectivamente.

³⁷ Alberdi, I. y Matas, N. (2002). p. 69.

- Los casos de discriminación son: 52.2% mencionan que les pagan menos o reciben menos prestaciones que un hombre, 45.4% dicen tener menos oportunidades para ascender que un hombre, a 25.2% les pidieron la prueba de embarazo para contratarlas y a 9.3% las despidieron, no las contrataron, no les renovaron el contrato o les bajaron el salario por embarazo, edad o estado civil. En cuanto a las mujeres acosadas laboralmente, 28.3% dicen haber sido humilladas, denigradas o ignoradas únicamente por ser mujeres y 8.0% comentaron haber sido víctimas de agresiones físicas y sexuales. Quede pag 48
- En todos los centros de trabajo las mujeres están propensas a sufrir violencia, aunque en algunos es más factible recibirla; un ejemplo claro de ello son las dependencias públicas y centros escolares, donde 30.5% de las trabajadoras hidalgüenses han sido agredidas. Por su parte, las trabajadoras de empresas privadas

Porcentaje de mujeres violentadas en el ámbito laboral, según clase de violencia (ENDIREH 2006).



En cuanto a las mujeres acosadas laboralmente, 28.3% dicen haber sido humilladas, denigradas o ignoradas únicamente por ser mujeres y 8.0% comentaron haber sido víctimas de agresiones físicas y sexuales.

Padecer violencia en el ámbito laboral, en donde generalmente hay que cubrir una jornada larga de trabajo es doloroso, pero si además se vive violencia en el ámbito privado, las mujeres sufren por partida doble. Esta situación tiene efectos negativos diversos en la psique y el cuerpo de la mujer, los que varían en intensidad pero que se traducen comúnmente en baja autoestima y mala salud.

En el transcurso de los últimos 12 meses, se observa que de las mujeres hidalguenses que viven violencia en el ámbito laboral, 12 924 dicen también ser víctimas de violencia por parte de su pareja. Dicha situación agrava la condición de estas mujeres, ya que no sólo tienen que padecer situaciones difíciles o angustiantes en su trabajo, sino que además de no encontrar apoyo por parte de su pareja, también son violentadas por ésta; en el contexto nacional representan un porcentaje de 53.0 y en el estado de Hidalgo alcanzan una cifra similar, 52.4 por ciento.

Caso de reflexión:

La Milpa Maguey Tierno de la Mujer, es una organización que nace por un apoyo externo, la Fundación Ebert y Enlace Rural Regional, comienzan a apoyar el trabajo microregional a través de un proyecto,

Durango y San Andrés Daboxtha entre otras comunidades, participan en esta dinámica; se capacitan en el manejo de cría de borregos, desde las vacunas, la manutención e incluso la venta y el intercambio, los hombres a principios de los 80`s empiezan a emigrar de las comunidades y son las mujeres las que quedan como responsables directas de estos proyectos, la cría de borregos empieza a surtir efectos económicos y las mujeres deciden continuar capacitándose, esta vez en el procesamiento de aguamiel, tanto el grupo de Durango como el de San Andrés trabajan juntos, sin embargo debido a diferencias culturales se separan, es entonces cuando las mujeres hacen suyo el proyecto de procesamiento de aguamiel, para convertirlo en néctar de agua miel.

Pasan los años y también varios apoyos de diversa índole, trabajan junto con la organización de Enlace Rural Regional, continúan capacitándose y mejoran sus procesos, se organizan en equipos para optimizar el tiempo, la producción y la infraestructura.

Sin embargo la lucha es ardua, ya que por un lado tienen la responsabilidad de las familias, de brindar "manutención" sea esta a través de la preparación de la comida, el trabajo en la milpa y la casa, los problemas con los varones comienzan a salir, porque ahora es un proyecto de mujeres y no mixto.

Mientras en la familia no se vea el aporte económico de sus trabajos, hasta entonces las mujeres tienen la presión de los esposos y la familia.

Es la lucha cotidiana de las mujeres las que las coloca en una posición de mujeres trabajadoras remuneradas por ellas mismas, la organización al principio no solo ofrecía un pequeño ingreso, sino también la posibilidad de hacer visible su trabajo en la comunidad y fuera de ella.

Otro ámbito en el que el grupo ha tenido que salir avante, es en la integración de su producto al mercado, y es ahí en donde es clara la posición de discriminación. La mayoría de las mujeres no saben leer ni escribir, algunas no hablan bien español, el salir a vender sus productos resultaba una afrenta al papel tradicional de las mujeres en sus casas, y también hacia fuera, el ser una mujer indígena que ofrecía un producto al mercado externo, representaba un reto.

El grupo se vio en la necesidad de capacitarse para manejar "sus" recursos, el tiempo, la producción, las cuentas los ingresos, que aunque poco, representan la materialización de su trabajo y su tiempo.

Del lado institucional, debieron conocer de impuestos, de registros de propiedad, de sustentabilidad ecológica, de procesos de negociación comercial, incluirse en proyectos más grandes, aprender a negociar.

El grupo ha avanzado a lo largo de 15 años en los siguientes procesos:

- a) Productivo, división del tiempo, uso de los recursos
- b) conocimiento de costos.
- c) Declaraciones de impuestos,
- d) Ingresos y ventas.
- e) Comercialización.

En este último punto, es en donde se han encontrado los retos mas apremiantes, por un lado su producto es demandado, sin embargo al introducirse en una dinámica de mercado, han tenido que salir, que negociar, que emprender, y del otro lado muchas veces de instituciones gubernamentales han encontrado dificultades por su condición de mujeres indígenas, como por ejemplo, la legalización comercial, el registro de propiedad.

Actualmente el grupo cuenta con marca registrada, declaraciones de hacienda, código de barras, estandarización de la producción, certificación orgánica e incluso con modos de producción que utilizan energía alterna.

Po otro lado la lucha por participar en los mercados, las ha llevado a varios foros, localmente a vender en cooperativas rurales, en participar en el movimiento "Slow Food" en Turín Italia, en promocionar los productos en Alemania y Estados Unidos. Actualmente su producción es orgánica.

Sin embargo el ingreso familiar que perciben por su trabajo aun es reducido. Y su lucha por hacerse visibles no acaba. El reto de las mujeres no solo es económico, sino que sigue siendo social, ¿Cómo seguir y mejorar? ¿Dónde vender mejor? ¿Cómo darle cabida a grupos de jóvenes? ¿De qué forma la experiencia del grupo, puede servir a otros grupos para que no empiecen de cero?, ¿Cómo hacer para que sus hijos e hijas tengan un mejor futuro?

BIBLIOGRAFÍA

Castro, Roberto. "Violencia contra mujeres embarazadas" Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, UNAM, Cuernavaca Morelos, 2004.

Censos económicos 1980, 1990, 2000.

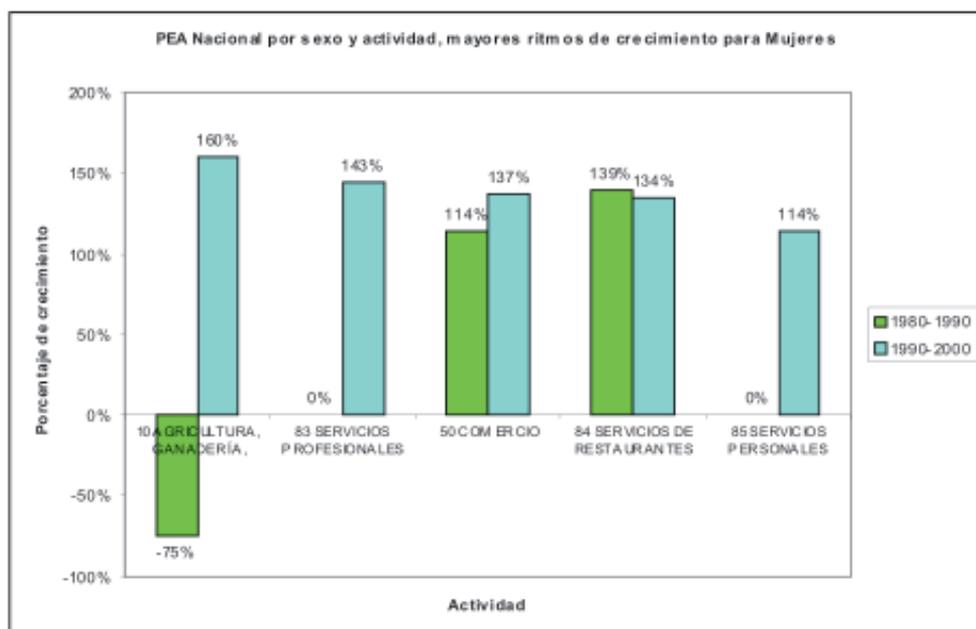
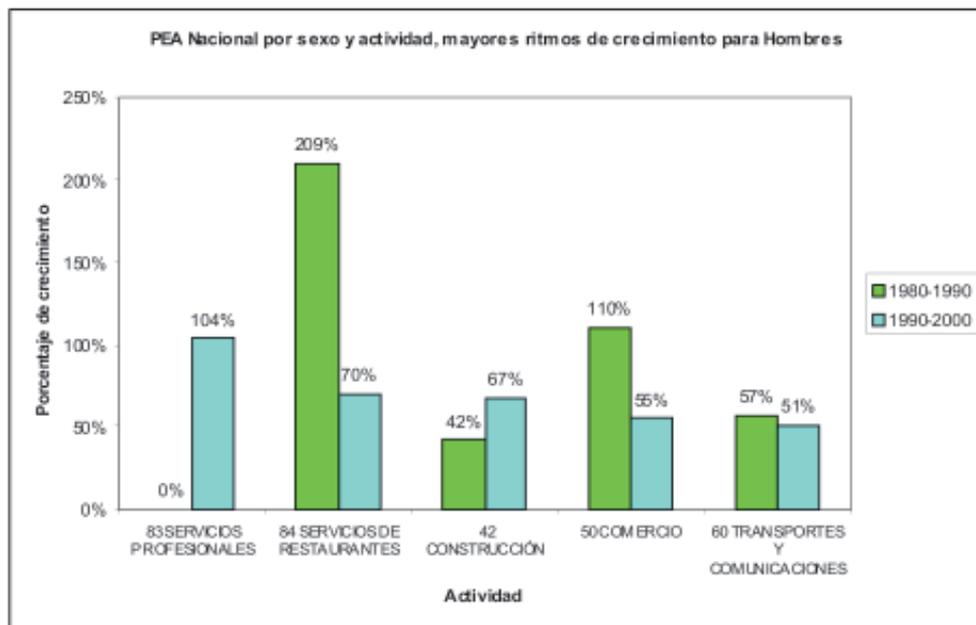
ENDIREH 2006. INEGI.

Lamas Marta. "La antropología feminista y la categoría 'género'", en Nueva antropología, vol. 8, núm. 30, México, 1986

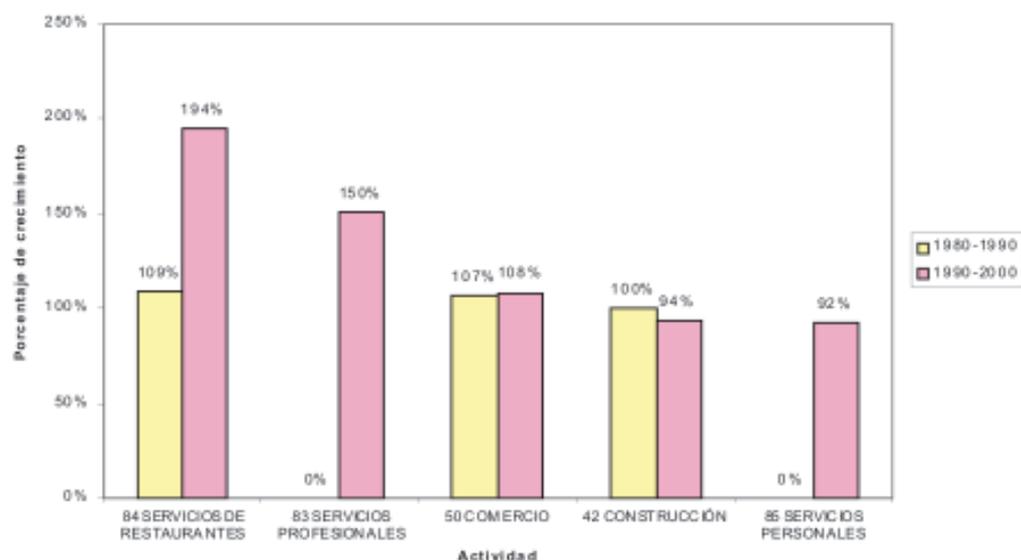
Velázquez Gutiérrez, Margarita (2003), "Hacia la construcción de la sustentabilidad social: ambiente, relaciones de género y unidades domésticas", en Tuñón Pablos Esperanza (coord.), Género y medio ambiente, Plaza y Valdés, México, pp. 79-105

ANEXO 1.

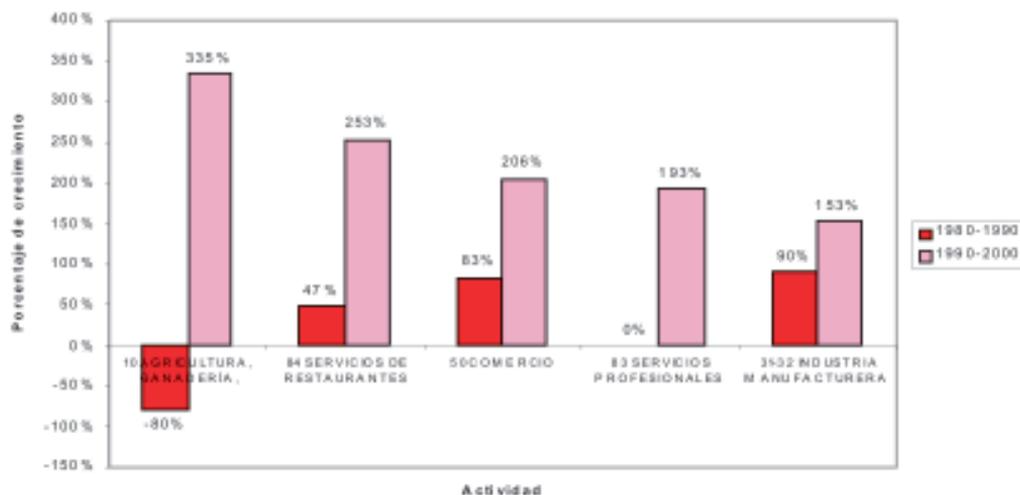
Elaboración propia de cuadros. Fuente: Censos de población y vivienda 1980, 1990 y 2000.



PEA Es total por sexo y actividad, mayores ritmos de crecimiento



PEA Estatal por sexo y actividad, mayores ritmos de crecimiento para Mujeres



VIOLENCIA, SEGURIDAD Y VICTIMIZACIÓN EN HIDALGO

*Alfredo Alcalá Montaña*³⁸

Violencia. Trazos de una problemática.

Diariamente nos encontramos expuestos a sufrir actos violentos, los cuales son utilizados en nuestra sociedad como un mecanismo para la resolución de conflictos y/o para obtener ciertos recursos. De ahí se han desprendido una serie de estudios sobre el tema. Sin embargo, aún falta mucho por estudiar sobre todo entendiendo la violencia como una anomia social, la cual generalmente está asociada al poder, la fuerza y la delincuencia. Es por ello, que no podemos definir la violencia tan solo como un acto de fuerza y de consecuencias físicas. Cualquier marco conceptual de la violencia deberá considerar diferentes niveles de causalidad, sea estructural, institucional, interpersonal e individual. (Rodríguez, 2002:86-87).

Nivel estructural: se refiere a la estructura política, económica y social de alto nivel de una región, así como a las políticas ambientales; y también incorpora las opiniones, creencias y normas culturales que permean a una sociedad.

Nivel institucional: comprende a las instituciones y asociaciones sociales formales e informales; y a las redes sociales y grupos de identidad en que las relaciones interpersonales se desarrollan cotidianamente.

Nivel interpersonal: está integrado por los contextos inmediatos en que la violencia sucede; las interacciones sociales entre los individuos; los factores situacionales que implican a la familia, el mantenimiento del hogar, y las relaciones de intimidad o causalidad.

Nivel individual: se contemplan a la historia personal y la estructura biofísica; así como la personalidad que moldea las respuestas ante el estrés interpersonal e institucional.

De ello se desprende que encontremos diferentes definiciones mismas que surgen a partir de enfoques distintos y según el área de conocimiento ya que el estudio de la violencia implica varios campos de reflexión, con diferentes perspectivas, no de una sola disciplina, ya que no existe una teoría única ni definida pues "la violencia social se nutre de factores históricos, demográficos, psicológicos, económicos, genéticos, sociales, entre otros". (Jiménez, 2002:59).

Además los enfoques van cambiando ya que van apareciendo nuevos factores- como las crisis económicas, corrupción, impunidad, aumento de pobreza, crimen organizado, desconfianza creciente hacia las instituciones públicas-, que implican que se generen nuevas

³⁸Politólogo egresado de la UAM; Vicepresidente de la ACADERH. Maestro en Gobierno y gestión local y catedrático de Ciencia Política y Derecho del Instituto Tecnológico Latinoamericano.

investigaciones. Se han realizado estudios desde el campo de la medicina, de la genética, de la psicología, de la antropología, del derecho, la demografía, la geografía, la economía, la historia, la sociología, la ciencia política, etc. Ya que la violencia no responde solo a aspectos jurídicos, sociales o institucionales, sino también existen aspectos naturales y biológicos (Jiménez, 2002:58-59).

Por otro lado se han realizado investigaciones acerca de la relación existente entre delincuencia y violencia, y hay al menos dos teorías que son base para estudiar la violencia y la conducta delictiva, la teoría de las formas de socialización, que comprende las dimensiones organizativas, institucionales y culturales, que puede llevar a la elección de estrategias violentas y por otro lado la teoría de la ruptura o de la anomia, donde la violencia surge de cambios sociales acelerados, es decir cuando existe una ruptura o desajuste del orden social (Arriagada, 2003:110).

El primer paso será adentrarnos al concepto de violencia. Una definición preliminar la encontramos en el informe mundial sobre violencia y salud donde es definida como "el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones."(Informe mundial sobre violencia, 2003).

Para otros autores (Guerrero 1997; McAlister 1998; Tironi y Weinstein 1990), la violencia es entendida "como el uso o amenaza de uso, de la fuerza física o psicológica, con intención de hacer daño de manera recurrente y como una forma de resolver los conflictos" (Arriagada, 2003:111). En otra definición, "por violencia se entiende la intervención física de un individuo o grupo (o también contra sí mismo). Además la intervención física, en qué consiste la violencia tiene por objeto destruir, dañar, coartar. Es violencia el torturador que mutila a su víctima, pero no lo es la intervención operatoria del cirujano que trata de salvarle la vida a su paciente. Normalmente ejerce la violencia el que hiere, golpea o mata; el que a pesar de la resistencia inmoviliza o manipula el cuerpo de otro; el que impide materialmente a otro llevar a cabo cierta acción". (Bobbio, 1995:1627).

Desde el punto de vista jurídico, esta se relaciona con las transgresiones a las normas, a la ley misma, enmarcándose todo acto violento, dentro de los hechos criminales. "La violencia se define jurídicamente desde dos ángulos distintos; en la teoría de las obligaciones, consiste en la coacción física o moral que una persona ejerce sobre otra, con el objeto de que ésta le otorgue su consentimiento para la celebración de un acto jurídico que, por su libre voluntad, no hubiera otorgado. Por otro lado, la violencia se entiende como la conducta de una persona (agresor), que atenta o ataca a otra u otras, en su integridad física, psíquica o ambas". (Rodríguez, 2002:83).

Dentro del derecho penal la violencia se entiende como "la fuerza que se usa en contra de alguno para obligarle a hacer lo que no quiere por medios a los que no puede resistir. No hay consentimiento en donde hay violencia y así es que la violencia ejercida en contra del que en su virtud contrae una obligación, es causa de nulidad o de rescisión de contrato, aunque se haya ejercido por un tercer que no ha tenido parte alguna en la utilidad.

Para lograr entender y atacar esta problemática, será necesario dejar claro que la violencia puede ser ejercida y empleada en diferentes momentos, espacios, motivos y entre diferentes actores. (Ver tabla 1)

| Tabla 1 Tipologías para clasificar la violencia. | | | | |
|--|---|--|---|--|
| De acuerdo a su naturaleza en violencia: | De acuerdo a quien lo padece en violencia contra: | De acuerdo al motivo en: | De acuerdo al sitio donde ocurre en: | De acuerdo a los efectos sobre el receptor: |
| a) física, b) psicológica c) sexual | a) las mujeres, b) los ancianos, c) los niños | a) violencia política c) racial, etc. | a) doméstica, b) en el trabajo c) en las calles | a) personal b) institucional c) física d) psicológica |
| Elaboración propia con datos obtenidos en (Arriagada, 2003). | | | | |

Para efectos de esta investigación, entenderemos la violencia social como los actos realizados o en grado de amenaza cometidos por uno o varios individuos, que con el objetivo de resolver conflictos y/o para la obtención de ciertos beneficios a través del uso intencional de la fuerza física o de un poder conferido mal empleado, causan daños físicos o psicológicos, temporales o permanentes, en detrimento de otra persona o grupo de personas, afectando al propio desarrollo de la sociedad. Actos que son producto de diferentes factores, sean genéticos, históricos, psicológicos, económicos, familiares, demográficos, bajo un contexto social específico, crisis, desigualdad pobreza, conflictos armados, entre otros.

Violencia social. Identificando la problemática.

Es precisamente la atención a las lógicas estructurantes lo que permite señalar que la violencia no se agota en actos individuales, directos, brutales y aislados llevados a cabo por diversos agentes sociales. Las sociedades sufren sobre todo una violencia endémica, independiente de las conductas individuales, prácticamente invisible, y cuyos efectos son sistémicos y se sienten más dramáticamente en la vida diaria y los cuerpos de aquellos que están en condiciones de mayor vulnerabilidad en la sociedad. (Ortega, 2008:38)

Una problemática fundamental para identificar y medir la violencia es la carencia de información confiable, "teóricos afirman que la variabilidad interregional en los índices de criminalidad se deben en gran medida a defectos en la colecta de los datos. Como ejemplo se encuentran "los altos índices de ataques sexuales reportados en Canadá, que triplican las tasas de Estados Unidos, quintuplican las de Suecia y son cien veces mayores que las de Japón" (Rodríguez, 2002:84). Sin embargo la explicación a ello se debe a que Canadá mejoro la metodología para la recolección de datos sobre violencia social, para evitar tener subregistros. En nuestro caso es prioritario emprender grandes reformas metodológicas que permitan tener información precisa, porque el hecho de tener malos registros, que indiquen pocos casos reportados sobre algún delito, no significa que no se presenten, pero si genera una gran desatención al problema.

Por lo que para mejores resultados, se deberá detectar la mayor cantidad de factores que de manera simultánea interactúan y que aumentan las probabilidades de que el fenómeno de la violencia se produzca y reproduzca. (Arriagada, 2003:112). Ya que la vigencia de la violencia social se explica por los diferentes mecanismos de reproducción y control social, -desigualdad, pobreza, malnutrición, enfermedades crónicas, pérdida de esperanza, desconfianza generalizada, etc.-, mismos que producen mayores efectos negativos -muertes y sufrimiento-, que aquella violencia física visible. Por ello hacemos énfasis en la violencia estructural, ya que "sus orígenes y causas son sociales y opera de tal manera que contribuye de manera decisiva a la reproducción de la misma sociedad y ejercida de manera sistemática -es decir, indirecta por todos aquellos que pertenecen a un cierto orden social". (Ortega, 2008:38-39).

Por último debemos agregar que al presentarse un incremento en los índices de violencia, también genera que se destinan mayores recursos públicos para enfrentarlo, situación que impacta de manera directa en las finanzas públicas. De esta manera recursos que podrían destinarse al desarrollo social, son empleados en seguridad pública. En México esta es una realidad que ha llevado a que el propio Estado pierda legitimidad, pues la percepción ciudadana considera que las políticas gubernamentales han sido ineficientes, al grado que se hable de ingobernabilidad, ó hasta ser un ejemplo de Estado fallido.

Por eso la ecuación más violencia, más policías, no resuelve la problemática de fondo y si en cambio -al desviarse recursos que estén dirigidos a fomentar el desarrollo social-, se sigue acentuando la brecha de desigualdad y de pobreza existente.

Violencia social. Una contextualización.

El principal problema para medir con mayor precisión la violencia en los diferentes países de América Latina es la acotación de la violencia a la violencia física, de ahí que la metodología empleada generalmente sea a través del número de homicidios registrados por cada cien mil habitantes. Sin embargo no podemos medir la violencia tan solo con estos datos, porque no

son plenamente cuantificables ni objetivos además de la existencia de un subregistro. Por ello se debe insistir en poner también mucha atención en la violencia subjetiva, ya que los daños psicológicos o emocionales, pueden generar mayores estragos en la sociedad.

En la mayoría de los países no existen mecanismos institucionales que recopilen, sistematicen y publiquen este tipo de estadísticas, las principales fuentes son de la policía - número de denuncias- del poder judicial - número de procesos penales-; y de salud pública - lesiones y defunciones. Habrá que mencionar que además las estadísticas en general son pocos confiables, debido a la imprecisión de los datos, derivados del grave problema del subregistro de los delitos, sexuales, intrafamiliares o el robo.

Algunos países muestran avances en sus registros estadísticos como el caso de Colombia, Chile, El Salvador, Nicaragua, Venezuela, Perú y Brasil, pero aun falta medir los costos económicos, sociales y culturales, siendo fundamentales las encuestas de victimización. (Arriagada, 1999:15).

Sin embargo todavía América latina es considerada como una de las regiones más violentas del mundo de acuerdo a una serie de estudios comparativos que se han realizado. Para ello se han utilizado como variables diversos factores de riesgo, como la desigualdad, la pobreza, la tasa de desempleo, el porcentaje de jóvenes que no estudian ni trabajan, el déficit educacional y el porcentaje de jóvenes que trabajan. Los resultados fueron los siguientes:

América Latina: Presencia de factores de riesgo de violencia urbana.

| Factores de riesgo | Países con alta presencia | Países con presencia media | Países con baja presencia |
|---|---|---|--|
| Desigualdad del ingreso urbano. Cociente entre el 10% más rico y el 40% más pobre. | Sobre 11 veces. Brasil, Colombia, Chile, Guatemala y Panamá. | Entre 8 y 11 veces. Argentina, Bolivia, Honduras, Nicaragua, Paraguay, República Dominicana y Venezuela. | Hasta 8 veces. Costa Rica, Ecuador, El Salvador, México y Uruguay. |
| Pobreza de los hogares urbanos. | 40% y más de los hogares. Bolivia, Ecuador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Paraguay y Venezuela. | 20% y 39% de los hogares. Brasil, Colombia, El Salvador, México , Panamá, Perú y República Dominicana. | Menos del 20% de los hogares. Argentina, Chile, Costa Rica y Uruguay. |
| Tasas de desempleo abierto urbano. | Más de 10%. Argentina, Colombia, Panamá, Uruguay y Venezuela. | Entre 6% y 10%. Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, Honduras, México , Paraguay y Perú. | Menos de 6%. Bolivia y Honduras. |
| Porcentaje de jóvenes urbanos de 13 a 17 años que no estudian ni trabajan. | Sobre 15%. Honduras y Uruguay. | Entre 8% y 15%. Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, El Salvador, México , Nicaragua, Panamá, Paraguay y Venezuela. | Menos de 8%. Bolivia, Chile, Ecuador y República Dominicana. |
| Déficit educacional porcentaje de niños urbanos de 14 o 15 años que no han completado 6 años de estudio. | Sobre 20%. Brasil y Honduras. | Entre 10% y 20%. Colombia, Costa Rica, Ecuador, México , Paraguay y Venezuela. | Menos de 10%. Argentina, Chile, Panamá y Uruguay. |
| Porcentaje de jóvenes urbanos de 13 a 17 años que trabajan. | Sobre 15%. Bolivia, Brasil, Ecuador, Honduras, México y Paraguay. | Entre 5% y 15%. Argentina, Colombia, Costa Rica, Venezuela y Uruguay. | Hasta 5%. Chile y Panamá. |

Fuente CEPAL, 1999.

En el caso de México los principales factores de riesgo era la pobreza en hogares urbanos, el porcentaje de jóvenes urbanos que no estudian ni trabajan, el déficit educacional, el desempleo abierto y sobre todo el porcentaje de jóvenes entre 13 a 17 años que trabajan.

En nuestro país la percepción respecto a la violencia no es positiva, más cuando los resultados de diferentes investigaciones, demuestran que el problema de la violencia social se ha agravado en sus diferentes expresiones: homicidios, asaltos, secuestros, violaciones, amenazas, etc., mismas que van acompañadas de un contexto histórico, adverso.

Siguiendo algunos datos históricos, encontramos que en 1976 se realizó en México un estudio sobre victimización. De ello se desprendió que los tres delitos de mayor reiteración fueron el robo 31.3%, las lesiones con 14.5% y las injurias con 13%, que representaron el 58.8% de todas las ofensas. Además se destacó que había un alto nivel de incidencia, ya que una de cada tres personas (36.75%), había sido robada más de una vez, una de cada cuatro lesionada y una de cada dos injuriada.

Para 1993 se realizó otro estudio en varias ciudades del país. En ese año el robo osciló entre 66% y 87% como el delito con mayor frecuencia, así mismo el sitio donde se cometieron más delitos fue en la vía pública y el transporte público. Los resultados de los años 1997, 1998, 1999 y 2000 son muy similares. Mencionando que 1997 y 1998, fueron los años con mayor índice de delitos. (Jiménez, 2002:66-73). Los resultados evidenciaron la existencia de un bajo nivel de denuncia, que contrastan paradójicamente con el alto interés de la población por participar en tareas de prevención.

Según datos recientes sobre algunos estudios sobre violencia y factores de riesgo en nuestro país:

México es considerado primero en delincuencia con violencia. Se cuenta con de las una prevalencia más altas en victimización, ya que alrededor de un 18% de la población fue víctima de algún delito entre 2003 y 2004. De acuerdo los resultados presentados en abril de 2008 de la "Encuesta Internacional de Criminalidad y Victimización aplicada en 2005" misma que fue auspiciada por la ONU.

México registró también el porcentaje más alto de agresiones con arma de fuego (16%), seguido por Estados Unidos e Irlanda del Norte (6%). A pesar de que EUA el 29% de sus hogares reportaron armas de fuego en su casa.

En cuanto al robo en casa habitación, en promedio, 1.8% de los hogares de los 30 países habían sido robados en el transcurso del año anterior a la encuesta. Siendo el delito más común en Inglaterra/Gales, Nueva Zelanda, México y Dinamarca.

La encuesta abarco los delitos de robo de vehículo (de automóvil, de autopartes u objetos del vehículo, de motocicleta y de bicicleta), robo en casa habitación, robo simple y con violencia, delitos sexuales, corrupción, fraude al consumidor, hechos relacionados con drogas y delitos motivados por discriminación.

Por esta razón resultan preocupantes otros datos indicios que surgieron en el sector educativo, como observó la "primera encuesta nacional de exclusión, intolerancia y violencia en escuelas públicas", cuyos resultados aparecieron a finales del 2008. De ello destacan los elevados índices de intolerancia, problemas en la familia y que a pesar de que no se está de acuerdo con la violencia, hay un alto porcentaje que ha abusado de sus compañeros y un alto porcentaje que ha padecido los abusos de sus compañeros.

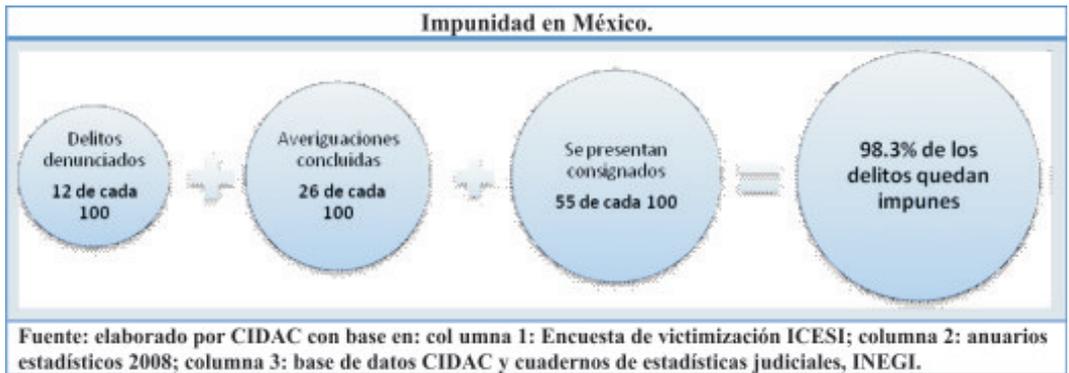
Se presentan niveles altos de estrés y de depresión, donde el entorno social tiene una influencia importante. Predomina una sensación de rechazo y nerviosismo que se acentúa en el entorno familiar.

Además en altos porcentajes, manifestaron su rechazo de tener compañeros con las siguientes características: enfermos de sida (54%), los no heterosexuales (52.8%), con capacidades diferentes (51%), con diferentes ideas políticas (38%), religión diferentes (35%). Por otro lado 16.3 por ciento de los estudiantes manifestaron que la violencia forma parte de la naturaleza humana y otro 16% justificó la agresión a alguien porque le quitó algo y un 13 por ciento de los encuestados aceptó que los hombres les pegan a las mujeres por instinto.

El 44.6% de los hombres y el 26. 2% de las mujeres reconoció haber abusado de sus compañeros; mientras que el 40.4% y 43.5, en el mismo orden, aceptaron que han ignorado; el 39.3% y el 18.5% han puesto apodosos ofensivos; el 36.5% y 35.3% han rechazado; y el 22.5% y el 31.3% habla mal de sus compañeros.

Por otro lado un 61% de alumnos afirmo que sus padres no se llevan bien, y solo un 58.6% dijeron que sus padres les prestan atención.

Por otro lado de acuerdo al "índice de incidencia delictiva y violencia en 2009", realizada por el Centro de Investigación para el Desarrollo A.C. durante el 2008, aumento en un 5.7% el número de denuncias recibidas en México respecto a 2007, es decir se paso de 1,622,304 a 1,714,771. Pero si consideramos que se denuncian tan solo 12 delitos de cada 100, la cifra aumentaría estrepitosamente a cerca de 14, 289,758.34.



Este estudio demuestra que "a partir de 1994 la incidencia delictiva se incrementó y dejó al descubierto muchas insuficiencias y deficiencias de las instituciones encargadas de la prevención, investigación y sanción de los delitos. En estos quince años, no se ha logrado atacar los más graves problemas que plantea la seguridad ciudadana y la justicia penal: inexistencia de una visión integral y que dé énfasis a la prevención; falta de profesionalización de las policías y de los agentes encargados de procurar e impartir justicia; un proceso penal sin transparencia con discrecionalidad y corrupción, así como una elevadísima impunidad que llega al 98.3% (la probabilidad de que una persona cometa un delito en México y sea puesto a disposición de un juez es de 1.7%). (CIDAC, 2009:9)

Este clima de violencia se agrava cuando observamos magros resultados en la política gubernamental enfocadas a la seguridad pública. Actualmente se siguen presentando conductas delictivas en México, sobre todo " impunidad, el soborno, el crimen organizado y el vandalismo, que amenazan la integridad individual y colectiva; es decir, la victimización de la violencia como producto de incertidumbre en la población, que es en lo cualitativo el resultado de la crisis económica, social, política y cultural del México". (Jiménez, 2002:56-57). Esta situación repercute directamente al interior de la estructura familiar, mismas que pueden desencadenar en violencia intrafamiliar.

Otros estudios en la materia marcan la misma tendencia. De acuerdo a la sexta encuesta nacional sobre inseguridad (ENSI-6, 2008) que registra las experiencias de victimización durante 2008, los resultados fueron los siguientes.

- ✓ Que el 13.1% en los hogares de México alguna persona que vive o vivía, fue víctima de delito.
- ✓ Que el 11.5% fue víctima de algún delito. La cual aumento respecto al 2007 que fue de 10.8%.

- ✓ Los tres delitos con mayor frecuencia fue el robo a transeúnte con 30%; el robo parcial de vehículo 27% y la extorsión con 10%.
- ✓ En promedio el 25% de los delitos en México fue cometido a mano armada.
- ✓ El 32% de los delitos son cometidos por personas entre 18 a 25 años, seguido de quienes tienen entre 26 y 35 años con un 27%, y con un 12% entre 36 y 45 años con un 12%. Es decir estamos hablando de personas que se encuentran en edad productiva. Esta situación puede ser derivada de un factor de riesgo como es la tasa de desempleo abierta. (El resto 4% menores de 18 años; 4% de varias edades; 3% entre 46 y 60; 17% Ns/Nc).
- ✓ En cuanto a la denominada cifra negra, es decir de los delitos denunciados la cifra es preocupante, pues solo se denuncia el 22%.
- ✓ La pérdida de tiempo es el principal motivo por es que no se denuncia con un 39%, seguido por la desconfianza a la autoridad y por los trámites largos y difíciles con un 16% y 10% respectivamente.
- ✓ Hay un alto porcentaje de la no averiguación previa con un 85%.
- ✓ De las denuncias realizadas, el 33% no ha pasado nada, seguido del 23% que está en trámite.
- ✓ En promedio un 65% de la población se siente insegura en su entidad y un 49% se siente insegura en su municipio.
- ✓ Además la sociedad dejó de realizar ciertas actividades y observo un cambio de actitudes, por temor a ser víctima de algún delito, como permitir que sus hijos salieran (56%), usar joyas (51%), salir de noche (49%), llevar tarjetas de crédito y/o débito (42%) y llevar dinero en efectivo (35%) entre otros.

Con todo lo anterior, observamos que a pesar de los discursos y cifras alegres referentes al combate a la delincuencia que emiten los funcionarios y gobernantes, la realidad es que la población no se siente más segura, por el contrario, se vive en un clima de tensión y de violencia, acrecentada por los propios medios masivos de comunicación que muestran un panorama desolador, donde se muestra que las propias autoridades están coludidas, por ello el ciudadano se siente aislado desprotegido, ante la inseguridad que los cuerpos de seguridad deberían de prestar (Carrillo, 2002: 43)

Se requiere mayor compromiso por las diferentes autoridades de los diferentes niveles de gobierno, pues son escasos los esfuerzos que busquen evaluar la magnitud del problema.

Actualmente, los principales esfuerzos provienen de la sociedad civil, y un ejemplo son la creación de observatorios ciudadanos de violencia social y de seguridad ciudadana.

Hidalgo, violencia y seguridad pública. Un acercamiento a la problemática.

El estado como el resto del país se encuentra inmerso en el fenómeno de la violencia, no obstante aun se carece de datos e información confiable. Sin embargo estamos en un momento muy importante ya que la prevención puede ser la política de seguridad pública más importante. Esto se debe a que si consideramos que en estos momentos y de acuerdo al "índice de incidencia delictiva y violencia en 2009", el estado se encuentra en los últimos lugares, con una violencia catalogada como media baja y de acuerdo a la sexta encuesta nacional sobre inseguridad en México es uno de los 14 estados con menor índice de inseguridad, sin embargo se muestra una tendencia negativa hacia una mayor inseguridad.

Y a pesar de la carencia de información y ante los pocos datos confiables que existen sobre la victimización en Hidalgo, presentaremos un breve panorama acerca de la violencia en Hidalgo, tomando como referencia la incidencia delictiva, los niveles de victimización por género y por distrito judicial, tipos de delito, niveles de participación entre otros. Para ello se recurrió en primera instancia a la encuesta estatal de victimización 2008, el cual se aplico en julio de 2008 tomando en cuenta 1250 personas del estado, dividiéndose por distrito judicial. Cabe mencionar que el estudio no permite hacer análisis comparativo por año, ya que la información obtenida sobre victimización directa fue sobre 2007 y parte del 2008, año y medio - prácticamente 19 meses-, por lo que no sabemos con precisión en qué año hubo mayor presencia delictiva. Y en cuanto a la victimización directa tomaron de referencia los últimos tres años, es decir, 2005, 2006, 2007. Por otro lado se tomaron en cuenta para ciertos cuadros comparativos, la información arrojada por la sexta encuesta nacional sobre inseguridad.

Una vez aclarado algunas cuestiones de la metodología empleada en la elaboración de la encuesta de victimización 2008, destacaremos algunos datos interesantes que arroja y que sin duda alguna nos permite acercarnos a la problemática de la violencia social en el estado.

| VICTIMIZACIÓN CERCANA POR GÉNERO | | | | | | |
|---|------------|---------------|------------|--------------|-------------|-------------|
| | Mujer | % | Hombre | % | Totales | Porcentaje |
| Sí. | 147 | 11.76% | 101 | 8.08% | 248 | 19.84% |
| No. | 546 | 43.68% | 451 | 36.08% | 997 | 79.76% |
| No contesto | 3 | 0.24% | 2 | 0.16% | 5 | 0.4% |
| Totales | 696 | 55.68% | 554 | 44.32 | 1250 | 100% |

Elaboración propia con datos de la Encuesta Estatal de Victimización 2008, Poder Judicial, Hidalgo.

El primer dato fue que el 19.84% de la población sufrió victimización cercana, es decir algún familiar o amigo cercano ha sufrido algún delito en 2007 o en lo que va de 2008. Prácticamente 2 de cada 10 personas ha sido víctima de algún delito.

Los resultados indican que más de la mitad de los distritos judiciales, es decir un 52.9%, están por encima de la media de victimización cercana, en algunos casos el promedio es muy elevado como son los distritos de Tulancingo 34.5%, Tula 25.4%, Pachuca 24.7%, Actopan 19.4% y Tizayuca 19% y Atotonilco 18.2%.

| Tasas de victimización cercana según distrito. | | | | | | |
|--|-------------------|--------|-------|-------|-------|-------|
| Distrito Judicial | Num. de encuestas | | SI | | NO | |
| | | | # | % | # | % |
| I. Actopan | 74 | 5.96% | 14 | 19.4% | 58 | 80.6% |
| II. Apan | 72 | 5.76% | 11 | 15.3% | 61 | 84.7% |
| III. Atotonilco el Grande | 22 | 1.76% | 4 | 18.2% | 18 | 81.8% |
| IV. Huejutla de Reyes | 139 | 11.12% | 6 | 4.3% | 133 | 95.7% |
| V. Huichapan | 43 | 3.44% | 7 | 16.3% | 36 | 83.7% |
| VI. Ixmiquilpan | 54 | 4.32% | 9 | 16.7% | 45 | 83.3% |
| VII. Jacala | 26 | 2.08% | 4 | 15.4% | 22 | 84.6% |
| VIII. Metztlán | 16 | 1.28% | 0 | 0% | 16 | 100% |
| IX. Molango | 31 | 2.48% | 2 | 6.7% | 28 | 93.3% |
| X. Mixquiahuala | 33 | 2.64% | 2 | 6.1% | 31 | 93.9% |
| XI. Pachuca | 268 | 21.44% | 66 | 24.7% | 201 | 75.3% |
| XII. Tenango | 36 | 2.88% | 6 | 16.7% | 30 | 83.3% |
| XIII. Tizayuca | 43 | 3.44% | 8 | 19% | 34 | 81% |
| XIV. Tula | 173 | 13.84% | 44 | 25.4% | 129 | 74.6% |
| XV. Tulancingo | 168 | 13.44% | 58 | 34.5% | 110 | 65.5% |
| XVI. Zacualtipán | 26 | 2.08% | 3 | 11.5% | 23 | 88.5% |
| XVII. Zimapan | 26 | 2.08% | 4 | 15.4% | 22 | 84.6% |
| | 1250 | 100% | Media | 15.6% | Media | 84.4% |

Fuente: Encuesta Estatal de Victimización 2008, Poder Judicial, Hidalgo.

Vale la pena mencionar que los promedios más elevados corresponden a los tres distritos con mayor población, nos referimos al caso de Pachuca, Tula y Tulancingo en ese orden. En este caso podemos observar como a mayor urbanización, mayor índice de victimización cercana.

En cuanto a la victimización directa más del 12% de la población han sido víctimas de algún tipo de delito en los últimos tres años.

| VICTIMIZACIÓN DIRECTA, POR GÉNERO. | | | | | | |
|---|-------|--------|--------|--------|--------|--------|
| | Mujer | % | Hombre | % | Total. | % |
| Sí | 93 | 7.44% | 60 | 4.8% | 153 | 12.24% |
| No | 603 | 48.24% | 494 | 39.52% | 1097 | 87.76% |
| Total. | 696 | 55.68% | 554 | 44.32% | 1250 | 100% |

Elaboración propia con datos de la Encuesta Estatal de Victimización 2008, Poder Judicial, Hidalgo.

Los resultados de acuerdo al género y al distrito judicial indican que salvo Apan y Zimapan, en 15 de los 17 distritos judiciales, las mujeres han sido víctimas de un delito en mayor medida que los hombres. También resalta que nueve distritos -Apan, Metztlán, Molango, Pachuca, Tizayuca, Tula, Tulancingo, Zacualtipán y Zimapan-, están por encima de la media estatal.

VICTIMIZACIÓN DE ACUERDO A GÉNERO Y DISTRITO JUDICIAL.

| Distrito Judicial | SI | | | NO | | |
|---------------------------|-----------|-------------|---------------|------------|-----------|---------------|
| | % Hombres | % Mujeres | % Total H y M | % Hombres | % Mujeres | % Total H y M |
| I. Actopan | 2.7% | 4.1% | 6.8% | 54% | 39.20% | 93.2% |
| II. Apan | 9.7% | 5.6% | 15.3% | 47.20% | 37.50% | 84.7% |
| III. Atotonilco el Grande | 0% | 0% | 0.0% | 59.10% | 41% | 100% |
| IV. Huejutla de Reyes | 2.9% | 2.9% | 5.8% | 49% | 7.2% | 94.2% |
| V. Huichapan | 2.3% | 7% | 9.3% | 46.50% | 44.20% | 90.7% |
| VI. Ixmiquilpan | 1.9% | 3.7% | 5.6% | 57.40% | 37% | 94.4% |
| VII. Jacala | 0% | 0% | 0.0% | 53.80% | 46.15% | 100% |
| VIII. Metztlán | 6.25% | 6.25% | 12.5% | 50% | 37.50% | 87.5% |
| IX. Molango | 6.5% | 6.5% | 12.9% | 45.20% | 41.90% | 87.1% |
| X. Mixquiahuala | 3% | 3% | 6.1% | 45.45% | 48.48% | 93.9% |
| XI. Pachuca | 7.8% | 11.2% | 19.0% | 50% | 31% | 81.0% |
| XII. Tenango | 0% | 2.8% | 2.8% | 50% | 47% | 97.2% |
| XIII. Tizayuca | 4.7% | 7% | 11.6% | 48.84% | 39.53% | 88.4% |
| XIV. Tula | 4% | 12.75% | 16.8% | 48% | 35.30% | 83.2% |
| XV. Tulancingo | 4.8% | 8.3% | 13.1% | 39.30% | 47.60% | 86.9% |
| XVI. Zacualtipán | 3.8% | 7.7% | 11.5% | 50% | 38.50% | 88.5% |
| XVII. Zimapan | 7.7% | 3.8% | 11.5% | 42.30% | 46.20% | 88.5% |
| Total: | Media:4% | Media:5.45% | Media:9.45% | Media: 49% | Media:39% | Media:90.6% |

Elaboración propia con datos de la Encuesta Estatal de Victimización 2008, Poder Judicial, Hidalgo.

Si comparamos la victimización directa y la victimización cercana, con la dimensión del distrito judicial, observamos la presencia de Pachuca, Tula, Tulancingo en los primeros 4 lugares.

Cabe insistir en que no estamos hablando de los municipios sino de los distritos judiciales, sin embargo si es significativo que nos referimos a las regiones con mayor número de habitantes y con un aporte significativo a la economía de la entidad.

Los casos preocupantes son Apan, Molango, Metztlán, Tizayuca, Zacualtipán y Zimapán, ya que se encuentran por encima de la media en cuanto a victimización directa.

| Cuadro comparativo entre victimización cercana y victimización directa, de acuerdo a distrito judicial y dimensión municipal y distrital | | | | |
|---|---------|------------------------------|---------|---|
| Victimización Cercana | | Victimización Directa | | Dimensión del distrital judicial |
| Distrito Judicial | Total % | Distrito Judicial | Total % | |
| XV. Tulancingo | 34.50% | XI. Pachuca | 19.00% | XI. Pachuca |
| XIV. Tula | 25.40% | XIV. Tula | 16.80% | XIV. Tula |
| XI. Pachuca | 24.70% | II. Apan | 15.30% | XV. Tulancingo |
| I. Actopan | 19.40% | XV. Tulancingo | 13.10% | IV. Huejutla de Reyes |
| XIII. Tizayuca | 19% | IX. Molango | 12.90% | I. Actopan |
| III. Atotonilco el Grande | 18.20% | VIII. Metztlán | 12.50% | II. Apan |
| VI. Ixmiquilpan | 16.70% | XIII. Tizayuca | 11.60% | VI. Ixmiquilpan |
| XII. Tenango | 16.70% | XVI. Zacualtipán | 11.50% | V. Huichapan |
| V. Huichapan | 16.30% | XVII. Zimapán | 11.50% | XIII. Tizayuca |
| VII. Jacala | 15.40% | V. Huichapan | 9.30% | XII. Tenango |
| XVII. Zimapán | 15.40% | I. Actopan | 6.80% | X. Mixquiahuala |
| II. Apan | 15.30% | X. Mixquiahuala | 6.10% | IX. Molango |
| XVI. Zacualtipán | 11.50% | IV. Huejutla de Reyes | 5.80% | VII. Jacala |
| IX. Molango | 6.70% | VI. Ixmiquilpan | 5.60% | XVI. Zacualtipán |
| X. Mixquiahuala | 6.10% | XII. Tenango | 2.80% | XVII. Zimapán |
| IV. Huejutla de Reyes | 4.30% | III. Atotonilco el Grande | 0.00% | III. Atotonilco el Grande |
| VIII. Metztlán | 0% | VII. Jacala | 0.00% | VIII. Metztlán |
| Media: | 15.62% | Media: | 9.45% | |

Elaboración propia con datos de la Encuesta Estatal de Victimización 2008, Poder Judicial, Hidalgo.

Sobre los delitos cometidos, el que presenta mayor frecuencia es el asalto con violencia; muy atrás se encuentra el fraude telefónico o extorsión; luego en orden decreciente, el robo a casa habitación; el robo de automóvil o autopartes, agresión física, la corrupción o abuso de autoridad, luego se encuentra la amenaza o acoso, al igual que el secuestro y por último la violación.

| Tipo de delito. Por frecuencia y género. De mayor a menor | | | | | | |
|--|-------------|----------|---------------------------------------|---------------|---------------------------------------|--------------|
| Frecuencia del delito | Núm. | % | Frecuencia delito Hombres | Hombre | Frecuencia delito mujeres | Mujer |
| Asalto con violencia | 80 | 52.3% | Asalto con violencia | 25.5% | Asalto con violencia | 26.8% |
| Fraude telefónico o extorsión | 21 | 13.7% | Fraude telefónico o extorsión | 5.9% | Robo a casa habitación | 10.5% |
| Robo a casa habitación | 21 | 13.7% | Robo a casa habitación | 3.3% | Fraude telefónico o extorsión | 7.8% |
| Robo de automóvil o autopartes | 14 | 9.2% | Robo de automóvil o autopartes | 3.3% | Robo de automóvil o autopartes | 5.9% |

Elaboración propia con datos de la Encuesta Estatal de Victimización 2008, Poder Judicial, Hidalgo.

Resulta interesante observar que hay delitos que están muy focalizados o prácticamente parecen exclusivos en la mujer, como es el caso de la amenaza o acoso, la violación (delitos sexuales) y la agresión física, sin dejar de mencionar que en todos los casos hay una mayor proclividad a que sea una mujer la víctima.

Pero lo que no podemos perder de vista es el alto porcentaje del asalto con violencia, fenómeno que si bien esta presente a nivel nacional, en el caso de Hidalgo es alarmante, seguido por los casos de extorsión, robo a casa habitación y robo de automóvil.

Es general en el robo en sus diferentes modalidades el principal delito, es decir agregáramos los porcentajes de las diferentes modalidades de robo tendríamos a nivel nacional un porcentaje de 78% y a nivel estatal de un 75.20% y sin contar en ambos casos el fraude.

| Distribución de hechos delictivos. | | | |
|---|-------------|---------------------------------|-------------|
| A nivel nacional. | | En el estado de Hidalgo. | |
| Robo a transeúnte | 30% | Asalto con violencia | 52.3% |
| Robo parcial de vehículo | 27% | Fraude telefónico o extorsión | 13.7% |
| Extorsión | 10% | Robo a casa habitación | 13.7% |
| Otros robos | 8% | Robo de automóvil o autopartes | 9.2% |
| Robo a casa habitación | 6% | Agresión física | 3.9% |
| Robo total de vehículo | 4% | Corrupción o abuso de autoridad | 2.6% |
| Fraude | 4% | Amenaza o acoso | 1.3% |
| Lesiones | 3% | Secuestro | 1.3% |
| Robo en cajero automático | 3% | Violación | 0.7% |
| Resto de los otros delitos | 3% | No contesto | 1.3% |
| Sexuales | 1% | secuestros | 1% |
| Total | 100% | Total | 100% |

Elaboración propia con datos obtenidos de ICESI 2009 (Ensi-6/2008) y de la Encuesta Estatal de Victimización 2008, Poder Judicial, Hidalgo.

Y como un elemento de preocupación adicional es la presencia de los delitos a mano armada. Esta situación debe prender los focos rojos para Hidalgo, ya que muy el alto porcentaje de delitos cometidos a mano armada, si bien estamos ligeramente por debajo del promedio nacional, el estado se ubica en el sexto atrás del Estado de México, Distrito Federal, Guerrero, Chiapas, Morelos.

| Delitos a mano armada | | |
|------------------------------|-----------|-----------|
| Entidad | Ensi-5/07 | Ensi-6/08 |
| Nacional | 32% | 25% |
| Hidalgo. | 20% | 23% |

Fuente: ICESI 2007y 2009 (Ensi-5/07 y Ensi-6/2008)

La siguiente tabla, muestra los porcentajes de delitos y denuncias por género.

Aquí lo interesante es observar en primera instancia que de los delitos cometidos, la mujer sufre un mayor porcentaje (60.78%), mientras que los hombres padecen un 39.22%, es decir hay una marcada diferencia de 21.56% de diferencia.

No obstante las condiciones mencionadas y ante el contexto adverso, las mujeres presentan un porcentaje mayor de denuncia, lo que pareciera responder a la lógica de que son más victimizadas.

| Porcentaje de delitos y de denuncias por género. | | | | | | |
|---|---------------------------|--------|----------------------------|--------|--------------------|--------|
| Denuncias | Delitos sufridos Mujer | % | Delitos sufridos Hombre | % | Total de denuncias | % |
| Si | 51 | 33.33% | 33 | 21.57% | 84 | 54.9% |
| No | 41 | 26.8% | 27 | 17.65% | 68 | 44.45% |
| No contesto | 1 | .65% | 0 | 0.0% | 1 | .65% |
| Total | 93 | 60.78% | 60 | 39.22% | 153 | 100% |

Fuente: Encuesta Estatal de Victimización 2008, Poder Judicial, Hidalgo.

Y no menos importante es resaltar que ligeramente más de la mitad de las victimas denuncia el delito, es decir solo el 54.9%. Aunque aun es un porcentaje muy bajo, sobre todo si consideramos que entre menor nivel de denuncia, aumenta el grado de impunidad.

| Tendencia a denunciar por género. | | | | | |
|--|-------|-----------|-------------|--------|-----------|
| Denuncia | Mujer | Tendencia | Denuncia | Hombre | Tendencia |
| Si | 51 | 54.8% | Si | 33 | 55% |
| No | 41 | 44.1% | No | 27 | 45% |
| No contesto | 1 | 1.1% | No contesto | 0 | 0.0% |
| Total | 93 | 100% | Total | 60 | 100% |

Fuente: Encuesta Estatal de Victimización 2008, Poder Judicial, Hidalgo.

A pesar de que la violencia es una problemática de interés general, aun persiste un bajo nivel de denuncia, motivo que obliga a reflexionar sobre los factores que generan este fenómeno.

En un comparativo entre el panorama nacional y el estatal, se observan datos y cifras similares. Siendo el principal la pérdida de tiempo, seguido por la desconfianza de la autoridad (No hacen caso y/o siguen esperando). Aunado a que se consideran delitos de poca importancia o consideran que resulta innecesario.

| Razones por las que no se denunció el delito | | | |
|---|------|--|--------|
| A nivel nacional. | | En el estado de Hidalgo. | |
| Pérdida de tiempo | 39% | Falta de tiempo/pérdida de tiempo | 20.30% |
| Desconfianza de la autoridad | 16% | No hacen caso/sigo esperando | 20.30% |
| Tramites largos y difíciles | 10% | Resulta innecesario | 7.20% |
| Delito de poca importancia | 9% | Tuvo temor/sintió inseguridad | 7.20% |
| No tenía pruebas | 8% | Carece de tiempo/cuestiones de trabajo | 5.80% |
| Por miedo al agresor | 6% | No conocí a las victimas | 5.80% |
| Hostilidad de la autoridad | 3% | Fue imposible | 4.30% |
| Por miedo a que lo extorsionaran | 1% | No sabía a quién acudir | 4.30% |
| Otro. | 6% | No fue tan grave | 3% |
| Ns/Nc | 2% | Falta de confianza | 1.50% |
| Total | 100% | No conocí a los agresores | 1.50% |
| | | Otras | 10.10% |
| | | No contesto | 8.70% |
| | | Totales | 100% |

Elaboración propia con datos obtenidos de ICESI 2009 (Ensi-6/2008) y de la Encuesta Estatal de Victimización 2008, Poder Judicial, Hidalgo.

En general la denuncia no es considerada como una inversión, por el contrario es considerada una pérdida de tiempo, aunado a la desconfianza que se tiene hacia las instituciones. Por ello debemos insistir en impulsar una cultura de la denuncia -misma que incidirá en la reducción de los niveles de impunidad-, así como la generación de mecanismos

de denuncias ágiles que no conlleven a un proceso desgastante para la víctima, atendiendo el principal obstáculo de la denuncia, como es la pérdida de tiempo. Y para ello se requiere de la participación y colaboración de los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), así como de la sociedad en su conjunto.

En cuanto a si la víctima conocía al victimario, si tomamos como referencia el número de personas que ha sido víctima de algún delito que fueron 153, los resultados serían los siguientes.

| Conocimiento del victimario. Por frecuencia y género | | | | | | |
|---|-------|-------|--------|-------|-------|-------|
| | Mujer | % | Hombre | % | Total | |
| Se conocía | 22 | 14.4% | 8 | 5.2% | 30 | 19.6% |
| No se conocía | 71 | 46.4% | 52 | 34% | 123 | 80.4% |
| Total. | 93 | 60.8% | 60 | 39.2% | 153 | 100% |

Elaboración propia con datos de la Encuesta Estatal de Victimización 2008, Poder Judicial, Hidalgo.

La gráfica anterior podría indicar que es muy alto el número de víctimas que conocen a sus victimarios y todavía más grave es ver que son las mujeres víctimas de algún delito quienes conocen en mayor proporción a su agresor, aunado a que hay delitos que de acuerdo a la encuesta, solo fueron presentados por las mujeres como la agresión física, amenaza, acoso y violación. Lo que puede ser indicativo que son agresiones infringidas por alguien cercano, un familiar, amigo, o el propio cónyuge/pareja.

Otros datos que son significativos y que merecen toda la atención es lo que ocurre una vez que se hayan realizado las denuncias, y nos referimos a otra circunstancia, como es el inicio de las averiguaciones.

| Porcentaje de la no averiguación previa | | | |
|--|-----------|-----------|-----------|
| Entidad | Ensi-3/04 | Ensi-5/07 | Ensi-6/08 |
| Nacional | 80% | 87% | 85% |
| Hidalgo. | 82% | 84% | 79% |

Fuente: ICESI 2004, 2007 y 2009 (Ensi-3/04, Ensi-5/07 y Ensi-6/2008)

Los resultados que muestran estudios como el ICESI -de acuerdo a la encuesta nacional sobre inseguridad-, es que hay un alto porcentaje de denuncias a las que no se les abre una averiguación previa. Lo anterior no es cosa menor ya que si mantenemos un enfoque integral, la no averiguación previa incide directamente en los altos niveles de impunidad que imperan en México e Hidalgo. Así como en el descontento de las víctimas quienes tienen percepción -que está bastante fundada-, de que "si no hacen caso y si no va a pasar nada, no tiene caso denunciar", por el contrario "hacerlo sería una pérdida de tiempo" elementos relacionados y que son las principales causas de la no denuncia.

Otros datos son una referencia e indicativos de que en el entorno inmediato se percibe una ligera mayor sensación de seguridad, que al salir de ella

A continuación se presentan datos que nos permiten observar como los ciudadanos se sienten más seguros en su entorno o en su comunidad que al salir de ella. Por el contrario presentan una mayor percepción de inseguridad y violencia. En las siguientes tablas se observa cómo hay una alta percepción de inseguridad en la entidad, es decir al salir del municipio a otro dentro de la misma entidad.

| Percepción de inseguridad en la entidad. | | | |
|---|-----------|-----------|-----------|
| Entidad | Ensi-3/04 | Ensi-5/07 | Ensi-6/08 |
| Nacional | 54% | 59% | 65% |
| Hidalgo | 44% | 43% | 45% |

Fuente: ICESI 2004, 2007 y 2009 (Ensi-3/04, Ensi-5/07 y Ensi-6/2008)

Contrario a la dinámica nacional donde se percibe una mayor percepción de seguridad en el municipio de origen, que a nivel estatal, en Hidalgo se eleva para 2008 estrepitosamente la percepción de inseguridad en el municipio con respecto a la encuesta aplicada en 2007, pasando de 25% a 43% y muy cercana al 45% de percepción de inseguridad en el estado.

| Inseguridad en el municipio. | | | |
|-------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Entidad | Ensi-3/04 | Ensi-5/07 | Ensi-6/08 |
| Nacional | 40% | 44% | 49% |
| Hidalgo. | 32% | 25% | 43% |

Fuente: ICESI 2004, 2007 y 2009 (Ensi-3/04, Ensi-5/07 y Ensi-6/2008)

Estas cifras que arroja la encuesta impulsada por el ICESI no se aleja de los resultados de la encuesta estatal de victimización donde el 60% de los habitantes del estado tienen temor a ser víctima de algún delito. Y son las mujeres quienes se sienten más inseguras que los hombres. Lo que puede ser un reflejo de la carencia de instrumentos efectivos que garanticen a las mujeres una vida libre de violencia.

| Temor a ser víctima de algún delito, por género y frecuencia. | | | | | | |
|--|-------|-------|--------|-------|--------|-------|
| | Mujer | % | Hombre | % | Total. | % |
| Si | 452 | 36.2% | 306 | 24.5% | 758 | 60.7% |
| No | 238 | 19% | 243 | 19.4% | 481 | 38.4% |
| No contesto | 6 | 0.5% | 5 | 0.4% | 11 | 0.9% |
| Total | 690 | 55.7% | 549 | 44.3% | 1250 | 100% |

Elaboración propia con datos de la Encuesta Estatal de Victimización 2008, Poder Judicial, Hidalgo.

Estos resultados son una percepción derivada de las experiencias de la victimización directa de delitos o del conocimiento de que alguien cercano ha sido víctima de un delito, así como una derivación del clima generado por los eventos coyunturales mismos que son plasmados en los medios de comunicación, como los homicidios, secuestros, asaltos, etc.

| A que se le tiene temor, por género y frecuencia. | | | | | | |
|--|------------|---------------|------------|---------------|------------|-------------|
| Se tiene temor a... | Mujer | % | Hombre | % | Total | % |
| Ser víctima otra vez | 5 | 0.7% | 3 | 0.4% | 8 | 1.1% |
| Acosos, amenazas, extorsión | 10 | 1.3% | 9 | 1.2% | 19 | 2.5% |
| Corrupción e ineficiencia | 11 | 1.4% | 15 | 2% | 26 | 3.4% |
| Delincuencia pandillerismo | 22 | 2.9% | 14 | 1.8% | 36 | 4.7% |
| Robo a casa habitación | 9 | 1.2% | 2 | 0.3% | 11 | 1.5% |
| Robo de autos | 0 | 0.0% | 3 | 0.4% | 3 | 0.40% |
| Robos -Asaltos | 260 | 34.3% | 167 | 22% | 427 | 56.3% |
| Secuestro violencia | 67 | 8.8% | 50 | 6.6% | 117 | 15.4% |
| Temor e inseguridad | 60 | 7.9% | 38 | 5% | 98 | 12.9% |
| No contesto | 8 | 1.1% | 5 | 0.7% | 13 | 1.8% |
| Total | 452 | 59.60% | 306 | 40.40% | 758 | 100% |

Elaboración propia con datos de la Encuesta Estatal de Victimización 2008, Poder Judicial, Hidalgo.

Los principales temores son a ser asaltado y al secuestro con violencia, esto a pesar de ser uno de los delitos con menor frecuencia, sin embargo se puede entender al ser uno de los delitos más publicitados en los medios de comunicación. Los delitos que causan menos temor son: el robo de autos, el ser víctima otra vez y el robo a casa habitación, este último caso a pesar de ser uno de tres delitos con mayor frecuencia, sin embargo puede ser considerado entre la población como uno de los delitos con menos probabilidad de suceder, aunque las cifras indican lo contrario.

| Cuadro comparativo entre hechos delictivos y mayores temores. | | | |
|--|-------------|------------------------------------|-------------|
| Hechos delictivos. | | Temores entre la población. | |
| Asalto con violencia | 52.3% | Robos -Asaltos | 56.30% |
| Fraude telefónico o extorsión | 13.7% | Secuestro violencia | 15.40% |
| Robo a casa habitación | 13.7% | Temor e inseguridad | 12.90% |
| Robo de automóvil o autopartes | 9.2% | Delincuencia pandillerismo | 4.70% |
| Agresión física | 3.9% | Corrupción e ineficiencia | 3.40% |
| Corrupción o abuso de autoridad | 2.6% | Acosos, amenazas, extorsión | 2.50% |
| Amenaza o acoso | 1.3% | No contesto | 1.80% |
| Secuestro | 1.3% | Robo a casa habitación | 1.50% |
| Violación | 0.7% | Ser víctima otra vez | 1.10% |
| No contesto | 1.3% | Robo de autos | 0.40% |
| Total | 100% | Total | 100% |

Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta Estatal de Victimización 2008, Poder Judicial, Hidalgo.

Resulta interesante observar de acuerdo a las cifras, que en caso de peligro la sociedad prefiere recurrir a las instituciones comunitarias, antes que a las estatales y por último a las del orden federal.

| En caso de peligro de que institución se prefiere la ayuda. Por frecuencia y género. | | | | | | |
|---|------------|---------------|------------|---------------|-------------|-------------|
| Tipo de institución | Mujer | % | Hombre | % | Total | % |
| La comunidad | 236 | 18.88% | 193 | 15.44% | 429 | 34.32% |
| Gobierno estatal | 256 | 20.48% | 167 | 13.36% | 423 | 33.84% |
| Gobierno federal | 128 | 10.24% | 131 | 10.48% | 259 | 20.72% |
| Ninguna | 73 | 5.84% | 59 | 4.72% | 132 | 10.56% |
| No contesto | 3 | 0.24% | 4 | 0.32% | 7 | 0.56% |
| Total | 696 | 55.68% | 554 | 44.32% | 1250 | 100% |

Elaboración propia con datos de la Encuesta Estatal de Victimización 2008, Poder Judicial, Hidalgo.

Estos resultados concuerdan con la tesis de que hay una mayor percepción de seguridad en la comunidad y/o en el municipio, sobre todo las de menor tamaño, ya que esta característica hace que los habitantes se conozcan mejor, lo que inhibe la aparición de la delincuencia. Mientras que a nivel estatal se percibe mayor inseguridad. También deberemos agregar que de acuerdo a los resultados, en el caso de Hidalgo en los distritos judiciales de mayor tamaño se había una mayor tasa de victimización que en los de menor tamaño.

| Disposición a participar en tareas de prevención conjuntas gobierno-sociedad. | | | | |
|--|------------|------------|-------------|-------------|
| Disposición | Mujer | Hombre | Total | % |
| Si | 609 | 472 | 1081 | 86.48% |
| No | 80 | 72 | 152 | 12.16% |
| No contestó | 7 | 10 | 17 | 1.36% |
| Total | 696 | 554 | 1250 | 100% |

Elaboración propia con datos de la Encuesta Estatal de Victimización 2008, Poder Judicial, Hidalgo.

Y concordante con otros estudios de carácter nacional, hay un alto interés de la sociedad en realizar tareas conjuntas de prevención del delito, elemento que deberá ser retomado de inmediato por las autoridades y crear ya no políticas gubernamentales, sino verdaderas políticas públicas, construidas a través de las necesidades y problemáticas prioritarias en materia de seguridad por parte de la población, ya que no debemos perder la perspectiva que para el caso de Hidalgo la encuesta realizada fue de carácter estatal, pero agregando los datos por distrito judicial. Pero se deberá profundizar en los estudios municipales e iniciar programas integrales de intervención.

Principales retos de la violencia y aportes para el estudio de la violencia en Hidalgo.

A partir del panorama presentado los principales retos para el estado es impulsar medidas para atacar el fenómeno de la violencia, la cual no puede ser interpretada solamente desde una perspectiva jurídica, es decir observarla como un problema de comportamiento legal y de fortalecimiento del marco legal, ya que es un fenómeno que está íntimamente ligado al desarrollo social, económico, político y cultural del estado.

Lo anterior forma parte de un llamado internacional, donde las propias naciones unidas emitieron un exhorto "a sus miembros a implementar medidas apropiadas, especialmente en los niveles regional y subregional, tomando en cuenta las características, necesidades, nivel de desarrollo y tradiciones culturales propias de cada Estado, particularmente en lo concerniente a las interrelaciones de la criminalidad con aspectos como la estructura poblacional, el crecimiento, la urbanización, la industrialización, las oportunidades de empleo, la equidad en el reparto de la riqueza y la migración. En tanto que la tecnología y los nuevos esquemas de participación global han visto emerger nuevos esquemas transnacionales de violencia y crimen, estas medidas deberán ser apoyadas por los demás miembros, a través de su conocimiento y pericia en el campo, así como por medio de tratados bi y multilaterales de combate al crimen, respetando siempre la soberanía de los países y vigilando constantemente la observancia de los derechos humanos de los individuos". (Rodríguez, 2002:86)

La ONU ha manifestado la necesidad de tener registros confiables, para poder identificar las causas de la violencia sin embargo ha sido desoído por muchos países, incluyendo nuestro país. "El estudio de la violencia en México posee un elemento común, la gran dificultad para desarrollar análisis de tipo cuantitativo y cualitativo. Uno de los principales impedimentos es la carencia de información confiable, pues es perfectamente conocido que este tipo de información presenta un gran subregistro o, en caso contrario, el acceso a ella es muy limitado". (Jiménez, 2002:61).

El esquema mayormente empleado para medir la violencia en diferentes países, es de acuerdo a la tasa de homicidios y violación, pero como hemos visto, los resultados arrojados son inconclusos y muestran la realidad imperante.

Hay metodologías que se han utilizado en México, como el caso del Proyecto de Investigación Interinstitucional sobre Violencia Social en México (PIIVIOS/UNAM), con las cuales se pueda obtener información confiable, para profundizar en los estudios, los cuales que van a permitir formular propuestas tendientes a disminuir los índices de violencia.

A continuación se presentan algunos elementos que se deben de considerar para obtener información confiable sobre la problemática de la violencia en Hidalgo. Al obtener los datos precisos, nos permitirá hacer cruces de información y análisis comparativos, para luego de

acuerdo a los indicadores, generar propuestas y planes de acción que permita a los tomadores de decisión -de todos los niveles y todas las áreas-, mejorar el diseño de las estrategias enfocadas al combate a la violencia.

- i. Creación de un sistema de encuestas sobre victimización y percepción de la seguridad pública en Hidalgo (para obtener información nueva con las características propias de cada población y de los ámbitos regional y nacional, así como en lo rural o urbano).
- ii. Causas de muertes violentas. (existente en procuradurías e INEGI).
- iii. Tipo de delito (Robo, asalto, lesiones, fraude, abigeato, hostigamiento, abuso sexual, violación, secuestro, amenaza, abuso de autoridad, daño en propiedad ajena, y otros).
- iv. Factores demográficos (edad, sexo, ocupación, grado de escolaridad).
- v. Factores temporales: Hora (0:00 a 10:00hrs, 10:00 a 15:00hrs, 15:00 a 19:00hrs, 19:00 a 24:00hrs); día de la semana, mes.
- vi. Lugar de la ocurrencia del delito (Hogar, calle, transporte público, etc.).
- vii. Razón por la cual no se denuncia. (Pérdida de tiempo, no se detiene a los culpables, tramites largos, el daño no fue relevante, por miedo a alguna represalia, no tenía pruebas, por miedo a que lo extorsionaran, etc.)

Con lo anterior se podrá verificar los factores que incrementan el riesgo para ciertos tipos de delitos, sean demográficos, temporales por sitio de ocurrencia, etc.

En las encuestas se deberá tener en cuenta la prevención, por lo que se deberá considerar hacer las siguientes preguntas:

- viii. Sí hay disposición a participar en programas de prevención del delito en su colonia o comunidad, etc.
- ix. Si conoce programas de prevención.
- x. Si le gustaría participar en alguno de los programas de prevención a la violencia conocido.
- xi. De acuerdo al nivel de escolaridad, ya sea sin estudios; primaria y secundaria; bachillerato o más; que percepción se tiene de la seguridad., si es muy seguro, algo seguro, seguro, poco seguro, inseguro, o no sabe.

CONCLUSIONES

Como hemos observado, la corrupción en los cuerpos de seguridad pública, es resultado de graves deficiencias estructurales, "exitosos en otros ámbitos (electoral, financiero) los promotores del cambio, cuando se trata de los asuntos de la seguridad pública se estrellan, una y otra vez, en un muro infranqueable de corrupción, ineficacia y crimen, que abriga los peores excesos de poder; de ahí que su saneamiento deba ser entendido y procesado como un asunto político". (Carrillo, 2002: 42)

En lo referente a los cuerpos de seguridad pública nos preocupa que a pesar de ser ellos los encargados de cuidar y proteger a la ciudadanía, son también la principal amenaza.

Por lo que debemos tener mucho cuidado con algunas medidas que no son como es el criminalizar la protesta social, política que sin duda es un factor negativo que busca generar una sociedad pasiva, incapaz de influir en las estructuras caducas y corruptas.

Por esta razón se deben de dotar de mayores garantías efectivas a los ciudadanos, que sirvan de equilibrio ante las facultades definidas a los cuerpos de seguridad. De esta manera se busca reducir los abusos de autoridad, además de coadyuvar a mejorar la imagen deteriorada, vulnerada y lacerada de los cuerpos de seguridad pública.

En el caso de Hidalgo es importante mencionar que la dispersión poblacional puede ser un elemento que puede ser utilizado a favor en el combate a la delincuencia, sobre todo si seguimos la tesis de que en poblaciones pequeñas se inhibe la delincuencia y que de acuerdo a los estudios realizados es una realidad palpable. Ya que se considera más seguro la comunidad como el entorno más cercano, así como un elevado nivel de confianza en las instituciones de la comunidad por encima de las estatales y federales. Además falta mencionar que se presenta una mayor delincuencia en las zonas urbanas que en las rurales.

La urbanización es un fenómeno que incide directamente en el crecimiento del índice delictivo, por lo que se necesita poner mayor atención en los municipios con un rápido crecimiento urbano, como es el caso de Mineral de la Reforma. Quien ha presentado en los últimos años un boom demográfico.

Se requieren políticas públicas de prevención al delito con una clara perspectiva de género, ya que los resultados de los estudios realizados son muestra evidente de que las mujeres padecen en mayor medida de violencia.

Se deberá poner énfasis en porqué se abren tan pocas averiguaciones. Es por corrupción, por falta de elementos, por incapacidad, por falta de infraestructura, etc. En el caso específico de Hidalgo a pesar de tener un relativo nivel de denuncia alto, este solo representa el 54.9%

de los delitos, y de ellos solo el 21% tiene averiguación previa. Es decir hasta este punto -sin que la averiguación haya concluido y sin tomar en cuenta la presentación de consignados-, hablamos de un 79% de impunidad. Sin embargo la cifra es engañosa por tendería a aumentar si consideramos los elementos antes señalados.



Fuente: Elaboración propia con datos primera columna datos de la Encuesta Estatal de Victimización 2008, Poder Judicial, Hidalgo. Segunda columna de con datos obtenidos de ICESI 2009 (Ensi-6/2008).

Hasta la fecha la información sobre violencia y victimización en el estado es insuficiente. Por ejemplo, al solicitarse al poder Judicial, datos de acuerdo al delito, lugar del hecho-municipio, sexo y edad, del inculpado y del agraviado; así como a la Demanda, municipio, sexo y edad del actor y del demandado. La respuesta fue que la información que se procesa no incluye los rubros solicitados. Situación que no permite tener una radiografía precisa de la victimización en el estado, y por lo tanto dificulta las tareas de prevención.

Hay avances importantes como la justicia alternativa y los juicios orales. Sin embargo aun son insuficientes para garantizar una justicia pronta y expedita, que les permita a las víctimas de algún delito denunciar, sin que sean procesos largos y tortuosos.

BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez Ledesma, Mario (2004) **Derechos Humanos y víctimas del delito. Tomo I.** México. Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Arriagada, Irma (2003) “Seguridad ciudadana y violencia en América Latina” en Seguridad y violencia. CEPAL.
- Bobbio Norberto, Matteucci Nicola y Pasquino Gianfranco (1995) **Diccionario de Política**, siglo XXI editores, México.
- Buvinic, Mayra y Morrison, Andrew. (1999) **Causas de la violencia. Nota Técnica 3.** Banco Interamericano de Desarrollo.
- Buvinic, Mayra y Morrison, Andrew (2000) **Causas de la Violencia. Nota Técnica 3.** División de Desarrollo Social, Departamento de Desarrollo Sostenible, Banco Interamericano de Desarrollo.
- Cáceres Nieto, Enrique (2002) **Psicología constructivismo jurídico: apuntes para una transición paradigmática interdisciplinaria**, en violencia social. México. Instituto de Investigaciones jurídicas – UNAM.
- Carrillo Prieto, Ignacio (2002) **El control social formal en violencia social**, en violencia social. México. Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM.
- Corsi, Jorge (2008) **La violencia hacia las mujeres como problema social. Análisis de las consecuencias y de los factores de riesgo.** Fundación Mujeres.
- Estañol Vidal, Bruno (2002) **La violencia**, en violencia social. México. Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM.
- González Ibarra Juan de Dios (2004) “La sociedad como víctima de la inseguridad pública: razón y posmodernidad” en Derechos Humanos y víctimas del delito. Tomo I. México. Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Jiménez Órnelas, René A. (2002) **La dimensión demográfica en la causalidad de la violencia social**, en violencia social. México. Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM.
- Organización de las Naciones Unidas, **Compendium of United Nations Standards and Norms in Crime Prevention and Criminal Justice**, 1998 (<http://www.un.org>); y Global Report on Crime and Justice, 1999 (<http://www.un.org>).
- Ortega Martínez, Francisco A. (2008). **Violencia Social e Historia: el nivel del acontecimiento.** Bogotá, Colombia. Universidad Nacional de Colombia-CES.
- Ortega, Francisco A. (2008) **Violencia social e historia: el nivel del acontecimiento.** Universidad Nacional de Colombia.
- Rodríguez ortega, Graciela (2002) **Violencia Social**, en violencia social. México. Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM.
- Rubio Luis, Magaloni Beatriz y Jaime Edna (2004). **A la puerta de la ley. El Estado de Derecho en México.** Centro de Investigación para el Desarrollo, A. C.
- Silva García, Jorge (2002) **Bases psicológicas de la violencia social**, en violencia social. México. Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM.

- Tello Peón, Nelia y Garza Falla, Carlos (2002) *El modelo “comunidad segura”, una propuesta para combatir la inseguridad*, en violencia social. México. Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM.
- Zepeda Lecuona, Guillermo (2004) *Crimen sin castigo. Procuración de justicia penal y Ministerio Público en México*. México. Centro de Investigación para el Desarrollo, A. C.,- Fondo de Cultura Económica.
- — (2006) *Los retos de la eficacia y la eficiencia en la seguridad ciudadana y la justicia penal en México: mejorar la seguridad ciudadana y la justicia penal en México a través de una intensa reforma y del uso racional y eficiente de los recursos disponibles*. CIDAC.

Documentos.

- Informe mundial sobre violencia y la salud. (2003) OPS, OMS
- Encuesta Estatal de Victimización 2008, Poder Judicial, Hidalgo.
- Índice de Incidencia Delictiva y Violencia 2009. Centro de Investigación para el Desarrollo, A. C.
- Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México 2000-2005. (2009) México. PNUD.
- Anuario estadístico Judicial 2007. Poder Judicial del estado de Hidalgo -Tribunal Superior de Justicia.
- Perfil de la delincuencia en el Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo 1981-2000. Estudio de caso.
- Sexta encuesta nacional sobre inseguridad (ensi-6, 2009). Instituto Ciudadano de Estudios Sobre la Inseguridad.
- Informe sobre Desarrollo Humano 2009. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Sitios en internet.

International Centre for the Prevention of Crime

www.crime-prevention-intl.org

International Society for Research on Agression

www.israsociety.com

Centers for Disease Control and Prevention

www.cdc.gov

Notas Técnicas: Prevención de la Violencia

<http://www.iadb.org>

VIOLENCIA POR GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN HIDALGO

*Tania Eréndira Meza Escorza*³⁹

La violencia por género se ejerce principalmente por parte de los hombres contra las mujeres, por el simple hecho de ser mujeres. No es una situación de naturaleza animal, se trata de una construcción cultural basada en hacer que las diferencias biológicas entre mujeres y hombres (el sexo) se conviertan en desigualdades culturales (el género).

Las relaciones humanas se basan en el intercambio de todo tipo, el cual precisa de voluntad para escuchar y comprender al otro u otra, así como capacidad para hacerse entender, aunque, al tratarse de relaciones humanas, necesariamente habrá desacuerdos que pueden llevar al conflicto, ya que las experiencias para el intercambio provienen de contextos y orígenes diferentes, como el sexo, la etnia, el origen, la preferencia sexual, la clase social, la religión, la experiencia de vida en general.

En situaciones idóneas, este conflicto llevaría a la necesidad de mediación, desde la perspectiva de la otra persona, que permita entender estas diferencias e incorporar lo enriquecedor, ya sea en lo personal o en lo colectivo.

La violencia aparece justamente cuando esta mediación no nos lleva a ver el intercambio de experiencias como enriquecimiento, sino como estorbo e incluso amenaza, ya que el poder establecido distancia a quien lo ejerce de las personas dominadas, de tal manera que la soberbia de quien mandata considera que sólo valen sus experiencias y saberes.

La jerarquización del poder y la aceptación social de la violencia como método para solucionar las diferencias, se basan en la negación de la primera gran diferenciación humana, es decir, la existente entre mujeres y hombres.

I. SITUACIÓN Y COMBATE DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNDO

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), considera que la violencia contra las mujeres no se limita a una cultura, región o país, ni a ciertos grupos de mujeres dentro de la sociedad. La causa fundamental de la violencia contra la mujer radica históricamente en las relaciones del poder desigual entre mujeres y hombres y en la discriminación persistente contra la mujer.

De acuerdo con la campaña "Todos Unidos para Poner Fin a la Violencia Contra las Mujeres"⁴⁰ puesta en marcha en 2008 por el Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-Moon, la situación actual de la violencia contra las mujeres en el planeta se ha extendido de la siguiente manera:

³⁹ Agencia Alternativa "Desde Abajo" A. C., Academia Hidalguense de Educación y Derechos Humanos A.C.

⁴⁰ Organización de las Naciones Unidas (2008) "Unidos para poner fin a la violencia contra las Mujeres". Campaña del Secretario General

- La forma más común de violencia que sufren las mujeres es la violencia física infligida por la pareja. Por término medio. Al menos una de cada tres mujeres ha sido golpeada, forzada a mantener relaciones sexuales, o sufrido otro tipo de malos tratos a manos de su pareja a lo largo de su vida.

- Las mujeres entre 15 y 44 años de edad corren mayor riesgo de ser violadas o maltratadas en casa que de sufrir cáncer, accidentes de vehículos, guerra y malaria, según estadísticas del Banco Mundial.

- Varias encuestas mundiales sugieren que la mitad de todas las mujeres víctimas de homicidio son asesinadas por sus esposos o parejas, actuales o anteriores. En Australia, Canadá, Israel, Sudáfrica y los Estados Unidos, del 40 al 70% de las mujeres víctimas de asesinato fueron asesinadas por sus parejas, según la Organización Mundial de la Salud (OMS). En Colombia, según se informa, una mujer es asesinada por su pareja o ex pareja cada seis días. Cientos de mujeres fueron raptadas, violadas y asesinadas en Ciudad Juárez, México, y sus alrededores, en un período de 10 años.

- Se calcula que a nivel mundial, una de cada cinco mujeres se convertirá en víctima de violación o intento de violación en el transcurso de su vida.

- La violencia contra la mujer durante o después de los conflictos armados se ha reportado en cada zona de guerra internacional o local. Entre 250.000 y 500.000 mujeres fueron violadas durante el genocidio de 1994 de Rwanda; y entre 20.000 y 50.000 mujeres fueron violadas durante el conflicto de Bosnia, a principios de la década de 1990.

Actualmente, el tratado internacional más completo en favor de los Derechos de las Mujeres (empleado inclusive por sistema universal de la Corte Interamericana de Derechos Humanos) sigue siendo el emitido del 4 al 15 de septiembre de 1995, cuando mujeres de todo el mundo, especialistas en todos los campos del género, se reunieron en Beijing, China, para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, de la cual se desprendió una Declaración y Plataforma de Acción, en la cual se hace referencia a la violencia contra las mujeres.

En este documento se reúnen los conceptos y problemáticas sobre violencia por género referidos en conferencias mundiales anteriores, de tal manera que con la actualización de otros tratados y documentos internacionales⁴¹, la expresión "violencia contra la mujer" queda referida en el apartado "D" de la Plataforma de Acción de Beijing⁴² como todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada. Por consiguiente, la violencia contra la mujer puede tener, entre otras, las siguientes formas:

⁴¹ La plataforma de Beijing retoma gran parte de la convención Interamericana para prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Belem do Pará", efectuada en Brasil 1994.

⁴² Declaración y Plataforma de Acción, de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, China 1995. Apartado D.

a) La violencia física, sexual y psicológica en la familia, incluidos los golpes, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital y otras prácticas tradicionales que atentan contra la mujer, la violencia ejercida por personas distintas del marido y la violencia relacionada con la explotación;

b) La violencia física, sexual y psicológica al nivel de la comunidad en general, incluidas las violaciones, los abusos sexuales, el hostigamiento y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros ámbitos, la trata de mujeres y la prostitución forzada;

c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.

Entre otros actos de violencia contra la mujer cabe señalar las violaciones de los derechos humanos de la mujer en situaciones de conflicto armado, en particular los asesinatos, las violaciones sistemáticas, la esclavitud sexual y los embarazos forzados. Los actos de violencia contra la mujer también incluyen la esterilización forzada y el aborto forzado, la utilización coercitiva o forzada de anticonceptivos, el infanticidio de niñas y la determinación prenatal del sexo.

Los actos o las amenazas de violencia ya se trate de los actos que ocurren en el hogar o en la comunidad o de los actos perpetrados o tolerados por el Estado, infunden miedo e inseguridad en la vida de las mujeres e impiden lograr la igualdad, el desarrollo y la paz. El miedo a la violencia, incluido el hostigamiento, es un obstáculo constante para la movilidad de la mujer, que limita su acceso a actividades y recursos básicos.

La violencia contra la mujer tiene costos sociales, sanitarios y económicos elevados para el individuo y la sociedad. La violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales mediante los que se coloca a la mujer en una posición de subordinación frente al hombre. En muchos casos, la violencia contra las mujeres y las niñas ocurre en la familia o en el hogar, donde a menudo se tolera la violencia.

El abandono, el abuso físico y sexual y la violación de las niñas y las mujeres por miembros de la familia y otros habitantes de la casa, así como los casos de abusos cometidos por el marido u otros familiares, no suelen denunciarse, por lo que son difíciles de detectar. Aun cuando se denuncien, a menudo sucede que no se protege a las víctimas ni se castiga a los agresores.

II. SITUACIÓN Y COMBATE DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN MÉXICO

En la República Mexicana, como en muchos otros países, la violencia de género ha crecido tanto que se ha convertido en un problema de salud pública y, en el caso del feminicidio, un debate entre la vida y la muerte.

Para lograr un mayor acercamiento a esta problemática, el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) coordinó y llevó a cabo el levantamiento de la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh) en 2006⁴³, en colaboración con la Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones relacionadas con los Femicidios en la República Mexicana, de la Procuraduría de Justicia Vinculada de la Cámara de Diputados (CEFEMIN), de la Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos Relacionados con Actos de Violencia contra las Mujeres en el País (FEVIM), ahora Fiscalía especial para Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (Fevintra); de la Procuraduría General de la República (PGR), del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres de la Cámara de Diputados (CEAMEG) y el Instituto Nacional de las Mujeres.

El objetivo de la Endireh 2006 consistió en indagar la incidencia de la violencia de género que sufren las mujeres de 15 años y más, tanto en el ámbito público como en el privado. Para el primero, se obtuvo información sobre episodios de violencia sufridos en la escuela, el trabajo y la comunidad y para el segundo, sobre la violencia ejercida en el mismo hogar tanto por su pareja como por otros miembros de la familia, incluyendo a familiares de su pareja. Dado su alcance, la Endireh 2006 ha hecho posible un acercamiento más preciso al estudio de las múltiples formas de violencia masculina que sufren las mujeres en diversos espacios de su vida pública y privada a lo largo de todo el país.

En la publicación de resultados de la Endireh 2006, el INEGI señaló que la violencia contra las mujeres tiene múltiples manifestaciones y modalidades; no sólo ocurre en el contexto de la pareja o de la familia, también se observa en el ámbito educativo, laboral o en el entorno comunitario, por mencionar los más importantes.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006 revela que la violencia contra las mujeres perpetrada por la pareja alcanzó un 43.2% a nivel nacional, con porcentajes que van de 54.1% en el estado de México a 33.7% en el estado de Coahuila de Zaragoza.

El porcentaje de mujeres que señaló haber tenido algún incidente de violencia, en el ámbito laboral, como acoso, hostigamiento o abuso sexual es de prácticamente un 30 por ciento. 15.6% de las mujeres reportó haber sufrido discriminación, hostigamiento, acoso o abuso sexual en la escuela. El 67% de las mujeres mexicanas de 15 años y más declaró al menos una situación de violencia, ya sea en el ámbito comunitario, escolar o laboral, o en el espacio familiar y de pareja.

Esta encuesta se realizó en los meses de octubre y noviembre de 2006. La encuesta se levantó en alrededor de 128 mil viviendas con representatividad nacional, rural-urbano y por entidad federativa.

⁴³ INEGI (2007) "Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006".

La ENDIREH 2006 tiene como antecedente inmediato a la ENDIREH 2003 que captó la violencia contra las mujeres casadas o unidas, ejercida por el cónyuge o la pareja conviviente. La encuesta de 2006 atiende a nuevos requerimientos de información y amplía el universo de investigación, incluyendo a las mujeres unidas sin pareja residente en la misma unidad doméstica, y a aquéllas alguna vez unidas, pero que en el momento de la entrevista estaban divorciadas o separadas, o eran viudas o solteras.

Además, la encuesta amplió la cobertura de los ámbitos de ocurrencia de la violencia contra las mujeres, abarcando el laboral, el terreno escolar y el entorno comunitario; adicionalmente extendió la captación en la esfera de lo doméstico, al captar la violencia ejercida contra las mujeres por otros familiares, distintos al cónyuge, compañero o pareja.

Violencia perpetrada por la pareja: La información de la encuesta revela que 43.2% de las mujeres de 15 años y más sufrieron algún incidente de violencia de pareja a lo largo de su última relación conyugal. El porcentaje fluctúa entre 54.1% en el estado de México y 33.7% en Coahuila de Zaragoza.

De estas mujeres, 37.5% declaró haber recibido agresiones emocionales que afectan su salud mental y psicológica; 23.4% recibió algún tipo de agresión para controlar sus ingresos y el flujo de los recursos monetarios del hogar, así como cuestionamientos con respecto a la forma en que dicho ingreso se gasta.

Dos de cada diez mujeres confesaron haber sufrido algún tipo de violencia física que les provocaron daños permanentes o temporales. Los contrastes por entidad federativa son notables, en Tabasco 25.7% de las mujeres sufrió algún tipo de violencia, mientras que en Tamaulipas el porcentaje alcanzó 13 por ciento.

Las mujeres víctimas de violencia sexual cometida por sus propias parejas representan el 9%; ellas declararon haber sufrido diversas formas de intimidación o dominación para tener relaciones sexuales sin su consentimiento.

Violencia contra las mujeres en los espacios laborales: En este rubro se captaron las situaciones de discriminación, hostigamiento, acoso y abuso sexual, enfrentadas por las mujeres en el lugar donde trabajan. En el nivel nacional el porcentaje de mujeres que señalaron haber tenido un incidente violento en el ámbito laboral ascendió a 29.9%; sin embargo, en 14 entidades federativas los porcentajes son superiores. En el otro extremo se encuentran las entidades donde se presentan los porcentajes más bajos, que no dejan de resultar preocupantes: Sinaloa (24.7%), Chiapas (24.1%), Yucatán (23.8%) y Baja California Sur (19.7 por ciento).

Violencia contra las mujeres en el terreno escolar: Este tipo de violencia abarca las situaciones de discriminación, hostigamiento, acoso y abuso sexual, experimentadas en los centros educativos a los que han asistido o asisten las mujeres. En este contexto, 15.6% de las mujeres entrevistadas declaró haber sufrido algún incidente de este tipo en su escuela.

En el contexto estatal, la situación se polariza, ya que mientras en Yucatán el porcentaje de mujeres con incidentes violentos en el ámbito escolar es de 9.9%, en Oaxaca alcanza 22.9%; cinco entidades presentan cifras superiores a 18%; Puebla, el estado de México y Colima (18.1%), Durango con 18.6% y Jalisco con 20.7 por ciento.

Violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y familiar: Se trata de las situaciones de violencia que las mujeres de 15 años y más han padecido en los espacios públicos donde prácticamente cuatro de cada diez mujeres revelaron haber sufrido hostigamiento, acoso, ofensas y abuso sexual en el ámbito comunitario (calle, mercado, transporte, cine, iglesia, tienda, hospital, etcétera)

A lo anterior se agregan las situaciones de violencia sufridas por la mujer en el ámbito familiar, esto es las ofensas, humillaciones y malos tratos que reciben las mujeres por parte de los miembros de su familia o de la familia del esposo, excluyendo aquí las que perpetra el esposo o la pareja, el 15.9% de las mujeres declaró haber enfrentado este tipo de incidentes.

Todos los tipos de violencia: La ENDIREH 2006 muestra que a nivel nacional la violencia contra las mujeres alcanzó 67%; el porcentaje varía en cada entidad federativa: es mayor en Jalisco, en el estado de México y en el Distrito Federal, (alrededor de 78%); en contraste, con la menor proporción de mujeres violentadas se encuentran Zacatecas y Chiapas con 56.5% y 48.2%, respectivamente.

El propio INEGI apunta que los datos obtenidos deben leerse a partir de considerar el que, cuando el control sobre las mujeres es mayor, y la subordinación y el sometimiento son más tolerados socialmente, la "naturalización" de la violencia está tan asimilada que no es percibida como tal por las propias mujeres.

La encuesta contiene un gran acervo de información sobre las distintas formas de violencia que afectan a las mujeres en diversos ámbitos, por edad, por nivel de instrucción, por condición de actividad, por estado civil o situación conyugal. Da cuenta de los incidentes de violencia sufridos alguna vez o en el último año, y muestra el gran trabajo que las instituciones y la población tienen que hacer para erradicar la violencia.

La Endireh distingue la violencia contra las mujeres, motivo de esta encuesta, de otras formas de violencia que sufre la población en general: incidencia delictiva, narcotráfico, terrorismo que afectan a hombres y mujeres.

Legislación Nacional

Recién se habían levantado los datos duros de la Endireh 2006, cuando en febrero de 2007 se decreta la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)⁴⁴, en la cual se aterrizan los tratados internacionales firmados por México en materia de combate a la violencia contra las mujeres.

La LGAMVLV consigue que la violencia contra las mujeres exista legalmente en nuestro país y que se le defina como cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Otro de los logros legales de esta ley, es la existencia de una terminología específica para que el combate a la violencia contra las mujeres tenga perspectiva de género. Estos preceptos legales son:

Modalidades de Violencia: Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres.

Derechos Humanos de las Mujeres: Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia;

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

Empoderamiento de las Mujeres: Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades, y

⁴⁴ - Cámara de Diputados. "Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia" México, D. F. 2007

Misoginia: Son conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer.

Otro aporte sustantivo es la clasificación legal de los tipos de violencia. De tal manera que, por ley, en México se reconocen las siguientes formas de violencia:

A) La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, desamor, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

B) La violencia física. Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

C) La violencia patrimonial. Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

D) Violencia económica. Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

E) La violencia sexual. Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

F) Cualesquiera otras formas análogas, que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Independientemente de los tipos de violencia, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia aterriza para México lo que los tratados internacionales en materia de género consideran como "modalidades de la violencia".

De este modo, en este país existen cinco modalidades legales de violencia contra las mujeres:

1. Violencia familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

2. Violencia Laboral y Docente: Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.

a) Constituye violencia laboral la negativa ilegal a contratar a la Víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género.

b) **Constituyen violencia docente:** aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros.

El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

3. Violencia en la Comunidad: Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

4. Violencia Institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

5. Violencia Femicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

La alerta de violencia de género es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia femicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad. La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se deberá:

- Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo.
- Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia femicida;
- Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;
- Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y
- Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

La declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, se emitirá cuando:

- Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame;
- Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y
- Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten.

Corresponderá al gobierno federal a través de la Secretaría de Gobernación declarar la alerta de violencia de género y notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate.

III. SITUACIÓN Y COMBATE DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN HIDALGO

La Encuesta Nacional de la Dinámica Interna de las Relaciones en los Hogares (Endireh), de la cual se habló anteriormente, presenta resultados desagregados por entidad federativa. De este modo, gracias a todas las instancias que participaron en su implementación a nivel nacional, hoy puede tenerse también un acercamiento estadístico confiable a nivel estatal sobre la violencia contra las mujeres.

Debido a que la Endireh se realiza cada tres años, la edición 2006 es la vigente hasta ahora. La información fue levantada en campo entre el 9 de octubre y el 30 de noviembre de 2006 sobre la violencia que las mujeres viven en los espacios: privado, comprendiendo violencia por parte de la pareja y de otros familiares; y público, abarcando formas de violencia en lugares comunitarios e institucionales, como centros educativos y laborales del estado de Hidalgo⁴⁵.

A) Mujeres violentadas en el ámbito privado en Hidalgo

La ENDIREH 2006 investigó en el estado de Hidalgo sobre la violencia por parte de la pareja que han vivido a lo largo de su relación y en los últimos 12 meses previos a la entrevista, 508 852 mujeres casadas o unidas de 15 y más años.

Al referir la violencia a lo largo de su relación, de cada 100 mujeres, 48 dicen haber vivido eventos violentos por parte de su pareja; esta proporción es superior al promedio nacional, que indica 47 de cada 100 mujeres agredidas por su pareja.

En Hidalgo la proporción de mujeres maltratadas a lo largo de su relación es una de las más altas del país, al encontrarse en el noveno lugar, sólo por debajo del estado de México, Jalisco, Colima, Durango, Tabasco, Puebla, Morelos y Aguascalientes.

El número de mujeres agredidas por su esposo o pareja disminuye cuando los eventos violentos son referidos al último año de su relación: 39.7% de las mujeres hidalguenses manifiestan padecer al menos un incidente de violencia durante los últimos 12 meses previos a la entrevista de la ENDIREH 2006; en el nivel nacional este porcentaje representa un dato similar, 40.2 por ciento.

La disminución en el porcentaje de mujeres violentadas en el último año respecto a lo captado a través de toda su relación de pareja es prácticamente de 8 puntos porcentuales; un factor que influye en esta variante es la edad de los hijos, pues la intervención de ellos en defensa de la madre, cuando ésta se da, generalmente ocurre en la adolescencia y juventud, de tal forma que para una parte de las mujeres de más edad que fueron violentadas a lo largo

⁴⁵ INEGI – INMujeres (2007) Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006. Hidalgo

de su relación, las agresiones provenientes de su pareja pueden cesar en los últimos años de convivencia.

La encuesta indica que en el nivel nacional entre las mujeres de 15 a 49 años de edad violentadas por su pareja a lo largo de su vida, 88 de cada 100 declaran que las agresiones continúan durante el último año, proporción que disminuye a 76 de cada 100 para aquellas que tienen 50 y más años.

Las agresiones hacia las mujeres por parte de su pareja, suelen agruparse en: emocionales, económicas, físicas y sexuales. Las emocionales son las de mayor presencia a lo largo de la relación y en el último año, y las padecen al menos 79.9% de las mujeres con violencia de pareja. Las agresiones sexuales son las menos comunes: 19.2% de las mujeres violentadas dicen haberlas sufrido a lo largo de su relación y 16.4% fueron víctimas en los últimos 12 meses.

Los eventos de tipo físico -golpes, agresiones con armas- son los que en mayor medida desaparecen en una relación violenta: 44.5% de las mujeres violentadas señalan haberlos padecido a lo largo de su relación, pero sólo 25.7% en el último año.

La violencia emocional, económica, física y sexual se concreta en diversos hechos violentos captados mediante 30 diferentes formas de agresiones, que pueden coexistir entre sí. Los eventos violentos de clase emocional que afectan a un mayor porcentaje de mujeres son eventos cotidianos que, al conflictuarse, permiten al agresor mantener su posición de poder en la dinámica de la pareja: que le deje de hablar y su enojo porque los quehaceres del hogar no están listos, la comida no es como él quiere o él opina que ella no cumple con sus obligaciones; quienes indican haber sufrido esta agresión son 56.0 y 31.1%, respectivamente.

Siguen las agresiones físicas, como empujones 34.5%, y golpes, ya sea con las manos o con algún objeto, en 31.1% de las declaraciones.

Determinar los niveles de severidad de los eventos violentos conlleva factores de percepción y frecuencia, por lo que no siempre es posible delimitar una clara frontera entre los casos extremos de violencia y aquellos hechos que son violentos en menor grado.

No obstante, las situaciones que ponen en riesgo la integridad física y emocional de las mujeres, así como los señalamientos sobre graves consecuencias, permiten identificar plenamente a las mujeres que viven violencia severa considerando los siguientes criterios: cuando las agresiones adquieren mayor intensidad de tal forma que las mujeres necesitan de apoyo médico o intervenciones quirúrgicas para superar los daños infligidos; el hecho violento tiene como resultado una lesión grave o la pérdida de un ser querido; el ataque tiene como posibilidad atentar contra la vida de la mujer; el despojo patrimonial que limita la libertad de

las mujeres y agrega un factor importante de vulnerabilidad; y el abuso sexual por medio de la violencia física.

Atendiendo a estos criterios, en la entidad, de las 242 003 mujeres casadas o unidas que han sido violentadas a lo largo de su relación, 28.2% han sufrido agresiones extremas, porcentaje superior al del país.

En Hidalgo son 68 mil 362 las mujeres casadas o unidas que a lo largo de su relación han sufrido violencia de extrema gravedad, 54.6% de ellas han sido pateadas por su esposo o pareja; 44.6% han requerido de atención médica e incluso han tenido que operarse para superar los daños ocasionados por las agresiones; a 33.8% de ellas las han amarrado, tratado de ahorcar o asfixiar, atacado con cuchillo o navaja o les han disparado con un arma; y a 29.3% las han obligado a tener relaciones sexuales.

Un menor porcentaje (14.1%) lo constituyen las mujeres a las que su pareja les ha quitado dinero o bienes como terrenos, joyas, etcétera. Porcentaje de mujeres casadas o unidas

B) Mujeres violentadas en el ámbito público en Hidalgo

Las agresiones públicas de carácter sexual hacia las mujeres, que pueden ir desde insultos y expresiones ofensivas hasta violaciones, son algunas de las múltiples manifestaciones de violencia contra la mujer por el sólo hecho de serlo. Dichas agresiones tienen lugar en la calle, en clubes y en general en cualquier espacio común, e inclusive pueden darse en la misma vivienda en donde habita la persona agredida.

En Hidalgo son 821 541 las mujeres propensas a sufrir violencia comunitaria, de estas 24.9% han vivido violencia sexual, dato menor a la media nacional en 14.8 puntos porcentuales. Hidalgo, al igual que Chiapas, Zacatecas y Oaxaca son entidades con los índices de violencia más bajos del país, en contraste con Aguascalientes, Jalisco, México y el Distrito Federal, donde las mujeres violentadas oscilan desde 42.1 hasta 59.7%, respectivamente.

La violencia de los hombres hacia las mujeres en espacios comunes puede clasificarse en dos tipos de agresión: intimidación y abuso sexual. El primero se refiere a situaciones que hicieron que las mujeres sintieran miedo de sufrir un ataque o abuso sexual y a las expresiones ofensivas sobre su cuerpo o de carácter sexual; el segundo tipo, aún más grave, se refiere a los casos en que obligaron o forzaron a las mujeres a tener relaciones sexuales o a realizar actos sexuales por dinero.

Los resultados muestran que en Hidalgo 204 149 mujeres han sufrido violencia en el ámbito comunitario, de las cuales 80 469 han sido abusadas sexualmente y 186 821 intimidadas, 39.4 y 91.5%, respectivamente.

La misma estructura social genera hombres agresores y mujeres maltratadas. El tipo de agresor que más frecuentemente declaran las entrevistadas, hace referencia a personas desconocidas en 83.5% de los casos, cifra que indica un problema de seguridad pública. En espacios públicos también ocurre violencia del ámbito privado: los propios familiares representan 10.7% de los agresores; mientras que amigos y conocidos, tales como vecinos, novios o compañeros, significan 10.0 por ciento. Otros agresores, como jefes o patrones; autoridades civiles, militares y escolares; líderes de los comerciantes, etc., representan 0.9 por ciento.

Entre las diversas formas de violencia que ejercen los hombres sobre las mujeres, se producen agresiones extremas, sus repercusiones son varias, y debido a la magnitud de los daños, por lo general no se olvidan.

La gravedad de este tipo de violencia se agudiza todavía más al hacer responsables a las mujeres de hechos perpetrados por los hombres, tales como la violación y el sometimiento de las mujeres a ejercer la prostitución, al observar ellas conductas no apropiadas con base en los esquemas sociales de dominación masculina, tales como acudir a ciertos lugares, salir a horas determinadas, vestirse o comportarse de cierta forma, entre otras.

Legislación Estatal

Ante este panorama, la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia para Hidalgo se promulga el 31 de diciembre de 2007, pero sin la armonización requerida para su exacto cumplimiento.

Lejos de establecer todos los procedimientos que la ley general mandata, la ley estatal es una copia casi exacta de la general, excepto por algunas modificaciones que hacen retroceder en materia de derechos humanos de las mujeres, particularmente en lo concerniente a las estipulaciones teóricas y legales.

La ley general establece que "la violencia contra las mujeres es cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público". Alarmanamente, la ley estatal omite la última parte del enunciado anterior, en donde se dice que la violencia por género puede causar la muerte⁴⁶.

En la definición de la perspectiva de género, la Ley General establece que tal enfoque "Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres". En una actitud conservadora, la ley estatal omite el que la igualdad entre los géneros se fomente a través del adelanto y el bienestar de las mujeres, ya que conserva únicamente el concepto de "equidad".

⁴⁶ Congreso del Estado de Hidalgo (2007). "Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo". Pachuca, Hidalgo, México.

De entre las más severas omisiones de la ley estatal, se encuentra el haber eliminado el concepto de "misoginia" de sus páginas, cuando la ley general estipula claramente que se trata de "conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer".

La Ley estatal incorpora dentro de sí la figura del agravio comparado y lo define como aquello que "implica un trato desigual de las mujeres dentro del marco jurídico del Estado, en relación con otro Estado e incluso de procedimientos y trámites de índole administrativa".

Otra modificación a las especificaciones teóricas es en lo concerniente a la violencia psicológica, ya que la Ley General establece que es "cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio". No obstante, la ley estatal elimina "descuido reiterado, celotipia, humillaciones, indiferencia, comparaciones destructivas, rechazo", pero añade "intimidación, coacción, devaluación, anulación, maltrato sexual".

La mayor modificación en este tipo de violencia es al final del párrafo definitorio, cuando en lugar de decir: "las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio", la ley estatal apunta: "que provocan en quien las recibe deterioro, disminución o afectación en las diferentes áreas de su personalidad".

En la que podía considerarse como la mayor distorsión de la ley estatal respecto de la general, se encuentra la violencia sexual, que en el ámbito nacional está considerada como "cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto".

Mientras tanto, en Hidalgo la violencia sexual es "cualquier acción mediante la violencia física o moral que atenta contra la libertad, dignidad sexual e integridad psicofísica, que genera daño o limita el ejercicio de la sexualidad, independientemente de que constituya un ilícito previsto y sancionado por las leyes penales". Ni el cuerpo, ni el abuso de poder están presentes, pero no es eso lo más grave, sino que se estipula que es "cualquier acción mediante la violencia física o MORAL" y la "violencia Moral" no existe en la ley, lo cual puede dar argumentos en favor de los violadores.

La ley estatal también excluye a otras formas de violencia, al borrar totalmente el párrafo en donde se señala dentro de los tipos de violencia a "cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres".

Para las hidalguenses, los modelos de atención ante la violencia de género no deben favorecer "su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia", como dice la ley general, sino que deben favorecer "su rehabilitación y reparen el daño causado por dicha violencia".

De entre lo más retrógrada de la ley, destaca la diferenciación entre el "Favorecer la separación y alejamiento del Agresor con respecto a la Víctima", que marca la General, contra el "Analizar y proponer en su caso la separación y alejamiento del agresor con respecto a la víctima" que rige en el ámbito estatal.

En el mismo sentido se encuentra la completa omisión en la ley estatal de la siguiente estipulación general: "En ningún caso podrán laborar en los refugios personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo violencia".

Otro botón de muestra de la violencia institucional que la misma ley hidalguense ejerce contra las mujeres, se halla en la siguiente consideración en favor de los violentadores: La General dice que se debe "establecer la violencia familiar como causal de divorcio, de pérdida de la patria potestad y de restricción para el régimen de visitas, así como impedimento para la guarda y custodia de niñas y niños". Mientras que la Estatal señala la necesidad de "Establecer la violencia familiar como causal de divorcio y habrá de considerarse en lo relativo a la pérdida de la patria potestad y de restricción para el régimen de visitas, así como para la guarda y custodia de hijas e hijos". Habrá de considerarse.

No obstante toda la misoginia legal señalada anteriormente, la Ley Estatal considera un mayor número de situaciones en el ámbito de competencia de la violencia familiar, que la Ley General no contempla: La selección nutricional en contra de las niñas; la asignación exclusiva de actividades de servicio doméstico a las mujeres dentro del núcleo familiar, la prohibición para iniciar o continuar con actividades escolares, laborales o sociales, la imposición vocacional en el ámbito escolar; y el propiciar un estado de riesgo de las mujeres.

INDICADORES

Con todas sus deficiencias, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para Hidalgo dicta las pautas para los indicadores que en materia de violencia de género deben seguirse estatalmente, en tanto que emanó de la LGAMVLV, basada en los tratados internacionales que México ha signado en contra de la violencia de género.

Las "Modalidades de la violencia" que tanto la Ley Estatal como la General señalan, deben ser los primeros ejes rectores en cuanto a la investigación en materia.

Así pues, los indicadores en materia de violencia de género se enfilan hacia la violencia familiar, violencia laboral y docente, violencia en la comunidad, violencia institucional y violencia feminicida, todas ellas descritas en el apartado correspondiente a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En esta investigación realizada por las organizaciones de la sociedad civil integrantes del Observatorio de Violencia Social y de Género en Hidalgo, los indicadores sobre violencia de género que se desarrollan en aspectos particulares a lo largo de los capítulos posteriores son:

- Laboral y docente, con la investigación sobre la violencia sexual en las secundarias públicas de Pachuca.
- En la comunidad, a través de la investigación referente a la misoginia mediática en el estado.
- Institucional, abordada en el capítulo sobre violencia institucional en el ejercicio de la salud sexual y reproductiva de las hidalguenses.
- Feminicida, mediante la investigación homónima.
- Homofobia: Aunque no está incluida en la ley, ni es exclusiva contra las mujeres, este tipo de violencia por preferencia social e identidad de género, es abordado en el capítulo "Violencia homofóbica en Hidalgo. Historia de una omisión".

Sobre este último indicador es preciso apuntar que, dado que el sexo es lo biológico y el género es la construcción cultural, la violencia ejercida contra mujeres y hombres que poseen una preferencia sexual y genérica diferente debe ser también considerada dentro de los estudios de género, al tratarse de un grupo minoritario marginado con base en la construcción cultural determinada por el cuerpo.

Ni en el ámbito federal, ni en el estatal, existe una definición legal de homofobia, por lo que esta investigación parte de lo estipulado en el ámbito internacional por la Organización de las Naciones Unidas, a través del ONUSIDA. De este modo, se considera que la homofobia "es la intolerancia y el desprecio hacia quienes presentan una orientación o identidad diferentes a la heterosexual. Es decir, la discriminación, odio, miedo, prejuicio o aversión contra hombres homosexuales, mujeres lesbianas, y personas bisexuales, transgénero, travestis, transexuales e intersexuales"⁴⁷.

⁴⁷ En la "Guía de acciones estratégicas para prevenir y combatir la discriminación por orientación sexual e identidad de género" de Río de Janeiro 2006, la propia ONUSIDA profundiza respecto de una definición más compleja de homofobia, la cual refiere a "la hostilidad general, psicológica y social, respecto de aquellos y aquellas de quienes se supone que desean a individuos de su propio sexo o tienen prácticas sexuales con ellos. Forma específica de sexismo, la homofobia rechaza también a todos los que no se conforman con el papel predeterminado por su sexo biológico. Construcción ideológica consistente en la promoción de una forma de sexualidad (hetero) en detrimento de otra (homo), la homofobia organiza una jerarquización de las sexualidades y extrae de ella consecuencias políticas" (Borrillo, 2001: 36).

CONCLUSIONES

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para Hidalgo se aprobó en una fecha que hasta ahora ha definido su destino: 28 de diciembre de 2007. En ese día en que por tradición nacional nada se debe creer, las y los diputados de la LIX legislatura local cumplieron con el requisito de "aterrizar" la Ley General, pero con mínimas y desinformadas modificaciones, que en nada cumplieron con las indicaciones de la LGAMVLV, respecto al papel de las entidades federativas.

Aunque no se tiene la certeza absoluta, en un comparativo entre la redacción de la Ley General con la redacción de la Ley Estatal, se mira que las aparentemente pequeñas modificaciones en la redacción se hicieron sin el conocimiento requerido en materia de violencia de género.

Las y los diputados consideraron que frases como "el adelanto y el bienestar de las mujeres" propiciarían la desigualdad, al posicionar a las mujeres por delante de los hombres. Evidentemente, se impuso el desconocimiento de las y los legisladores por las acciones compensatorias impulsadas por los organismos internacionales y por la propia federación.

De alta gravedad representan la omisión del término "misoginia", el basar la violencia sexual en la legalmente inexistente "violencia moral", el recorte de las características de la violencia psicológica, el someter a consideración y análisis la permanencia familiar con el violentador, el no impedir que laboren en los refugios personas con antecedentes de violencia y, particularmente, considerar que la violencia de género no puede llevar a la muerte a las mujeres.

Independientemente de estas graves y aparentemente mínimas modificaciones, la Ley Estatal presenta severos faltantes con respecto de lo que le indica la General, de entre los cuales destacan los siguientes puntos:

- Instrumentar y articular sus políticas públicas en concordancia con la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;
- Integrar el Sistema Estatal de Prevención, Erradicación y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e incorporar su contenido al Sistema (Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres)
- Impulsar la creación de refugios para las víctimas conforme al modelo de atención diseñado por el Sistema;
- Impulsar programas reeducativos integrales de los agresores;
- Difundir por todos los medios de comunicación el contenido de esta ley;

- Promover investigaciones sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;
- Impulsar la participación de las organizaciones privadas de dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, en la ejecución de los programas estatales;
- Recibir de las organizaciones privadas, las propuestas y recomendaciones sobre la prevención, atención y sanción de la violencia contra mujeres, a fin de mejorar los mecanismos para su erradicación;
- Impulsar reformas, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley, así como para establecer como agravantes los delitos contra la vida y la integridad cuando estos sean cometidos contra mujeres, por su condición de género.
- La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para Hidalgo llega a los dos años de aprobación sin un solo centavo de presupuesto autorizado para su implementación y aplicación, aún cuando requiere recursos económicos para establecer un centro de documentación, para armonizar las leyes locales, para crear mesas especiales de atención, para incrementar el número de refugios a mujeres violentadas, entre otras muchas cosas.

Con lo anterior, las autoridades hidalguenses prueban que para ellas la violencia de género no es prioridad y deciden no comprometerse con las mujeres. Aun sin el apoyo gubernamental, la sociedad civil debe continuar trabajando para conseguir el reconocimiento generalizado de que la violencia es cultural, no natural, y por tanto puede ser erradicada.

Para lograrlo, la historia de la lucha de las mujeres por una vida en equidad ha demostrado que tan importante es el hecho como el derecho. Por sí mismo, ningún mandato legal eliminará la violencia de género contra las mujeres, pero no puede decirse que quien violente a una mujer será castigado con todo el peso de la ley, si no hay una ley que funcione.

Cualquiera que sean las formas y los lugares, la violencia de género atenta directamente contra la ciudadanía de las mujeres y la igualdad de oportunidades de ejercer los derechos, participar en la vida pública, gozar de las libertades democráticas y contribuir al desarrollo local y nacional⁴⁸.

Además de resolver el grave problema de salud pública que representa la violencia de género contra las mujeres, la atención de este fenómeno, tanto por parte de la ciudadanía organizada como de las autoridades gubernamentales, contribuiría a la democracia de nuestro estado de Hidalgo, porque nos garantizaría en Hecho y en Derecho la equidad, que no la igualdad, porque las mujeres y los hombres no somos iguales, pero sí valemos lo mismo.

⁴⁸ Instituto Hidalguense de las Mujeres (2007) Manual para institucionalizar la perspectiva de género en los municipios del estado de Hidalgo. Pachuca, Hgo. México. IH Mujeres - GIMTRAP

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

- Cazés, Daniel y Lagarde, Marcela (2000) La perspectiva de género. México, D. F. CONAPO-Comisión Nacional de la Mujer.
- Congreso del Estado de Hidalgo (2007) Documento base de la Ley de Acceso a las mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Hidalgo Pachuca, Hgo. México.
- Crovi, Delia. Molina, Silvia (2001). Identidad e intolerancia: La identidad de primer orden y la intolerancia: una relación constante. Volumen I México, D. F: FCPyS
- Del Valle, Teresa y otros (2002) Modelos emergentes en los sistemas y las relaciones de género. Madrid, Narcea.
- Gutiérrez Castañeda, Griselda (2002) Feminismo en México. México, D.F: Programa Universitario de Estudios de Género, UNAM.
- INEGI - INMujeres (2007) Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006. Hidalgo Aguascalientes Ags. México. INEGI
- INEGI - IHMujer (2004) Las mujeres en Hidalgo Aguascalientes Ags. México. INEGI
- Instituto Hidalguense de las Mujeres (2007) Manual para institucionalizar la perspectiva de género en los municipios del estado de Hidalgo. Pachuca, Hgo. Méx. IHM - GIMTRAP
- Lagarde y de los Ríos, Marcela (2001) Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia (3ª edición en español) Madrid, España: horas y HORAS.
- Lamas, Martha -comp.- (2000) El género: La construcción cultural de la diferencia sexual México, D. F: UNAM - PUEG / Miguel Ángel Porrúa.
- Lau, Ana (2000) El nuevo movimiento feminista mexicano a fines de milenio. México, D. F: Instituto Mora/UAM-Xochimilco.
- Librería de las Mujeres. Milán (1991) No creas tener derechos. Madrid. Horas y horas
- Meza Escorza, Tania (2007) "Derechos de las Mujeres a la no Violencia". En: Vargas González, Pablo (2007) Hidalgo. Agenda de Derechos Humanos. Hacia la formulación de una política pública local. Pachuca, Hgo. México. Instituto Nacional de Desarrollo Social
- Torres Falcón, Martha (2005) Violencia contra las mujeres y derechos humanos: aspectos teóricos y jurídicos. México, D. F. COLMES-PIEM
- Valcárcel, Amelia, Renau, Ma. Dolores, Romero Rosalía (1999) Los desafíos del feminismo ante el siglo XXI. Andalucía, España. Instituto Andaluz de la mujer.

Fuentes WEB

- Declaración y Plataforma de la 4a Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing 1995. www.uneca.org/daweca/Documents/Beijing%20Declaration%20&%20Platform%20for%20Action%20SPANISH.pdf
- INEGI (2007) "Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006". www.inegi.gob.mx
- Instrumentos Internacionales de la CIDH. Sistema Universal 2009 www.corteidh.or.cr
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo www.congreso-hidalgo.gob.mx/index.php?Biblioteca-Legislativa
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf
- ONU (2008) "Unidos para poner fin a la violencia contra las Mujeres" Campaña del Secretario General de la ONU www.un.org/spanish/women/endviolence
- ONUSIDA (2006) "Guía de acciones estratégicas para prevenir y combatir la discriminación por orientación sexual e identidad de género". Río de Janeiro, Brasil www.acnur.org/biblioteca/pdf/5051.pdf

LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL EN EL EJERCICIO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LAS HIDALGUENSES

*Adriana Jiménez Patlán*⁴⁹

El objetivo principal de este diagnóstico es analizar los servicios de salud sexual y reproductiva en Hidalgo a través de un comparativo entre la teoría y la práctica de las leyes nacionales e internacionales sobre el tema, con la finalidad de elaborar propuestas al sector salud estatal sobre la atención a usuarias en la salud sexual y reproductiva.

Al respecto, el presente documento plantea cuatro puntos:

- Referenciar el marco legal nacional e internacional sobre los derechos sexuales y reproductivos
- Detectar las carencias de las leyes estatales mediante el comparativo con la legislación nacional e internacional
- Recabar información estadística nacional y local para visibilizar la problemática de la salud sexual y reproductiva
- Elaborar una propuesta estatal sobre los servicios de salud sexual y reproductiva de acuerdo a los datos recabados.

Con lo anterior se pretende visibilizar que los servicios de salud sexual y reproductiva en Hidalgo el grado de cumplimiento con el marco legal que protege el ejercicio de estos derechos.

A pesar de que las leyes nacionales e internacionales muestran un avance en la incorporación de los conceptos de salud sexual y reproductiva, la realidad dista entre lo escrito y la práctica diaria en todo el país y, por supuesto, en el estado de Hidalgo, ya que estos dos conceptos se ha centrado en nuestro sistema de salud, principalmente en la reproducción, vinculado mujer - maternidad, mientras que la salud sexual se limita a visualizar la prevención y atención de infecciones de transmisión sexual (ITS).

No es que ambos temas sean menos importantes, pero dejan de lado todo el enfoque de salud como un concepto de total bienestar físico, mental y social que maneja la Organización Mundial de la Salud (OMS), el cual es un referente para la legislación vigente.

En Hidalgo se han proporcionado los servicios de manera general, sin tomar en cuenta la perspectiva de género, para así atender de manera diferenciada la salud sexual y reproductiva

⁴⁹ Integrante de Ddser – Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos en México- Hidalgo

de mujeres y hombres, así como la opinión de las usuarias/os de diferentes edades y por tanto de sus distintas necesidades.

Otro aspecto olvidado es la mejora en la calidad y calidez de la información que debe formar parte del servicio que se brinda. De acuerdo a la organización civil "Equidad de Género", A. C. la cual realizó un diagnóstico para la elaboración de un Manual sobre derechos de las usuarias, el cual recopiló información sobre las necesidades de las usuarias de los servicios de salud en cinco estados, incluido Hidalgo; se encontró que el único referente claro que tiene la población encuestada es el concepto de planificación familiar.

Respecto a la proporción de las usuarias a las que les resuelven dudas o reciben información nueva acerca de su salud reproductiva, arrojó que al 50% de la población encuestada no se le resolvieron sus dudas o se la resolvieron sólo a veces. Con respecto a la calidad de la información, el 18% de las encuestadas recibió poca información y confusa y 15% respondió que la información que recibió fue con regaños y con prisas.

De los años setenta a la fecha, la situación demográfica de las mujeres (el número de hijos/as que se tienen, la edad del inicio de la vida sexual, la prolongación de los años de vida) en México ha cambiado de manera paulatina, sobre todo por la incorporación femenina al mercado laboral. Tal como lo muestran las cifras del INEGI mismas que nos informan que en Hidalgo residen 2 millones 345 mil 514 personas, de las cuales 1 millón 220 mil 326 (52%) son mujeres. De estas, 580 mil 725 están en edad reproductiva y tienen entre 15 y 44 años.

Por tal motivo, las necesidades sobre la salud sexual y reproductiva han variado, ya que el número promedio de hijas/os que tendría una mujer al final de su etapa reproductiva, de permanecer los patrones de fecundidad prevalecientes en el estado de Hidalgo, es de 2.6 niñas/os por cada mujer, esta cifra es mayor al promedio nacional que es de 2.2 hijos por mujer. Por ello el presente documento pretende dar un marco mínimo legal para abordar los siguientes aspectos:

A) Fundamentar y proteger los derechos sexuales y reproductivos, tanto a nivel nacional como internacional,

B) Visibilizar la necesidad de que las autoridades respeten lo establecido en la ley en materia de salud sexual y reproductiva.

C) Elaborar propuestas al sector salud sobre políticas públicas en esta materia, para que el Estado asuma su rol de garante de derechos y contribuya en el incremento de las capacidades para el desarrollo de las sociedades y por supuesto de las mujeres.

Con estos tres grandes ejes se pretende señalar que los derechos sexuales y reproductivos,

al igual que otros derechos humanos, deben ser garantizados y protegidos por el Estado, ya que cuando hablamos de ellos, la mayoría de la gente, incluso las/os funcionarios públicos, desconocen su existencia y la forma de protegerlos, por lo cual no garantizan a la población el cumplimiento de los mismos. Este desconocimiento conlleva diversas consecuencias negativas para la población en general y para las mujeres en particular, tales como embarazos no planeados o no deseados, mortalidad materna, embarazo adolescente, etc.

El conocimiento de los Derechos Humanos de las mujeres en materia de salud sexual y reproductiva tales como: el sexo protegido y consensuado, el acceso a la información científica y laica, contribuyen al ejercicio pleno de una vida libre de violencia.

El marco legal nacional e internacional sobre los derechos sexuales y reproductivos.

Los derechos sexuales y reproductivos incluso son términos que dentro de los derechos humanos se han ido construyendo paulatinamente pero no por ello el ejercicio de la reproducción y la sexualidad deben negociarse y asegurar que sea: sin violencia, sin discriminación, sin coacción, cuándo y con quién lo deseemos, sin que ésta sea sólo con fines de reproducción, en condiciones de seguridad para nuestra salud y con información mediante el acceso a servicios de salud de la más alta calidad posible.

Es sólo recientemente que se ha ido dando la construcción del discurso y la legislación sobre los derechos sexuales y reproductivos ya que, como lo menciona Bobbio "los derechos no nacen todos en un momento. Nacen cuando deben o pueden ser", por ello es que de particular manera los derechos sexuales y reproductivos no estaban incorporados en las primeras declaraciones de los derechos humanos pero, debemos recordar que los derechos humanos son acuerdos construidos y modificados de acuerdo a ciertos momentos históricos y necesidades de las personas, por ejemplo: los derechos sociales (salud, trabajo, vivienda, etc.) los derechos políticos (derecho al voto), los derechos de grupos específicos (los de las mujeres, los consumidores, pueblos indígenas, etc.) por ello una de las características de los derechos humanos es que son históricos y se han ido reformulado de manera paulatina, lo que lleva a que vayan siendo cada vez más específicos, como es el caso de los derechos sexuales y reproductivos.

Marco jurídico internacional

Existen dos referentes importantes en la legislación internacional con respecto a los derechos sexuales y reproductivos.

La primera es la que menciona la Organización Mundial de la Salud (OMS), sobre salud sexual y reproductiva, la cual define como: *"estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente como la ausencia de afecciones o enfermedades. La salud reproductiva*

se refiere a los procesos, funciones, y sistema reproductivo en todas las etapas de la vida. La salud reproductiva supone que las personas tengan la capacidad de procrear y de desarrollar una vida sexual responsable, satisfactoria y segura, y que puedan procrear y decidir libremente si, cuándo y con qué frecuencia desean hacerlo.

De esta manera en dicho documento queda implícito que dentro de la salud reproductiva se tiene que poner énfasis en la importancia de una sexualidad placentera y sin riesgos, así como la importancia de la información y acceso a la diversa metodología anticonceptiva para tener autonomía sobre la regulación de la fertilidad.

El segundo referente se da a partir de 1994, en la Quinta Conferencia sobre Población y Desarrollo, en Cairo, Egipto, en la que se discutió y definió por primera vez en una Conferencia Mundial el concepto de salud sexual y reproductiva. Misma que quedó definida como *"un estado general de bienestar físico, mental y social y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos. En consecuencia, la salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos de procrear y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia.*

Con la inclusión de este concepto que integra a la sexualidad, se amplió y transformó la perspectiva de las conferencias sobre población de la ONU que había existido hasta entonces, puesto que adquiere una nueva dimensión que va más allá de los fines reproductivos, puesto que posibilita el disfrute de una vida sexual plena, la cual tiene que ver con la toma de decisiones acerca de la vida sexual, el cuerpo, la elección de pareja, las condiciones de autocuidado y seguridad en que se realicen las prácticas sexuales y el que en estos conceptos se centre la calidad y servicios otorgados sobre salud sexual y reproductiva. Aunque éste sigue siendo un concepto en proceso de construcción, podemos encontrar ya un sustento jurídico que obligue al estado a proteger los derechos sexuales a través de las diversas conferencias internacionales y convenciones. Tal como se menciona en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer realizada en Beijing en 1995 (CCMM)

[Párrafo 96] Los derechos humanos de la mujer incluyen su derecho a tener control sobre las cuestiones relativas a la sexualidad, incluida la salud sexual y reproductiva, decidir libremente respecto a esas cuestiones sin verse sujeta a la coerción, la discriminación y la violencia. Las relaciones igualitarias entre la mujer y el hombre respecto a las relaciones sexuales y la reproducción, incluido el pleno respeto de la integridad de la persona, exigen el respeto y el consentimiento recíproco y la voluntad de asumir conjuntamente la responsabilidad de las consecuencias del comportamiento sexual.

Es importante mencionar que las conferencias mundiales son convocadas por la ONU con la finalidad de crear directrices sobre las acciones que tendrán que realizar los estados miembros

de este organismo así como las dependencias especializadas de cada gobierno y las organizaciones internacionales. De ahí importancia sobre la ampliación del concepto sobre salud sexual y reproductiva, puesto que las Conferencias conllevan un proceso que va desde el ámbito local hasta el internacional, para llegar a la formulación de una plataforma de trabajo sobre el tema y/o una declaración política que sustente un plan de acción, el cual no implique una obligación legal, sin embargo posibilite hacer recomendaciones a los estados para que se lleven a cabo.

Por ello en el tema de los derechos sexuales y reproductivos, la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo es una de sus principales fuentes ya que de ella emanaron los siguientes resultados:

1. Plan de Acción para llevarse a cabo en 15 años

2. En dicho plan de acción se exhorta a los países a: fomentar la autonomía de las mujeres, eliminar la desigualdad y la discriminación por sexo promoviendo la equidad. Reconoce la importancia de establecer necesidades específicas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

3. Abrió el debate sobre derechos sexuales y reproductivos que tienen que ver con la metodología anticonceptiva, infecciones de transmisión sexual, prevención del VIH, sexualidad humana no sólo con fines reproductivos, relaciones entre los géneros, y la libre decisión y responsabilidad reproductiva.

4. Menciona el aborto como un problema de salud pública que requiere de servicios por parte de estado y por tanto donde éste sea legal debe ser seguro. Menciona la necesidad de prevenirlo a través de la planificación familiar, evitar el embarazo adolescente y prevenir embarazos no deseados.

Se realizan reuniones de seguimiento cada cinco años, las cuales tienen como objetivo la evaluación de progreso y obstáculos enfrentados para llevar a cabo dichos planes de ahí la importancia de su existencia en el tema.

Marco jurídico nacional

Dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reconocen los diversos elementos que conforman el derecho a la salud sexual y reproductiva, la cual forma parte de las garantías constitucionales establecidas en los siguientes artículos: el 1º, relativo a eliminar la discriminación y el 2º, sobre la obligación de las autoridades en asegurar los servicios de salud.

Pero es el cuarto constitucional el que hace hincapié en tres aspectos sobre igualdad jurídica entre el hombre y la mujer, la libertad de procreación y el derecho a la salud:

Artículo 4. [...] "toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos. Este artículo es fundamental para comprender la responsabilidad del ejercicio de la salud sexual y reproductiva a partir de la libertad de conciencia, la igualdad, la no discriminación y la libre decisión de las personas que debe garantizar el gobierno mexicano.

De igual manera, el artículo 24 estipula el derecho a la protección de la salud, que conlleva el respeto a la vida y a la integridad física y corporal de las personas.

Otro de los sustentos jurídicos nacionales es la Ley General de Salud (LGS) la cual tiene competencia para toda persona que requiera y obtenga los servicios de salud, ya sea en los sectores público, social o privado, por lo que su alcance es también para los servicios proporcionados por el ISSSTE y el IMSS. Dicha ley define que la protección de la salud tiene la finalidad del bienestar físico y mental de las personas para el pleno ejercicio de sus capacidades, con el objetivo de prolongar y mejorar su calidad de vida humana.

En el plano de la salud sexual y reproductiva, el artículo 68 de esta ley contempla el derecho a servicios como la planificación familiar, así como la inclusión de información para adolescentes y jóvenes. También expone sanciones para quienes presionen la libre decisión de los usuarios respecto a los métodos, y su reglamento incluye el consentimiento informado por escrito para métodos permanentes como la salpingoclasia y la vasectomía.

Dentro del Reglamento de la Ley General de Población se prohíbe obligar a las personas a utilizar contra su voluntad métodos de regulación de la fecundidad y se señala que el consentimiento informado debe ser por escrito y con firma o huella de quien ha elegido dicho método.

Con lo anterior queda claro que el marco legal nacional e internacional sustenta los derechos sexuales y reproductivos de manera que podamos fundamentar en un momento dado la violación de los mismos a través de dicha reglamentación y de los acuerdos internacionales mencionados.

Un comparativo de la legislación nacional e internacional y las carencias de las leyes estatales

Marco jurídico estatal

Con respecto al marco jurídico estatal se observó que la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo habla en su artículo 2º Fracción V sobre *el acceso a servicios de salud y de asistencia social que satisfaga eficaz y oportunamente las necesidades de la población* la cual como se

apunta al inicio, dista mucho de lo escrito y lo encontrado en la población usuaria de los servicios de salud sexual y reproductiva en el Estado.

Esta misma ley, en materia de salubridad general con facultades concedidas por acuerdos de Coordinación, establece en su Artículo 3° fracción VI, inciso a: operar los servicios de salud materno infantil y planificación familiar y/o salud sexual y reproductiva.

Recientemente se aprobó la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Hidalgo publicada el 31 de diciembre de 2007. En ella se menciona en sus artículos 4° y 5° a la violencia sexual como una forma de ejercer la violencia hacia las mujeres y en su sección sexta a través de sus XII fracciones, las acciones que tendría que emprender la Secretaría de Salud Estatal con respecto a la sensibilización, capacitación, difusión, elaboración de programas y políticas públicas para brindar el servicio a las víctimas así como su atención, canalización con respecto a este problema de salud pública que es la violencia en todas sus formas.

A pesar de que la aparición de esta ley es importante porque da un marco general para todas las instituciones involucradas, hasta el momento se carece de un reglamento que permita dos puntos importantes: primero asignar un presupuesto para poder aterrizar los lineamientos generales de la ley y segundo que permita una coordinación de todos los niveles de gobierno para atender la problemática.

Como se vio anteriormente, la atención de la salud en todas sus formas, social, psicológica y física, es un derecho primordial los derechos sexuales y reproductivos, el cual debe ser garantizado por el Estado y, en este caso particular, el gobierno de Hidalgo.

Los datos nacionales y locales sobre salud sexual y reproductiva

De acuerdo con el documento elaborado por el UNIFEM y el INEGI llamado "Las mujeres en Hidalgo", una de las principales causas de muerte de la población del sexo femenino en 2006, es la ocasionada por afecciones en el período perinatal. En 2006 fueron 177 defunciones por esta causa, esto es, el 3.6 de manera porcentual de un total de 100.

Esta misma publicación apunta respecto de indicadores de mortalidad y salud:

- Tasa de mortalidad por cáncer cérvico uterino (por 100 mil mujeres de 25 años o mas), en 2006, la tasa nacional del país es de 17.0 y la de Hidalgo de 14.6. Esta cifra es relevante en cuanto al tema de los derechos sexuales y reproductivos, ya que es una enfermedad prevenible cuando las mujeres tienen la posibilidad de exigir el uso del condón en las relaciones sexuales, sin embargo, todavía en algunos lugares y comunidades esto no ha sido posible por la falta de trabajo conjunto para lograr el empoderamiento de las mujeres particularmente en el tema de la sexualidad, y para conseguir que los varones sepan que dicho método no sólo es anticonceptivo, sino que previene enfermedades como el cáncer cérvico uterino y el VIH SIDA.

- Porcentajes de mujeres unidas, en edad fértil, usuarias de anticonceptivos en 2006 el porcentaje nacional es 70.8 y el de Hidalgo es de 66.3. Pero este dato excluye a grupos poblacionales como las adolescentes, puesto que no se considera dentro de las mismas a las mujeres con actividad sexual no unidas.

- Porcentaje de partos atendidos en hospital o clínica, en 2006 a nivel nacional el 80.2 y en Hidalgo el 78.3.

- Porcentaje de nacimientos registrados de madres adolescentes (menores de 20 años) a nivel nacional 17.2 y a nivel estatal 17.5.

Estas dos últimas cifras nos muestran que, de nueva cuenta, la dinámica poblacional actual del gobierno federal se basa en la natalidad como punto focal de su política a seguir.

Uno de los aspectos que no cuenta con la debida importancia es el aborto. Sin embargo, organizaciones civiles como IPAS a nivel nacional han generado información al respecto, por ejemplo: "para entender cómo afecta la vida de las mujeres el aborto incompleto en el Estado de Hidalgo, IPAS México llevó a cabo un análisis de datos del Sistema Dinámico de Información Estadística en Salud de la Dirección General de Información en Salud, SS, para conocer la morbilidad y mortalidad del aborto incompleto", ya que como menciona dicho documento: "muchas mujeres siguen muriendo y enfermando de causas evitables, como son las complicaciones del aborto realizado en condiciones no seguras.

- Del año 2000 al 2005 en los hospitales públicos de Hidalgo se atendieron 229 mil 894 casos de mujeres de 15 a 44 años de edad por razones obstétricas; de los cuales 22 mil 584 fueron por abortos incompletos. Esto significa que el 10% de todas las atenciones obstétricas en hospitales públicos y de la seguridad social en Hidalgo se debieron a abortos incompletos.

- La proporción de atenciones por aborto incompleto respecto al total de egresos obstétricos durante el período 2000 a 2005 en promedio por institución fue de:

- 14% en la Secretaría de Salud
- 10% en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)
- 8% en el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) Régimen Ordinario y
- 6% también en el IMSS en el Programa Oportunidades

- En Hidalgo de 2000 a 2005, 6.5 de cada mil mujeres en edad reproductiva (15 a 44 años) fueron hospitalizadas por abortos incompletos. La tasa nacional fue de 6.7 por cada mil mujeres.

Sin embargo, es importante resaltar que a nivel estatal en la búsqueda de información el Instituto Hidalguense de las Mujeres junto con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

(FLACSO) a través de los recursos Federales del Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género, se elaboró el documento Diagnóstico de la Situación de las Mujeres en el Estado de Hidalgo el cual, es de elaboración propia con base en la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006 (ENSANUT-2006). Este documento nos da la siguiente información sobre el tema:

- Del total de jóvenes hidalguense (12-19 años) sólo el 13.7% había tenido relaciones sexuales. Entre los hombres, la iniciación sexual fue a los 16 años y las mujeres iniciaron su vida sexual un año después, a los 17.

- Con relación al uso de los métodos anticonceptivos, cerca del 44% de jóvenes que habían tenido relaciones no utilizaron ningún método anticonceptivo durante su primera experiencia sexual. Entre las mujeres se observó con mayor frecuencia esta práctica, que les coloca en riesgo de embarazo y del contagio de enfermedades de transmisión sexual.

- El método anticonceptivo más utilizado entre la población joven de Hidalgo durante su primera relación sexual es el condón (48.4%), seguido de las pastillas o píldoras (6.2%).

Este mismo documento en relación al uso y conocimiento de métodos anticonceptivos menciona que: "Uno de los requisitos indispensables para que las personas pueden ejercer su derecho a decidir cuándo y cuántos hijos (as) quieren tener, es el conocimiento de los métodos de regulación de la fecundidad" y difunde que: En la ENSANU- 2006 se preguntó al respecto a las mujeres y hombres de entre 12 y 19 años, así como a las mujeres de entre 20 y 49 años.

Los resultados señalan que 85% de las y los jóvenes en Hidalgo conocen o han escuchado hablar sobre algún método para evitar embarazos, sin que se encuentren diferencias significativas entre los sexos. Sin embargo, es importante mencionar con respecto a este dato que el conocerlos o haber escuchado sobre ellos no significa que sea el método que utilizan ya que los contextos sociales, familiares, económicos e incluso psicológicos, así como el acceso a los mismos condicionan su uso entre las y los jóvenes hidalguenses.

Muestra de ello es otro resultado que da este mismo documento ya que entre los adolescentes sexualmente activos que tienen pareja y utilizan algún método de anticoncepción con objeto de evitar embarazos no deseados, lo más frecuente es el uso del condón (64%). Se requeriría una investigación más profunda al respecto, ya que quizá sea el método más utilizado por la difusión y acceso, porque tanto en el sector salud como en farmacias está más asequible a las/os jóvenes y no lo están utilizando como previsor de ITS o VIH SIDA sino sólo para evitar embarazos.

Una propuesta ciudadana sobre los servicios de salud sexual y reproductiva para el estado de Hidalgo

El tema de los derechos sexuales y reproductivos debe debatirse en el campo poblacional, ya que en un principio se enmarcó únicamente en cuestiones demográficas, tal como demuestran las cifras encontradas al respecto, ya que fue a partir de las políticas poblacionales de los años setenta que se le empezó a dar difusión y relativa "importancia" al tema. Es ahora en el siglo XXI que dicho debate tiene una discusión conceptual y política más amplia, relacionado con la ciudadanía de las mujeres y los derechos sociales y políticos, ya que algunas políticas públicas nacionales y estatales intervienen en las decisiones de los cuerpos de las mujeres. Tal situación se manifiesta plenamente en 2009, en 17 estados de la República, en donde se ha tratado de impedir un derecho constitucional como es la decisión de cuántos hijos/as tener, lo que implica incluso el no tenerlos. Por tanto, parte de los derechos reproductivos que se deben garantizar es el acceso al aborto legal y seguro por las distintas causales existentes en nuestro estado, ya que una visión amplia de la democracia debe estar vinculada al derecho de las personas sobre el propio cuerpo.

De igual manera la descentralización de los servicios públicos no ha realizado una mejora en la atención a las/os usuarios de los mismos, por el contrario la política gubernamental ha querido impulsar una privatización de los mismos, lo cual no garantiza la universalización de los servicios.

Propuestas:

a) Retomar la perspectiva de género desde el sector salud en la elaboración de sus políticas públicas tales como: realizar acciones que potencien las decisiones de las mujeres e impulsar transformaciones con respecto a los condicionamientos culturales y sexistas, que tienen que ver con el uso de la metodología anticonceptiva, ya que la mayor parte de los métodos sólo van dirigidos a las usuarias y no han elaborado políticas o estrategias que involucren a los varones en dichas decisiones.

b) Reformular las actitudes y el trato médico con las mujeres que tiene que ver con la calidad y calidez de la información e impulsar de manera continua el derecho al consentimiento informado, que implica generar una relación entre prestadores (as) de los servicios y las usuarias para que se creen condiciones con respecto a la libre elección, intercambio de información sobre efectos, beneficios, riesgos de los tratamientos preventivos y terapéuticos, difusión de resultados de investigaciones sobre metodología anticonceptiva, así como la información sobre la interrupción del embarazo en los términos legales establecidos en Hidalgo, tales como malformaciones congénitas, grave peligro de la salud de la mujer o por cuestiones de violencia sexual, con la total posibilidad de que las usuarias de los servicios acepten o disientan de lo propuesto por la parte médica.

c) Elaborar estadísticas estatales sobre el tema, no sólo enfocado a la cuestión reproductiva de las mujeres, sino abrir una gama más amplia sobre el tema: abortos inducidos,

mujeres que utilizan métodos anticonceptivos aún sin estar unidas, registrar casos sobre violencia sexual y seguimiento a los mismos, etc.

d) Tomar en cuenta la dinámica poblacional en Hidalgo tales como los grupos de edad y demandas asociadas a los mismos, con el objetivo de mejorar las estrategias de las políticas públicas actuales.

La omisión de los derechos forma parte de la violencia institucional e impacta la vida de las usuarias de los servicios de salud sexual y reproductiva, por ello es importante darle seguimiento a través de los siguientes indicadores:

- Las cifras oficiales que sobre aborto se tienen en Hidalgo.
- Percepción del conocimiento sobre servicios de salud sexual y reproductiva a través de entrevistas.
- Documentación de casos sobre violación de derechos sexuales y reproductivos .
- Es de suma importancia la difusión, promoción y defensa de los derechos sexuales y reproductivos, los cuales son relevantes porque tienen un impacto en la vida cotidiana, puesto que se traducen en la decisión y respeto de los cuerpos de las y los ciudadanos como se documentará al final de esta investigación.

Anexo. Un caso exitoso sobre derechos sexuales y reproductivos

Las personas en general debemos tener información sobre el ejercicio de nuestros derechos pero las/os activistas de derechos humanos debemos difundir información de casos exitosos en el tema que nos ocupa, como ha sido el caso Paulina el cual sienta un precedente internacional en la defensa de derechos sexuales y reproductivos, por ello se transcribirá de manera textual el acuerdo de solución amistosa, entre el Estado Mexicano y Paulina del Carmen Ramírez Jacinto, la cual resume el caso, los trámites hechos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos realizada precisamente por organizaciones civiles: Centro de Derechos Reproductivos, Alaide Foppa y Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE) y la resolución que se dio sobre el caso, el cual fue el primero presentado en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con una amplia posibilidad de llevarlo a la Corte Interamericana. Sin embargo, ello no sucedió, por la serie de implicaciones políticas para el gobierno mexicano, quien ante ello nombró a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) como su representante ante las negociaciones del gobierno de Baja California y Paulina que culminó precisamente con la reparación del daño (aunque de manera personal son daños irreparables en la dignidad humana) y medidas de no repetición, es decir, implica cambios a las leyes y políticas públicas para que ninguna otra mujer pasara por esa misma situación.

INFORME Nº 21/07 PETICIÓN 161-02
SOLUCIÓN AMISTOSA
PAULINA DEL CARMEN RAMÍREZ JACINTO
MÉXICO
9 de marzo de 2007

I. RESUMEN

1. Mediante petición presentada a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "la Comisión", "la Comisión Interamericana" o "la CIDH") el 8 de marzo de 2002, las organizaciones no gubernamentales Centro de Derechos Reproductivos y Alaide Foppa las cuales acreditaron posteriormente como copeticionarias al Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), (en adelante "las peticionarias"), denunciaron a los Estados Unidos Mexicanos (en adelante, "el Estado" o "Estado mexicano") por la violación de los derechos humanos en perjuicio de la menor Paulina del Carmen Ramírez Jacinto, quien, alegadamente fue víctima de una violación sexual de la cual resultó embarazada, y fue obstaculizada por las autoridades estatales para ejercer su derecho a interrumpir dicho embarazo según lo establecido por ley mexicana.

2. La denuncia imputa responsabilidad internacional al Estado mexicano por la violación de los derechos protegidos por los artículos 1, 5, 7, 8, 11, 12, 19 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (en adelante "la Convención Americana"), los derechos protegidos por los artículos 1, 2, 4, 7 y 9 de la Convención Interamericana para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer (en adelante "la Convención de Belém do Pará"), el derecho protegido en el artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en adelante "Protocolo de San Salvador"), los derechos protegidos por los artículos 9, 17 y 24 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los derechos protegidos en los artículos 3 y 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el derecho protegido en el artículo 12 de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y los derechos protegidos en los artículos 19, 37 y 39 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

3. El 8 de marzo de 2006, durante el 124º período ordinario de sesiones de la CIDH, el Estado mexicano y las peticionarias suscribieron un acuerdo de solución amistosa. En el presente informe, aprobado de acuerdo al artículo 49 de la Convención Americana, la CIDH resume los hechos denunciados, refleja el acuerdo logrado por las partes, los avances logrados en torno a su cumplimiento, y decide su publicación.

CONCLUSIONES DEL CASO

La Comisión Interamericana ha seguido de cerca el desarrollo de la solución amistosa lograda en el presente caso. De la información que antecede, se desprende que en sus lineamientos generales se ha cumplido con el acuerdo dentro de los términos de la Convención

Americana. La Comisión dará seguimiento a algunos aspectos pendientes de cumplimiento. En base a las consideraciones que anteceden y en virtud del procedimiento previsto en los artículos 48(1)(f) y 49 de la Convención Americana, la Comisión reitera su profundo aprecio por los esfuerzos realizados por las partes, y su satisfacción por el logro del acuerdo de solución amistosa en el presente caso, fundado en el objeto y fin de la Convención Americana.

Los logros alcanzados gracias a las acciones y voluntad de ambas partes de este asunto, constituyen un importante ejemplo a seguir en otros casos tanto de México como de otras regiones y países del hemisferio. La CIDH valora en particular el interés activo y directo de los representantes del Gobierno Federal y del gobierno de Baja California, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, y 28 de la Convención Americana. En un país de estructura federal como México, tanto las autoridades nacionales como locales se hallan obligadas a dar plena efectividad a los derechos reconocidos en la Convención Americana. Se destaca por ello en este caso el trabajo conjunto y complementario de las autoridades federales y locales - cada una de ellas en su respectivo ámbito de competencia - para la consecución de dicho fin. La CIDH valora igualmente los esfuerzos y flexibilidad desplegados por las peticionarias que hicieron posible este acuerdo.

Sin perjuicio del párrafo anterior, la CIDH observa la importancia de que los Estados adopten medidas de tipo penal, civil o administrativa, con la finalidad de garantizar que hechos como los ocurridos en este caso sean debidamente sancionados y no permanezcan en la impunidad. La CIDH ha manifestado reiteradamente que un acceso de jure y de facto a recursos judiciales idóneos y efectivos resulta indispensable para la protección de todos los derechos de las mujeres, así como también lo es el cumplimiento de los Estados de su obligación de actuar con la debida diligencia frente a violaciones de sus derechos humanos.

En virtud de las consideraciones y conclusiones expuestas en este informe,

LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, DECIDE:

1. Aprobar el acuerdo de solución amistosa firmado por las partes el 8 de marzo de 2006.
2. Continuar con el seguimiento y la supervisión de los puntos del acuerdo amistoso pendientes de cumplimiento y de cumplimiento sucesivo.
3. Hacer público el presente informe e incluirlo en su informe anual a la Asamblea General de la OEA. Dado y firmado en la ciudad de Washington, D.C., a los 9 días del mes de marzo de 2007. (Firmado: Florentin Meléndez, Presidente; Paolo G. Carozza Vicepresidente; Víctor E. Abramovich Segundo Vicepresidente; Evelio Fernández Arévalos; Clare K. Roberts, Paulo Sérgio Pinheiro, Freddy Gutiérrez, Miembros de la Comisión.

Periódico Oficial del Estado de Baja California, Tomo CXIII, Mexicali, Baja California, 13 de octubre de 2006. No. 42.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

- Congreso del Estado de Hidalgo (2007) Documento base de la Ley de Acceso a las mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Hidalgo Pachuca, Hgo. México.
- INEGI - IHMujer (2004) Las mujeres en Hidalgo Aguascalientes Ags. México. INEGI
- Instituto de Liderazgo Simone de Beavoir (2004) Jóvenes Sexualidad y Derechos Cartas de Navegación México, D.F.
- Instituto Hidalguense de las Mujeres (2008) Diagnostico de la situación de las mujeres en Estado de Hidalgo Pachuca, Hgo. Méx. IHM - FLACSO
- IPAS-México (2008) Morbilidad y mortalidad por aborto en Hidalgo, México D.F.
- Lamas Marta (2001) Política y reproducción Aborto: La frontera del derecho a decidir, México, D.F., Plaza Janes Humanos del D.F.
- Roaro, Martínez Marcela (2007) Derechos y delitos sexuales y reproductivos, México, D. F., Editorial Porrúa.
- Rodríguez, Gabriela Marco Internacional y Nacional de los derechos sexuales de Adolescentes (2005) México, D.F. Afluentes-Comisión de Derechos

Fuentes web

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo www.congreso-hidalgo.gob.mx/index.php?Biblioteca-Legislativa
- Ley Estatal de Salud del Estado de Hidalgo www.congreso-hidalgo.gob.mx/index.php?

Biblioteca-Legislativa

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos www.cidh.org/annualrep/2007sp/Mexico161.02sp.htm

VIOLENCIA SEXUAL EN SECUNDARIAS GENERALES DE PACHUCA

Maricela Hernández García⁵⁰

De acuerdo con Alejandro Castro Santander, algunos de los factores que dan origen a la violencia son los siguientes:

"El siglo XXI se presenta como una época de profundas transformaciones económicas, sociales, culturales, políticas y sobre todo éticas, estudiosos nos hablan de un siglo de confusión, desesperanza, miedos, inseguridades, un momento de la historia en el que el ser humano busca el sentido de su propia existencia en un mar de contradicciones. Por un lado los avances científicos y tecnológicos que han dado respuesta a muchas inquietudes, necesidades y satisfacciones, pero por otro se encuentra con un siglo cargado de violencia, egoísmo, corrupción, indiferencia en el que se ensanchan cada vez más las grietas sociales excluyendo a grandes masas hermanas de las condiciones mínimas para vivir dignamente, en el que la guerra y el terrorismo golpean sin piedad a los sectores más vulnerables".

Expresa además, que en los últimos años muchas formas de violencia han sido develadas a partir del reconocimiento de los derechos y cuestiona a la familia y a la escuela, -que serían las encargadas directas de la transmisión de valores y que deben formar parte del proceso educativo- si están enseñando a proteger y respetar dichos derechos.

Advierte que la violencia escolar suele reconocerse como la "epidemia del siglo XXI ya que el contexto familiar y social la favorecen y no se han podido encontrar las estrategias idóneas para frenarla.

La violencia no sólo es un problema de salud pública, sino la expresión más vergonzosa de los límites de "la aceptación del otro junto a uno"⁵¹ *La violencia no sólo es un fenómeno social, una epidemia, un problema de gobierno o un fruto podrido de la posmodernidad, sino el acto relacionar de un ser humano sobre otro u otros que causa sufrimiento (...).*

La violencia es una realidad histórica, ontológicamente humana y una actividad socio-culturalmente aprendida.⁵²

EL ACOSO SEXUAL

El término de Acoso sexual es muy actual, data del año 1981 y fueron las feministas de Gran Bretaña quienes a partir de ciertas conductas masculinas indeseadas cuyas consecuencias dejaban a la mujer con la sensación de humillación y el sentimiento de ser objetos, adquiere mayor significado.

⁵⁰ Integrante de la Academia Hidalguense de Educación y Derechos Humanos A.C.

⁵¹ CASTRO, Alejandro "DESAPRENDER LA VIOLENCIA" Un nuevo desafío educativo. Ed. Bonus, 3ª Edición, 2008. Buenos Aires.

⁵² Ibid

"El capitalismo obliga a la mujer a trabajar fuera del hogar (además de dentro de él) por lo que el acoso sexual forma parte del principal medio de control masculino sobre ella en el trabajo" ⁵³

Aún cuando por mucho tiempo y dentro del hogar o en la comunidad estas actitudes fueron consideradas como "parte de la vida" o sea, "normales", las feministas intentan que esta actitud sea reconocida como un "problema o cuestión social" como anteriormente lo fue el abuso sexual o el maltrato a la mujer.

Hubo que convencer a los medios de la época para darle al fenómeno la importancia deseada y conducir a la opinión pública de que se señalara como una conducta indeseable, no natural y por tanto merecedora de ser objeto de investigación y por ende de medidas correctivas. Así pues, este aguerrido grupo de mujeres comprometidas, redactan un proyecto de Ley, encuentran contactos con la Cámara de los Comunes y es presentada para su aprobación.

En marzo de 1981 comienzan a aparecer informes de encuestas realizadas en las oficinas de los gobiernos locales de Inglaterra efectuadas por la Asociación Nacional de Funcionarios de Gobiernos Locales (Nacional Association of Local Government Officers - NALGO-) primero de Camden (Londres), después de Liverpool y se dan a conocer en un programa televisivo llamado TV Eye donde se puso de manifiesto que el 52% de las mujeres había sido objeto de acoso sexual en su centro de trabajo así como el 20% de hombres.

En 1983 surge una racha de informes relacionados con "catedráticos lascivos" y "decanos lujuriosos" quienes acosaban sexualmente a las estudiantes, colocando así, nuevamente, el fenómeno en su justa dimensión.

El equivalente al término acoso sexual fue "coerción masculina" concepto que señala como "agresión masculina indeseada y no correspondida que afirmaba el "rol sexual de una mujer" por encima de su función como persona y como trabajadora y se estimaba que incluía actos de mirar, comentar o tocar el cuerpo, proposiciones relativas a conductas sexuales o citas amorosas que podían llegar hasta la violación".

EL ACOSO SEXUAL EN LAS ESCUELAS:

Ahora bien, si ya de por sí este hecho, en personas mayores, tiene repercusiones importantes en las áreas psicológico afectivas, tenemos que inferir las graves consecuencias que se presentan en niñas y jóvenes estudiantes de las escuelas secundarias de nuestra población por parte de personas a las que se les ha dado un voto de confianza por parte de la sociedad y de las madres y los padres de familia con el fin de orientar y guiarlas como lo es el maestro.

⁵³ WISE, Sue y Stanley, Liz. *El Acoso Sexual en la Vida Cotidiana* Editorial Paidós, Barcelona, Buenos Aires, México. 1^ª. Edición 1992.

*Las escuelas, dice David Johnson, pueden crear lazos positivos y duraderos entre alumnos, alumnos con el cuerpo docente y personal. Al generar relaciones confiables y sostenedoras, la escuela puede debilitar las sensaciones de separación y desesperanza. Los compañeros, maestros y el personal de la escuela son fuentes de sostén que los alumnos pueden emplear para satisfacer sus necesidades personales y escolares*⁵⁴.

En nuestro país, hay un gran vacío en cuanto a la investigación de estos y otros fenómenos sociales y, por ende, existe una total falta de claridad de ellos, careciendo de elementos que pudieran señalar con exactitud las causas y consecuencias que esto está representando.

El psiquiatra José Antonio Lara Peinado critica que dentro de los talleres de actualización del magisterio no se aborden los problemas psicológicos que presentan los maestros y maestras; que no se dé el espacio para que comiencen a cuestionar las razones de sus actitudes hacia los y las alumnas, donde se le comine a analizar ¿quién es, cómo fue educado o educada, cómo fue afirmada su sexualidad y cómo quiere afirmarla con los y las alumnas a su cargo?, ¿qué le significa estar en ese lugar de poder y por supuesto, de deseo?⁵⁵.

El mismo autor pregunta: "*¿qué pasa con los maestros que tienen un trastorno narcisista (...) regularmente saldrán con la alumna y en la mayoría de los casos tendrán algún tipo de comportamiento sexual (...) no es difícil encontrar en las escuelas a maestros que una y otra vez, toman este tipo de actitudes para con sus alumnas, no es raro que una alumna salga lastimada de estos encuentros y enfrente estados depresivos ante la decepción.*"

Los maestros se aprovechan (...) de esa condición, en su enfermedad no alcanzan a reconocer el proceso transferencial del cual son objeto por parte de las y los alumnos a su cargo, (...) qué pasa cuando ese narciso de pronto, no despierta en las alumnas dichos amores, empezará lamentablemente un acoso, que puede ir de simples miradas hasta tocamientos y amenazas para conseguir lo que quiere, de cualquier modo el docente se aprovecha y abusa de su condición".

Por otra parte, algunos docentes señalan a las adolescentes como "causantes" de estas respuestas de hostigamiento, ya por su manera de comportarse, por su manera de vestir o por su forma de acercarse al docente, de esto Lara Peinado también comenta: "las alumnas parecieran prestarse a estas insinuaciones, sin embargo, recordemos que en los niveles básicos escolares, es normal por la edad en la que están pasando, dado que sus primarios objetos de amor han caído, buscar a toda costa nuevos objetos que le permitan desplazar la libido, a un objeto de amor diferente y ahí es donde entran los docentes, en medio de este revuelo imaginario, son colocados y se colocan en el lugar del deseo de sus alumnos(as), día con día aumentan en las escuelas de educación básica los casos de abuso y hostigamiento sexual."

⁵⁴ JOHNSON, David W y Johnson Roger T. "CÓMO REDUCIR LA VIOLENCIA EN LAS ESCUELAS" Ed. Paidós, Buenos Aires, Barcelona, México. 1ª. Reimpresión 2002.

⁵⁵ Lara, Peinado José Antonio. "EL MAL-ESTAR DOCENTE" Una escucha psicoanalítica a la salud mental de los maestros en México. Primera edición 2007. SEP-IDAUTOR 03-2007-051410011400-01 México.

Se conjuntan en estos casos, el poder (como ya se había señalado) con la patología del docente.

Las leyes y reglamentos se diseñan para responder justamente a una problemática que se esté viviendo en cualquier situación; sólo que ésta debe ser lo suficientemente seria o estar sustentada por graves violaciones para que surja una respuesta que pretenda abatirla; por tanto y ante las querellas de las víctimas de acoso sexual, se incorporan algunas alternativas que intentan erradicar este fenómeno.

En Indianápolis, Indiana, la Nacional Federation of State High School Associations, en un folleto incorpora una reglamentación donde señalan a las escuelas y comunidades como responsables de protegerse sobre el acoso sexual y el comportamiento abusivo.

Además, instan a que cada institución tenga una política antidiscriminatoria con procedimientos conciliatorios que ofrezcan soluciones rápidas y equitativas a las quejas que se produzcan sobre estos temas.

Como nota informativa, dividen en dos categorías lo que se llama el acoso sexual:

La retribución: Que ocurre cuando una persona en un nivel más alto realiza demandas casuales no deseadas dirigidas a un subordinado con el propósito de sacar ventaja, obtener una promoción, influenciar una evaluación (...) u otros beneficios provenientes de las oportunidades educativas;

El medio hostil: Conducta inapropiada a cargo de una persona, que es tan seria, persistente o dominante que afecta la capacidad de otra persona para participar o beneficiarse del programa o actividad escolar creando un medio ambiente intimidatorio, amenazante o abusivo.

Señalan a la vez las conductas que enmarcan esta situación:

- Propuestas sexuales efectuadas a través del correo electrónico, personalmente o en forma gráfica;

- Las expresiones verbales de naturaleza sexual que incluyen comentarios sobre el cabello, vestimenta, apariencia física o actividades sexuales;

- Las bromas de carácter sexual, insinuaciones, sonidos, gestos o miradas lascivas;

- Las anécdotas, preguntas o comentarios sobre las actividades sexuales, contacto físico excesivo o inadecuado:

- El uso de objetos, artículos, cintas grabadas, fotos u otros materiales sexuales provocativos;

- Cualquier modelo persistente y dominante de conducta sexual que resulte ofensivo;

La indiferencia deliberada de parte del personal de suspensión como respuesta a las alegaciones de acoso.

Además de precisar lo anteriormente descrito, se promueve de forma insistente la cultura de la denuncia, e incluso puntualiza ésta con los siguientes criterios:

- Informar a los estudiantes, entrenadores y personal de otras actividades, así como autoridades y padres que se cuenta con una política en contra del comportamiento sexual inaceptable, del acoso y otros formas de comportamiento abusivo;

- Procurar que el proceso de denuncia de las acusaciones sean simples y directos;

- Procurar que el director, como autoridad administrativa de mayor rango, sea directamente responsable de la denuncia o investigación de cualquier presunto caso de conducta inaceptable o acción;

- Documentar en forma escrita, cualquier caso de conducta inaceptable o acoso y los resultados de la investigación;

- Actuar rápidamente para solucionar la situación como sea necesario y pertinente;

- Exhortan también la cultura de la denuncia y señalan los elementos clave de la misma:

- Una política con palabras claras y bien publicadas con el propósito de informar a las y los estudiantes y empleadas (os) que el acoso sexual u otras formas de comportamiento abusivo no serán tolerados;

- Garantizar que todos tengan conocimiento sobre cómo comunicar una queja y asegurarles que el acoso puede ser denunciado sin temor a sus consecuencias.

- Por último, ponen en claro quién puede denunciar;

1) La víctima;

2) Persona testigo del incidente y

3) Persona que se ha enterado del incidente⁵⁶.

⁵⁶ "El acoso sexual y el comportamiento abusivo: ¡su intervención puede cambiarlos!". Indianapolis, Indiana. National Federation of State High School Associations. http://www.incasa.org/PDF/Sexual_Harassment_and_Hazing_Brochure_Spanish.pdf
[Consulta: 1° diciembre 2009]

En el Distrito Escolar del Área de Appleton se elaboró un Manual Familiar de Reglamentos para Secundarias 2008-2009 sobre el acoso sexual de los estudiantes, donde está claramente definido su objetivo:

"El mantener y asegurar un ambiente de trabajo libre de cualquier forma de acoso o intimidación entre estudiantes, empleados, miembros del Consejo Escolar, padres, voluntarios, contratistas de servicio independientes y solicitantes de empleo. Por consiguiente la norma en el Distrito es que ni a los estudiantes ni a los empleados se les permitirá ejercer ninguna forma de acoso o intimidación sexual contra estudiantes o empleados escolares".

Aclara también la descripción de lo que consideran qué es el acoso sexual:

"El acoso sexual incluye insinuaciones inaceptables, solicitud de favores sexuales, telefonemas o cartas no pedidas, y cualquier otra conducta verbal, visual o física de naturaleza sexual. Acoso sexual también incluye, sin prejuicio de otros, escauceos sexuales no pedidos, avances o proposiciones, abuso verbal de naturaleza sexual, presión disimulada o solicitudes de naturaleza sexual, contactos innecesarios con alguien, comentarios verbales descriptivos acerca del cuerpo de alguien, palabras degradantes para describir a alguien, exposición de objetos o gráficos sugestivos, bromas explícitamente sexuales u ofensivas o agresión física".

Se ofrecen reglas claras sobre quienes así se conduzcan o incluso sepan de algún incidente y lo omitan:

- "Cualquier estudiante o empleado a quien se encuentre haber ejercido acoso sexual en violación de esta norma, será castigado adecuadamente, lo que puede incluir suspensión o expulsión"

- "Se recomienda encarecidamente a los testigos ajenos a reportar a la administración incidentes de acoso sexual observados".

- "Si la administración y/o el personal no dan los pasos apropiados para impedir acoso sexual del que tengan noticia, o debieran tenerla, el hecho podría constituir discriminación sexual fuera de la ley".

Se insiste en estos casos mucho en la difusión de la información sobre acoso sexual y cuáles son las conductas que lo definen y algo que también es importante: la confidencialidad de la denuncia⁵⁷.

⁵⁷ "Manual familiar de reglamentos para secundarias 2008-2009". Appleton, WI. Distrito Escolar del Área de Appleton. http://www.aasd.k12.wi.us/Schoolboard/POLICIES/SPANISH-family_Middle_School_Policy_Manual_08-09.pdf [Consulta: 1º diciembre 2009].

México, como muchos otros países, ha ratificado su compromiso para abatir toda clase de violencia social y de género firmando convenios y tratados que le den solidez y firmeza en su lucha para combatirla.

TRATADOS INTERNACIONALES:

La Plataforma de Beijing (1993) refiere la importancia del "asesoramiento y el acceso a la información y a los servicios relativos a la salud sexual y reproductiva de los adolescentes, comenta que éstos - siguen siendo insuficientes e inexistentes; (...) desde el punto de visto biológico y psicosocial, - ya que- las adolescentes son más vulnerables que los varones al abuso sexual, la violencia (...).

Dicho tratado tiene como objetivos estratégicos y como medidas a adoptar por parte de los gobiernos (109-b) el de "promover investigaciones, tratamientos y tecnologías que tengan en cuenta el género y que se centren en las mujeres (...) poniendo la información a disposición de las mujeres para permitirles tomar decisiones informadas y responsables".

El punto 113-b manifiesta los lugares donde la violencia en sus diversas manifestaciones se percibe: La violencia física, sexual y psicológica al nivel de la comunidad en general, incluidas las violaciones, los abusos sexuales, el hostigamiento y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros ámbitos(...)y en cuanto a las sanciones que estos actos ameritan- en el apartado 124-c invitan a los estados a "Introducir sanciones penales, civiles, laborales y administrativas en las legislaciones nacionales o reforzar las vigentes, con el fin de castigar y reparar los daños causados a las mujeres y las niñas víctimas de cualquier tipo de violencia, ya sea en el hogar, el lugar de trabajo, la comunidad o la sociedad".

De la Convención de Belém Do Pará encontramos en su artículo 2 - b) lo siguiente: "Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica. B) que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar".

En el capítulo III sobre Deberes de los estados, en su artículo 7 se conminan a éstos a "prevenir, sancionar y erradicar la violencia" sin dilación y por los medios apropiados; largo sería mencionar los puntos a que se refiere, pero son sin lugar a dudas una serie de medidas administrativas y legales a las que los estados deben ceñirse.

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (resolutivo 34/180 cuya entrada en vigor es el 3 de septiembre de 1981) manifiesta en su artículo 5 que se deben "modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las *prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres*".

ORGANISMOS NACIONALES:

INMUJERES (Instituto Nacional de las Mujeres) entre sus muchos objetivos está el de *"coadyuvar a la modificación de estereotipos que discriminan y fomentan la violencia de género"* y aún cuando sus puntos no aclaran precisamente que se esté hablando de niñas y/o adolescentes, podemos ajustar la norma de quienes nos referimos.

Esta organización da una clasificación de los tipos de violencia que contemplan esa ley y de la Violencia sexual señalando que ésta es: *"cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que, por tanto, atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto (además considera) cualquier otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres"*.

Sobre las modalidades de la violencia que se definen en esta ley señalan con más precisión el tema que nos compete:

- **La violencia docente:** *son aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas que les infligen maestros y maestra;*

- **Hostigamiento sexual:** *es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva;*

- **Acoso sexual:** *es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.*

En esta definición se puede observar que se hace una distinción entre dos conceptos manejados: el acoso y el hostigamiento sexual, la diferencia que se marca es que en una existe una subordinación dentro del ejercicio de poder del maestro y en otra no, sin embargo, contrario a esto, Sue Wise y Liz Stanley⁵⁸ manifiestan que: *Acoso sexual es una conducta masculina indeseada e intrusiva, de la clase que sea, impuesta a una mujer".* (es el poder masculino ejercido sobre la mujer).

De cualquier manera, aunque no se le describa en esas leyes como actitudes de poder, toda conducta masculina, provocada o no, que se manifieste de manera abusiva hacia personas vulnerables o hacia subordinadas o subordinados, tiene un dejo de poder.

⁵⁸ WISE, Sue y Stanley Liz. *EL ACOSO SEXUAL EN LA VIDA COTIDIANA* Ediciones Paidós, Barcelona, Buenos Aires, México 1^a. Edición 1992.

Como se puede observar, la influencia de países con un nivel más alto en educación, han ido erradicando estas prácticas "tradicionales" de las conductas masculinas que ponen de manifiesto su "poder" sobre la "debilidad femenina" y este hecho ha quedado registrado en aquellos documentos y tratados internacionales que finalmente están cambiando poco a poco estas costumbres.

Al ser firmados estos documentos el gobierno de México se compromete a cumplir con los lineamientos establecidos en ellos y diseñar leyes que armonicen con sus postulados, así pues, cuando se habla de dignidad, derechos, libertades y seguridad, sin distinción de sexo u otra característica específica, se está entrando al terreno de los Derechos Humanos⁵⁹.

Al acotar este problema, se recae justamente en los seres más vulnerables que son los niños y niñas⁶⁰, centrando la responsabilidad de su desarrollo, seguridad, libertad y dignidad en el Estado argumento establecido en los Derechos de la Infancia.

LEGISLACIÓN NACIONAL

El artículo primero de nuestra Constitución al hablar de las garantías individuales determina que éstas se otorgarán sin excepción quedando prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil u otras.

En México, la violencia sexual y docente están penadas por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), ésta señala que la violencia sexual es "cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto".

LEGISLACIÓN ESTATAL

Dentro del ámbito educativo, el gobierno estatal se compromete a promover valores, el conocimiento de los derechos humanos y lograr todo esto a través de la equidad de género⁶¹ sin embargo no existe dentro del articulado de esta ley donde le garantice a los y las estudiantes su derecho a una educación libre de acoso u hostigamiento sexuales y donde estos hechos sean sancionados.

⁵⁹**Declaración Universal de Derechos Humanos** Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948 Art. 1,2 y 3

⁶⁰ **DERECHOS DE LA INFANCIA** 1959 Las Naciones Unidas aprueban una "Declaración de los Derechos del Niño"(Arts. 2,3,6,12,13,14,15,19,29 y 34).

⁶¹LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE HIDALGO. Art. 8 (VI y VII).

En el Capítulo V del Código Penal del Estado⁶² se habla sobre el Aprovechamiento Sexual donde se establece su penalización en su artículo 188 dice: "Al que aprovechándose de la necesidad de alguien obtenga de éste o de un tercero vinculado a él, la cópula para sí o para otro, como condición para el ingreso o la conservación del trabajo, la promoción de éste o la asignación de aumento, de remuneración o prestaciones para el solicitante, el trabajador o sus familiares, se le impondrá prisión de dos a seis años y de 30 a 120 días multa".

Así señala el artículo 189: que:"Igual pena se aplicará al que imponga la misma condición a que se refiere el artículo anterior, para el reconocimiento u otorgamiento de derechos o beneficios económicos, profesionales o académicos. El aprovechamiento sexual se perseguirá por querrela.

Asimismo el artículo 189 Bis hace más explícito este señalamiento diciendo "Al que con fines lascivos, asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquier otra que implique subordinación, se le impondrá multa de 20 a 40 días. Si el hostigador fuese servidor público y utiliza los medios y las circunstancias que el cargo le proporcione, se le suspenderá o privará del mismo.

El hostigamiento sexual, solamente será punible cuando se cause un perjuicio o daño. Sólo se procederá contra el hostigador a petición de parte ofendida.

En la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida sin Violencia para el Estado de Hidalgo, establece que:

- ARTÍCULO 11.- La violencia docente es la acción u omisión por quien realice actividades de enseñanza, que impide, descalifica o manipula el desempeño de las mujeres que están en proceso formal de enseñanza-aprendizaje, que alteran las diferentes esferas y áreas de la personalidad, en especial su autoestima.

También constituye violencia docente: aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones o características físicas, que les infligen maestras o maestros.

- ARTÍCULO 12.- Son manifestaciones de la violencia laboral y docente; el hostigamiento y acoso sexual, entendiendo por hostigamiento sexual, el ejercicio del poder, mediante la violencia física, psicológica, sexual o económica sobre las mujeres a partir de la subordinación que se tiene respecto del patrón o docente independientemente del tipo penal consagrado en las leyes respectivas.

⁶² "Código Penal para el Estado de Hidalgo: última reforma publicada en el Periódico Oficial el 10 de marzo de 2008". Pachuca, Hidalgo. Gobierno del Estado de Hidalgo. <http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/Contenido/Leyes/08.doc> [Consulta: 1º diciembre 2009]

El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios actos.

En la Ley de Juventud del Estado de Hidalgo se establecen los derechos de los jóvenes a tener: *"una educación basada en valores que propicien una adecuada convivencia social"*; así como *"Fomentar la comprensión mutua y los ideales de paz, democracia, solidaridad, respeto y tolerancia entre los jóvenes"*⁶³; y *realzar la cultura de la no violencia*.

Por lo tanto, se indica, es obligación del estado vigilar que a las y los niños les sean garantizados *"el respeto y dignidad de la niñez y adolescentes"*⁶⁴.

En la Ley para la Protección de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Hidalgo se garantiza la obligatoriedad del estado a proteger a niños, niñas⁶⁵ y adolescentes *"contra cualquier forma de maltrato, prejuicio, discriminación, abuso trata y/o explotación (...) asegurando que sus ascendientes, tutores y custodios cumplan con sus obligaciones"*.

En el artículo Duodécimo se señala la necesidad de erradicar prejuicios y costumbres que vulneren la justicia y equidad social y señalan esquemas preventivos que los y las protegerán contra actos u omisiones que los expongan en su salud física o mental, que limiten su sano desarrollo y educación, así como que el ordenamiento legal prevenga conductas donde el descuido, la negligencia, el abandono, la omisión de auxilio, el abuso emocional, físico y sexual *"tomen cartas de naturalización en la experiencia cotidiana de los núcleos familiares y el entorno social"* En el artículo 3 se comprometen a protegerlos para obtener una vida sin violencia (IV) y que tengan una tutela plena e igualitaria de los Derechos Humanos (IV).

Ciertamente existen tratados, convenios y leyes tanto federales como locales que expresan una constante: la intención de proteger y beneficiar a las y los ciudadanos, a las y los niños, ofreciéndoles garantías de desarrollo en todas las áreas.

Las siguientes son algunas notas periodísticas sobre el tema, publicadas en diarios de circulación nacional.

UNA REALIDAD QUE AGOBIA

El pasado mes de agosto el senador Manlio Fabio Beltrones cuestionó y presionó al actual Secretario de la SEP Lic. Alonso Lujambio para que presentara un informe sobre las acciones

⁶³ **Ley de la Juventud del Estado de Hidalgo**. Sección Sexta del Derecho a la Educación y Profesionalización. Artículo 22 Fracciones I, II, y III.

⁶⁴ Constitución Política del Estado de Hidalgo. Capítulo Único, artículo 5.

⁶⁵ Artículo 2, Título Primero, Capítulo único, Disposiciones Generales de la Ley para la Protección de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Hidalgo.

que ha emprendido para prevenir y sancionar el abuso sexual contra menores en las escuelas del país⁶⁶.

Como medida insiste en la promoción de la denuncia y el seguimiento de estas conductas tanto en escuelas públicas como privadas e insta a apoyar a las víctimas y a sus familiares y aplicar programas de prevención y detección de estos abusos, sin embargo, no hay un reclamo claro y firme de que sean aplicadas las sanciones que estas conductas ameritan, existe una barrera implícitamente creada con el fin de no transparentar estos fenómenos que ocurren en el ámbito educativo.

Lo anteriormente expuesto coloca al acoso sexual como terreno desconocido e ignorado donde es difícil llegar por los muros que han construido la corrupción y la impunidad en este país. Ejemplo de ello son algunas notas periodísticas sobre el tema:

Asegura SNTE que la violencia física y sexual es una realidad en los planteles educativos de SEP en el DF, por lo que se han levantado denuncias ante el MP.

CIUDAD DE MÉXICO, México, feb. 9, 2007.- La violencia física y sexual es una realidad en los planteles educativos de la Secretaría de Educación Pública (SEP) en el Distrito Federal, señalaron representantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de Educación (SNTE), con sede en la Ciudad de México.

En conferencia de prensa, Carlos Antonio Pérez, representante de la Sección 10 del SNTE, explicó que durante el ciclo escolar 2005-2006, alumnas de escuelas secundarias presentaron denuncias de acoso sexual por parte de sus profesores.

"Sí había una imputación de acoso sexual que llegó al Ministerio Público, son unos 800, 900 casos, sólo se comprobaron 20", aseveró el líder sindical.

La representante de la Sección 9 del SNTE en el DF, Blanca Luna Becerril, se refirió a los casos de violencia física en que los profesores han agredido a alumnos:

"Hay 500 casos de maestros acusados, de los cuales sólo procedieron de 35 a 40 denuncias. Según los representantes del SNTE en el DF debe agregarse a estas circunstancias de violencia y acoso sexual, la inseguridad que se da en el exterior de las escuelas⁶⁷."

⁶⁶ Rodríguez Gabriel . "Urgen crear mecanismos de denuncia por abuso sexual en escuelas". EN NTR Zacatecas, agosto 23, 2009. <http://ntrzacatecas.com/noticias/mexico/2009/08/23/urgen-crear-mecanismos-de-denuncia-por-abuso-sexual-en-escuelas/> [Consulta: 1° diciembre 2009]

⁶⁷ Castro Rocío. "Denuncia SNTE violencia física y sexual en escuelas" EN esmas, febrero 9, 2007. <http://www.esmas.com/noticierostelevisa/mexico/603266.html>. [Consulta: 1° diciembre 2009]

En otra nota periodística se habla acerca de la violencia ejercida en las escuelas en contra de las y los alumnos; por una parte se reconoce que no se posee la cultura de la denuncia y por otra, la falta de credibilidad que cuando se hace ésta, se observa por parte de la autoridad, fragmento de esto es el siguiente:

"Cuando una menor de edad se queja del acoso u hostigamiento sexual por parte de un adulto y, en este caso, por parte de un profesor, se enfrenta a varias asimetrías. Por un lado, porque se trata de un hombre, de más edad, considerado socialmente como superior a las mujeres; y, por el otro, se trata de una persona que ostenta un estatus y poder más alto dentro de la escuela que las alumnas".

"El testimonio de las alumnas puede ser considerado falso, ser acusada de provocar al profesor o ser ignorada. Así la impunidad queda por encima de su derecho a decidir sobre su cuerpo y sus relaciones interpersonales (Diagnóstico Participativo Sobre Violencia Escolar con un Enfoque de Género, OEI/SEP, 2009 ⁶⁸).

Una nota periodística que llama la atención se refiere a una maestra del estado de Guerrero, más precisamente en Acapulco, que permaneció varios días en huelga de hambre y fue precisamente porque ni las autoridades de educación, ni las estatales quería indagar acerca de: *"La situación de abuso, acoso sexual y pornografía que se da en las escuelas y en todas las estructuras educativas"*⁶⁹. Es necesario comentar que esta acción fue motivada porque su hijo había sido víctima directa de esas circunstancias.

En Oaxaca, 22.9 por ciento de las mujeres han sido víctimas de actos de violencia como discriminación, hostigamiento, acoso y abuso sexual en el ámbito escolar, cifra que supera el promedio nacional que asciende al 15.6 por ciento; "Felicitas" y "Susana" son dos de las muchas víctimas de los centros escolares, sus cuerpos de niñas-adolescentes no son cifras estadísticas, sino el terreno de la agresión sexual por parte de sus maestros y de directivos de las instituciones educativas.

Los responsables de la educación como el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y la Sección 22 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), optan en todos estos casos por tomar la misma determinación: cambiar a los maestros agresores de institución para "resolver el problema"⁷⁰.

⁶⁸ Aguilera Sandra. "La violencia en las secundarias mexicanas" Contracorriente. Junio 10, 2009. http://www.educacioncontracorriente.org/portal/index.php?option=com_content&view=article&id=92:la-violencia-en-las-secundarias-mexicanas&catid=45:sandra-aguilera-arriaga [Consulta: 1° diciembre 2009].

⁶⁹ Harrison Aurora. "Zeferino encubre el acoso sexual en las escuelas, dice la maestra en huelga de hambre". EN El Sur. Educación. www.suracapulco.com.mx/nota1e.php?id_nota=35076 [Consulta: 1° diciembre 2009]

⁷⁰ Jarquín Edgar, Soledad. "Oaxaca: mujeres indígenas víctimas de acoso sexual en escuelas" EN Cimacnoticias: periodismo con perspectiva de género, Oaxaca, Oaxaca, octubre 10, 2008. <http://www.cimacnoticias.com/site/08101001-Oaxaca-mujeres-ind.35175.0.html> [Consulta: 1° diciembre 2009]

Ante estos hechos y muchos más que generalmente quedan en el anonimato, y muy a pesar de los tratados y convenios firmados por nuestro país en torno a la erradicación de la violencia y la discriminación hacia mujeres y niñas, es evidente la problemática que presenta el país; basta abrir el periódico de cualquier ciudad y en cualquier fecha para darse cuenta de la violencia existente; se suma a estos agravios la violencia silenciosa que forma parte de una cultura dominante que es necesario cambiar.

Un ejemplo de lo anterior, en el ámbito local, es el que a continuación se muestra
Alumnas denuncian a profesor "depravado"

Diario El Reloj de Hidalgo

27/10/2009 12:53:10 a.m.

"Depravado profesor fue detenido por elementos de Seguridad Pública de Pachuca, después de recibir la denuncia de una madre de familia de la escuela Emiliano Zapata.

Los hechos sucedieron ayer, cuando fue detenido Samuel Ríos Ortega, de 41 años de edad, originario de esta ciudad capital, quien presuntamente, agredió físicamente e intentó propasarse con las alumnas a su cargo, en dicho plantel⁷¹.

DATOS ESTADÍSTICOS

El INEGI (Instituto Nacional Estadística Geografía e Informática) realizó un trabajo de investigación a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la violencia contra la mujer, dando como resultado el siguiente:

- De las mujeres de 15 años y más, 67% han vivido incidentes de violencia por parte de pareja o de otras personas en su familia, en la comunidad, en el trabajo o en la escuela.
- La violencia más frecuente contra las mujeres es la de pareja: 43.2% de las mujeres de 15 años y más señalan haber sufrido violencia durante su última relación.
- De cada 100 mujeres de 15 años y más, 40 han sido objeto de violencia en los espacios comunitarios o sociales a lo largo de su vida.

⁷¹ Cruz, Itzelt. "Alumnas denuncian a profesor 'depravado' : indignada madre de familia pidió apoyo a la policía". EN Diario El Reloj de Hidalgo, octubre 27, 2009. <http://www.diarioelreloj.com.mx/macnews-core00002/notes/?id=231872> [Consulta: 1° diciembre 2009]

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre las Dinámicas de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2006), 67 de cada 100 mujeres de 15 años y más han padecido algún incidente de violencia ya sea en su relación de pareja, o en los espacios comunitario, laboral, familiar o escolar. La violencia más frecuente es la ejercida por el actual o último esposo o compañero, declarada por 43.2% de las mujeres; le sigue la violencia en la comunidad padecida por 39.7% de las mujeres; la violencia en el trabajo representa 29.9% de las mujeres asalariadas; la familiar 15.9% y la escolar 15.6 por ciento.

La violencia en el ámbito escolar proviene de las autoridades: maestros, prefectos y directores, principalmente. Esta se manifiesta en forma de burlas, humillaciones, discriminaciones, acoso (moral y sexual) hasta maltratos físicos.

Esta modalidad de violencia fue declarada por 15.6% de las mujeres de 15 años y más que asisten o asistieron a la escuela, es decir, se trata de incidentes de violencia vividos por las mujeres durante su vida como estudiantes.

Su frecuencia alcanza magnitudes similares tanto en mujeres jóvenes como de mayor edad y es menor que la frecuencia de la violencia laboral.

Entre los incidentes de violencia escolar más frecuentemente vividos por las mujeres a lo largo de su vida de estudiante, destacan los de índole emocional: 12.3% de las mujeres de 15 años y más que han asistido a la escuela declararon haber sido humilladas o denigradas, ignoradas o menospreciadas, o castigadas por haberse negado a las pretensiones del agresor; 6.7% de las mujeres declararon violencia física y 2.1% acoso sexual (les propusieron tener relaciones sexuales a cambio de calificaciones, las tocaron o manosearon sin su consentimiento o las obligaron a tener relaciones sexuales).

En el territorio nacional, la violencia que viven las mujeres, ya sea de pareja, comunitaria, laboral, familiar o escolar, alcanza en diez entidades federativas niveles por encima del promedio nacional, (67% de las mujeres de 15 años y más).

INFORME SOBRE LAS ENCUESTAS APLICADAS A TRABAJADORES SOCIALES QUE LABORAN EN DIEZ ESCUELAS SECUNDARIAS GENERALES DE LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO.

Teniendo en consideración que existe poca información sobre el acoso sexual en las escuelas secundarias generales de la ciudad de Pachuca, fue elaborada una encuesta que se fue aplicando a las y los trabajadores sociales de cada una de las diez instituciones existentes, en los turnos matutino y vespertino⁷².

⁷² Oficio dirigido a la Secretaría de Educación Pública del Estado donde se solicita permiso para efectuar la investigación, girando posteriormente la circular 022 signada por el Francisco Torres Ferra, Subdirector de Secundarias Generales donde se solicita a los directores de las diez escuelas secundarias brindar las facilidades a fin de aplicar la encuesta.

Se aplicaron veintisiete encuestas en total, dos personas más se encontraron ausentes en su centro de trabajo por permisos otorgados por la autoridad.

Los resultados de la encuesta quedaron de la siguiente forma:

63% afirman que los maestros no tenían conductas agresivas hacia las y los alumnos, una de ellas expresó que ésta había disminuido; en una escuela la mayoría de las y los trabajadores sociales afirmaban que el recrudecimiento de la violencia era en sentido inverso; de los alumnos y alumnas hacia las y los docentes.

El 37% que contestó que sí ha visto el incremento de la violencia por parte de los docentes considera que ésta se origina por diversos motivos: desde problemas personales, intolerancia, estrés, hasta la falta de control hacia las y los alumnos, así como la ausencia de vocación por parte de las y los maestros.

Al preguntar cuál es la clase de violencia que ha sido observada, 55.6% contestó que la verbal y un 3.7 la física 11% emocional y 7.4% la sexual.

Sin embargo, a la pregunta que si ha enfrentado de forma personal una situación de acoso sexual, el 85.2% contestó negativamente y sólo el 3.7% aceptó haberlo hecho conjuntamente con el directivo y sin mediar la delegación sindical ⁷³.

Se acudió al entonces Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, Lic. Alejandro Traffon Ortiz con el objeto de conocer las denuncias por violencia realizadas por alumnas de las escuelas de educación media y su respuesta fue en el sentido de que hubo un número de seis denuncias en total; cuatro procedían de secundarias generales y dos de secundarias técnicas pero sólo una de ellas, correspondía al acoso u hostigamiento sexual por parte de una joven procedente de una secundaria técnica.

Asimismo, se consultó con el Sindicato de Maestros, Sección XV a fin de conocer el número de casos de docentes involucrados en este delito pero no hubo respuesta expresando que por el momento el maestro responsable de contestar no estaba y que se tenía que solicitar un permiso a la sección jurídica cosa que no se había hecho por la carga de trabajo que este mes se había tenido.

⁷³ En la aplicación de las encuestas se tuvo la oportunidad de obtener información de situaciones que aún cuando no fueron tratadas directamente por quien contestaba, fueron y son del dominio público. Directivos que solapan irregularidades porque son familiares o tienen algún privilegio que les protege son quienes están acosando a las adolescentes, trabajadoras sociales que se sienten amedrentadas a denunciar situaciones delicadas porque no existe el apoyo necesario ni de directivos ni de delegación sindical; En otras escuelas existieron en efecto algunos casos de hostigamiento, sin embargo se reconoce la intervención decidida de los directivos que pusieron a disposición de la autoridad a dichos maestros. Como mera anécdota, una alumna apoyó su denuncia ante el director con una grabación donde el maestro acusado invitaba a la joven a salir.

CONCLUSIONES:

El acoso sexual forma parte de la violencia de género que se manifiesta en el país, se nutre de la descomposición del tejido social, de los bajos niveles de educación y de un ambiente de agresión e intolerancia que penetra en todos los ámbitos institucionales incluyendo el escolar.

Aún cuando pareciera que la sociedad civil empieza a despuntar y a hacerse oír para reclamar sus derechos y que un buen número de organizaciones no gubernamentales se están creando a manera de respuesta ante la incapacidad de las autoridades gubernamentales para resolver problemas básicos; no se ha podido incidir para visibilizar y sancionar actos de violencia en contra de la población más vulnerable como lo es la de las y los niños.

Para poder erradicar este fenómeno hace falta más que buenas intenciones, es necesario actuar con eficacia y prontitud, se requiere desde un sistema de justicia incorruptible, un compromiso férreo para enfrentar la problemática de forma imparcial y una preparación docente que abarque, desde la personalidad implícita y explícita de las y los maestros, con sus actitudes e historias de vida, hasta sus valores y ética para desempeñar su labor, no sólo es importante el aspecto académico que tanto preocupa a la sociedad.

Se necesita de un gran esfuerzo de prevención e información en las escuelas sobre los derechos de las y los estudiantes; convencerles de la necesidad de denunciar ante las autoridades educativas cuando sientan que alguna conducta por parte de sus maestros está siendo inadecuada o impropia.

Se requiere sensibilizar y comprometer a los y las directivas para que asuman responsablemente su papel de vigilantes de las y los trabajadores a su cargo para que se conduzcan con el respeto debido con alumnas y alumnos y que las autoridades educativas retomen este punto y lo incluyan en la reglamentación oficial y/o escolar a sancionar.

Todo esto nos dice cuán grande es la encomienda de las y los profesores y cuan fundamental es garantizar que su trabajo sea desempeñado de manera profesional y humana ya que durante el tiempo de servicio que el y la docente brinde a la comunidad, habrá atendido académica y hasta emocionalmente hablando, a miles de jóvenes que no sólo obtendrán instrucción, sino una educación y un ejemplo de vida.

Es deseable, por tanto, que las autoridades educativas, las y los docentes, las y los trabajadores de apoyo, las madres y padres de familia así como la sociedad en general, nos convirtamos también en observadores y vigías de estos fenómenos y utilicemos los canales adecuados para su denuncia y sanción; no se debe permitir que el silencio y el miedo nos hagan cómplices y esto permita que se siga cayendo en actos de impunidad que generan la multiplicación de la violencia.

BIBLIOGRAFÍA

- CASTRO, Alejandro. "DESAPRENDER LA VIOLENCIA" Un nuevo desafío educativo. Ed Bonum. 3ª. Edición 2008. Buenos Aires.
 - CASTRO Santander, Alejandro. "VIOLENCIA SILENCIOSA EN LA ESCUELA" Dinámica del acoso escolar y laboral. Ed. Bonum 2ª. Edición. Octubre 2007. Buenos Aires, Argentina.
 - JOHNSON, David D. y Johnson Roger T. "COMO REDUCIR LA VIOLENCIA EN LAS ESCUELAS" Ed. Paidós, Buenos Aires, Barcelona, México. Reimpresión 2002
 - LARA Peinado, José Antonio. "EL MAL-ESTAR DOCENTE" Una escucha psicoanalítica a la salud mental de los maestros en México.1ª. Edición 2007 SEP-IDAUTOR 03-2007-051410011400-1 México.
 - WISE, Sue y Liz Stanley. "EL ACOSO SEXUAL EN LA VIDA COTIDIANA" Ed. Paidós. Barcelona, Buenos Aires, México. 1ª. Edición 1992.
- WEB
- Aguilera Sandra. "La violencia en las secundarias mexicanas". EN Contracorriente, Junio 10, 2009. http://www.educacioncontracorriente.org/portal/index.php?option=com_content&view=article&id=92:la-violencia-en-las-secundarias-mexicanas&catid=45:sandra-aguilera-arriaga [Consulta: 1° diciembre 2009]- Castro Rocío. "Denuncia SNTE violencia física y sexual en escuelas" EN esmas, febrero 9, 2007. <http://www.esmas.com/noticierostelevisa/mexico/603266.html>. [Consulta: 1° diciembre 2009].
 - Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Hidalgo, texto original: Código publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 9 de abril de 2007. Pachuca, Hidalgo. Gobierno del Estado de Hidalgo. <http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/Contenido/Leyes/04.doc>
 - "Código Penal para el Estado de Hidalgo: última reforma publicada en el Periódico Oficial el 10 de marzo de 2008". Pachuca, Hidalgo. Gobierno del Estado de Hidalgo. <http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/Contenido/Leyes/08.doc> [Consulta: 1° diciembre 2009].
 - Constitución Política para el Estado de Hidalgo, última reforma publicada en Periódico Oficial, el 6 de octubre de 2009. Pachuca, Hidalgo. Gobierno del Estado de Hidalgo. <http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/Contenido/Leyes/01.doc> [Consulta: 1° diciembre 2009].
 - "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem Do Para" Departamento de Derecho Internacional. Organización de los Estados Americanos, Washington D.C. www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html
 - Cruz, Itzelt. "Alumnas denuncian a profesor 'depravado': indignada madre de familia pidió apoyo a la policía". EN Diario El Reloj de Hidalgo, octubre 27, 2009. <http://www.diarioelreloj.com.mx/macnews-core00002/notes/?id=231872> [Consulta: 1° diciembre 2009]
 - Harrison Aurora. "Zeferino encubre el acoso sexual en las escuelas, dice la maestra en huelga de hambre". EN El Sur. Educación. www.suracapulco.com.mx/nota1e.php?id_notas=35076 [Consulta: 1° diciembre 2009]
 - Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática, México (abril 30, 2006). "Estadísticas a propósito del día del niño: datos nacionales". México. INEGI. <http://www.inegi.gob.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Contenidos/estadisticas/2006/ni%C3%B1o06.pdf> [Consulta: 1° diciembre 2009]
 - "Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia para el Estado de Hidalgo, texto

original; publicada en el Periódico Oficial, el 31 de diciembre de 2007. Pachuca, Hidalgo. Gobierno del Estado de Hidalgo.

<http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/Contenido/Leyes/15.doc> [Consulta: 1° diciembre 2009]

- "Ley de Educación para el Estado de Hidalgo: última reformada publicada en el periódico oficial el 12 de enero de 2009. Pachuca, Hidalgo. Gobierno del Estado de Hidalgo. Ley publicada en el Periódico Oficial, el lunes 10 de mayo de 2004. <http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/Contenido/Leyes/29.doc> [Consulta: 1° diciembre 2009]
- "Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Hidalgo: última reforma publicada en alcance al periódico oficial, del 15 de junio de 2009. Ley publicada en el periódico oficial, el lunes 25 de septiembre de 2006. Pachuca, Hidalgo. Gobierno del Estado de Hidalgo. <http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/Contenido/Leyes/42.doc> [Consulta: 1° diciembre 2009]
- "Ley de la Juventud del Estado de Hidalgo. Texto original. Ley publicada en el periódico oficial, en el alcance uno del 31 de diciembre de 2007. Pachuca, Hidalgo. Gobierno del Estado de Hidalgo. <http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/Contenido/Leyes/62.doc> [Consulta: 1° diciembre 2009]
- "Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Hidalgo". Texto original. Ley publicada en el Periódico Oficial, el lunes 20 de octubre de 2003. Pachuca, Hidalgo. Gobierno del Estado de Hidalgo. <http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/Contenido/Leyes/82.doc> (Consulta: 1° diciembre 2009)
- "Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación para el Estado de Hidalgo. Texto original Ley publicada en el Periódico Oficial del 10 de marzo de 2008. Pachuca, Hidalgo. Gobierno Del Estado de Hidalgo. <http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/Contenido/Leyes/84.doc> www.Inmujeres.gob.mx [Consulta: 1° diciembre 2009]
- "Manual familiar de reglamentos para secundarias 2008-2009". Appleton, WI. Distrito Escolar del Área de Appleton. http://www.aasd.k12.wi.us/Schoolboard/POLICIES/SPANISH-family_Middle_School_Policy_Manual_08-09.pdf [Consulta: 1° diciembre 2009]
- National Federation of State High School Associations "El acoso sexual y el comportamiento abusivo: ¿su intervención puede cambiarlos!". Indianapolis, Indiana. National Federation of State High School Associations. http://www.incasa.org/PDF/Sexual_Harassment_and_Hazing_Brochure_Spanish.pdf
- Rodríguez, Gabriel. "Urgen crear mecanismos de denuncia por abuso sexual en escuelas". EN NTR Zacatecas, agosto 23, 2009. <http://ntrzacatecas.com/noticias/mexico/2009/08/23/urgen-crear-mecanismos-de-denuncia-por-abuso-sexual-en-escuelas/>. [Consulta: 1° diciembre 2009]

VIOLENCIA HOMOFÓBICA EN HIDALGO. HISTORIA DE UNA OMISIÓN

Alejandro Ávila Huerta⁷⁴

Por más de un milenio -después de la caída del Imperio Romano y con la instauración de la Iglesia Católica en el poder durante la Edad Media- en casi todo el mundo, los sectores dominantes de la religión, la ciencia y el Estado -principalmente- se han turnado para encargarse de la proscripción de lo que identificaron como un mal que atentaba contra el orden moral, natural y social del universo: la homosexualidad.

A partir de entonces una infinidad desconocida de personas homosexuales -ya que la versión oficial de la historia se ha dado a la tarea de mantener cifras y hechos ocultos o minimizados- fueron violentadas -satanizadas, patologizadas, criminalizadas- bajo una serie de pretextos validados legalmente en subjetivos tratados médicos y legales o documentos mal interpretados como la Biblia, de las formas más crueles y denigrantes, equiparables únicamente a las sentencias otorgadas por homicidio o violación: pena de muerte, cadena perpetua, trabajos forzados, encierro a pan y agua, humillación pública y destierro, entre otras.

Y aunque actualmente una gran mayoría de los países no consideran a la homosexualidad un delito e incluso, algunos protegen por ley los derechos de la diversidad sexual⁷⁵ -al menos en teoría-, la estigmatización histórica de la que ha sido objeto este grupo logró que la discriminación⁷⁶ alguna vez legal se extendiera en estos días a los espacios laborales, escolares, familiares y otros ámbitos cotidianos de la sociedad, convirtiendo a la población LGBTTTT⁷⁷ en blanco constante de todo tipo de ataques.

Se define como homofobia a la intolerancia y el desprecio hacia las personas que presentan una identidad u orientación afectivo-sexual distinta a la heterosexual⁷⁸, por el simple hecho de su existencia, sus conductas y sus manifestaciones, que generan una sensación de angustia y un miedo patológico e irracional que se expresa violenta y arbitrariamente en forma de burlas, insultos, abusos, intimidaciones y agresiones físicas que en ocasiones llegan al asesinato.

⁷⁴ Integrante de "1791 A. C."

⁷⁵ Este término se refiere a la pluralidad de prácticas no heterosexuales (Marta Lamas (2006) "Qué es la diversidad sexual", en *Letra S*, número 115, febrero 2 de 2006, México, p. 9).

⁷⁶ Trato desigual, injusto, arbitrario o excluyente que se da a una persona con base en algún atributo o condición (Amnistía Internacional, página web).

⁷⁷ Lésbico-gay-bi-transsexual-transgénero-travesti-intersexual (Lesbiana, gay: mujer y hombre con orientación sexual hacia personas del mismo sexo; bisexual: persona con orientación sexual hacia personas de ambos sexos; transexual: persona que nace con el sexo biológico que no le corresponde; transgénero: persona cuya identidad escapa a las normas de género; travesti: persona que viste con ropas del otro género para satisfacer un deseo erótico-fetichista; intersexual: persona cuya morfología varía respecto del estándar cultural de corporalidad masculina o femenina) (Amnistía Internacional (2007) Derechos humanos y diversidad afectivo-sexual. España: AI – COGAM – Colegas, p. 4-6; Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH-sida (2006) Guía de acciones estratégicas para prevenir y combatir la discriminación por orientación sexual e identidad de género: derechos humanos, salud y VIH. Brasil: ONUSIDA - Centro Internacional de Cooperación Técnica en VIH y Sida – GCTH, p. 27).

⁷⁸ Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH-sida (2006) *op. cit.*, p. 2.

Es una práctica institucionalizada y socialmente regulada y avalada, así como un fenómeno cultural, por lo que su significado varía y depende del tiempo y el lugar en los cuales se desarrolle; sin embargo, en términos generales, es la prejuiciada suposición de que la homosexualidad provoca una perturbación en el orden de sexos y de géneros lo que ha dado su valía social a la homofobia, aunque sexos⁷⁹, géneros⁸⁰, identidades⁸¹, orientaciones⁸² y prácticas sexuales⁸³ pueden relacionarse entre sí de maneras variadas más allá de las impuestas por el heterosexismo⁸⁴.

La homofobia opera en diferentes niveles y puede ser:

Institucional: Con la violación de los derechos más elementales desde quienes se encargan de la administración de los servicios públicos.

Internalizada o interiorizada: A través de la devaluación, exclusión y represión de una persona homosexual hacia sí misma u otras como consecuencia de la inmersión permanente en la cultura popular homofóbica.

Reactiva: Que se erige, de maneras cada vez más explícitas y militantes, no sólo contra la homosexualidad sino contra su aceptación.

Negativa: Una forma peligrosa y a veces difícil de detectar por costumbre, ya que consiste en la omisión de las mismas garantías jurídicas, laborales, fiscales y otras a las que se le permite acceder sin problema a alguien heterosexual.

El término, originado en los años sesenta del siglo pasado y popularizado una década después, recientemente ha dado origen a otros similares, como lesbofobia, bifobia y transfobia, para referirse de manera particular, cuando es necesario, a los procesos de exclusión de los que son víctimas las personas lesbianas, bisexuales, transgénero y transexuales, respectivamente.

⁷⁹ El sexo es el conjunto de características anatómico-fisiológicas que diferencian a hembras y machos de una especie (Comisión Nacional de Derechos Humanos (2003) Cartilla de Derechos Sexuales de las y los jóvenes. México: CNDH – Comité de la Campaña Nacional por los Derechos Sexuales de las y los jóvenes).

⁸⁰ El género es el conjunto de valores, actitudes y expectativas sociales que definen lo femenino y lo masculino, que se asignan al individuo desde el momento del nacimiento según su sexo (*Ibid.*).

⁸¹ La identidad de género se refiere a la compleja relación entre el sexo y el género en referencia a la experiencia de autoexpresión de una persona respecto a las categorías sociales de masculinidad o feminidad (Amnistía Internacional, página web).

⁸² La orientación sexual abarca los deseos, sentimientos, prácticas e identificación sexuales; puede ser hacia personas del mismo sexo (homosexualidad), de diferente sexo (heterosexualidad) o ambos (bisexualidad). Es inconsciente e involuntaria (*Ibid.*).

⁸³ Las prácticas o conductas sexuales son formas de ejercer la sexualidad: masturbación, besos, caricias, felación, penetración anal y vaginal, travestismo, sadomasoquismo (Amnistía Internacional (2007) *op. cit.*).

⁸⁴ Ideología dominante en nuestra sociedad en base a la cual se establecen las relaciones heterosexuales como la norma y patrón a seguir (*Ibidem*).

1. Situación actual de la violencia homofóbica y su legislación en el mundo

Fue desde finales del siglo XVIII que, como uno de los resultados de la Ilustración, comenzó la despenalización, o al menos la disminución de restricciones y castigos, para la práctica de la homosexualidad privada, consensuada y entre adultos, en algunas partes del mundo -lo que, por supuesto, no eliminó la intolerancia-, empezando con Francia en 1791 y continuando con el resto de los países europeos y los americanos colonizados por éstos hacia los primeros años del siglo XIX, siendo Inglaterra la última nación del continente en suprimir la pena de muerte hasta 1861 y los actos homosexuales como delito hasta 1967 -al igual que Alemania-, después de un considerable aumento en las ejecuciones durante la época Victoriana.

A la fecha, son por lo menos ochenta estados los que mantienen vigente en sus leyes la persecución de la homosexualidad: casi todos los islámicos y más de la mitad de los asiáticos y los africanos (Argelia, Senegal, Camerún, Etiopía, Líbano, Jordania, Armenia, Kuwait, Puerto Rico, Nicaragua, Bosnia, Nueva Guinea, entre ellos). Varias naciones, como Libia, Siria, Malasia y Jamaica la castigan con condenas superiores a diez años de prisión, e incluso se establece la cadena perpetua en algunas otras, como Guyana y Uganda. En Arabia Saudita, Afganistán, Irán, Mauritania, Nigeria, Pakistán, Yemen, Sudán, los Emiratos Árabes Unidos y otros más se contempla hasta la pena de muerte efectiva para algunos casos.

Esto no quiere decir que en el resto de los países, en los que aparentemente se terminó la condena de la homosexualidad, la homofobia institucional también haya acabado. Hay que recordar la deportación de homosexuales a campos de concentración en Alemania, la Unión Soviética o Cuba a mediados del siglo pasado (sitios en los que se encontraban en la escala más baja de todas entre los prisioneros), al igual que la cacería emprendida por el senador Joseph McCarthy en Estados Unidos por las mismas décadas.

También se buscan y se encuentran formas de conservarla, a través del establecimiento de ciertas diferencias, como la sanción únicamente de la homosexualidad masculina -y no la femenina- en Inglaterra hasta 1967, o la del sexo oral y anal entre homosexuales -mas no entre heterosexuales- en Estados Unidos hasta 2003 en algunas regiones -año hasta el que se invalidan todas las leyes discriminatorias por orientación sexual de ese país a nivel federal-, y la distinción en la mayoría de edad entre gente heterosexual (15) y homosexual (21) en Francia hasta 1981.

Asimismo se da la aplicación del subjetivo criterio de "indecencia pública" o "atentado contra la moral", aplicable -en la práctica- a las parejas homosexuales -y no a las heterosexuales- por actos simples como caminar de la mano en la calle, abrazarse en lugares públicos o platicar en un coche estacionado, así como las redadas extrajudiciales y las clausuras violentas en centros de esparcimiento homosexual sin elementos legales y alegando irregularidades inexistentes; casos que ocurren cotidianamente en países como Francia, México y Egipto.

Y a esto se agregan el acoso escolar, los despidos injustificados, los procesamientos judiciales y médicos ilegales a instancia de las propias familias y, por supuesto, los crímenes de odio⁸⁵ por orientación sexual, en los que Brasil ocupa el primer lugar mundial con más de dos mil quinientos asesinatos homofóbicos, un promedio de cien al año, cifra que en 2008 llegó casi al doble con 190 homicidios -uno cada dos días-, lo que representa un 55 por ciento más que el año anterior, en el que se cometieron 122. Le sigue México, con casi quinientos asesinatos hasta 2008 y un promedio anual de 35 -cifras que podrían ser tres o hasta cinco veces mayores- (este caso se detallará con mayor profundidad en el siguiente apartado).

En tercer lugar se ubica Estados Unidos, con 25 crímenes de este tipo al año, aunque en 2008 el número subió a 29 -el más alto en diez años y 28 por ciento más que en 2007-, colocando a la orientación sexual como la tercera causa de los asesinatos por odio en este país, con 15.7 por ciento del total, después de las minorías raciales o étnicas y las religiosas. Un estudio realizado en California en 1997 encontró que el 25 y el veinte por ciento de hombres y mujeres homosexuales, respectivamente, ha sido víctima de algún crimen homofóbico desde los 16 años, y más de la mitad padeció alguna forma de acoso o amenaza en el año anterior.

Estos últimos datos son preocupantes cuando un estudio de 2004, elaborado por la Gay, Lesbian and Straight Education Network en Estados Unidos, reveló que cinco por ciento de los estudiantes de preparatoria se identificaron abiertamente como homosexuales, 16 por ciento dijeron tener un pariente homosexual y 72 por ciento algún conocido homosexual; a pesar de ello, 66 por ciento reconoció haber utilizado un lenguaje homófobo y casi el cuarenta por ciento de los alumnos homosexuales reportaron haber recibido agresiones físicas. Otra encuesta nacional, "From teasing to torment: school climate in America. A survey of students and teachers", realizada por las empresas Harris Interactive y GLSEN en 2005, revela que el noventa por ciento de los jóvenes homosexuales estadounidenses han sido insultados o acosados.

Aun frente a estas situaciones, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en la Declaración Universal de Derechos Humanos, de 1948 -que establece principios de libertad, seguridad, protección, amparo, reconocimiento jurídico, asilo, libertad de expresión, de reunión, trabajo y educación, entre otros-, no considera necesaria ninguna reforma para hacer mención a la orientación sexual entre las condiciones por las que se prohíbe la distinción en derechos y libertades, en su artículo 2. Tampoco lo hace en el artículo 1 del Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, de 1958, en el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1966, en el artículo 1 del tratado de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, de 1984, en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de 1981, ni en el artículo 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989; todos, documentos restrictivos en torno a la discriminación por otras razones.

⁸⁵ Concepto creado en Estados Unidos en 1985 para tipificar los hechos de violencia perpetrados en individuos por su pertenencia a grupos minoritarios con la función de enviar un mensaje de intimidación a éstos, y causas como la defensa del orden social, diversión o demostración de masculinidad o heterosexualidad (Marina Castañeda (2006) La nueva homosexualidad. México: Paidós, p. 118).

Cuando se habló por primera vez de homosexualidad en el contexto de las Naciones Unidas, fue en 1994, cuando el Comité de Derechos Humanos dictaminó que las leyes que prohíben la homosexualidad violan el derecho a la privacidad y a no sufrir discriminación. Después, en 1995, en Beijing, China, durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, donde se abogó por la libre elección y ejercicio de la orientación sexual de las mujeres, como parte importante de su derecho al control sobre su sexualidad, pero representantes de países islámicos y católicos desaprobaron esta cuestión. Más recientemente, en 2005, 32 delegaciones de Europa, Norteamérica, Latinoamérica y Asia se esforzaron por introducir en la Comisión de los Derechos Humanos una resolución que condene la discriminación por orientación sexual; nuevamente fue frenada por la oposición de estos países.

Por otra parte, hasta ahora, ningún país europeo penaliza la homosexualidad, y el Tratado de Ámsterdam, firmado por todos los que componen la Unión Europea en 1999, es el primer documento internacional que propone la posibilidad de adoptar medidas para luchar en contra de la discriminación por motivo -expresamente- de orientación sexual, entre otros. De la misma manera que es prohibida por esta y otras razones en particular en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, firmada por el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea, en Niza, en 2000. El Informe Roth sobre la igualdad jurídica de los homosexuales en la Comunidad Europea, de 1994, presentó propuestas de resolución sobre los derechos civiles de homosexuales y lesbianas, y sobre el reconocimiento de las uniones civiles para las parejas formadas por individuos del mismo sexo. A partir de estos documentos, en todo el continente se han establecido decretos a favor de la diversidad sexual en diversas áreas, como el empleo o la justicia. En varios países -Alemania, Holanda e Inglaterra, entre ellos- se protege la integridad de las personas intersexuales, permitiéndoles decidir hasta los 14 o 16 años si requieren o no una operación de reasignación sexual.

La Declaración de Valencia de los Derechos Sexuales, realizada durante el XIII Congreso Mundial de Sexología, Sexualidad y Derechos Humanos, en 1997, plantea como tercer punto el derecho a la igualdad sexual que se refiere a estar libre de todas las formas de discriminación e implica el respeto a la multiplicidad y diversidad de las formas de expresión de la sexualidad humana, sea cual fuere la orientación sexual a la que se pertenece, entre otras categorías que se mencionan.

Entre otras regiones del mundo reconocidas por su protección y defensa de los derechos humanos de la diversidad sexual, destaca Sudáfrica, y es un caso notable dentro de su continente, ya que desde 1996 prohíbe por ley cualquier forma de discriminación, incluida también la de orientación sexual, siendo el único país que lo hace ahí, a pesar de la Carta Africana sobre Derechos Humanos y el Bienestar de los Pueblos, aceptada y ratificada por cincuenta estados, que condena la discriminación y estipula derechos básicos, entre los que no se encuentra la orientación afectivo-sexual.

En noviembre de 2006, un grupo de especialistas de diversos países y disciplinas, con experiencia en derecho internacional y derechos humanos, se reunieron en la Universidad de Gadjah Mada, en Indonesia, donde se adoptaron de forma unánime los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género, documento dirigido a todos los Estados, la Organización de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales de derechos humanos, los medios de comunicación, las organizaciones no gubernamentales y las agencias financiadoras, que refleja el estado actual de la legislación internacional de derechos humanos en relación a las cuestiones de diversidad sexual y que establece la obligación de implementar, promover y proteger éstos.

El documento se compone de 29 principios, entre los que se incluyen el derecho de las personas de todas las orientaciones sexuales e identidades de género a la igualdad, la no discriminación, la vida, la privacidad, vivienda, juicios justos, trato humanitario bajo cualquier condición, a la protección contra detenciones arbitrarias, formas de explotación, abusos médicos, a la libertad de pensamiento, conciencia, religión, movimiento, a niveles de vida y salud adecuados, a formar una familia, participar en la vida pública y cultural y promover los derechos humanos. Cada uno acompañado de recomendaciones de aplicación a las instancias dirigidas.

El primer país en legalizar alguna forma de unión civil (no matrimonio con derechos plenos) entre personas del mismo sexo fue Dinamarca en 1989. Después Noruega (1993), Israel (1994), Suecia (1995), Groenlandia, Hungría, Islandia (1996), Países Bajos, España (1998), Francia, Sudáfrica (1999), algunas regiones de Estados Unidos (California, distrito de Columbia, New Jersey, New Hampshire, Oregon y Washington) (1999-2004), Bélgica, Canadá (2000), Alemania, Portugal (2001), Finlandia (2002), Croacia, algunas regiones de Argentina (Buenos Aires, Villa Carlos Paz, Río Cuarto y Río Negro) (2003), Luxemburgo, Australia, algunas regiones de Italia y de Brasil (Rio Grande do Sul) (2004), Nueva Zelanda, Reino Unido, Andorra (2005), Eslovenia, República Checa, Suiza, Austria (2006), algunas regiones de México (Ciudad de México, Coahuila) (2006), Colombia y Uruguay (2007).

Sigue en debate su aprobación en Estonia, Grecia, Irlanda, Polonia, Lichtenstein, Lituania, Honduras, Rumania y Venezuela, entre otros países que se suman constantemente a la propuesta legal.

Los Países Bajos (2001), Bélgica (2003), España, Canadá (2005) Sudáfrica (2006), Noruega y Suecia (2009) son los únicos países en el mundo que actualmente reconocen el matrimonio homosexual. También los estados de Massachusetts (2004), Connecticut (2008), Iowa, Vermont, Maine (2009) y New Hampshire (2010) en Estados Unidos. California lo aprobó igualmente en 2008 para revertirlo de nuevo cinco meses más tarde a través de la Proposición 8 -a la que se sumarían Florida, Arizona y Arkansas- que generó fuertes protestas entre organizaciones de activistas por los derechos homosexuales.

En Suecia, Holanda, España, el Reino Unido, Bélgica, Sudáfrica, Andorra, Dinamarca, Guam, Islandia, Israel, Noruega, los Países Bajos, Sudáfrica, Uruguay, la mayoría de las provincias de Canadá y algunas regiones de Estados Unidos y Australia es posible también la adopción homoparental.

Las estadísticas hasta ahora revelan que durante el primer mes de legalización del matrimonio homosexual en diferentes partes del mundo el número de parejas que se casan llega a igualar el de parejas heterosexuales por la cantidad de personas que llevaban varios años esperando acceder al derecho, para después reducirse sin conocer aún la tendencia a largo plazo; que en América se casan más parejas de mujeres que de hombres mientras que en Europa es al contrario (dos terceras partes en ambos casos); que más personas de entre 35 y 49 años contraen matrimonio en Estados Unidos (del 39 al 74 por ciento, según la región), y que también lo hacen mayoritariamente parejas de entre cinco y diez años de relación (29 por ciento). 26 por ciento de las personas había estado casada con una persona del otro sexo y treinta por ciento de las parejas tenían hijos viviendo con ellas, estos últimos datos correspondientes a Massachusetts.

Esta regulación es importante, ya que, tan sólo en Estados Unidos, el censo de 2000 calcula que son seiscientos mil los hogares constituidos por parejas homosexuales. La Universidad de Syracuse y el Opus Comm Group publicaron en 2005 que casi la mitad de los homosexuales tienen una pareja fija con una relación de alrededor de cinco años en más del diez por ciento de ellas, de las cuales seis por ciento tienen registrada algún tipo de unión civil y ocho por ciento celebraron ceremonias de unión sin validez legal y, por lo tanto, sin poder acceder a los mil 138 derechos, protecciones y responsabilidades que se otorgan a las parejas de sexos diferentes.

El Pew Research Center de Estados Unidos descubrió que 51 por ciento de la población se opone al matrimonio homosexual, 54 por ciento a la adopción homoparental y cuarenta por ciento al ingreso de homosexuales al ejército. Gallup Europe investigó en 2003 que en la Unión Europea es el cuarenta por ciento el que se opone al matrimonio y el 59 a la adopción. Otros sondeos arrojan los siguientes resultados: en Francia, dos años después de la aprobación del Pacto Civil de Solidaridad, 31 por ciento se seguía manifestando en contra de éste, así como 45 del matrimonio y 59 de la adopción -además el 39 por ciento no aceptaría a un hijo o hija homosexual. En España casi dos terceras partes se muestran en desacuerdo con el matrimonio y 44 con la adopción. En Massachusetts esta misma cifra no está de acuerdo con el matrimonio homosexual. En todos los casos el sector reaccionario lo conforman mayoritariamente los hombres, las y los adultos mayores, quienes tienen un nivel bajo de estudios, profesan alguna religión o simpatizan con la derecha.

En el plano médico, en 1980, la transexualidad fue incluida en la tercera versión del Manual de Trastornos Mentales de Estados Unidos. En 1973 y 1975, la Asociación Americana de

Psiquiatría y la Asociación Americana de Psicología, respectivamente, eliminaron de su lista de patologías a la homosexualidad como enfermedad mental. Casi veinte años después, hasta el 17 de mayo de 1990 -actual fecha en la que se conmemora la Jornada Mundial de Lucha Contra la Homofobia-, la Organización Mundial de la Salud la retira también, pero no hace lo mismo con la transexualidad, que permanece pendiente de suprimirse, derecho por el que continúan luchando asociaciones LGBTTTI.

2. Situación actual de la violencia homofóbica y su legislación en México

En el país, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, desde su primer artículo, aclara la condición de igualdad de todo individuo mexicano para gozar de los derechos y libertades que en ella se garantizan, y aunque no especifica a la orientación afectivo-sexual como motivo de posible discriminación que denigre la dignidad del ser humano, sí establece su aplicación independientemente de cualquier tipo de condición social.

En la realidad, el privilegio que creen tener algunas personas para juzgar, despreciar y atacar a ciertos sectores sociales vulnerabilizados, por la sensación prejuiciada de amenaza, inferioridad o diferencia que les provocan éstos -tal es el caso de quienes tienen una orientación homosexual o bisexual- ha hecho que la disposición y aplicación de dicho artículo sea desigual para toda la sociedad.

Los resultados que arroja la Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, llevada a cabo en 2005 por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) y la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), son: 94.7 por ciento de los homosexuales considera que existe discriminación en su contra; para 71 por ciento el mayor sufrimiento de una persona homosexual es la discriminación; 66 por ciento ha visto vulnerados sus derechos; 43 por ciento reportó haber sido víctima de un acto de discriminación en el último año; más del cincuenta por ciento ha sentido rechazo de parte de la sociedad; cuarenta por ciento ha sido discriminado en su trabajo a causa de su orientación sexual; para el sesenta por ciento su principal enemigo es la sociedad misma, y el setenta por ciento ha detectado un aumento en la discriminación en su contra en los últimos cinco años.

El Instituto Mexicano de la Juventud (IMJ) y la Secretaría de Educación Pública (SEP) dieron a conocer en 2005 la Segunda Encuesta Nacional de Juventud; en ésta tres por ciento de las y los jóvenes mexicanos de 12 a 29 años afirmaron haber tenido relaciones sexuales con alguien de su mismo sexo, la mayoría (38.8 por ciento) sólo lo hizo en pocas ocasiones y un 13.6 por ciento declaró hacerlo regularmente, 4.6 por ciento se ha enamorado de alguien de su mismo sexo pero únicamente se consideran abiertamente homosexuales un 0.9 por ciento, bisexuales un 0.7 por ciento y lesbianas un 0.1 por ciento. También dice que 71 por ciento no apoyaría los derechos de la diversidad sexual, porcentaje sólo superado por actos partidarios y el aborto.

Otras cifras estiman que 66 por ciento de las y los mexicanos no vivirían con una persona homosexual -el porcentaje más alto de esta lista que incluye también personas de religión, ideología y raza distinta a la propia y personas que viven con VIH-sida-, el mismo porcentaje del personal de salud de hospitales públicos del país que manifestó estar de acuerdo en la aplicación obligatoria de la prueba de detección de VIH a homosexuales para controlar la epidemia; de 490 quejas recibidas en la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) por discriminación a personas que viven con VIH-sida en centros de salud públicos, el sesenta por ciento correspondió a homosexuales, que además de ésta, padecieron también maltrato debido a su orientación sexual.

La encuesta que se aplicó en la marcha de la diversidad sexual de México en 2008 por el Centro Latinoamericano de Sexualidad y Derechos Humanos (CLAM), la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPyS) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la asociación civil Letra S y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, reveló que siete de cada diez lesbianas, gays, bisexuales y transexuales han sufrido agresiones, bajo la forma de insultos y amenazas en casi el cincuenta por ciento de los casos, siendo el ámbito religioso el de mayor violencia (treinta por ciento) y elementos de la policía (23 por ciento) los servidores públicos que más discriminan por motivos de orientación sexual o expresión de género. Sólo uno de cada diez de los agredidos presentó una denuncia o queja al respecto.

Además se sabe que, en México, el 13 y el 9 por ciento de las personas homosexuales han sufrido discriminación laboral y escolar, respectivamente; el 21 y el 11 por ciento no han sido contratados en un trabajo ni aceptados en una escuela, respectivamente, y 30 por ciento ha recibido abusos por parte de elementos de la policía por su orientación afectivo-sexual, de acuerdo con el departamento de Salud de la Universidad Autónoma Metropolitana - Xochimilco (UAM-X).

El mismo estudio informa que, durante su infancia y adolescencia, treinta por ciento de los homosexuales recibió, por serlo, insultos, burlas y humillaciones, y ocho por ciento sufrió violencia física en la misma etapa, siendo la mayor parte de los atacantes personas desconocidas (42 por ciento), pero casi en el mismo porcentaje le siguen las y los compañeros de escuela (41 por ciento), después vecinos (28 por ciento) y finalmente hermanos (21 por ciento). Es importante mencionar que sólo el diez por ciento de las y los niños agredidos por homofobia serán homosexuales cuando adultos.

En la Primera Encuesta Nacional de Exclusión, Intolerancia y Violencia en Escuelas Públicas de Educación Media Superior, de la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de Salud Pública, aplicada en 2007 a más de 13 mil estudiantes de entre 15 y 19 años pertenecientes a escuelas de educación media superior de subsistemas federales, estatales y autónomos, y dada a conocer en marzo de 2009, resultó que al 52.8 por ciento de éstos no le gustaría tener como compañero en su escuela a una persona no heterosexual -en segundo lugar, después de las personas con VIH-sida.

En el aspecto familiar, setenta por ciento de personas homosexuales sintió que su orientación afectivo-sexual hería o abochornaba a su familia, 29 por ciento se alejó de ella por este motivo y 64 por ciento tuvo que fingir ser heterosexual para no ser discriminado.

Pero la situación es todavía más grave que esto ya que, como se mencionó en el apartado anterior, México ocupa el segundo lugar en el mundo por crímenes de odio cometidos por homofobia. La Comisión Ciudadana Contra los Crímenes de Odio por Homofobia (CCCCOH), ante el desinterés de las autoridades competentes, se ha encargado del conteo de casos, a través de la revisión anual de quince periódicos de siete estados de la república.

De esta manera, entre 1995 y 2008, de acuerdo con su último informe emitido, se contabiliza un total de 490 asesinatos homofóbicos en el país, cifra que, de acuerdo con cálculos establecidos por la Comisión, debe triplicarse, por todos aquellos homicidios que no son denunciados, lo que nos da un total de mil 470 en 13 años; 113 por cada uno en promedio, cifra que se aleja por mucho de la "oficial" de 35; el sector de la población LGBTTTI con mayor riesgo, de acuerdo a las estadísticas, son los hombres de entre 21 y treinta años, la mayoría de los asesinatos se cometen en el propio hogar de la víctima y utilizando un arma blanca.

Según esta información, el Distrito Federal (con 136 casos), el Estado de México (65), Michoacán (40), Yucatán (39), Veracruz (32), Jalisco (25), Colima (24), Nuevo León (23), Tabasco (21), Baja California Norte (14) y Chihuahua (13) son los estados de la República Mexicana más peligrosos para la población LGBTTTI, por ser aquellos en los que se ha registrado un mayor número de crímenes. La estadística de un asesinato al mes en la Ciudad de México, se triplicó en febrero de 2009, con el homicidio de tres hombres homosexuales, hecho ignorado y calificado como "crimen pasional" por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF).

Por estas razones, cuando Estados Unidos incluyó la persecución por orientación sexual entre los motivos para otorgar asilo político, fue un mexicano homosexual el primero en obtenerlo. Los grupos mexicanos que lo han solicitado en este país y en Canadá, y que han sido aceptados, están integrados por sectores numerosos de personas homosexuales, según la Comisión Internacional para los Derechos Humanos de Lesbianas y Gays, con sede en San Francisco.

A pesar de todo esto, el Gobierno federal únicamente ha decretado dos leyes que, de manera explícita, consideran a la orientación sexual como condición para la no discriminación: la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

La primera -publicada en 2003 y reformada en 2007- en el artículo 4 de su primer capítulo (Disposiciones generales) define a la discriminación como toda distinción, exclusión o restricción

que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas basada en diversos motivos, entre los que se incluyen las preferencias⁸⁶ sexuales; y considera, en la fracción XXVIII del artículo 9 del capítulo II (Medidas para prevenir la discriminación), como conducta discriminatoria el realizar o promover el maltrato físico o psicológico por la apariencia física, forma de vestir, hablar, gesticular o por asumir públicamente su preferencia sexual.

La segunda -publicada el 29 de mayo de 2009- en la fracción III del artículo 63 del capítulo VIII (De las causas de responsabilidad de los agentes del Ministerio Público de la Federación, los agentes de la Policía Federal Ministerial y los peritos) establece como una obligación de estas autoridades cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminar a persona alguna por una serie de motivos, en donde se menciona a la preferencia sexual, para salvaguardar la certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos en el desempeño de sus funciones.

Diversas leyes son reconocidas mundialmente por proteger las garantías y los derechos de las personas no heterosexuales. Algunas de ellas se encuentran aprobadas en México a nivel estatal o local; ninguna de ellas ha sido decretada a nivel federal. La Ley de Sociedades de Convivencia, en el Distrito Federal, y el Pacto Civil de Solidaridad, en el estado de Coahuila, son figuras que reconocen la unión civil entre dos personas, sean éstas del mismo sexo o no, por lo que las parejas homosexuales se han aprovechado de ella para legalizar sus relaciones. Mientras tanto, el matrimonio entre personas del mismo sexo y la adopción por parte de parejas homosexuales son inexistentes, aunque en torno al primero ya se han presentado algunas discusiones y propuestas.

La tipificación como delito de los crímenes de odio por homofobia y el decreto oficial del 17 de mayo como la Jornada de lucha contra la Homofobia también están vigentes en la Ciudad de México, y este último punto, además, en Tabasco, Quintana Roo, Oaxaca y el Estado de México, aunque se encuentra pendiente su promulgación oficial a nivel nacional, ya aprobada por la Cámara de Diputados desde 2006. Aunque la Ley de Identidad de Género es todavía otro asunto sin resolver, también en la capital del país se hicieron dos reformas aisladas -una al Código Civil del Distrito Federal y otra al Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal-, que permiten de alguna manera el reconocimiento de la personalidad jurídica de las personas transgénero de acuerdo a su identidad de género, por medio del acceso al cambio de datos en documentos legales y tratamiento hormonal y psicológico (este último, innecesario en caso de desaptologizarse).

⁸⁶ El término correcto es "orientación" y no "preferencia", ya que el primero determina la invariabilidad de la condición, a diferencia del segundo, que sugiere su posible elección, lo cual es erróneo. Byrne Fone, 2000, Homofobia: una historia, México: Océano, p. 18. De la misma manera, es mejor complementarlo con el término "afectivo-sexual" -no "sexual" únicamente-, tal como lo demuestra Amnistía Internacional, con la finalidad de no simplificar al aspecto puramente físico una condición que incluye también elementos emocionales.

La Cartilla de los Derechos Sexuales de las y los jóvenes, y la Declaración de Principios de la Federación Mexicana de Educación Sexual y Sexología son documentos apoyados en principios y leyes federales e internacionales, elaborados por organizaciones y asociaciones de la sociedad civil de México, que aunque no mencionan expresamente términos como orientación afectivo-sexual o identidad de género, ante la carencia de un sustento legal para los derechos humanos de la diversidad sexual en el país, son tomados como defensa por integrantes de la población LGTBTTI para proteger sus garantías, por la inclusión de conceptos como el respeto a la libre decisión y disfrute de la sexualidad y con quién compartirla; a la manifestación pública de los afectos; al ejercicio de la sexualidad sin fines reproductivos; a la construcción de estilos de vida y organizaciones familiares diversas, y a la multiplicidad de formas de expresión de la sexualidad humana.

3. Situación actual de la violencia homofóbica y su legislación en el estado de Hidalgo

En el nivel estatal -en Hidalgo y todas las entidades del país-, tal como en el federal, tampoco existe ninguna ley general ni ningún tipo de protección legal que facilite a la población LGTBTTI el acceso a todos los derechos humanos y civiles; el Código Penal del estado no hace ni una referencia ni mención a la orientación afectivo-sexual en su artículo primero, que establece la prohibición de la discriminación, pero -aun así- sí lo hacen cinco leyes hidalguenses.

La Ley para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el estado de Hidalgo, publicada el 20 de octubre de 2003, con el objetivo de asegurarles un desarrollo pleno e integral, implica la oportunidad de su formación física, psíquica, emocional y social en condiciones de igualdad, siendo un principio rector para esto la no discriminación sin distinción de preferencia sexual y otras condiciones, sean éstas propias o de sus ascendientes, tutores o representantes legales, en la fracción II del artículo 3 del capítulo único (Disposiciones generales) del Título Primero. Su inclusión en esta ley es particularmente destacable, no sólo por ser agregada la general -que no la contiene-, sino también por dirigirse a un sector casi nunca considerado -equivocadamente- como poseedor de una sexualidad propia⁸⁷. Además, es conveniente en los casos de homoparentalidad.

La Ley de la juventud del estado de Hidalgo, publicada el 31 de diciembre de 2007, en el Título Primero (Disposiciones generales), capítulo único (del objeto y ámbito de aplicación de la ley), artículo 5, fracción II, determina para su interpretación la igualdad sin distinción de preferencia sexual y otras condiciones que atenten contra la dignidad y tengan por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. En el Título Segundo (de los derechos y deberes de los jóvenes), capítulo 1 (de los derechos de los jóvenes), sección segunda

⁸⁷ Se sabe que el complejo proceso de estructuración del deseo se da en la primera infancia, cuando la fuerza sexual o libido es indiferenciada y se orienta hacia las mujeres, hombres o ambos. Comienza a revelarse antes de la pubertad y de las primeras relaciones sexuales (Alexander Onish, 2006 "Ser gay es sólo una parte de lo que soy", en *Letra S*, número 114, enero 5 de 2006, México, p. 5).

(del derecho a la no discriminación), artículo 11, se estipula el reconocimiento de derechos sin ningún tipo de discriminación y nuevamente aparece la preferencia sexual como condición. Por último, en la Sección séptima (del derecho a un trabajo digno), artículo 31, fracción III se menciona la promoción del desarrollo de la primera experiencia laboral a través del establecimiento de mecanismos para garantizar los derechos de los jóvenes en esta área sin menospreciar condiciones sociales, entre ellas, la orientación sexual.

La ley para prevenir y eliminar la discriminación para el estado de Hidalgo, publicada el 10 de marzo de 2008, es una versión casi íntegra de la federal, que igualmente en el artículo 4 del capítulo 1 (Disposiciones generales) entiende por discriminación el mismo concepto que aquella; asimismo la considera prohibida por la preferencia sexual que presente y asuma públicamente una persona, en este caso, en la fracción XXIX del artículo 11 del capítulo 2 (Medidas para prevenir la discriminación).

La ley de Seguridad Pública para el estado de Hidalgo, publicada el 8 de agosto de 2005 y reformada el 1 de diciembre de 2008, la orientación sexual es un motivo para evitar las intervenciones arbitrarias o discriminatorias por parte de los integrantes de los Cuerpos de Seguridad Pública, ante lo que se debe mantener una imparcialidad estricta y actuar responsablemente y con espíritu de servicio ante el deber de regir su actuación por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, en el ejercicio de sus atribuciones y el cumplimiento de sus obligaciones, tal como lo marca la fracción II del artículo 78 del capítulo 1 (De los principios básicos de actuación) del título cuarto (De los principios básicos de actuación y reglas para el empleo de la fuerza y uso de armas de fuego de los Cuerpos de Seguridad Pública Estatal y Municipal).

La ley orgánica del Ministerio Público del estado de Hidalgo, publicada el 31 de diciembre de 2007 y con su última reforma el 22 de junio de 2009, obliga a los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia a cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminar a persona alguna -además de otras causas- por preferencia sexual, siguiendo el orden de la fracción II del artículo 105 del capítulo IX (De los derechos y obligaciones de los servidores públicos de la Procuraduría).

Pero el decreto y la reforma de estas leyes no implica su aceptación -y ni siquiera su aplicación- automática; así, esto parece no haber sido suficiente como para frenar la violencia homofóbica en el estado, que, al contrario de lo que debería ser, ha dado muestras, en el último año, de recrudecerse y pasar de abusos de poder a intentos de asesinato.

La única encuesta nacional reciente sobre homosexualidad que desglosa resultados por entidad federativa es la de Exclusión, Intolerancia y Violencia en Escuelas Públicas de Educación Media Superior, que ya se mencionó en el apartado anterior, y sus resultados en Hidalgo, en lo que respecta a homofobia, son todavía más graves que en el nivel nacional, pues supera a éste

por casi dos puntos para llegar a un 54.5 por ciento de estudiantes que no quisieran tener como compañero a una persona homosexual, ubicando a esta condición en el primer lugar, por arriba de personas con alguna discapacidad, indígenas o que viven con VIH-sida.

Ante la casi nulidad de estadísticas estatales y municipales, resultado de la homofobia institucional, la sociedad civil ha tomado el relevo, y la organización Transgénero Hidalgo, cada 17 de mayo, durante los eventos para conmemorar la Jornada Mundial de lucha contra la Homofobia en el estado, lleva a cabo la aplicación de un sondeo para conocer los niveles de homo y transfobia en la sociedad pachuqueña, con la repartición de 120 cuestionarios en la zona centro de la ciudad. El último informe, de 2009, destaca que el cinco por ciento de la población se declara abiertamente homo y transfóbica, mientras que el sesenta por ciento no se manifiesta respetuoso de la diversidad sexual y el 55 por ciento presenta prejuicios derivados de la ignorancia y el desconocimiento. En los años anteriores estas cifras fueron de diez, 68 y 56 por ciento, respectivamente, para 2008, y de cinco, 25 y veinte por ciento para 2007.

Estos datos y cifras se hacen visibles en casos que, por su frecuencia e intensidad creciente, resultan inquietantes para la región. La Comisión Ciudadana Contra los Crímenes de Odio por Homofobia ha contabilizado en Hidalgo un total de seis asesinatos cometidos bajo este móvil, de los cuales cuatro se llevaron a cabo en Pachuca, uno en Huichapan y otro en Tenango de Doria, todos durante los primeros cinco años de esta década. Con esto, el estado se posiciona como el número 14 a nivel nacional en homicidios homofóbicos. Es necesario recordar que puede ser que éstos no sean los únicos cometidos, pues de acuerdo con las estimaciones de esta institución, el número bien podría llegar a 18.

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo cuenta, entre sus averiguaciones previas, con una denuncia en contra de una persona desconocida por intento de homicidio, que, a bordo de un automóvil blanco, balaceó a un grupo de trabajadoras sexuales transgénero que se encontraban laborando en la colonia 11 de julio, de Pachuca, ocasionando heridas de gravedad a dos de ellas -que tuvieron que ser hospitalizadas de emergencia- y secuelas de temor y angustia. A pesar de la existencia de videocámaras en el cruce vial donde se cometió el crimen, éste no ha sido esclarecido.

Por otra parte, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, según información de su oficina de Comunicación Social, sólo tiene registro de dos quejas por discriminación por orientación afectivo-sexual: una, de junio de 2009, en contra de personal directivo y administrativo no identificado de la Preparatoria Número 3 de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH) por echar violentamente de su explanada a trabajadoras sexuales transgénero que, como parte de las actividades del programa Carro de la Salud 2009, se encontraban ahí repartiendo condones y trípticos informativos sobre salud sexual y homofobia. La otra queja, que en realidad conjunta varias similares desde 2007, contra elementos no identificados de la policía municipal de Pachuca, por acoso e intimidación.

Sin embargo, el primer visitador de la institución, Humberto Vieyra Alamilla, contradice esta información y reconoce que, además de las anteriores, han recibido quejas también de parte de personas homosexuales que viven con VIH-sida en contra de personal médico del Hospital General de Pachuca por malos tratos, otra de 2007 contra la tienda departamental C&A por actitudes humillantes y burlonas hacia personas transgénero en su sucursal de Pachuca (canalizada a la Procuraduría Federal del Consumidor), y una más presentada por una persona que ha sido rechazada en diferentes preparatorias particulares de la ciudad debido a su homosexualidad.

Los casos en contra de la policía y el personal médico se intentaron resolver con la reubicación de cada grupo en otros espacios de trabajo y atención -en vez de atacar directamente al problema de la homofobia en esos lugares-, sólo una recomendación se ha emitido -la de la UAEH, ignorada por esta institución- y, a la fecha, ninguna de las quejas -registrada o no, atendida o canalizada- ha sido resuelta de manera satisfactoria para las y los agredidos, debido a que la Comisión no ha podido comprobar la finalidad de discriminación por orientación afectivo-sexual en ellas.

Otros casos de agresión por homofobia a trabajadoras sexuales transgénero en diferentes regiones del estado denunciados por Transgénero Hidalgo son la aplicación obligatoria de la prueba de detección de VIH en el municipio de Huejutla como condición para permitirles trabajar, las extorsiones o -en caso de no permitirlo- detenciones ilegales de las policías municipales de Tulancingo y Pachuca, las agresiones físicas de estos mismos servidores en las ciudades de Actopan e Ixmiquilpan por su apariencia física, y una cantidad desconocida e incalculable de actos discriminatorios que se cometen y no se denunciados por miedo o desconocimiento.

INDICADORES

La investigación académica en torno a los temas que resultan de importancia y de interés para la diversidad sexual y la discriminación que se ejerce por este motivo es, como se ha podido ver a lo largo de este capítulo, escasa y, en algunas ocasiones y lugares, como desde hace mucho tiempo, poco profesional, improvisada, parcial -y en el caso de Hidalgo, la situación se vuelve todavía peor-, colaborando muy poco con el progreso de este sector minoritario y marginado de la población, en el que cada vez más hay una necesidad de urgencia creciente de trabajar por la eliminación de todo tipo de violencia, que después de tanto tiempo de fundamentaciones huecas para ejercerla, ha perdido su legitimidad pero ha incrementado su fuerza.

Para resolver estos conflictos y atacarlos desde una perspectiva científica y experta en todos los ámbitos para, al menos en la teoría, tener una base que respalde la normalidad, la naturalidad, la igualdad, la humanidad y todo lo que se ha arrebatado a las personas que

extienden sus prácticas afectivas y eróticas más allá de la heterosexualidad impuesta y permitida, es necesario el establecimiento de ciertos tópicos que, con su desarrollo de forma clara y precisa, desde diversos puntos de vista pero todos incluyentes, puedan permitir gradual pero ágilmente la mayor y mejor inclusión e integración de la población LGBTTTI a una sociedad respetuosa de las orientaciones, identidades y prácticas diferentes a las mayoritarias.

Con el objetivo de distinguir de una mejor manera las necesidades más básicas e inmediatas de las personas con una orientación afectivo-sexual no heterosexual, se propone el estudio de los diferentes tipos de violencia existentes, así como la identificación de los espacios, tipos, formas y personas que principalmente ejercen la violencia homofóbica, para lo cual, tomando como ejemplo a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia -que se revisará rápidamente por haber sido detallada ya en anteriores capítulos- y aplicando ésta a los derechos de la diversidad sexual, se recomienda la aplicación de los mismos principios incluidos en ésta para garantizar la seguridad integral de la población LGBTTTI en cualquier espacio, y éstos son:

Violencia psicológica: Son los actos u omisiones que dañan la estabilidad psicológica de una persona, provocando en ella depresión, aislamiento y baja autoestima. Con esto se evitarían los insultos, las humillaciones, la devaluación, la marginación, la indiferencia, el rechazo y las amenazas que constantemente son emitidas.

Violencia física: Es cualquier acto que inflige daño no accidental a través de la utilización de la fuerza física o de algún objeto. Así se eliminarían los ataques a golpes y con armas blancas o de otro tipo que tan frecuentemente suceden.

Violencia patrimonial: Consiste en los actos u omisiones que afectan la supervivencia de la víctima, y casos comunes son la negación del reconocimiento de la personalidad jurídica de las personas transgénero y transexuales, o el despojo por parte de familiares de los bienes construidos en parejas homosexuales al fallecer una de las personas.

Violencia económica: Aquellos actos u omisiones que afectan la supervivencia económica de la víctima, a través de la limitación y el control, como sucede con personas que, por diversas causas como edad o condiciones de discapacidad, dependen de alguien más que condiciona la manutención a la orientación sexual o identidad de género deseada por él o ella.

Violencia sexual: Se refiere al acto que degrada o daña el cuerpo y la sexualidad de la víctima, y con ello su dignidad, y que en algunos ambientes padecen cotidianamente, en forma de acosos, hostigamientos y violaciones, y con el aval de sus familias, mujeres lesbianas como tratamiento para "curarse" de su homosexualidad, entre otros casos.

Además de éstas, en México se reconocen legalmente cinco modalidades de violencia:

Violencia familiar: Dominación, sometimiento, control y agresión de una o todas las maneras mencionadas arriba por parte de una o un agresor con relación de parentesco con la víctima. Como se mencionó en el segundo apartado, este tipo de violencia provoca sentimientos de devaluación y alejamiento en miembros homosexuales de familias homofóbicas.

Violencia laboral y docente: Abuso de poder ejercido por las personas que tienen un vínculo en el trabajo o la escuela con la víctima, independientemente de la relación jerárquica. En el mismo apartado referido en el punto anterior, así como en la parte estatal, se muestran casos de personas que no son admitidas o son echadas o acosadas en empleos y estudios por su orientación homosexual, sea ésta real o supuesta.

Violencia en la comunidad: Actos individuales o colectivos que transgreden los derechos fundamentales en el ámbito público, y que se manifiestan en las denuncias de personas homosexuales y transgénero que han sido sacadas violentamente de sus comunidades; también la gran cantidad de burlas homofóbicas que a diario se ven y escuchan en los medios de comunicación masiva.

Violencia institucional: Ejercida por servidores públicos para obstaculizar el ejercicio de los derechos humanos y el acceso a los beneficios de las políticas públicas. Ya en la Introducción se definió la homofobia bajo esta modalidad y a lo largo del capítulo se dieron algunas muestras de los abusos autoritarios y arbitrarios del poder para agredir con detenciones ilegales o simplemente ignorar el problema de la homofobia desde las instituciones.

Violencia homicida: Se pone a consideración este término para definir los crímenes cometidos por homofobia, no sólo aquellos de odio, sino todos los que de alguna manera pueden poner en riesgo la vida de las personas no heterosexuales.

CONCLUSIONES

Si bien es cierto que a últimas fechas el respeto y la defensa de los derechos humanos y las garantías civiles de la diversidad sexual -sólo en espacios determinados y momentos específicos- han ido ganando terreno y presencia que han ayudado a la visibilización de problemáticas así como una relativa "normalización" de las orientaciones afectivo-sexuales distintas, también es verdad que la manifestación de la homofobia reactiva no se ha hecho esperar para mostrar su inconformidad a través hechos violentos que pueden agravarse todavía más, de no atacar decididamente el conflicto.

Dadas las circunstancias de desprotección legal en las que se encuentran las personas con una orientación no heterosexual, es conveniente llevar a cabo, además de la investigación

pertinente, una revisión, análisis y replanteamiento en las legislaciones estatales, nacionales y mundiales en las que sea necesario -discriminatorias, en su mayoría, como se observó en el capítulo-, ya sea para la modificación del contenido de varias de ellas o la creación de nuevas leyes, según sea necesario, para permitir y facilitar el acceso a derechos civiles como el matrimonio, la adopción, el reconocimiento de la personalidad jurídica de acuerdo a una nueva identidad de género, la tipificación como delito de los crímenes de odio por homofobia, el decreto oficial de la Jornada de lucha contra la Homofobia en el estado de Hidalgo y a nivel nacional. Asimismo es momento de retirar de los manuales médicos cualquier alusión a las orientaciones afectivo-sexuales y las identidades de género como una enfermedad del tipo que sea.

En un momento en el que las leyes limitan el ejercicio de los actos discriminatorios por una serie de causas antes no reconocidas, la condición de "orientación afectivo-sexual" ha sido una de las que más han tardado en aparecer en los diferentes códigos y leyes, y debe estar presente en todos los artículos que hagan mención a la prohibición de la discriminación, aunque es evidente, por los casos en los que este motivo sí es tomado en cuenta, que la inclusión como tal del concepto no ha sido suficiente para aquellas personas que, ignorantes de la ley, siguen criminalizando y patologizando al considerar con su personal valor los juicios por adelantado sobre lo que debe de ser. Es también obligación del Estado laico mantener al margen las creencias religiosas con respecto a este tema y, en todo caso, también pugnar por evitar su satanización desde los puestos de poder clericales.

Asimismo, tomando como base la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, generar un documento similar dirigido a la población LGBTTTI en el que, además de incluir los tipos y modalidades de violencia mencionados en el apartado interior, se definan conceptos claros y precisos en torno a la diversidad sexual, la discriminación, las orientaciones afectivo-sexuales y las identidades de género, la homofobia, de acuerdo con la realidad y las experiencias que vive diariamente este sector discriminado.

Estas medidas ayudarían con la creación de una base legal sobre la cual apoyarse para continuar con la labor social, pues el simple decreto no garantizaría el fin del problema y aunque estas carencias legales no son las que han provocado el libre ejercicio de la homofobia -pues éste se inscribe en un contexto sociocultural e histórico mucho más amplio- sí son, en parte, responsables de que el mismo se siga permitiendo de la manera en que las estadísticas tratadas en este capítulo lo revelan.

Es importante también poner énfasis, no sólo en la modificación o en la creación, sino en la atención de las denuncias, en la aplicación de estas leyes que esperan formularse, en sus sanciones, pues de no ser así se corre el riesgo de que, de aceptarse de esta manera, con el tiempo, queden como un documento legal más que se ignora y se omite cuando es conveniente.

FUENTES

- Amnistía Internacional (2008) Derechos humanos y diversidad afectivo-sexual. España: AI - COGAM - Colegas
- Amnistía Internacional (2009) Derechos de la Diversidad Sexual www.amnesty.org/es
- Ávila Huerta, Alejandro (2009) "Homofobia en campaña" Pachuca, Hgo. Agencia Alternativa "Desde Abajo" www.desdeabajo.org.mx
- Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos (1981). <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/1297.pdf>
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000). http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf
- Castañeda, Marina (1999) La experiencia homosexual. Para comprender la homosexualidad desde dentro y desde fuera. México: Paidós.
- _____ (2006) La nueva homosexualidad. México: Paidós.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (2003) Cartilla de Derechos Sexuales de las y los jóvenes. México: CNDH - Comité de la Campaña Nacional por los Derechos Sexuales de las y los jóvenes
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917). www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf
- Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (1984). www2.ohchr.org/spanish/law/cat.htm
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1981). <http://www.cinu.org.mx/temas/mujer/conv.htm>
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989). <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>
- Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación (1958). www.cnree.go.cr/.../convenio-relativo-a-la-discriminacion-en-materia-de-empleo-y-ocup.html
- Declaración de Valencia de los Derechos Sexuales (1997). www.sexologia.com/inicio/valencia.htm
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). www.un.org/es/documents/udhr/
- Del Collado, Fernando (2007) Homofobia: odio, crimen y justicia, 1995-2005. México: Tusquets.
- Fone, Byrne (2000) Homofobia: una historia. México: Océano.
- Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995). http://www.inmujer.migualdades/mujer/politicas/docs/Informe%20de%20la%20IV%20Conf_Beijing.pdf
- Informe Roth sobre la igualdad jurídica de los homosexuales en la comunidad europea (1994). http://fundaciontriangulo.es/documentos/derechos/Familia/e_ResolucionPEuropeo28-94.htm

- Lamas, Marta (2006) "Qué es la diversidad sexual", en Letra S, número 115, febrero 2 de 2006. México.
- Ley de la Juventud del estado de Hidalgo. <http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/index.php?Biblioteca-Legislativa>
- Ley de Seguridad Pública para el estado de Hidalgo. <http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/index.php?Biblioteca-Legislativa>
- Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación. www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262.pdf
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_mex_lo_pgr_sp.pdf
- Ley Orgánica del Ministerio Público del estado de Hidalgo. <http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/index.php?Biblioteca-Legislativa>
- Ley para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el estado de Hidalgo. <http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/index.php?Biblioteca-Legislativa>
- Ley para prevenir y eliminar la discriminación para el estado de Hidalgo. <http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/index.php?Biblioteca-Legislativa>
- Onish, Alexander (2006) "Ser gay es sólo una parte de lo que soy", en Letra S, número 114, enero 5 de 2006, México
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966). <http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/pidcp.htm>
- Principios de Yogyakarta (2006). www.yogyakartaprinciples.org/index.php?lang=ES
- Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH-sida (2006) Guía de acciones estratégicas para prevenir y combatir la discriminación por orientación sexual e identidad de género: derechos humanos, salud y VIH. Brasil: ONUSIDA - Centro Internacional de Cooperación Técnica en VIH y Sida - GCTH
- Riesenfeld, Rina (2000) Papá, mamá, soy gay. Guía para comprender las preferencias sexuales de los hijos. México: De Bolsillo.
- Tratado de Ámsterdam (1999). <http://www.europarl.europa.eu/topics/treaty/pdf/amst-es.pdf>

VIOLENCIA FEMINICIDA

Bertha Miranda Rodríguez ⁸⁸

"El feminicidio para mí no sólo es estar muerta; sino la extinción del derecho de la mujer a vivir una vida completa, feliz y segura". Margaret, inglesa 1996

Violencia Femicida

A la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, se le llama violencia feminicida, y es producto de la violación de sus derechos humanos en los ámbitos público y privado. Está conformada por el conjunto de conductas misóginas, maltrato y violencia física, psicológica, sexual, educativa, laboral, económica, patrimonial, familiar, comunitaria, institucional, que conllevan impunidad social y del Estado, al colocar a las mujeres en riesgo. Puede culminar en el homicidio o su tentativa, y en otras formas de muerte violenta de las niñas y las mujeres: accidentales, suicidios y muertes evitables derivadas de la inseguridad, la falta de atención, la exclusión del desarrollo y la democracia⁸⁹.

Sobre el término *femicide* al castellano ha habido dos tendencias: como *femicidio* o como *feminicidio*. La diferencia entre estas dos expresiones ha sido objeto de profunda discusión a nivel latinoamericano, y la mayor parte de las investigaciones sobre este tema en la región dedican un capítulo o sección a la distinción entre ambas, y aún en la actualidad se sostiene que no existe consenso a nivel teórico en cuanto al contenido de cada uno de estos conceptos⁹⁰.

En cuanto al *femicidio*, ha sido definido como la "muerte violenta de mujeres, por el hecho de ser tales"⁹¹ o "asesinato de mujeres por razones asociadas a su género"⁹². La expresión muerte violenta enfatiza la violencia como determinante de la muerte y desde una perspectiva penal incluirían las que resultan de delitos como homicidio simple o calificado (asesinato) o parricidio en los países en que aún existe esta figura.

⁸⁸ Integrante de Colectiva Feminista Hidalguense A. C.

⁸⁹ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Hidalgo. Aprobada en diciembre del 2008.

⁹⁰ Cladem, *Feminicidio. Monitoreo sobre femicidio /feminicidio en Bolivia, Ecuador, Paraguay, Perú y República Dominicana*, Lima, 2008, p. 10, <http://www.cladem.org/espanol/regionales/Violenciadegenero/Docs/femicidio2/feminicidio%20vf2.pdf>

⁹¹ iidh/ccpdh, *I Informe Regional: Situación y análisis del femicidio en la región centroamericana*, San José, 2006, p. 33, http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_1896785571/InformeFemicidio/I%20Informe%20Regional%20Femicidio.pdf

⁹² Chejter Silvia (Ed.), *Femicidios e impunidad*, Centro de Encuentros Cultura y Mujer, Argentina, 2005, p. 10, http://www.cecym.org.ar/investigacion.shtml?sh_itm=bc92d41a6c337563c3989159ccf017a6; Carcedo Ana y Sagot Montserrat, *Femicidio en Costa Rica, 1990-1999*, Organización Panamericana de la Salud-Programa Mujer, Salud y Desarrollo, San José, 2000, p. 11, <http://www.paho.org/Spanish/Hdp/HDW/femicidio.pdf>

Sin embargo, dentro de quienes utilizan la voz femicidio existen posturas más amplias que abarcan situaciones tales como "la mortalidad materna evitable, por aborto inseguro, por cáncer y otras enfermedades femeninas, poco o mal tratadas, y por desnutrición selectiva de género". Desde esta perspectiva se incluyen en el femicidio las muertes de mujeres provocadas por acciones u omisiones que no necesariamente constituyen delito, básicamente porque carecen -en general- del elemento subjetivo que requieren los delitos contra la vida -la intención de matar a otra persona- o son conductas que no pueden ser imputadas a una persona determinada sin perjuicio, que pueden dar cuenta de violaciones a los derechos humanos por el incumplimiento de las obligaciones del Estado relativas a la garantía del derecho a la vida de las mujeres

Respecto del concepto de feminicidio, existen también diversas aproximaciones. Así, se ha señalado que esta expresión surge a partir de la insuficiencia que tendría la voz femicidio para dar cuenta de dos elementos: la misoginia (odio a las mujeres) presente en estos crímenes⁹³ y la responsabilidad estatal al favorecer la impunidad de éstos⁹⁴. El concepto de feminicidio, además, presenta -al menos en sus primeras formulaciones como tipo penal- una amplitud mayor al concepto de femicide en la formulación de Russell, en cuanto incluye otras conductas delictivas que no necesariamente conducen a la muerte de la mujer, sino a un daño grave en su integridad física, psíquica o sexual. Respecto de los elementos misoginia -aversión u odio a las mujeres- e impunidad, es interesante constatar que pudieran encontrarse tanto en las elaboraciones teóricas de femicidio como de *feminicidio*.

En efecto, la misoginia puede considerarse constitutiva de todo crimen cometido "por razones de género" contra una mujer (considerando que el sistema sexo/género posee una base misógina), y en cuanto a la impunidad -dependiendo del concepto que se le dé- puede ser también considerada consustancial -desde alguna perspectiva- a todo sistema jurídico que justifica la violencia contra las mujeres, ya sea responsabilizando a las víctimas o atenuando la responsabilidad de los victimarios, impunidad que -en cualquier caso- siempre importa un incumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos.

Para Rusell y Caputi constituyen femicide tanto el caso de la mujer asesinada por su marido como forma de control y dominación extrema, como el de aquella que muere como consecuencia de una esterilización forzada o incluso de una cirugía plástica innecesaria (necesaria sólo que la mujer cumpla adecuadamente el rol de género tradicional). Si bien este concepto amplio también ha sido tomado por algunas autoras latinoamericanas como femicidio⁹⁵, en la práctica los estudios e investigaciones sobre el fenómeno -incluso los

⁹³ De acuerdo a Marcela Lagarde, "en castellano femicidio es una voz homóloga a homicidio y sólo significa asesinato de mujeres". iidh/ccpdh, *op. cit.*, nota 12, p. 37.

⁹⁴ Elementos recogidos en el concepto de feminicidio del Informe de la Comisión Especial para Conocer y Dar seguimiento a las Investigaciones relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión—lix Legislatura, *Violencia Femenina en la República Mexicana*, 2006, p. 49, http://labcomplex.ceiich.unam.mx/fem/infRep/general/0_Presentacion.swf

⁹⁵ Como lo hace la reciente investigación del Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, *Una mirada al feminicidio en México. 2007-2008*, México, 2008, p. 12.

provenientes de las mismas autoras⁹⁶- se limitan a casos que se califican penalmente como homicidios de mujeres.

La clasificación del *femicidio o feminicidio* formulada con base en las investigaciones de Diana Russell, que distingue entre **femicidio o feminicidio íntimo, no íntimo y por conexión**. El primero alude a los asesinatos cometidos por hombres con quien la víctima tenía o tuvo una relación íntima, familiar, de convivencia o afines a éstas; mientras el segundo, a aquellos cometidos por hombres con quienes la víctima no tenía dichas relaciones y que frecuentemente involucran un ataque sexual previo, por lo que también es denominado *femicidio sexual*⁹⁷. Finalmente, el femicidio o feminicidio por conexión "hace referencia a las mujeres que fueron asesinadas 'en la línea de fuego' de un hombre tratando de matar a una mujer. Este es el caso de mujeres parientes, niñas u otras mujeres que trataron de intervenir o que simplemente fueron atrapadas en la acción del femicida"⁹⁸.

En México, por ejemplo, la socióloga Julia Monárrez⁹⁹ introduce, basada en su investigación de los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez durante el periodo 1993 a 2005, una tipología que distingue tres grandes categorías de feminicidios: íntimo, sexual sistémico y por ocupaciones estigmatizadas. El primer tipo se integra por dos subcategorías, el feminicidio infantil y el familiar. Esta tipología es la que recoge el Informe del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio en México. De acuerdo con este Informe, la tipología de los feminicidios se describe de la siguiente manera:

Femicidio Íntimo

Es la privación dolosa de la vida de una mujer cometida por un hombre con quien la víctima tenía o tuvo una relación íntima, de convivencia, noviazgo, amistad, compañerismo o relaciones laborales, de vecindad, ocasional, circunstancial o afines a éstas.

Femicidio Familiar Íntimo

Es la privación dolosa de la vida de una mujer cometida por su cónyuge o cualquier descendiente o ascendiente en línea recta o colateral hasta en cuarto grado, hermana, concubina, adoptada o adoptante, o tenga alguna relación afectiva o sentimental de hecho, sabiendo el delincuente esta relación.

⁹⁶ Como la investigación de Carcedo y Sagot, *op. cit.*, nota 13.

⁹⁷ Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual y Corporación La Morada, *Femicidio en Chile*, Santiago, Chile, 2004.

⁹⁸ Carcedo y Sagot, *op. cit.*, nota 13, p. 11.

⁹⁹ Monárrez Julia, *op. cit.*, nota 8.

Feminicidio Infantil

Es la privación dolosa de la vida cometida en contra de niñas menores de edad [sic] o que no tengan la capacidad mental, ya sea hija descendiente o colateral hasta en cuarto grado, hermana, adoptada, que tenga alguna relación afectiva o de cuidado sabiendo el delincuente esta relación de responsabilidad, confianza o poder que les otorga su situación adulta sobre la minoría de edad de la menor. Feminicidio sexual sistémico

Es el asesinato codificado de niñas y mujeres por ser mujeres, cuyos cuerpos expropiados han sido torturados, violados, asesinados y arrojados en escenarios transgresivos, por hombres que hacen uso de la misoginia y el sexismo, para delinear cruelmente las fronteras de género por medio de un terrorismo de Estado, secundado por los grupos hegemónicos, que refuerza el dominio masculino y sujeta a familiares de víctimas y a todas las mujeres a una inseguridad crónica y profunda, a través de un periodo continuo e ilimitado de impunidad y complicidades¹⁰⁰.

Es a través de la introducción en particular del concepto de *feminicidio sexual sistémico*, que se pretende identificar de forma más precisa los crímenes contra mujeres que han venido ocurriendo de forma característica en Ciudad Juárez y el Estado de Chihuahua, aunque su utilización excede, por cierto, los límites de este territorio. Sin embargo, a pesar de la riqueza conceptual que poseen estas nuevas formulaciones, al considerar la posibilidad de su tipificación penal o incluso su investigación empírica a través de criterios estandarizados, es posible constatar las dificultades que estos modelos complejos revisten en un área que, por el contrario, exige conceptos precisos y determinados.

El feminicidio es el último eslabón de una larga cadena de violencia a la que las mujeres en todo el mundo se ven sometidas cotidianamente. Es la expresión más cruda de una sociedad machista que tolera y legitima la violencia contra las mujeres. Se basa en la desigualdad y en la discriminación hacia las mujeres. No es casual, ni un hecho aislado que las mujeres sean asesinadas por sus parejas. El poder que los hombres ejercen sobre las vidas de las mujeres encuentra legitimación social en la falta de reacción y en la justificación de estos asesinatos. Un elemento importante a destacar es la falta de datos oficiales sobre feminicidio en nuestro país, y en nuestro estado el homicidio de mujeres pasa inadvertido y se pierde entre las cifras generales de homicidios de toda clase. Ésta es una razón importante para la elaboración de un diagnóstico de violencia feminicida en el estado de Hidalgo.

Panorama nacional e Internacional

La violencia feminicida en América Latina muestra el creciente aumento de los asesinatos de género o feminicidio mismo que adquiere una peligrosa característica de pandemia social,

¹⁰⁰ Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, *op. cit.*, nota 22, p. 13-15.

agravada por la falta de acción determinante de los gobiernos del área. Su alta incidencia y consecuencias han producido ya un daño a la democracia institucional, afectando la credibilidad y la eficacia de los Estados Nacionales, que son incapaces de ejercer o si quiera ofrecer justicia a las víctimas, menos aún brindar seguridad a las mujeres y construir procesos eficaces que les permitan enfrentar este agravio de la humanidad: el feminicidio, que atenta contra la razonable convivencia pacífica.

Según la Federación Internacional de Derechos Humanos "el nivel de violencia en contra de mujeres y hombres en toda la región es en general muy alto, sin embargo, en el caso del feminicidio existe el agravante de la discriminación por género".

Alarmanes son las expresiones de violencia de género contra las mujeres en las 32 entidades del país. Para situar el grave problema de la violencia contra las mujeres en la escala nacional, las estadísticas mencionan que "en México más de seis mil niñas y mujeres fueron asesinadas de 1999 al 2005, en promedio murieron 4 mujeres diario". Otro dato alarmante es el siguiente: "1088 mujeres fueron asesinadas de junio de 2006 a julio de 2007".

En el caso de México, los medios de comunicación juegan un papel muy importante respecto a cómo abordan los crímenes de mujeres y transmiten el que las mujeres fueron las culpables de ser agredidas. Las entidades que presentan las tasas más altas de homicidios contra las mujeres a través del tiempo, desde el año 1980 son el Estado de México, Oaxaca, Guerrero y Chihuahua.

En 2004, Nayarit obtuvo el primer lugar por su tasa de homicidios¹⁰¹. Como puede observarse la violencia feminicida se manifiesta en todo el país, las altas tasas de homicidio se manifiestan tanto en las entidades del norte, centro y sur del país. Las entidades tienen características socioeconómicas distintas. El común denominador de estos crímenes es la ideología misógina, el poder patriarcal, la falta de una política preventiva, el desarrollo pleno de los derechos humanos de las mujeres y el que éstas no cuenten con el derecho a una vida libre de violencia.

La tasa de mortalidad femenina por homicidios por entidad federativa del 2003 al 2005 Hidalgo ocupa el lugar 31 de 32 estados, sin embargo durante el 2005 el estado de Hidalgo pasó a ocupar el lugar 27¹⁰².

El feminicidio es un problema que afecta a las mujeres de todo el país. Y por consiguiente a nuestro Estado, existen diferentes instrumentos tanto internacionales, como nacionales y locales para la eliminación de todo tipo de violencia hacia las mujeres.

¹⁰¹"Alarmante aumento de la violencia contra mujeres"

Disponible en <http://www.lacrisis.com.mx/mujeres03,06,05.htm>.

¹⁰² Fuente: INEGI. Estadísticas de Mortalidad, 2006.

- Programa de Acción de Viena junio de 1993.
- Declaración, sobre la eliminación de Violencia contra la Mujer, Resolución de la Asamblea General 48/104 de diciembre de 1993.
- Resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos relativos a la Eliminación de la Violencia contra la Mujer: 1997/44, 1999/42, 2000/52, 2003/45
- Convención interamericana para prevenir, y sancionar la violencia contra la mujer
- Convención de Belem Do Para aprobada por la OEA en junio de 1994.
Estado de la firma y ratificación de la convención de Belém Do Pará México la firma, en junio de 1995 y la ratifica en noviembre de de 1998.
- Plataforma de acción de Beijing, aprobada en la IV conferencia Mundial de la ONU.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Aprobada en diciembre del 2006 y publicada en febrero del 2007.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Hidalgo. Aprobada en diciembre del 2008.

Ante la presión de las Organizaciones no Gubernamentales respecto del problema en Juárez, dado a conocer a nivel internacional, hizo que el gobierno mexicano tomara cartas en el asunto, como la creación de algunas instancias oficiales.

En noviembre de 2003 se constituyó la Comisión para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez. Por su parte la Procuraduría General de la República crea la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con los homicidios de mujeres, en agosto de 2003. El papel de estas instancias no fue fructífero, porque el problema no ha mermado. Estas instancias desaparecieron años después.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia fue una propuesta del feminismo en materia legal, para la construcción del espacio libre de violencia contra las mujeres, la cual fue aprobada en la LIX Legislatura, en 2006 y publicada en el Diario de la Federación, el 2 de febrero de 2007.

Panorama Estatal

Se cuenta con la Ley de acceso a una vida libre de violencia en el Estado de Hidalgo, aunque no se encuentra en esta ley tipificada la violencia feminicida mucho menos se cuenta con las medidas de sanción para dichas acciones que privan el derecho a la vida.

Los casos de este tipo de violencia se encuentran perdidos en las estadísticas de muertes y no clasificados en un banco de datos sobre feminicidio, dentro de los órganos encargados de la procuración de justicia no hay investigaciones que lleguen a la resolución de los casos presentados y aún son frecuentes los siguientes argumentos oficiales:

- Ellas tenían la culpa trabajaban en bares, la mala vida es lo que deja.
- No hay quien denuncie, así no podemos realizar una investigación.
- Las investigaciones se realizan hasta donde tenemos elementos para la actuación legal.

Por parte de los familiares encontramos estas opiniones: No obedecía a su marido; estas son respuestas en zonas serranas del estado y las comunidades rurales, en otros casos se limitan a guardar silencio y ver como las lagrimas caen de sus ojos por impotencia y por otra parte se muestran caras apenadas y afligidas.

En la mayoría de los casos presentados encontramos semejanzas del tipo de agresiones golpeadas, violadas y por último asesinadas, con el rostro quemado o su cuerpo mutilado. No estamos en Ciudad Juárez, mucho menos en Nayarit estamos en un estado donde desgraciadamente las cifras van avanzando y hasta este momento las autoridades no han realizado acciones para proteger la vida y garantizar este derecho.

Entre las mujeres que se pueden esperar reformas nos comentan: nos gustaría que este tema fuera apoyado por todos pero no es un tema que genere atención por parte de ellos; la sociedad tiene que generar interés y conciencia para denunciar, es un tema que se debería integrar en las políticas públicas del estado, pero para integrarlo primero se tiene que detectar una necesidad de la población.

Las instituciones que cuentan con más información son las organizaciones civiles, que defienden los derechos de las mujeres son las que han impulsado acciones para que sea aplicado el auto cuidado personal de las mujeres aunque poco pueden hacer pero los avances más significativos al menos a nivel nacional las han motivado las organizaciones civiles.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Hidalgo poco sabe del tema; no cuentan con casos en seguimiento de feminicidio no han realizado recomendación alguna.

Acciones que proponen las organizaciones de la sociedad civil para visibilizar el feminicidio:

- Crear políticas públicas que sancionen notablemente los asesinatos de las mujeres
- Reformar la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia del Estado de Hidalgo
- Crear una estancia especializada para dar seguimiento a los casos de feminicidio.
- Elaboración de banco de datos estadísticos sobre feminicidio
- Sensibilizar sobre el tema a la sociedad y funcionarios públicos
- Brindar información para contribuir en la disminución de agresiones y sobre todo evitar más homicidios de mujeres.

Cuerpo de mujer: peligro de muerte

En cada una de las entidades del país predomina la libertad para violar, torturar, golpear y asesinar a mujeres de cualquier edad. Los asesinos se ríen, la policía encubre los delitos, las amenazas callan los labios y el gobierno cierra los ojos.

Día a día, los cazadores acechan a sus presas "la colección" crece sin que nadie haga algo, la historia se repite casi a diario pareciera una película, pero es real, tan real como las víctimas, tan fría como las cifras, tan silenciosas como la misma muerte.

De qué sirve que en la constitución se tutele los derechos a la igualdad (Art. 4º) y a la no discriminación (Art.1º), si en la práctica prevalece la hostilidad y el desprecio misógino hacia las mujeres: por su parte, las autoridades no le dan importancia al feminicidio ni consideran que constituya una gran violación a los derechos humanos. No identifican la violencia contra ellas como un problema de género ni reconocen sus particularidades.

De acuerdo con el Inmujeres, de los 103.26 millones de habitantes en el país, 53.01 son mujeres y de estas, más del 46.6 por ciento, padecen algún tipo de maltrato y es que la violencia familiar es un grave problema que aqueja a México desde hace muchos años y con el paso del tiempo se ha incrementado de manera considerable.

Al respecto, en un estudio en el 2003 realizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), se rebeló que de nueve millones de mujeres que viven con su pareja, el 47 por ciento reporto algún incidente de violencia, 38.4 por ciento emocional, 29.3 económica, 9.3 física y 7.8 sexual.

Dicha investigación fue entregada a la Comisión Especial de Feminicidio de la Cámara de Diputados, en donde se agrego que la violencia afecta a las mujeres sin importar su nivel de escolaridad, aunque prevalece mas en quienes terminaron la secundaria, lo más curioso, es que las mujeres con poca preparación educativa sufren menos violencia, apunto el propio INEGI.

Lo anterior es posible, dice en entrevista, la periodista Sara Lovera porque en la actualidad se está cuestionando la masculinidad de manera sistemática, eso no justifica que los varones sean violentos, pero evidentemente habrá que hacer estudios para explicarse que sucede si durante cinco mil años a los hombres les han dicho que son los proveedores y los poderosos y la realidad les muestra que ya ni son proveedores económicos ni los poderosos, sexualmente hablando.

Solo hay que remarcar algo: que la sociedad tenga sensacion de que actualmente las mujeres esten con mayor presencia en el ambito publico, que haya mas mujeres en el nivel

medio y superior de educación, esto no quiere decir que la situación ya mejore, no se debe olvidar que en el hogar "las amas de casa", no son reivindicadas, no se reconoce su labor como un trabajo sino como una actividad natural y propia condición de esposa, no hay una remuneración de su labor. Aspecto que se debe abordar de inmediato.

El que los hombres agredan a las mujeres, dice Hilda Tellez, es por una razón, es una cultura aprendida en la que todo se resuelve con el ejercicio y abuso del poder, en todas las relaciones del mundo hay jerarquías y se decide quien debe tomar las decisiones, el asunto es que cuando en esos rangos no hay una adecuada comunicación los conflictos se resuelven mediante el uso de la violencia.

Sin justificarlos, pienso que ellos son agresivos porque es la única manera que les han enseñado para solucionar sus problemas, también han aprendido que la violencia es una forma de dominación masculina sobre las mujeres, que son los proveedores económicos y esto les permite decidir sobre los bienes materiales, sentimientos y la vida de sus propias familias.

Cifras Engañosas

Por siglos, al género femenino se le ha enseñado que es un sujeto de obediencia, de hacer y asumir. Las educan para el sometimiento y sobre todo, en medio de la violencia donde se maneja el uso del poder físico, verbal y emocional. Si se suman los factores familiares, económicos y de personalidad, la mujer está en una situación de desventaja enorme.

La situación es grave si se toma en cuenta que los datos de muertes de la Secretaría de Salud provienen de los certificados de defunción y que estos son el comprobante oficial de la pérdida de la personalidad jurídica y de los derechos hereditarios entre otros. Las muertes femeninas por causas violentas, muchas veces están subregistradas como accidentes en el hogar o suicidios; es decir, en el momento de que alguna mujer maltratada llega a un hospital en busca de atención médica para las lesiones recibidas declara que estas se produjeron por accidente.

Cuando ocurre una muerte violenta, necesariamente el Ministerio Público tiene que intervenir y para que el personal de salud no tenga problemas con la ley prefieren decir que el deceso se debió a una caída o suicidio, de esta manera, un sin fin de muertes son clasificadas, no como homicidios, sino accidentes o suicidios.

Aunque las quemaduras, intoxicaciones o patologías son causas comunes de muerte en el hogar, particularmente en estos casos, el traumatismo y la asfixia son los principales diagnósticos en las actas de defunción.

Todas estas muertes son clasificadas como accidentales o suicidios y no como homicidios; por supuesto que dentro de esas muertes si hay casos de fallecimiento que son causales o auto provocados, pero no todos.

El feminicidio está presente ahí, pues la violencia institucional que ejerce el estado perjudica a las mujeres, muchas de ellas no tienen acceso a un seguro médico y mueren por enfermedades mal atendidas .

Miles de mujeres al año fallecen por someterse a un a borto en hospitales que no tienen las medidas esenciales para practicarlo, ya no digamos de aquellas que por afán de agradar a los demás dejan de comer o vomitar para obtener el cuerpo que una sociedad como la nuestra impone. Lo increíble es que estos homicidios pudieron evitarse.

Resulta irónico que el lugar donde las mujeres deberían de sentirse más seguras, sus hogares, sea el sitio donde están en mayor riesgo de vivir violencia cuando comparten esa casa con un hombre y que sean estos, en quienes se fomenta que las mujeres confíen y busquen amor y protección, los que significan el mayor peligro.

Por lo contrario, dice Jane Caputi, los varones exhiben la tendencia a pensar que las mujeres son de una propiedad sexual y reproductiva que puedan poseer e intercambiar. Cuando los hombres matan a mujeres de su propiedad, esposas y amantes con frecuencia reciben un trato indulgente. La policía, la comunidad y el poder judicial también responden con apatía y benevolencia, cuando los asesinos actúan en contra de mujeres prostitutas.

La frase: las mujeres están seguras hasta que llegan a casa, tiene dos sentidos: es verdad que las calles son peligrosas, como también lo es el hogar, de hecho, este se ha convertido en el lugar más letal para ellas.

Aquí no se trata de victimizar al sexo femenino y de asegurar que las aceras son mortales y por tanto no deben salir, más bien es visibilizar como durante siglos se ha erigido esta condición de que el ser mujer es un peligro y más altas horas.

El homicidio solo representa la punta del Iceberg, por cada esposa asesinada hay cientos de ellas golpeadas, presionadas e intimidadas, porque cuando una mujer es victimada, no es accidental que sea mujer.

En nuestro país aun no se acepta que las mujeres tomen la iniciativa porque de inmediato es censurado; cortejar, estudiar, trabajar e incluso tener relaciones sexuales placenteras, es exclusivo de los hombres. Por el contrario a las mujeres se les enseña a obedecer, callar, aguantar, sufrir a complacer en todo a los varones, el sexo no es la excepción, es el principio de la violencia de género.

La autora Cecilia Cedeño expresa que la virilidad es una emoción eminente relacional, construida frente y para los otros hombres y contra la femineidad, es una especie de miedo de femenino y principalmente de miedo de sí mismo. El temor a perder la estima y la admiración del grupo delante de sus compañeros, los induce a provocar situaciones en las que puedan manifestar su voluntad y dominio y los lleva a matar, tortura o violar para ocultar sus debilidades. Los victimarios son todos aquellos cuyos bienes simbólicos están en peligro.

Lo más triste y desagradable de este asunto, no es la muerte en sí o la cantidad de homicidios, sino la tortura, eso es lo que ha llamado más la atención, la saña con la que los asesinos arrancan la vida a las mujeres de esta localidad.

Mirada Jurídica

En cuanto a los conceptos de femicidio y feminicidio

El uso de los conceptos femicidio o feminicidio, en diversos países de la región y dotados de diversos contenidos parece ser consustancial tanto a la diversidad de problemáticas que subyacen en cada país, como a la riqueza de la discusión teórica y política al respecto.

A partir de ello, no parece necesario ni conveniente validar, en términos generales, el uso de una expresión u otra, sino más bien reconocer que su uso político posee distintos énfasis. En este sentido, sí resulta de interés constatar que el elemento impunidad, que ha sido entendido como consustancial al concepto de feminicidio, difícilmente puede ser incluido en un tipo penal cuyo objetivo es precisamente acabar con ella. Aunque es posible constatar una preferencia por el concepto femicidio para evitar la alusión teórica a la impunidad, incompatible con un verdadero Estado de Derecho¹⁰³.

Más allá de las diferencias de contenido entre feminicidio y femicidio, se constata una variedad de formas y denominaciones específicas que relevan las características particulares revestidas en ciertos casos, tanto en relación con el ámbito (público/privado) en que se cometen, como los *modus operandi* y las formas específicas de violencia que se ejercen contra las víctimas. Las nuevas tipificaciones penales y propuestas de tipificación en Latinoamérica, en este sentido, pueden nutrirse de estas distinciones y a su vez tener un impacto positivo relativo a la necesidad de precisar el contenido de estos conceptos teóricos para hacerlos operativos, tanto en investigaciones de campo como en la persecución penal de estos delitos.

¹⁰³ Malem Seña Jorge, *La corrupción. Aspectos éticos, económicos, políticos y jurídicos*, Gedisa, España, 2002, p. 35.

En cuanto al marco normativo internacional y los procesos de tipificación especial del feminicidio

Es posible confirmar que el marco internacional de derechos humanos permite ampliamente la tipificación de conductas como el feminicidio, e incluso es posible sostener que en ésta, como en otras materias, se requiere la adopción de normas género-específicas para hacer frente a un fenómeno de estas características.

En torno a las figuras de genocidio y crímenes de lesa humanidad, es interesante examinar el aporte que han significado para la configuración teórica del feminicidio. Sin embargo, parece poco adecuada la tipificación del feminicidio. Si bien teóricamente es posible coincidir en los elementos en común que existen ante el feminicidio y estos crímenes internacionales, parece inadecuado perder de vista el sentido pragmático de la tipificación, que exige normas que pudieran ser efectivamente aplicadas por los sistemas de justicia, lo cual se hace muy complejo considerando que los sistemas de justicia nacionales, en general, no juzgan sino muy excepcionalmente estas materias.

En cuanto a los tipos penales sobre feminicidio adoptados en proceso de discusión en países latinoamericanos: Principales dificultades

Gran parte de los modelos analizados revelan una inadecuada configuración penal en cuanto que los tipos suelen caer en rangos de indeterminación o imprecisión que pueden importar una vulneración a las garantías de legalidad y tipicidad. Esto ocurre, por un lado, debido a que se tiende a la mera trasposición de conceptos sociológicos o antropológicos a las normas penales, los cuales carecen de la precisión que exige la constitucionalidad de éstas. La indeterminación normativa no sólo conlleva el riesgo de impugnación constitucional, sino también el de la inaplicabilidad de estas disposiciones en la práctica.

La claridad y precisión que requieren estas normas es necesaria no sólo referente a la descripción de las conductas sancionadas, sino también en cuanto a la estructura con que son abordados estos delitos, que parece necesario sistematizar de mejor manera. En efecto, especialmente en los tipos penales que abordan a los feminicidios que se cometen en la esfera privada como pública, tienden a caer en un excesivo casuismo que impide la comprensión de las distintas categorías o especies de feminicidios que contiene. En este sentido, también es necesario considerar que ciertos casos de feminicidio constituyen la suma de dos o más delitos cometidos contra una misma víctima (secuestro, violación y homicidio, por ejemplo) cuya gravedad adicional debe ser considerada al momento de establecer las penas para estos delitos.

Lo mismo que la concurrencia de delitos relacionados con la inhumación ilegal de cadáveres. Todo lo anterior hace recomendable modelos que puedan abordar estos fenómenos de una forma más estructurada y clara.

Relacionando lo anterior, se encuentran las alternativas frente a normas que aborden ampliamente el fenómeno del feminicidio, o bien, únicamente el que ocurre en la esfera íntima o de pareja. Ello parece hacer recomendable que, en todo caso, se utilice una técnica legislativa que permita una adecuada especialización de los organismos encargados de la persecución penal por un lado, en casos más cercanos a la criminalidad organizada y, por otro, en casos vinculados a la violencia familiar o doméstica. El más eficiente abordaje preventivo y judicial parece recomendar enfoques diversos para las distintas formas de feminicidio, permitiendo además que en cada estado o región se enfatizen los fenómenos que revisten la mayor gravedad en ellos.

El feminicidio puede ser un delito cometido tanto por un hombre como por una mujer. Sin embargo, conviene evaluar los efectos de una normativa de este tipo, especialmente cuando se aborda la penalización del feminicidio en la esfera íntima y pudiera conllevar una penalización mayor para los homicidios que se cometen en relaciones entre lesbianas. Por otro lado, al menos en el ámbito privado y en atención a consideraciones fácticas y estadísticas- el mayor riesgo para las mujeres está en las relaciones heterosexuales, lo cual justificaría la restricción del tipo penal a conductas cometidas únicamente por hombres.

Apreciaciones generales sobre los procesos de tipificación de los crímenes de feminicidio.

Ventajas y riesgos de la tipificación específica

En términos generales más allá de la forma en que se construyen los tipos específicos parece ser que la tipificación específica de crímenes de violencia contra las mujeres como el feminicidio, reviste gran importancia y posee una serie de ventajas con respecto a las tipificaciones género-neutrales. Entre éstas se encuentran las siguientes:

En los estados en que la impunidad de estos crímenes es uno de los elementos más relevantes, la tipificación específica, sin duda, contribuye a reducir este fenómeno. Ello en cuanto posibilita un control y registro particular de los casos, así como un seguimiento más preciso a los procedimientos de investigación y judiciales que se llevan a cabo. El registro y caracterización a que puede dar lugar la existencia de tipos específicos, además, se relaciona directamente con la eficiencia de la prevención que puede realizarse a partir de la información confiable con que se cuente. Junto con el registro, la tipificación incide directamente en las posibilidades de control y seguimiento que puede realizarse desde organizaciones de la sociedad civil como desde el resto del aparato del Estado.

La tipificación de estos crímenes constituye, en la mayor parte de los países latinoamericanos, la primera forma de legislación dirigida específicamente a sancionar la violencia contra las mujeres.

Esto resulta de fundamental importancia luego de muchos años en que esta forma de violencia ha sido invisible para los ordenamientos jurídicos, oculta bajo denominaciones como violencia familiar u otras. Desde esta perspectiva, una normativa penal enfocada específicamente en la violencia contra las mujeres puede permitir y respaldar, sin duda, la adopción de normativas género específicas del contenido de un concepto que actualmente tiene una amplia utilización como categoría analítica de fenómenos extremos de violencia contra las mujeres, y por tanto, una parcial pérdida de su potencial político.

También hay aspectos vinculados a la conveniencia de la tipificación que deben ser considerados al momento de evaluar una opción legislativa de esta naturaleza. En primer lugar, es necesario reconocer que frente a este tipo de iniciativas y normas existe un importante grado de resistencia de parte de académicos y juristas incluyendo las y los abogados, jueces y fiscales-, en la medida en que estas nuevas leyes controvierten el principio de igualdad formal.

Esa resistencia puede tener diversas manifestaciones que debieran ser sopesadas especialmente en la realidad jurídica y judicial de cada país o estado. Un segundo riesgo, y del que ya se habla en asociación con la legislación española, por ejemplo, se correlaciona con la posibilidad de que jueces y juezas, convencidos de la injusticia de fondo de estas normas, encuentran la manera de no aplicarlas, especialmente recurriendo a la dificultad para acreditar elementos como las relaciones de subordinación entre hombres y mujeres en una situación en concreto.

Pero aún más importante, en términos de conveniencia de la tipificación, resulta evaluar de qué manera la tipificación del feminicidio contribuye, en términos concretos, a la erradicación del fenómeno en cada estado. En consecuencia, resulta fundamental un análisis de la conveniencia de la tipificación a partir de la realidad y naturaleza de las dificultades que presenta, en la práctica, la prevención, investigación y sanción del feminicidio en cada país , estado o región, de modo tal que pueda evaluarse, en concreto, de qué manera la tipificación contribuye o no a superar aquellas dificultades.

Aún más compleja es la situación de las iniciativas que, en México, han incluido dentro del feminicidio conductas de violencia que no son letales e incluso; diversas iniciativas no sólo unifican en la misma norma conductas que afectan a bienes jurídicos diversos y de distinta entidad, sino también incluyen en el mismo plano circunstancias comisivas que se estiman de mayor desvalor. Una reducción de los casos de feminicidios dependerá del modelo legislativo que se use en cada Estado, pero en lo formal siempre obstaculizará la posibilidad de calificar como feminicidio conductas que no constituyan delitos, como los suicidios de mujeres víctimas de violencia de género o las muertes maternas evitables.

En este sentido es importante considerar que las iniciativas sobre feminicidio no alteran las normas penales generales sobre responsabilidad penal, por lo que es necesario también un análisis crítico de la forma en que éstas se aplican a actuales casos de violencia y homicidios de mujeres, a fin de evaluar el impacto que pueden tener en la aplicación del feminicidio¹⁰⁴.

En efecto, por ejemplo, al considerar la mayor parte de las recomendaciones formuladas por organismos internacionales de derechos humanos a México en relación con el feminicidio, es claro que la mayor parte de ellas dependen de cuestiones más bien procesales penales que sustanciales, por tanto, serán problemáticas que no se resolverán por la sola tipificación.

Con esto se plantea que es posible la subsistencia de dos niveles de conceptualizaciones, una a nivel teórico y político, y otra, a nivel de investigaciones empíricas y judiciales. Ciertos elementos que enriquecen los conceptos sociológicos o antropológicos de feminicidio y femicidio, necesariamente se pierden cuando se incorporan a las normas del ordenamiento jurídico, más aún cuando se trata de normas penales, en las cuales imperan criterios de precisión y concreción que no se exigen en las ciencias sociales. Esto es particularmente claro en relación con el elemento impunidad, que no es considerado sino supuesto en las investigaciones de campo sobre feminicidio.

Indicadores

- Número de casos de feminicidios del 2000 a los 2008 datos proporcionados por las autoridades gubernamentales
- Impacto psicológico para los familiares de las víctimas del feminicidio
- Acciones que está realizando el estado para la aplicación de la Ley a una Vida Libre de Violencia
- Opiniones de actoras locales sobre el feminicidio en el Estado de Hidalgo
- Percepción de la sociedad en torno al tema del Feminicidio en el Estado de Hidalgo.

Conclusiones

1. En cuanto a los conceptos de femicidio y feminicidio

1.1. El uso de los conceptos femicidio o feminicidio, en diversos países de la región y dotados de diversos contenidos parece ser consustancial tanto a la diversidad de problemáticas que subyacen en cada país, como a la riqueza de la discusión teórica y política al respecto. A partir de ello, no parece necesario ni conveniente validar, en términos generales, el uso de una expresión u otra, sino más bien reconocer que su uso político posee distintos énfasis. En este sentido, sí resulta de interés constatar que el elemento impunidad, que ha sido entendido como consustancial al concepto de feminicidio, difícilmente puede ser incluido en un tipo

¹⁰⁴ Maldonado Alba Estela, "Feminicidio en Guatemala". En: *Tipificación del feminicidio en Chile. Un debate abierto*, Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual, Andros, Santiago de Chile, 2009, p. 27-52

penal cuyo objetivo es precisamente acabar con ella. En cualquier caso, los nuevos tipos penales tienden a tomar los conceptos ya usados en el país de que se trate, aunque es posible constatar una preferencia por el concepto femicidio para evitar la alusión teórica a la impunidad, incompatible con un verdadero Estado de Derecho.

1.2. Más allá de las diferencias de contenido entre feminicidio y femicidio, se constata una variedad de formas y denominaciones específicas que relevan las características particulares revestidas en ciertos casos, tanto en relación con el ámbito (público/privado) en que se cometen, como con los modus operandi y las formas específicas de violencia que se ejercen contra las víctimas. Las nuevas tipificaciones penales y propuestas de tipificación en Latinoamérica, en este sentido, pueden nutrirse de estas distinciones y a su vez tener un impacto positivo relativo a la necesidad de precisar el contenido de estos conceptos teóricos para hacerlos operativos, tanto en investigaciones de campo como en la persecución penal de estos delitos.

2. En cuanto al marco normativo internacional y los procesos de tipificación especial del feminicidio o femicidio

2.1. Es posible confirmar que el marco internacional de derechos humanos permite ampliamente la tipificación de conductas como el feminicidio o femicidio, e incluso es posible sostener que en ésta, como en otras materias, se requiere la adopción de normas género-específicas para hacer frente a un fenómeno de estas características.

2.2. En torno a las figuras de genocidio y crímenes de lesa humanidad, es interesante examinar el aporte que han significado para la configuración teórica del feminicidio. Sin embargo, parece poco adecuado -por las razones expuestas en la parte pertinente de este documento- intentar la tipificación del feminicidio a través de ellas, por la complejidad y excepcionalidad que las caracteriza. Si bien teóricamente es posible coincidir en los elementos en común que existen entre el feminicidio y estos crímenes internacionales, parece inadecuado perder de vista el sentido pragmático de la tipificación, que exige normas que pudieran ser efectivamente aplicadas por los sistemas de justicia, lo cual se hace muy complejo considerando que los sistemas de justicia nacionales, en general, no juzgan sino muy excepcionalmente estas materias. El feminicidio está invisibilizado en el estado de Hidalgo, existen casos y estas cifras están en aumento. Una de las acciones que fueron incorporadas en el estado de Hidalgo es la instalación del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres en el estado de Hidalgo realizado el 25 de noviembre del 2009.

La presentación de dicho programa es muy interesante incluye un sistema informático para el registro y análisis para la violencia de género en el estado, se contara con estadísticas y una minería de datos aunque se encuentran candados en la pagina y la sociedad civil no puede tener acceso a estas cifras se pretende que este sistema sea implementado en los 84

municipios del estado de Hidalgo, cabe mencionar que este sistema está al alcance de quienes utilizan los medios virtuales pero por las condiciones económicas y la situación de analfabetismo digital en el estado muy pocas mujeres tendrán acceso a este programa, por otra parte el desconocimiento de la existencia de una ley por una vida libre de violencia prevalece en la sociedad es importante que las autoridades correspondientes realicen acciones de promoción tanto del programa como de la ley se apliquen sanciones correspondientes para castigar la violencia que se ejerce en contra de las mujeres en el estado.

La violencia feminicida no es imaginaria en el Estado de Hidalgo durante el 2009 hemos sido enteradas por la prensa escrita de los casos de mujeres mutiladas, quemadas, violadas y asesinadas en el valle de Tulancingo las edades de estas mujeres eran de los 20 a los 40 años, en la zona de Tula esta violencia toca a las menores de edad hablamos de menores de 2 y 4 años respectivamente y en la capital del estado el caso de la mujeres muertas en bares, hoteles, el caso de la pequeña de 11 años encontrada muerta en el municipio de Alfajayucan son solo algunos ejemplos de la existencia de este problema en el estado, poco se puede hacer para castigar este tipo de violencia si no se cuenta con voluntad política y acciones reales de parte de las autoridades encargadas de la procuración de justicia, poco pueden hacer las Organizaciones Civiles y el Instituto Hidalguense de las Mujeres si no se cuenta con el respaldo y actuación de las autoridades.

FUENTES

- Ambos Kai, Impunidad y Derecho Penal Internacional, 2a. ed., Ad-Hoc, Argentina. INEGI. ENDIREH. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2006. Organización Panamericana de la Salud-Programa Mujer, Salud y Desarrollo, San José, 2000, p. 11, Disponible en: <http://www.paho.org/Spanish/Hdp/HDW/femicidio.pdf>
- Beltrán Elena y Virginia Maquieira (editoras), 2001. Feminismos debates Teóricos contemporáneos. Ciencias sociales Alianza. Madrid, España.
- Bosch Fiol Esperanza, 1999. Historia de la misoginia. Universitat de lles Balears
- Mcdowell, Linda, 2000. Género, identidad y lugar. Un estudio de las geógrafas feministas. Cátedra, Universidad de Valencia, España.
- Carcedo Ana, Femicidio en Costa Rica, una realidad, un concepto y un reto para la acción, Isis internacional, Disponible en: <http://www.isis.cl/Femicidio>
- Chejter Silvia (Ed.), Femicidios e impunidad, Centro de Encuentros Cultura y Mujer, Argentina, 2005, p. 10, Disponible en: http://wwwcecym.org.ar/investigacion.shtml?sh_itm=bc92d41a6c337563c3989159ccf017a6
- Comisión Especial para Conocer y Dar seguimiento a las Investigaciones relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión-lix Legislatura, Violencia Feminicida en la República

Mexicana, 2006, p. 49, Disponible en: http://labcomplex.ceiich.unam.mx/fem/infRep/general/0_Presentacion.swf152 Femicidio

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Situación de los derechos de la mujer en Ciudad Juárez, México: El derecho a no ser objeto de violencia y discriminación, 7 de marzo de 2003.
Comisión Interamericana de Derechos Humanos, El acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia en las Américas, OEA/Ser.L/V/II, Doc. 68, 20 de enero de 2007.
[Violenciadegenero/Docs/femicidio2/indexfem.html](http://violenciadegenero/Docs/femicidio2/indexfem.html)
Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer,
Informe de México producido bajo el Art. 8 del protocolo Facultativo de la Convención, 27 de enero de 2005.
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Observaciones Finales a México, 25 de agosto de 2006.
- Radford, Jill y Diana Russell, 2006. Femicidio. La Política del asesinato de las mujeres. Comisión Nacional para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Femicidios en la República Mexicana, Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. LIX Legislatura. México y CEIICH. UNAM. México.
- Torres Falcón, Marta, 2004. "El marco legal de la violencia de género: avances y desafíos.", en: CNDH, Violencia contra la mujer en México. CNDH, México.
- Uribe Ortega, Graciela, 1996, Geografía Política. Verdades y falacias del fin del milenio. Orión, México.
- Saucedo González Irma, 2000. "De la amplitud discursiva a la concreción de las acciones: Los aportes del feminismo a la conceptualización de la violencia doméstica" en Urrutia Elena, (Coordinadora), 2002. Estudios sobre las mujeres y las relaciones de género en México, aportes desde las distintas disciplinas.
- Prieto Ana María, Aplicación de la Ley Integral sobre Violencia de Género, Toledo Pasil, Leyes sobre Femicidio y violencia contra las mujeres. Análisis Comparado y problemáticas pendientes.

VIOLENCIA MEDIÁTICA DE GÉNERO EN HIDALGO

Luis Alberto Rodríguez Ángeles¹⁰⁶

El verdadero alcance la influencia de los medios de comunicación en la sociedad, ha sido tema de debate recurrente en las últimas décadas.

Hasta hace un tiempo se consideraba que los medios de comunicación eran únicamente 'reflejo' de la sociedad, visto bajo la óptica de quienes ejercen el dominio social. En ese sentido, los medios reflejaban una sociedad patriarcal reforzadora de una representación sexista de la sociedad.

Tales contenidos pueden ser encontrados en los diferentes tipos de medios de comunicación: Los impresos (periódicos, revistas, gacetas, folletines, carteles, espectaculares, etc.) los electrónicos (radio, televisión, cine, audiovisuales, videoclips, etc.) y las TIC, Tecnología de Información y Comunicación (Internet, intranet, correo electrónico, redes sociales, mensajeros instantáneos, mensajes de telefonía móvil, etc.)

Ana Amado, Bertha Hiriart y Norma Valle, autoras del texto "El ABC de un periodismo no sexista", sostienen que con el transcurrir del tiempo se analizó a los medios como un agente socializador, que compite con la familia y con la escuela en el proceso de educar a la gente en la formación de su subjetividad por un lado, y, por el otro, en la popularización de los modelos de humanidad que debe seguir cada persona para convivir en su comunidad y en la sociedad en general. "Más recientemente, pensamos y entendemos que los medios construyen nuestra realidad social, pero siempre partiendo de los paradigmas filosóficos e históricos aprendidos en ese cuerpo de ideas.

Amado, Hiriart, Valle sostienen que "el concepto de alternatividad, tan en boga en los 60 con la medicina o la salud alternativa, alcanzó también a la comunicación, por la necesidad de transmitir al público hechos e imágenes que contrarrestaran la información distorsionada ofrecida por los medios de comunicación masiva. En todos los casos, la alternatividad se planteó como una corriente que transcurría en los márgenes de la cultura dominante, desarrollando otros modos de hacer las cosas. La comunicación alternativa de las mujeres surgió a la vez que el movimiento feminista, siendo la expresión pública de las nuevas propuestas y, al mismo tiempo, colaborando a su construcción".

Así pues, la manera como los medios de comunicación presentan y hablan de las mujeres, resulta preocupante, si partimos de que la imagen de las personas se configura desde ámbitos muy diversos de la actividad humana: la educación, la familia, la diversión, el pensamiento, la religión y los medios de comunicación.

¹⁰⁶ Integrante de la Agencia Alternativa "Desde Abajo" A. C. y de Academia Hidalguense de Educación y Derechos Humanos A. C.

Si los medios de comunicación recogen los cambios que se producen para incorporarlos a la sociedad, al tiempo que hacen nuevas propuestas de comportamiento social, pueden entonces sugerir o propiciar nuevas imágenes, no estereotipadas, de los seres humanos.

No obstante, el sexismo está profundamente arraigado en quienes laboran en los medios de comunicación, ya sea consciente o inconscientemente. Por tal motivo encontramos con frecuencia expresiones discriminatorias hacia las mujeres, aún en periodistas, hombres y mujeres, con buena disposición a la democracia.

"Si la lengua es el instrumento fundamental de la comunicación humana - dicen las autoras del ABC...- quien desea hacer un periodismo no sexista necesita entrar en contacto con las palabras, un contacto analítico y cuidadoso que busque nombrar la realidad sin discriminar a las mujeres ni reforzar los estereotipos sexuales.

Hasta ahora, los relativos avances en materia de ejercer un periodismo no sexista ha estado sujetos a la buena voluntad de cada comunicador o comunicadora, a pesar de que existe legislación que obligaría a buenas prácticas periodísticas en materia de equidad de género, aún cuando dichas leyes resultan aún insuficientes.

MISOGINIA MEDIÁTICA INTERNACIONAL

Durante las revisiones constantes que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) efectúa a la Plataforma de Beijing (el tratado internacional más completo en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres), dicho organismo concluyó que, a pesar de los esfuerzos en diversas partes del mundo por dar voz a las mujeres en los medios masivos de comunicación, los resultados son mínimos no sólo en cuanto al acceso femenino a los espacios mediáticos, sino respecto de una imagen libre de estereotipos de género.

Respecto de las mujeres en los medios de comunicación, la ONU señala que la revolución en marcha en las comunicaciones mundiales y la introducción de nuevas tecnologías de la información hacen que en estos momentos los medios de comunicación puedan aportar una contribución histórica al adelanto de la mujer.

No obstante, es lamentable que la prensa, los medios visuales, sonoros y electrónicos de muchos países no ofrezcan una imagen equiponderada de la diversidad en la vida de la mujer y de la contribución de ésta a la sociedad. Los materiales pornográficos y violentos que presentan los medios de comunicación degradan a la mujer y afectan negativamente su participación en la sociedad. También puede ser limitante la elaboración de programas centrales que refuercen las funciones tradicionales de la mujer.

Aunque las mujeres constituyen más de la mitad de la población, apenas aparecen en las páginas de los diarios o en los informativos audiovisuales. De acuerdo con un estudio realizado en Estados Unidos, y difundido en México por el Instituto Nacional de las Mujeres, la investigadora estadounidense Mahoney advierte que si uno lee The New York Times, encontrará que pocas son las mujeres que escriben o son citadas en ese diario, que pocas historias conciernen directamente a las mujeres y que no se incluyen editoriales o artículos deportivos de interés para la mujer. Pero más allá de The New York Times, en general se presta poca atención al deporte femenino.

Sobre la presencia femenina en los medios de comunicación a nivel internacional, la investigadora española Isabel Menéndez considera que se informa poco y tarde, con prejuicios sexistas y, a veces, con un lenguaje poco respetuoso.

Además, en aquellos temas relacionados directamente con las mujeres, como el aborto, la violación y la salud reproductiva, entre otros, no suele entrevistarse ni citarse a mujeres. El estudio de Mahoney hace una revisión en el National Newspaper Index⁷ y encuentra que existen más artículos sobre cómo ha afectado el tema del aborto a varios candidatos y partidos políticos, que sobre cómo las mujeres con embarazos no deseados se ven afectadas por las cada vez mayores restricciones en las ayudas económicas y la asistencia en el aborto.

Esta autora también señala, a partir de un análisis de las revistas femeninas para adolescentes en los Estados Unidos, que aunque las imágenes de chicas sexualmente provocativas llenan las páginas de esas publicaciones, pocos son los artículos que hablan sobre sexualidad, control de la fecundidad o enfermedades de transmisión sexual.

Situación particularmente grave en un país donde el embarazo adolescente constituye un problema de suma relevancia, al igual que la transmisión del VIH/SIDA.

En la Plataforma de Acción, aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, se considera una esfera de especial preocupación la constante proyección de imágenes negativas y degradantes de la mujer, así como su desigualdad en el acceso a la tecnología en la información.

La Conferencia pidió que se potenciara el papel de la mujer mejorando sus conocimientos teóricos y prácticos y su acceso a la tecnología de la información, lo que aumentaría su capacidad de luchar contra las imágenes negativas que de ella se ofrecen. Esta Conferencia destacó la necesidad de que las mujeres intervinieran en la adopción de decisiones que afectarían al desarrollo de las nuevas tecnologías, a fin de participar plenamente en su expansión y en el control de su influencia.

En 1996, durante su 40º período de sesiones, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas abundó en las recomendaciones formuladas en la Plataforma de Acción de Beijing sobre la cuestión de la mujer y los medios de comunicación y propuso a los Estados, a la comunidad internacional y a la sociedad civil que adoptaran nuevas medidas a este respecto e incluso que se incorporara una perspectiva de género en todas las políticas y programas pertinentes.

Entre las conclusiones convenidas de ese período de sesiones figuraron medidas para sensibilizar acerca de la función de los medios de comunicación en la promoción de imágenes no estereotipadas de la mujer y el hombre y crear un entorno propicio para los medios de comunicación de la mujer.

Sobre los medios masivos de comunicación, la Plataforma de Acción de Beijing destaca entre los objetivos estratégicos el Apartado J, relativo a la mujer y los medios de difusión, destaca que hay que suprimir la proyección constante de imágenes negativas y degradantes de la mujer en los medios de comunicación, sean electrónicos, impresos, visuales o sonoros. Los medios impresos y electrónicos de la mayoría de los países no ofrecen una imagen equilibrada de los diversos estilos de vida de las mujeres y de su aportación a la sociedad en un mundo en evolución.

Además, los productos violentos y degradantes o pornográficos de los medios de difusión también perjudican a la mujer y su participación en la sociedad. Los programas que insisten en presentar a la mujer en sus papeles tradicionales pueden ser igualmente restrictivos. La tendencia mundial al consumismo ha creado un clima en el que los anuncios y mensajes comerciales a menudo presentan a la mujer como consumidora y se dirigen a las muchachas y a las mujeres de todas las edades en forma inapropiada.

Textualmente, el Apartado J sobre la mujer y los medios de difusión señala:

En el último decenio, los avances en la tecnología de la información han facilitado el desarrollo de una red mundial de comunicaciones que trasciende las fronteras nacionales y que influye en las políticas estatales, las actitudes privadas y el comportamiento, en especial de los niños y adultos jóvenes. Existe en todas partes la posibilidad de que los medios de comunicación contribuyan en mucha mayor medida al adelanto de la mujer.

Aunque ha aumentado el número de mujeres que hacen carrera en el sector de las comunicaciones, pocas son las que han llegado a ocupar puestos directivos o que forman parte de juntas directivas y órganos que influyen en la política de los medios de difusión.

Se nota la desatención a la cuestión del género en los medios de información por la persistencia de los estereotipos basados en el género que divulgan las organizaciones de difusión, públicas y privadas, locales, nacionales e internacionales.

Hay que suprimir la proyección constante de imágenes negativas y degradantes de la mujer en los medios de comunicación, sean electrónicos, impresos, visuales o sonoros. Los medios impresos y electrónicos de la mayoría de los países no ofrecen una imagen equilibrada de los diversos estilos de vida de las mujeres y de su aportación a la sociedad en un mundo en evolución. Además, los productos violentos y degradantes o pornográficos de los medios de difusión también perjudican a la mujer y su participación en la sociedad. Los programas que insisten en presentar a la mujer en sus papeles tradicionales pueden ser igualmente restrictivos.

Debería potenciarse el papel de la mujer mejorando sus conocimientos teóricos y prácticos y su acceso a la tecnología de la información, lo que aumentará su capacidad de luchar contra las imágenes negativas que de ella se ofrecen a escala internacional y de oponerse a los abusos de poder de una industria cada vez más importante. Hay que instaurar mecanismos de autorregulación en los medios de difusión y fortalecerlos, así como idear métodos para erradicar los programas en los que haya sesgo de género. La mayoría de las mujeres, sobre todo en los países en desarrollo, carecen de acceso efectivo a las infopistas electrónicas, que están en vías de expansión y, por lo tanto, no pueden crear redes que les ofrezcan nuevas fuentes de información. Así pues, es necesario que las mujeres intervengan en la adopción de las decisiones que afectan al desarrollo de las nuevas tecnologías, a fin de participar plenamente en su expansión y en el control de su influencia.

Objetivo estratégico J.1. Aumentar el acceso de la mujer y su participación en la expresión de sus ideas y la adopción de decisiones en los medios de difusión y por conducto de ellos, así como en las nuevas tecnologías de comunicación

Medidas que han de adoptarse:

Por parte de los gobiernos:

- a) Fomentar la educación, la capacitación y el empleo de la mujer a fin de promover y asegurar su igual acceso a todas las esferas y niveles de los medios de difusión;
- b) Fomentar la investigación de todos los aspectos de la imagen de la mujer en los medios de difusión para determinar las esferas que requieren atención y acción y examinar las actuales políticas de difusión con miras a integrar una perspectiva de género;
- c) Promover la participación plena y equitativa de la mujer en los medios de difusión, incluida la participación en la gestión, la producción de programas, la educación, la capacitación y la investigación;
- d) Procurar que se distribuyan equitativamente los nombramientos de mujeres y hombres en todos los órganos consultivos, de gestión, de reglamentación o de supervisión, incluidos los relacionados con los medios de difusión privados y estatales o públicos;

- e) Alentar a esos órganos, en la medida en que ello no atente contra la libertad de expresión, a que aumenten el número de programas destinados a la mujer y realizados por mujeres, para velar por que las necesidades y los problemas de la mujer se traten en forma apropiada;
- f) Estimular y reconocer las redes de comunicación de mujeres, entre ellas las redes electrónicas y otras nuevas tecnologías aplicadas a la comunicación, como medio para la difusión de información y el intercambio de ideas, incluso en el plano internacional, y brindar apoyo a los grupos de mujeres que participan en todos los ámbitos de los medios de difusión y de los sistemas de comunicación a ese efecto;
- g) Alentar la utilización creativa de programas en los medios de difusión nacionales, y proporcionar medios o incentivos a ese efecto, con miras a divulgar información sobre las diversas formas culturales de la población autóctona, y el desarrollo de los aspectos sociales y educacionales conexos en el marco del derecho nacional;
- h) Garantizar la libertad de los medios de difusión y su protección subsiguiente dentro del marco del derecho nacional y alentar, de manera compatible con la libertad de expresión, la participación positiva de los medios de difusión en las cuestiones sociales y de desarrollo.

Por parte de los sistemas de difusión nacionales e internacionales:

Elaborar, en la medida en que ello no atente contra la libertad de expresión, mecanismos reglamentarios, incluidos los voluntarios, que permitan a los sistemas de comunicaciones internacionales y a los medios de difusión presentar una imagen equilibrada y diferenciada de la mujer y que fomenten una mayor participación de la mujer y el hombre en las esferas de la producción y la adopción de decisiones.

Medidas que han de adoptar los gobiernos, según proceda, o los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer:

- a) Fomentar la organización de programas de educación y capacitación de la mujer a fin de que se prepare información destinada a los medios de difusión, incluida la financiación de actividades experimentales y la utilización de nuevas tecnologías aplicadas a la comunicación, a la cibernética y a la comunicación espacial y por satélite, ya sea en la esfera pública o privada;
- b) Alentar la utilización de los sistemas de comunicación, incluidas las nuevas tecnologías, como medio de fortalecer la participación de la mujer en los procesos democráticos;
- c) Facilitar la compilación de una lista de especialistas en los medios de difusión en cuestiones relacionadas con la mujer;
- d) Alentar la participación de la mujer en la elaboración de directrices profesionales y códigos de conducta u otros mecanismos apropiados de autorregulación para fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de la mujer en los medios de difusión.

Por parte de las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones profesionales de difusión:

- a) Estimular la creación de grupos de control que puedan vigilar a los medios de difusión y celebrar consultas con ellos a fin de velar por que las necesidades y los problemas de la mujer se reflejen en forma apropiada;
- b) Capacitar a la mujer para que pueda utilizar mejor la tecnología de la información aplicada a la comunicación y a los medios de difusión, incluso en el plano internacional;
- c) Crear redes entre las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones femeninas y las organizaciones de difusión profesionales y elaborar programas de información para esas organizaciones, a fin de que se reconozcan las necesidades concretas de la mujer en los medios de difusión, y facilitar una mayor participación de la mujer en la comunicación, en particular en el plano internacional, en apoyo del diálogo Sur-Sur y Norte-Norte entre esas organizaciones con miras, entre otras cosas, a promover los derechos humanos de la mujer y la igualdad entre la mujer y el hombre;
- d) Alentar al sector de los medios de difusión y a las instituciones de enseñanza y de capacitación en materia de medios de difusión a que elaboren, en los idiomas apropiados, formas de difusión destinadas a los grupos tradicionales autóctonos y a otros grupos étnicos, tales como la narración, el teatro, la poesía y el canto, que reflejen sus culturas y a que utilicen esas formas de comunicación para difundir información sobre cuestiones sociales y de desarrollo.

Objetivo estratégico J.2. Fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de la mujer en los medios de difusión

Medidas que han de adoptarse:

Por parte de los gobiernos y las organizaciones internacionales, en la medida en que no atenten contra la libertad de expresión:

- a) Fomentar la investigación y la aplicación de una estrategia de información, educación y comunicación orientada a estimular la presentación de una imagen equilibrada de las mujeres y las jóvenes y de las múltiples funciones que ellas desempeñan;
- b) Alentar a los medios de difusión y a los organismos de publicidad a que elaboren programas especiales para fomentar el interés en la Plataforma de Acción;
- c) Fomentar una capacitación que tenga en cuenta los aspectos relacionados con el género para los profesionales de los medios de difusión, incluidos los propietarios y los administradores, a fin de alentar la creación y la utilización de imágenes no estereotipadas, equilibradas y diferenciadas de la mujer en los medios de difusión;
- d) Alentar a los medios de difusión a que se abstengan de presentar a la mujer como un ser inferior y de explotarla como objeto sexual y bien de consumo, en lugar de presentarla como un ser humano creativo, agente principal, contribuyente y beneficiaria del proceso de desarrollo;

- e) Fomentar la idea de que los estereotipos sexistas que se presentan en los medios de difusión son discriminatorios para la mujer, degradantes y ofensivos;
- f) Adoptar medidas efectivas, que incluyan normas legislativas pertinentes, contra la pornografía y la proyección de programas en los que se muestren escenas de violencia contra mujeres y niños en los medios de difusión.

Por parte de los medios de información de masas y las organizaciones de publicidad:

- a) Elaborar, en la medida en que ello no atente contra la libertad de expresión, directrices profesionales y códigos de conducta y otras formas de autorregulación para fomentar la presentación de imágenes no estereotipadas de la mujer;
- b) Establecer, en la medida en que ello no atente contra la libertad de expresión, directrices profesionales y códigos de conducta respecto de los materiales de contenido violento, degradante o pornográfico sobre la mujer en los medios de información, incluso en la publicidad;
- c) Introducir una perspectiva de género en todas las cuestiones de interés para las comunidades, los consumidores y la sociedad civil;
- d) Aumentar la participación de la mujer en la adopción de decisiones en los medios de información en todos los niveles.

Por parte de los medios de información, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, en colaboración, cuando corresponda, con los mecanismos nacionales encargados de la promoción de la mujer:

- a) Fomentar la participación en pie de igualdad en las responsabilidades familiares, mediante campañas en los medios de difusión que hagan hincapié en la igualdad de género y en la exclusión de los estereotipos basados en el género de los papeles que desempeñan las mujeres y los hombres dentro de la familia, y que difundan información tendiente a eliminar el abuso doméstico de cónyuges y niños y todas las formas de violencia contra la mujer, incluso la violencia en el hogar;
- b) Producir y/o difundir materiales en los medios de difusión sobre las mujeres dirigentes, entre otras cosas, como líderes que asumen sus posiciones de liderazgo con experiencias muy diversas que incluyen, sin limitarse a ellas, sus experiencias respecto del logro de un equilibrio entre sus responsabilidades en el trabajo y en la familia, como madres, profesionales, administradoras y empresarias, para servir de modelos, particularmente para las jóvenes;
- c) Fomentar campañas de amplio alcance que utilicen los programas de educación pública y privada para difundir información y fomentar la conciencia acerca de los derechos humanos de la mujer;
- d) Apoyar el desarrollo de nuevos medios optativos y la utilización de todas las formas de comunicación, y proporcionar financiación, según proceda, para difundir la información dirigida a la mujer y sobre la mujer y sus intereses;

- e) Elaborar criterios y capacitar a expertos para que apliquen el análisis de género a los programas de los medios de difusión.

Medios Alternativos de Comunicación

En contraposición a la imagen femenina proyectada por los medios masivos de comunicación, se encuentra la labor de los Medios Alternativos de Comunicación (MAC), quienes han hecho de la plataforma de acción de Beijing su eje rector.

Tal como las Naciones Unidas apunta, la mayoría de las personas solamente recibe la información que ofrecen los medios de comunicación, la cual, como se ha venido señalando, no siempre constituye un espejo de la realidad, particularmente en lo que se refiere a las mujeres.

Existen muchos vacíos de información que podrían llenarse, por ejemplo, con datos que suelen manejarse en los círculos académicos y que generalmente no están al alcance de la ciudadanía. Con el propósito de compartir información, dar voz a las mujeres y hacerlas visibles, además de reflejar sus problemas, necesidades e intereses y concepciones, en la última década se registraron múltiples esfuerzos de grupos de mujeres dedicadas a la comunicación y a la promoción de los derechos de la mujer. Estos grupos se han encargado de construir y emitir mensajes fieles a la realidad social y de interés para las mujeres. En ese quehacer, las nuevas tecnologías de información han jugado un papel fundamental.

Entre los MAC feministas de mayor trascendencia, la Organización de Estados Americanos destaca los siguientes en América Latina:

- **Media Watch, Canada.** El objetivo de esta organización es cuestionar y desafiar los estereotipos abusivos y otras imágenes sesgadas que comúnmente se encuentran en los medios de comunicación. Se inició en 1984 y distribuye videos educativos, información sobre medios de comunicación y cartas que ayudan a crear consumidores de los medios masivos de comunicación cada vez más informados. Es una organización que no cree en la censura y menos en silenciar a los grupos marginados. Cree en la educación que ayudará a formar una ciudadanía activa, capaz de tomar acción contra la basura de los medios de comunicación comerciales. www.mediawatch.com

- **Les Pénélopes,17 Francia.** Esta organización tiene como objetivo promover, editar y difundir información utilizando todo tipo de medios, desde el punto de vista de las mujeres, y favorecer las actividades que garanticen el intercambio, el tratamiento y la puesta al día, la centralización y la difusión de la información a favor de las mujeres del mundo. Les Pénélopes, mediante el uso de las nuevas tecnologías de comunicación, buscan asegurar la visibilidad de todas las iniciativas desarrolladas por mujeres, establecer vínculos entre las mujeres del mundo y multiplicar las redes y tejer entre muchas un telar multicultural. www.penelopes.org

- **Isis18 Internacional.** Fue creada en 1974, en el marco del movimiento de mujeres. www.isis.cl. La misión del grupo fundador se encaminó a documentar lo que estaba pasando en diversas partes del mundo con las luchas de las mujeres, a través de la recopilación sistemática de información que, más adelante, dio origen a un centro de documentación y a la producción de publicaciones periódicas alimentadas por la información que enviaban las organizaciones de mujeres en rápido crecimiento. En este marco fue lanzado el portal de "Mujeres Hoy" en Chile. www.mujereshoy.com

- **Agencia Latinoamericana de Información (ALAI)- Mujeres.** Para contribuir al desarrollo de una cultura democrática y participativa, basada en la igualdad entre los géneros, ALAI cuenta con un programa internacional dedicado específicamente a fortalecer el avance organizativo, propositivo y reivindicativo de los movimientos y redes de mujeres, con base en el desarrollo de los procesos comunicativos. <http://alainet.org/mujeres>

- **Comunicación e Información de la Mujer, A.C. (CIMAC), México.** Es una institución multimedia que desde 1988 promueve en los medios de comunicación un nuevo punto de vista sobre la condición actual de las mujeres en México y en el mundo, siempre vinculado con los principios de equidad, justicia social y democracia. Está conformado por un equipo de profesionales de la comunicación: periodistas, redactoras, analistas, comunicólogas, investigadoras y diseñadoras gráficas que trabajan en tres vertientes: 1. Cimacnoticias. Agencia especializada en la difusión de información periodística que aborda el acontecer nacional e internacional teniendo a las mujeres como su eje central. www.cimacnoticias.com 2. Promueven redes de periodistas. Actualmente existen tres: Red Nacional de Periodistas, Red de Periodistas de México, Centroamérica y El Caribe y Haciendo Redes en América del Norte; juntas agrupan a mil profesionales del periodismo, hombres y mujeres comprometidos con un ejercicio informativo a favor de un mundo sin discriminación ni sexismo. 3. Estrategias de medios. Ofrece servicios de estrategias y comunicación social para colocar en los medios de comunicación los temas, las propuestas y las acciones de los grupos, personas, organismos oficiales y no gubernamentales que trabajan en favor de una sociedad más equitativa, democrática y libre de discriminación.

- **Radio Internacional Feminista.** Es la primera emisora de radio en Internet y constituye un proyecto de la Asociación de Comunicaciones Radio Interactiva Feminista, asociación sin fines de lucro, constituida el 8 de marzo de 1998, conformada por mujeres latinoamericanas y caribeñas radicadas en Costa Rica. Entre los objetivos de este proyecto destacan: 1) irrumpir en los medios de comunicación desde la perspectiva de las mujeres, 2) promover la transmisión de imágenes no estereotipadas de las mujeres en las comunicaciones, 3) contribuir al reforzamiento local, regional y global de las redes de comunicación feministas y 4) promover los derechos humanos de las mujeres. www.fire.or.cr

Misoginia Mediática Nacional

La violencia mediática contra las mujeres, es uno de los rubros que en México ha merecido la atención de diversos sectores, entre ellos el gubernamental, a través del Instituto Nacional de las Mujeres (INMujeres).

La publicación "Las mujeres y los medios de comunicación", realizada por dicho instituto, sostiene que los estereotipos e imágenes que transmiten los medios de comunicación se arraigan profundamente en nuestras mentalidades y perduran en el tiempo.

Dicho trabajo de investigación efectuado por Inmujeres, compila los principales estudios teóricos, estadísticos y legales sobre la situación de las mujeres en los medios, tanto la imagen transmitida, como la función femenina en las organizaciones mediáticas.

"Las mujeres y los medios de comunicación" asegura que, como todas las construcciones sociales de la realidad, las que elaboran los medios de comunicación son ideológicas y por ello tienen consecuencias sobre la propia realidad social. Es en este marco que se sigue definiendo al hombre por su situación profesional, asociada al ámbito público; mientras que casi siempre la mujer se presenta solamente vinculada a su situación familiar, correspondiente al ámbito privado y doméstico.

Los medios de comunicación parecen ignorar la creciente incorporación de las mujeres al mercado de trabajo y, por tanto, al mundo público. El resultado es que las imágenes que obtenemos de hombres y mujeres desde los medios no corresponden del todo a la realidad social.

El monitoreo de medios de comunicación observa una representación estereotipada de las mujeres en las páginas de los periódicos, en los programas de televisión y en el cine; las imágenes que se transmiten siguen ancladas en los roles tradicionales de la mujer. A ésta se le sigue asociando, casi de manera exclusiva, con la esfera privada, es decir, con el hogar y con la familia.

En este marco, las mujeres no son presentadas como personas individuales, sino como esposas, hijas o madres, frente a la imagen autónoma del varón. El resultado es la minimización de la situación laboral de las mujeres y la insistencia de las tareas "femeninas", entre las cuales destaca la maternidad.

En general, los medios de comunicación siguen fomentando los roles tradicionales tanto de mujeres como de hombres. En las revistas y en la publicidad, las mujeres siguen apareciendo como objeto sexual, a pesar de la intención de cubrir la imagen femenina con un barniz de modernidad y presentarla desarrollando roles profesionales. Se continúa mostrando a la mujer

preocupada por su aspecto físico y nunca por el intelectual, mientras que los hombres se muestran interesados por los deportes y la tecnología.

En el cine, la prensa y la radio, las actividades y los intereses de las mujeres no van más allá de los confines de la casa y la familia. Se caracteriza a las mujeres como esencialmente dependientes y románticas, y rara vez se las presenta como racionales, activas o aptas para tomar decisiones.

En la televisión, observamos a las mujeres desempeñando papeles de sometimiento o sumisión, mientras que el poder y el estatus quedan reservados a los varones. Siguiendo con los estereotipos que difunde la televisión, destaca la mayor presencia masculina en los noticieros; mientras en las series televisivas se insiste en ofrecer una imagen tradicional de la mujer, es decir, de madre y ama de casa.

La misoginia mediática no se centra sólo la imagen estereotipada. También debe considerarse la posición de las mujeres en la estructura organizacional de los medios, y el espacio dedicado a la información en donde el sexo femenino es el protagonista.

Pero los medios de comunicación no sólo se conciben como agentes generadores de estereotipos, sino también como promotores de la diversidad. En esta cara de los medios de comunicación observamos que, gracias a los espacios ganados por las mujeres, se han empezado a transformar los contenidos y los mensajes que circulan en periódicos, revistas o en el radio, y sobre todo en los MAC

En consecuencia, además de la imagen tradicional de la mujer como madre, ama de casa u objeto de consumo, hoy en día los medios presentan, aunque todavía con poca frecuencia y cobertura, a las mujeres como personas económicamente activas, profesionistas y cuya plena participación en la sociedad exige la colaboración de los hombres en el ámbito familiar y doméstico.

El Instituto Nacional de las Mujeres cuenta con una herramienta propia para cuantificar y cualificar la misoginia mediática. Se trata del Observatorio de Medios de Comunicación, en cuyo informe anterior, correspondiente a 2008, los resultados están centrados básicamente en análisis de la publicidad, y muestran que las marcas que mayor violencia presentan contra las mujeres en sus contenidos son: el Instituto Federal Electoral, Coca Cola, Axe, Maxim, Tecate y Cinemex, todos ellos encabezados por quien resultó ser la marca más misógina: Burger King.

Este mismo observatorio del Inmujeres reportó entre las marcas con mejores prácticas a favor de la equidad de género durante 2008 a Nike, Dove, TV Azteca y, en primer lugar en cuanto a la promoción de una imagen femenina libre de estereotipos sexistas, la marca Nido.

Desde la ciudadanía, otra forma de monitoreo de la misoginia mediática es la establecida en el Observatorio Ciudadano por la Equidad de Género en los Medios de Comunicación, presidido por María de Lourdes Barbosa.

Éste es un espacio de denuncia para visibilizar los contenidos que denigren o estereotipen la imagen de la mujer o que fomenten la violencia por género. De acuerdo con este observatorio ciudadano, los estereotipos de las mujeres tradicionales se presenta en diversas telenovelas, programas de concurso y hasta en campañas políticas.

El resultado de su más reciente monitoreo se efectuó en los promocionales que las diferentes fuerzas políticas transmitieron durante el pasado proceso electoral, ya que en 15 de los 16 mensajes analizados se utilizó a la mujer como víctima, pues aparecía ya sea enferma, ignorante o desempleada.

Además, el informe del Observatorio Ciudadano por la Equidad de Género en los Medios de Comunicación señaló que en 14 de los 16 mensajes la mujer aparece vinculada con la maternidad y sólo en uno se le presentó como sujeto de participación política, pero no como protagonista del ejercicio ciudadano pues la propuesta política siempre recayó en un varón.

Adicionalmente, todas las propuestas de partido fueron presentadas por varones, aunque se utilizó la imagen de la mujer de fondo para que realizara determinada problemática.

Los actos más sobresalientes de este observatorio instalado en julio de 2009, se encuentran los reportes de las telenovelas "Fuego en la sangre", en donde se detectaron 498 actos de violencia contra las mujeres y "Destilando amor", con 415.

El monitoreo realizado por el Consejo Ciudadano por la Equidad de Género en los Medios de Comunicación y el Derecho a la Información de las Mujeres, arroja como resultado que en la telenovela "Destilando Amor", de la empresa Televisa, se registraron 415 situaciones de violencia hacia las mujeres en dos semanas de revisión.

De acuerdo con las organizaciones de la sociedad civil que encabezan este proyecto, como parte de los trabajos de análisis de dichos telegramas se reprodujeron diez capítulos a 30 jóvenes para que analizaran si en ellas había violencia contra las mujeres y concluyeron que no, aunque aceptaron que había escenas de celos y cuestiones de otro tipo.

Ello muestra que no hay claridad de lo que es la violencia contra las mujeres y menos aún que existe un espacio para que la ciudadanía denuncie los mensajes en los que está implícita, de ahí la importancia de instalar el Observatorio Ciudadano.

Del total, el sondeo aplicado registró 128 ejemplos de violencia psicológica, incluyendo laboral, doméstica, económica o patrimonial y física; más de 60 escenas de rivalidad entre mujeres, 24 actos de discriminación por género y 13 por color, entre otros tipos de violencia. El Consejo Ciudadano utilizó los parámetros de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida sin Violencia.

En tanto, la telenovela "Fuego en la sangre" transmitió 234 escenas de violencia principalmente contra las mujeres, además de que la historia proyectó desde un marcado machismo hasta un feminicidio como el que ocurre con el personaje de Ninel Conde.

Según el Observatorio, la inequidad en los medios se ve también reflejada con la cualitativa presencia de las mujeres en ellos. Hay ahí una desventaja para las mujeres, que se relaciona en buena medida con la exigencia del trabajo en este campo laboral: dedicación ilimitada y absoluta disponibilidad de tiempo, situación que limita la participación de las mujeres debido principalmente a que continúan con el rol del cuidado de las hijas e hijos.

El más reciente acto de este observatorio ciudadano fue el evento denominado "La violencia contra las mujeres no es un chiste", en donde se efectuó la clausura simbólica de las instalaciones del canal "Telehit", que la empresa Televisa transmite por Cable, luego de que en el programa denominado "La guerra de los chistes", luego de que, según reportó el propio observatorio, "en una de las emisiones que se monitorearon se produjo una de las expresiones más sórdidas de violencia, cuando la mujer, Carmen Yered Licona, alias la "Wanders Lover", solicita su regalo de cumpleaños y en respuesta es sometida por dos de los integrantes para que el tercero le propine dramáticamente un cinturazo y luego la obligue a levantar los brazos para evitar que se sobe y de esta manera exhibir sus senos".

De acuerdo con datos proporcionados por la Agencia Comunicación e Información de la Mujer (CIMAC) la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Educación Superior (ANUIES), reporta que en México el 60 % de la matrícula universitaria en las áreas de Ciencias de la Comunicación está representada por mujeres. Sin embargo, al igual que en el resto del mundo, el acceso de las mujeres a los medios de comunicación no es proporcional al número de licenciadas que egresan de esta carrera cada año.

Si bien se ha incrementado la participación de mujeres que trabajan en el sector de información en medios masivos de comunicación, respecto a su participación global en la actividad económica nacional (37.2 por ciento y 31.6 por ciento, respectivamente), en el rubro de profesionistas y técnicos, el número de mujeres es menor a escala nacional.

En la jerarquía de funcionarios y directivos, el porcentaje de participación femenina es similar al del conjunto de la actividad económica, con sólo una cuarta parte en este nivel de mando. En el rango de trabajadores del arte, el porcentaje de mujeres es mayor al del rango nacional.

Según información del Global Media Monitoring Project, entre los periodistas de medios impresos en todo el mundo, las mujeres representan 29 por ciento y en México apenas asciende a 22 por ciento. No obstante, destacan algunas mujeres que han logrado dirigir algunos diarios de circulación nacional, por ejemplo, la de La Jornada y la de El Financiero.

En algunas entidades de la República Mexicana, la participación femenina en los medios impresos de comunicación ha aumentado en todos los cargos, llegando a representar casi una cuarta parte del total del personal.

En los medios de comunicación radiofónica, la participación femenina alcanza casi una cuarta parte del total. No obstante, en los cargos de dirección, donde se toman las decisiones, apenas representa 12.2 por ciento, destacando los casos de las directoras de Radio Educación, Virginia Bello, y la del Instituto Mexicano de la Radio (IMER), Ana Cecilia Terrazas.

Por último, en lo que se refiere al ámbito de la televisión, las mujeres representan una quinta parte en el sector, proporción que se reduce notablemente a 4.8 por ciento en los cargos de alta dirección. Merece la pena mencionar, señala el Observatorio, el caso de la destacada empresaria mexicana María Asunción Aramburuzabala, accionista e integrante del Consejo de Administración del Grupo Televisa, la televisora más importante del país.

Tal es la situación de las mujeres en los medios de comunicación en México, en cuanto al hecho. Respecto del Derecho, la misoginia mediática comienza a visibilizarse y a legislarse, como se muestra en algunas leyes de reciente creación.

Ley Federal para Prevenir la Discriminación. En esta norma se adoptan medidas para prevenir la discriminación, tales como "sancionar el ofender, ridiculizar o promover la violencia por sexo a través de mensajes e imágenes en los medios de comunicación".

En su Capítulo II, titulado "Medidas para prevenir la discriminación", párrafo XV se hace mención textual a la violencia contra las mujeres difundidas en medios de comunicación. Así se pretende sancionar a discriminación por género, conforme a lo que se dicta en el Artículo 4 de esta Ley: "Para los efectos de esta Ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. También se entenderá como discriminación la xenofobia y el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones"

Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. En ella, las autoridades federales, "en el ámbito de sus competencias", están obligadas a procurar verificar que los medios: "eviten la emisión de información contraria a los objetivos señalados y que sea perjudicial para su bienestar o contraria con los principios de paz, no discriminación y de respeto a todas las personas".

En su primer capítulo del título tercero, se especifica un apartado dedicado exclusivamente a los "Medios de Comunicación Masiva". En él, se encuentra el Artículo 43 el cual establece que "sin perjuicio de lo previsto en la normatividad aplicable a los medios de comunicación masiva, las autoridades federales, en el ámbito de sus competencias, procurarán verificar que éstos:

- "A. Difundan información y materiales que sean de interés social y cultural para niñas, niños y adolescentes, de conformidad con los objetivos de educación que dispone el artículo 3o. de la Constitución y la Convención sobre los Derechos del Niño.
- "B. Eviten la emisión de información contraria a los objetivos señalados y que sea perjudicial para su bienestar o contraria con los principios de paz, no discriminación y de respeto a todas las personas.
- "C. Difundan información y materiales que contribuyan a orientarlos en el ejercicio de sus derechos, les ayude a un sano desarrollo y a protegerse a sí mismos de peligros que puedan afectar a su vida o su salud.
- "D. Eviten la difusión o publicación de información en horarios de clasificación A, con contenidos perjudiciales para su formación, que promuevan la violencia o hagan apología del delito y la ausencia de valores.
- "E. Además, las autoridades vigilarán que se clasifiquen los espectáculos públicos, las películas, los programas de radio y televisión, los videos, los impresos y cualquier otra forma de comunicación o información que sea perjudicial para su bienestar o que atente contra su dignidad".

Por su parte, la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, especifica que "la autoridad deberá vigilar que los medios de comunicación no fomenten la violencia contra las mujeres y que favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres"

Además, sugiere que "la Federación deberá vigilar que los medios de comunicación no promuevan imágenes estereotipadas de mujeres y hombres, y eliminen patrones de conducta generadores de violencia;

"La Secretaría de Gobernación deberá: Vigilar que los medios de comunicación favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia y se fortalezca la dignidad de las mujeres; y Sancionar conforme a la ley a los medios de comunicación que no cumplan con lo estipulado en la fracción anterior.

Así mismo, en su Capítulo II titulado Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, la Ley pide "Vigilar que los medios de comunicación no fomenten la violencia contra las mujeres y que favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres";

Además, en su Capítulo III que trata de la Distribución de Competencias en Materia de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra Las Mujeres, Sección Primera, en lo que refiera al papel que debe desempeñar la Federación, la Ley pide "Vigilar que los medios de comunicación no promuevan imágenes estereotipadas de mujeres y hombres, y eliminen patrones de conducta generadores de violencia";

En su Sección Segunda, dedicada al rol que debe desempeñar la Secretaría de Gobernación al respecto, pide "Vigilar que los medios de comunicación favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia y se fortalezca la dignidad de las mujeres;

"Sancionar conforme a la ley a los medios de comunicación que no cumplan con lo estipulado en la fracción anterior"

Otras leyes que fomentan el adelanto de las mujeres, no mencionan nada sobre medios masivos de comunicación, más allá de emplearlos para la difusión de los contenidos legales. Tal es el caso de la Ley para prevenir y sancionar la trata de personas y la Ley General para la igualdad entre hombres y mujeres. La Ley Federal de Radio y Televisión no hace referencia alguna al tema.

Misoginia Mediática Estatal

Usualmente, la mirada androcéntrica de los medios permea la mayoría de sus contenidos, convencidos de que realizan su trabajo con objetividad y equidad. En esa estructura, lo público, lo importante, lo racional está enfocado a lo masculino. Lo privado, lo emotivo, sin interés, tiene cara femenina.

Al reforzar la imagen subordinada, abnegada de las mujeres, y al reproducir mensajes sexistas, los medios contribuyen a fomentar la violencia, o por lo menos a justificarla.

Los medios de comunicación refuerzan la violencia estructural hacia las mujeres al exhibirlas como seres no pensantes, objetos sexuales, de consumo, siempre dispuestas a la satisfacción del otro.

En el estado de Hidalgo la violencia contra las mujeres en los medios de comunicación no se ha documentado lo suficiente.

De acuerdo con la página web de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, en 2009 se presentó una sola denuncia por violencia de género en los medios de comunicación, la cual quedó registrada en el expediente CDHEH-I-1-1651-09, en donde Érika Ortigoza Vázquez, ex candidata a diputada federal por el distrito VI de Pachuca por el Partido Verde Ecologista, denunció al locutor Juan Manuel Larrieta por "presuntas ofensas realizadas en el programa radiofónico del que es titular el locutor hidalguense".

Luego que la víctima se interpusiera otra queja por una posible parcialidad de la CDHEH en donde dice al entonces presidente de la Comisión "...le manifiesto mi preocupación pues sé que el señor Juan Manuel Larrieta E. forma parte del Consejo, de ese órgano colegiado de esta Comisión a la cual acudo..."

Ante tal argumento, la CDHEH determinó que "considerando que una futura resolución que este Organismo llegase a emitir puede generar todo tipo de cuestionamientos por las partes involucradas, y a efecto de salvaguardar la transparencia en la tramitación del presente asunto y la imagen institucional de este Organismo, con fundamento en el artículo 69 de la Ley Orgánica de la CDHEH es que la queja ha sido remitida a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para los efectos que legalmente procedan..."

En 2009, el caso de los ataques por género de Juan Manuel Larrieta contra Érika Ortigoza desde los micrófonos de una radiodifusora local, constituyeron el más notorio caso de misoginia mediática en el estado, debido a que la víctima visibilizó, también en los medios, el ataque del que estaba siendo objeto. Un aspecto particular del caso es que el locutor denunciado es integrante del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del estado de Hidalgo.

Así se tiene que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo prevé las mismas sanciones que la Ley Nacional, cambiando su ámbito de competencia a lo estatal.

De tal manera, en su Capítulo II se integra el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, se pretende "Vigilar que los medios de comunicación no fomenten la violencia contra las mujeres y que favorezcan la erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos fundamentales y la dignidad de las mujeres"

En su primera sección, relativa al Poder Ejecutivo Estatal, artículo 40, esta norma especifica que "Son facultades y obligaciones del Poder Ejecutivo: XIV. Vigilar que los medios de comunicación no promuevan patrones de conducta generadores de violencia, haciendo del conocimiento del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, cualquier violación a la Ley".

En Hidalgo existen otras leyes que en lo general plantean establecer alguna medida mediática para prevenir la discriminación por género en la entidad: Estas son la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Hidalgo; Ley de la Juventud del Estado de Hidalgo; Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Hidalgo. Todas estas leyes únicamente contemplan la realización de "campañas" .mediáticas sobre el respeto a los derechos y garantías de su competencia; no obstante, no establecen criterios para las buenas prácticas en medios de comunicación al respecto ni para prevenir lenguaje y/o contenidos misóginos, sexistas o discriminatorios en particular.

La variante en la nota la da la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación para el Estado de Hidalgo, la cual dicta lineamientos para evitar todos actos discriminatorios (en los que se incluyen la discriminación por género). Así lo expresa, "Queda prohibida toda práctica discriminatoria, que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.

"A efecto de lo anterior, se consideran como conductas discriminatorias: Ofender, ridiculizar o promover la violencia en los supuestos a que se refiere (...) a través de mensajes e imágenes en los medios de comunicación"

Esta Ley, en su segunda capítulo, artículo 11, en cuanto a las "Medidas para prevenir la discriminación", se dicta: "Queda prohibida toda práctica discriminatoria, que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.

"A efecto de lo anterior, se consideran como conductas discriminatorias:

"XVI.- Ofender, ridiculizar o promover la violencia en los supuestos a que se refiere el Artículo 4 de esta Ley, a través de mensajes e imágenes en los medios de comunicación" (Artículo 4.- "Para los efectos de esta Ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o Nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. También se entenderá como discriminación la xenofobia y el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones")

INDICADORES:

Los aspectos que se proponen para el estudio del papel jugado por las mujeres en los medios de comunicación en Hidalgo son los que se describen a continuación, y que se desprenden de algunos parámetros seguidos por el Observatorio de Medios de Comunicación

del Instituto Nacional de las Mujeres y por el Observatorio por la Equidad de Género en los Medios de Comunicación, complementados por rubros específicos de la plataforma de Beijing y la teoría de género:

Exclusión de las Mujeres en la estructura interna de los medios:

- Cuando no existen mujeres en los puestos directivos y de toma de decisiones dentro del medio.
- Cuando las mujeres en el organigrama del medio se centran únicamente en labores administrativas
- Cuando el número de reporteras es mucho menor el de reporteros
- Cuando las fuentes asignadas a las reporteras contribuyen al refuerzo de estereotipos
- Cuando la presencia femenina en la sección de opinión es reducida o inexistente
- Cuando las reporteras carecen de prestaciones laborales que los reporteros sí tienen
- Cuando las relaciones y prácticas laborales están basadas en el machismo

Lenguaje excluyente o estereotipado

- Cuando la mención a las mujeres no parece explicitada en el anuncio publicitario y quedan ocultas bajo el falso genérico masculino.
- Anuncios dirigidos sólo en femenino a las mujeres, aunque el producto o mensaje pueda ir dirigido tanto a hombres como a mujeres.
- Utilización de términos cuyo contenido semántico sea discriminatorio cuando se utiliza en femenino.

Agresión contra la dignidad femenina

- Publicidad con claras connotaciones machistas.
- Publicidad manifestada en imágenes, donde se utiliza el cuerpo femenino de modo que se priorizan los atributos físicos sobre los intelectuales o humanos.
- Anuncios en que se utiliza el cuerpo humano de la mujer y del hombre como mero objeto erótico o sexual para promocionar productos que nada tienen que ver con la imagen mostrada.

Roles y estereotipos de género

- Mensajes en los que las mujeres aparecen como seres dependientes, tanto económicamente como en su capacidad decisoria.
- Mensajes que transmiten la idea de que las tareas domésticas y el cuidado de las personas dependientes son responsabilidad casi exclusiva de las mujeres.
- Mensajes que parodian, niegan o devalúan el trabajo que las amas de casa realizan en el hogar.

- Mensajes en los que las mujeres aparecen desempeñando profesiones o trabajos de menor relevancia social que los hombres o dependientes de los mismos, condicionando el triunfo profesional de las mujeres únicamente a su atractivo físico.
- Mensajes en los que continúa la división del trabajo por género.
- Mensajes que presentan a las mujeres con unas características de personalidad determinadas típicamente "femeninas".
- Mensajes que presentan una serie de defectos en las relaciones entre el género femenino como patrimonio exclusivo de las mujeres.

CONCLUSIONES

La violencia de género desde los medios de comunicación ejemplifican "el asesinato y la violación del cuerpo y de la imagen" de las mujeres, como lo llama la socióloga chilena Teresa Cáceres. La doble victimización de las mujeres en delitos que cuando son de tipo sexual pasan a ser casos de atracción sexual provocados por ellas mismas, anulando la realidad de un crimen, construyendo espectáculos, exhibiendo a las víctimas, ajenos a su tragedia.

Difícilmente se piensa que las mujeres son más que una nota, son personas en situaciones difíciles a las que se debe respeto a su intimidad, a su identidad. El sufrimiento es privado; lejos de calificar y anular, el suceso en sí debería arrojar un análisis del tema de la violencia de manera profesional, seria, permanente.

La generalidad de los medios aún no comprende la dinámica del círculo de la violencia. Los crímenes en contra de las mujeres siguen abordándose como hechos aislados a un problema cultural, de abuso de poder, y más aún, se utiliza la justificación calificándolos como pasionales, por celos, por drogas, lo que aminora cualquier antecedente de violencia en la que están inmersas miles de mujeres en ese mismo instante. El asunto es que un mayor abordaje no significa buen tratamiento. Difícilmente se expone desde la especialidad, y los homicidios se siguen circunscribiendo a la nota roja, al morbo.

Otra aportación mediática contra las mujeres es el reforzamiento de estereotipos y actitudes que alimentan la cultura de inequidad y de dominio de un género sobre el otro.

Cada vez más, los medios son una importante fuente de conocimiento de las personas, al mismo tiempo que uno de los mejores instrumentos de socialización. Por tal motivo, es importante el análisis de la representación que se hace de la realidad a la hora de obtener legitimidad social. Los medios de comunicación, sean conscientes o no, proponen pautas de comportamiento y modelos de referencia para toda la comunidad y contribuyen a perpetuar el orden social establecido.

La propuesta de introducir la perspectiva de género en los medios de comunicación, consiste en que la información haga hincapié en que hombres y mujeres hemos sido socializados

de manera distinta y que, por tanto, esta socialización ha introducido a la fuerza variedades de comportamiento, de actitudes, de valores, de creencias, de estilos, de formas de vida, etc., y que ello se refleja en los mensajes mediáticos.

Tal como considera el Instituto Nacional de las Mujeres, en las últimas décadas han ocurrido cambios en la vida simbólica y material de hombres y mujeres, los cuales parecen invisibilizarse al seguirse reforzando, desde distintos ámbitos, los roles tradicionales de mujeres y varones. Ante esta situación, los medios de comunicación se vuelven agentes fundamentales en la tarea de difundir la nueva realidad social y de evidenciar las problemáticas y las necesidades cotidianas de las mujeres. A fin de que los medios de comunicación logren presentar contenidos que tanto la población femenina como la masculina puedan identificar como propios, a continuación se incluyen algunas recomendaciones, resultado del análisis presentado en este documento y sugeridas por distintas autoras, estudiosas de los medios de comunicación, grupos de mujeres y mujeres, así como por las agencias internacionales:

- Promover el acceso de las mujeres a puestos de decisión en las empresas periodísticas y, en general, en las organizaciones relacionadas con medios de comunicación. Ello se hace necesario ya que la cada vez más importante presencia de mujeres en las redacciones no ha logrado modificar la información que se selecciona ni el tratamiento que se hace de ella. Por tanto, resulta imprescindible la presencia de las mujeres en las esferas de dirección, a fin de que puedan decidir respecto de los contenidos. La investigadora española Martha Ortiz sugiere que para conseguir un equilibrio entre sexos en todos los niveles de decisión del sector mediático, es necesario recurrir a medidas de discriminación positiva o al sistema de cuotas. Dentro del marco de los dispositivos nacionales para la defensa de la condición de la mujer, se recomienda a los gobiernos la creación y el financiamiento de centros encargados de supervisar a los medios de comunicación nacionales. Ortiz propone que esta recomendación sea elevada a rango de ley para garantizar su puesta en marcha y su cumplimiento.

Por su parte, la Plataforma de Acción de Beijing establece que las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones profesionales de difusión estimulen la creación de grupos de control que puedan vigilar a los medios de difusión y celebrar consultas con ellos, a fin de velar porque las necesidades y los problemas de la mujer se reflejen en forma apropiada. Esta labor ha sido realizada, en el nivel internacional, mediante los proyectos de Global Media Monitoring Project.

- Incorporar la perspectiva de género en la formación de los periodistas, con el fin de que como profesionales sean capaces de seleccionar las prioridades del acontecer social, considerando en igualdad la participación de mujeres y hombres en la vida social. Con esa formación, los futuros profesionales estarán en posibilidades de integrar en su quehacer diario códigos éticos contrarios a la discriminación, a los estereotipos de género y a todo aquello que contribuya a no reconocer la participación de las mujeres en la sociedad.

FUENTES

- Amado, Ana. Hiriart, Bertha. Valle, Norma (1999) El ABC de un periodismo no sexista Santiago, Chile: Fempress
- Delgado B., Gabriela, Olga Bustos y Rosario Novoa P. (1998). Ni tan fuertes ni tan frágiles. Resultados de un estudio sobre estereotipos y sexismo en mensajes publicitarios de televisión y la educación a distancia, México, Programa Nacional de la Mujer (Pronam) / UNICEF
- Media Watch Canada (2000) "Medios de comunicación" Canadá. Global Media Monitoring Project www.e-mujeres.gob.mx/work/resources/ContenidoLocal/e-Mujeres/Medios_de_comunicacion.pdf Global Media Monitoring Project
- INMujeres (2005) "Las mujeres y los medios de comunicación". México, D.F. Instituto Nacional de las Mujeres www.cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo www.congreso-hidalgo.gob.mx/index.php?Biblioteca-Legislativa
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Hidalgo www.congreso-hidalgo.gob.mx/index.php?Biblioteca-Legislativa
- Ley de la Juventud del Estado de Hidalgo www.congreso-hidalgo.gob.mx/index.php?Biblioteca-Legislativa
- Ley Federal para Prevenir la Discriminación www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación para el Estado de Hidalgo www.congreso-hidalgo.gob.mx/index.php?Biblioteca-Legislativa
- Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio
- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Hidalgo www.congreso-hidalgo.gob.mx/index.php?Biblioteca-Legislativa
- Lovera, Sara (2000) Los desafíos de la comunicación genérica. En "Tejedoras de la palabra" Comunicación e Información de la Mujer AC 17-29
- Menéndez, Isabel (2001) Una representación invisible: Imagen actual de las mujeres en la información. En "Mujeres en Medio: Repaso crítico a los medios de comunicación y su lenguaje". Asociación de Mujeres Profesionales de la Comunicación. AMECO España 77-96
- Meza Escorza, Tania (2006) "Género, telenovelas y obesidad" Revista mexicana de ciencias políticas y sociales. México, D. F. Septiembre 30 de 2006 www.redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/421/42119707.pdf
- Observatorio Ciudadano por la Equidad de Género en los Medios de Comunicación (2009) Archivo de recomendaciones <http://www.observatorioequidadmedios.org/>
- ONU (2004) La mujer y los medios de comunicación. En "Notas informativas de la UN" Nueva Cork. Organización de la Naciones Unidas www.un.org/spanish/women/media/endviolence

- Ortiz, Martha (2001) Igualdad de sexos en los medios de comunicación. En "Mujeres en Medio: Repaso crítico a los medios de comunicación y su lenguaje". Asociación de Mujeres Profesionales de la Comunicación. AMECO España 97-116
- Rodríguez Ángeles, Luis Alberto (2009) "La candidata y el Misógino" en Milenio Hidalgo. Pachuca, Hgo. Grupo Milenio Multimedios. Lunes 8 de junio. Pág. 14
- Torres Ruiz Gladis (2009) "Mujeres, más egresadas que empleadas". México, D.F. Comunicación e Información de la Mujer A. C. www.cimacnoticias.com/site/09060909-Mujeres-en-los-medi.38080.0.html

UN LABERINTO: HIDALGO, SUS JÓVENES, LOS DERECHOS HUMANOS Y LA VIOLENCIA

Reyna Torres Juárez, David Ordaz Bulos y Ramón Islas Hernández¹⁰⁷

Hidalgo es parte de las aceleradas transformaciones que en México y en el mundo se han desarrollado en las últimas décadas. Transformaciones que abarcan todos los aspectos de vida a los que las sociedades estaban acostumbradas.

Empero, ¿Cuál es el panorama de vida para las y los jóvenes hidalguenses? ¿Qué implicaciones tiene ser joven hidalguense en cuanto a la garantía de acceso a la educación, empleo, salud, vivienda y justicia?, ¿Qué acciones se han implementado en materia de juventud que ofrezcan oportunidades de desarrollo y garanticen el cumplimiento de sus derechos fundamentales? ¿Qué relación guarda la violencia con el cumplimiento-incumplimiento de los derechos de las y los jóvenes?

Las y los jóvenes son actores importantes de estas nuevas realidades las cuales desde lo oficial, no muchas veces se aceptan, perciben y sobretodo profundizan y afrontan creativamente.

Las normas, los valores y parámetros bajo los que se regía el orden social han cambiado de manera vertiginosa e incierta. La violencia es un tema manifiesto y oculto en la vida cotidiana y, los Derechos Humanos aparecen como un discurso desde donde es posible hacerle frente.

Determinadas históricamente las condiciones sociales actuales exigen un replanteamiento total con el fin de reorientar el bienestar y el desarrollo local. En este sentido, antes de suponer a los y las jóvenes como actores estratégicos en la colectividad, será necesario impulsar estrategias de reconocimiento que les hagan valer verdaderamente su ciudadanía.

En esa línea, la violencia como problemática específica de múltiples manifestaciones, guarda estrecha relación con el cumplimiento / incumplimiento de los derechos de los y las jóvenes y la población en general al exigir ser abordada desde un panorama amplio en cuanto a significados y posibilidades.

La violencia como fenómeno con una dimensión estructural, no puede ser entendida al margen del contexto político, económico y social en el que está inmersa, por el contrario está problemática guarda estrecha relación con el acceso que tiene la población a oportunidades de desarrollo, al cumplimiento y vigencia de sus Derechos Humanos.

¹⁰⁷ Licenciados en Psicología, integrantes de Acaderh.

En tal sentido, este trabajo pretende colaborar a plantear el problema de la violencia desde un enfoque de los derechos humanos (Moser, 1999) revisando los marcos jurídicos, y las acciones que en materia de juventud se han implementado a nivel nacional como estatal.

La pregunta sobre la condición que guarda la vigencia de los Derechos Humanos en la población joven resulta tema de interés público, en tanto que de acuerdo con las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) en el año 2012, México contará con un bono demográfico juvenil, esto es que el número de personas de entre 12 y 29 años de edad será mayor con respecto a otros grupos de edad, y durante este año el número de jóvenes alcanzará su máximo histórico, contando con 35,911,530 (INEGI, 2005) lo que implica que la población en edad productiva aumentará, mientras la población dependiente será menor.

Urge asegurar las condiciones necesarias que permitan aprovechar este bono demográfico, pues las consecuencias se reflejarán en los años posteriores al año 2012 donde la población dependiente será mayor que la de edad productiva y el número de jóvenes comenzará a decrecer.

Un eje reflexivo de este trabajo es conocer ¿Cómo son pensados las y los jóvenes desde los marcos normativos, desde las instituciones y políticas gubernamentales? Y mirar que tanto la identidad joven se enfrenta a concepciones de criminalización, paternalismo o estigmas tutelares.

Planteamos el necesario reconocimiento de las y los jóvenes como sujetos de derecho capaces de asumir autonomía propia. Reconocimiento que debe ser integrado en las políticas públicas orientadas al desarrollo de las capacidades juveniles y a su socialización como ciudadanos democráticos y participativos influyendo directamente en la consolidación de una cultura política plural y democrática.

1.- La violencia y los derechos humanos

La "Propuesta de un Marco Conceptual para la Reducción de la Violencia" de Caroline Moser (1999) plantea un modelo integrador de la causalidad de la violencia identificando cuatro niveles: estructural, institucional, interpersonal e individual.

Dicho marco conceptual contempla un "Marco integrador de la intervención" que permite el análisis de varios enfoques dominantes en las políticas sobre intervenciones para reducir la violencia.

Uno de ellos, el enfoque de los derechos humanos se centra en el papel que desempeña el Estado en la salvaguardia de los derechos de los ciudadanos a estar libres de las amenazas de victimización y violencia. Así como la aplicación de leyes relacionadas con los derechos humanos.

El autor menciona que el enfoque busca responder a la violencia política y social, principalmente en los planos individual y estructural. Sin embargo las limitaciones de este enfoque están en la dificultad de aplicación en contextos de corrupción e impunidad.

El modelo propuesto por Moser (1999) sirve a este diagnóstico pues ubica las causalidades de la violencia en el ámbito estructural, colocando la garantía del cumplimiento de los derechos humanos como factor para reducir la violencia. Por ello este estudio busca sentar las bases de apertura al panorama que muestre el cumplimiento y vigencia de los derechos de las y los jóvenes de Hidalgo.

Con base a lo anterior la metodología que sigue este trabajo se desarrolla en base a los "Indicadores para la evaluación del cumplimiento de los derechos fundamentales de las y los jóvenes" de los autores: Morales, Parrini, Villagómez y de la Rosa (2005), elaborado desde el organismo civil mexicano: "Iniciativas para la Identidad y la Inclusión, A.C".

El instrumento menciona que a pesar de que existen en la mayoría de los países del mundo, instrumentos legales ratificados que ordenan u orientan la acción de los Estados y los gobiernos, existen pocas herramientas para estimar en qué medida esos derechos se cumplen.

La medición del cumplimiento de los derechos fundamentales establece una medida entre la distancia que existe entre la ley y la realidad. La medición como explican Morales, Parrini, Villagómez y de la Rosa (2005), es una herramienta política que se sustenta en procedimientos científicos y técnicos. Que permite evaluar el desempeño de los Estados en materia de protección, respeto y realización de los derechos humanos.

Desde tal enfoque es posible pensar que la medición es un espacio donde cabe la acción política y cultural, donde pueden convocarse diferentes voluntades, diálogos, visiones y posiciones para acotar la brecha que existe entre derechos y realidades.

El ejercicio de la ciudadanía es uno de los principales vehículos para lograr tal objetivo, sin embargo debe pensarse en el origen de una ciudadanía reconstruida desde los imaginarios juveniles en este caso a manera de anclar la alta racionalidad y sofisticación de los sistemas burocráticos y la vida cotidiana de la población juvenil.

Desde su origen el instrumento está diseñado en una triple lógica que busca la validez científica, la legitimidad política y utilidad social, permitiendo trabajar con un enfoque integral para el diagnóstico en este caso, para el Estado de Hidalgo. En tal sentido Morales, Parrini, Villagómez y de la Rosa (2005) mencionan que:

El objeto de la evaluación que resultará de la utilización de los indicadores que proponemos no es sólo el grado y las modalidades en la que acontecen las violaciones a los derechos humanos de las y los jóvenes; además, se trata de reconocer el estado que guardan las condiciones necesarias para su vigencia: jurídicas, políticas, sociales y culturales. Tal es la hipótesis central del instrumento: en la medida en que tales condiciones sean sólidas y congruentes entre sí, los derechos humanos de las y los jóvenes podrán ser vigentes.

De tal forma el instrumento se enfoca a mirar lo estructural y como esto se refleja en las condiciones que viven las y los jóvenes. Ya que si bien se parte de la necesidad de evitar violaciones a los derechos humanos, se analiza la manera en que están interconectadas las diferentes partes involucradas en su cumplimiento.

De los cuatro ámbitos bajo los cuáles se desarrolla el instrumento originalmente, aquí se desarrolla el nivel jurídico, el de la experiencia grupal e individual (enfocado a estadísticas y encuestas) y el de los programas sociales.

Ámbito jurídico

La parte jurídica integra dos variables:

- a) Instrumentos internacionales para la protección de los derechos fundamentales de los y las jóvenes.
- b) Garantías constitucionales y leyes reglamentarias para la protección de los derechos fundamentales de los y las jóvenes.

Los indicadores de la primera variable como señalan Morales, Parrini, Villagómez y de la Rosa (2005), permiten observar el comportamiento del Estado mexicano ante las regulaciones internacionales de derechos humanos.

En la segunda variable los indicadores dejan observar los cambios que el Estado mexicano realiza a nivel federal y local sobre su propia legislación, y las modificaciones en la condición de protección y respeto de los derechos fundamentales de los y las jóvenes.

Ámbito de la experiencia individual y grupal

Este ámbito permite observar a través de elementos que describen las dinámicas poblacionales, la posición de la población juvenil, así como los efectos de las acciones de los actores sociales e institucionales, el grado de cumplimiento de los derechos fundamentales de las y los jóvenes en aspectos relacionados con su desarrollo individual y colectivo. Las variables consideradas son:

- a) Oportunidades para una vida saludable.
- b) Oportunidades de desarrollo vinculadas al mundo laboral y la vida productiva.
- c) Oportunidades de desarrollo educativo.
- d) Oportunidades para desarrollarse en ambientes seguros.

Ámbito de cumplimiento de políticas y programas

Aquí se desarrollan las siguientes variables:

- a) Estructuras orgánicas para la atención a la juventud.
- b) Políticas, planes y programas de juventud.

En la primera se definirán observadores que permitan conocer la existencia y capacidades técnicas y políticas de dependencias, áreas o comisiones especializadas en la atención a la juventud en el gobierno local.

En la segunda, la existencia y orientación de programas de atención a la juventud impulsados por las dependencias, áreas o comisiones especializadas o en su caso, o por dependencias de carácter sectorial, del orden local.

El conjunto de ámbitos de cumplimiento y sus variables permiten reconocer elementos sobre capacidades estructurales del Estado para exigir el respeto y promover la protección, realización y acceso a los derechos fundamentales de la población juvenil (Morales, Parrini, Villagómez y de la Rosa, 2005)

| Ámbitos de cumplimiento | Variables | Indicadores | Longitudinalmente, el conjunto de indicadores permitirá el análisis sobre el estado que guardan las condiciones para la vigencia de los derechos que son objeto de la medición. |
|---------------------------------|-----------|-------------|---|
| Jurídico | | | |
| Experiencia individual y grupal | | | |
| Institucional | | | |

La lectura transversal del instrumento señala los niveles de desagregación de los derechos considerados, estableciendo mediciones analíticas sensibles a los hechos.

2.- Los y las jóvenes

La identidad cultural joven es relativa según el lugar desde donde sea hablada. De entrada la identidad joven puede pensarse en sí misma portadora de una enorme multiplicidad de máscaras e identificaciones.

La juventud, un periodo de la existencia que responde a una etapa biológica del cuerpo, se combina con una construcción social asumida tanto por las leyes y el sentido común, como un sector de la población que oscila según el número de años de sus integrantes.

La identidad joven vive y es parte de la permanente interacción con otras identidades dentro de la vida social, en este caso, inmersa en una constante coyuntura. Desde estos intercambios se dan las diferentes relaciones que las personas y los grupos juegan y asumen en conjunto como drama colectivo.

Prueba de la diversidad del concepto "joven" son las leyes. La "Ley de la Juventud de Hidalgo" (2007), contempla sujetos de derechos a los y las jóvenes desde los 12 hasta los 29 años de edad. La Carta Iberoamericana de la Juventud (2002) considera que las expresiones de "joven", "jóvenes" y "juventud" designan a todas aquellas personas comprendidas entre los 15 y los 24 años de edad. Por su parte, la "Ley de las y los Jóvenes para el D.F." (2000) define al joven como el sujeto de derechos cuya edad comprende el rango que va entre los 15 y los 29 años de edad.

3.- Ámbito jurídico: Marcos legislativos de las y los jóvenes en Hidalgo.

En estas líneas se hace una breve revisión de los marcos legales a nivel internacional, nacional y estatal, que protegen a la población joven. La intención es a manera de recopilación mirar los marcos legales con el propósito de dar a conocer los instrumentos jurídicos relacionados a la población joven para el ejercicio de sus garantías fundamentales.

Marco jurídico internacional

México entró a la firma de convenios internacionales en materia de Derechos Humanos por primera vez el 2 de mayo de 1948, con la "Declaración Americana de los derechos y deberes del hombre". Ese mismo año se firmó la "Declaración Universal de los Derechos Humanos" el 10 de diciembre de 1948.

Diecisiete años después de que fue firmada la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el 7 de diciembre de 1965 México entra en un tratado referente a la juventud en específico, en la "Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos".

La declaración en su contenido reafirma todos los tratados anteriores a ella. Y habla de los jóvenes como las principales víctimas de las guerras. Se manifiesta convencida por el deseo de la juventud de asegurar su propio porvenir al ser está, quien dirija el futuro de la humanidad siendo un actor fundamental de la sociedad.

En esencia la declaración relaciona la educación de la juventud con el espíritu de la paz, respeto y comprensión para contribuir a mejorar las relaciones internacionales entre los pueblos en pos de la paz, el desarme y la seguridad. Se habla de una educación con espíritu de dignidad e igualdad entre los hombres que no distingan raza, origen, etnia, color o creencia combinada con el derecho de libre determinación de los pueblos.

Con la finalidad de fortalecer el marco de reconocimiento de los derechos de las y los jóvenes mexicanos la vertiente jurídica que siguió con las obligaciones contraídas y firmadas por el Estado mexicano en instrumentos de orden internacional son:

- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes (1987).
- Convención Sobre los Derechos del Niño (1990).
- Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (1990).
- Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el Año 2000 y años subsiguientes (1995).
- Declaración de Lisboa sobre Políticas y Programas relativos a la Juventud (1998).
- Programa Regional de Acciones para el Desarrollo de la Juventud en América Latina 1995-2000.

Actualmente la Convención Iberoamericana de Derechos de las y los Jóvenes (CIDJ) es una acción de los 22 gobiernos que conforma la comunidad Iberoamericana, donde son reconocidos como agentes transformadores de la sociedad. El 11 de octubre de 2005 fue firmada y hasta el día de hoy son seis los países que han ratificado este acuerdo en el que se propone, que los países firmantes impulsen acciones, planes y proyectos encaminados a las necesidades de la población joven.

A cuatro años de esta propuesta legal internacional, México se encuentra en proceso de ratificación; esto ha imposibilitado cambios trascendentes en materia juvenil. Con la ratificación se busca superar las adversidades sociales que enfrentan las y los jóvenes y de esta manera trabajar en el desarrollo integral del sector.

La CIDJ es impulsada por la Organización Iberoamericana de la Juventud (OIJ) quien es un organismo intergubernamental, busca posicionar a la Convención como un instrumento jurídico trascendente en las legislaciones de los países para ofrecer una base jurídica en pro de acciones a favor de las y los jóvenes. En ella se cataloga como jóvenes a quienes tienen entre 15 y 24 años de edad.

Es importante señalar al 12 de agosto como Día Internacional de la Juventud, que a partir del 17 de noviembre de 1999 fue nombrado como tal por la Asamblea General de las Naciones Unidas bajo una recomendación de la Conferencia Mundial de Ministros de Asuntos de la Juventud en Lisboa en el año de 1998.

Marco legal nacional

La legislación juvenil en México se fundamenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De ella se derivan varios códigos que tocan el tema de la juventud, por

ejemplo: el Código Civil para materia Federal, el Código de procedimientos civiles, la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Ley General de la Educación, Ley para el tratamiento de menores infractores en materia Federal, Ley de estímulo y fomento al deporte y la Ley del Instituto mexicano de la juventud (CINTERFOR, 2009).

Marco Legal Estatal.

El marco legislativo en materia de juventud en Hidalgo cuenta con la Ley de la juventud del Estado Hidalgo (publicada el 31 de Diciembre del 2007). En ella se busca el desarrollo integral de la juventud desde el orden público e interés social. Orienta las acciones del Estado en materia y define como joven a la población entre los 12 y 29 años de edad.

Igualmente deriva desde los diferentes niveles del Estado incluyendo al Gobernador, Gobierno, Instituto Hidalguense de la juventud (IHJ), director del IHJ, junta de gobierno del IHJ, Programa Estatal de atención a la juventud, y la misma Ley de la juventud del Estado de Hidalgo.

Los derechos de los y las jóvenes que atiende son: Derecho a una vida digna, a la no discriminación, a la protección de la integridad de la salud física y mental, la salud y la asistencia social, los derechos sexuales y reproductivos, educación y profesionalización, trabajo digno, libertad de pensamiento, opinión y cultura propia, deporte y recreación, ambiente sano, participación y organización, información, reintegración social y los derechos relativos a jóvenes con capacidades diferentes.

Entre las obligaciones se marcan: Honrar y respetar a la patria y sus símbolos, respetar a los padres, respetar las leyes, reglamentos y demás disposiciones que rijan en el Estado, respetar la propiedad pública o privada, cuidar en la medida de sus posibilidades a sus ascendientes en su enfermedad o senectud, colaborar en el trabajo familiar y comunitario en la medida de sus posibilidades, conservar el medio ambiente, y cuidar su salud.

Otro apartado está enfocado al IHJ subrayando que será un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se establece la sede en la ciudad de Pachuca y su desarrollo a las distintas regiones del Estado.

4.- Ámbito de la experiencia individual y grupal

De acuerdo con los datos publicados en el documento "Estadísticas a Propósito del Día Internacional de la Juventud" que integró el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en Agosto del 2009, permite tener un panorama de las condiciones de salud, trabajo, educación y ambiente seguro de las y los jóvenes en el estado de Hidalgo, que en algunos casos muestra los rezagos políticos, sociales y económicos que reflejan la ruptura de los procesos de desarrollo.

Edad y sexo

De acuerdo con las cifras del II Censo Nacional de Población y Vivienda 2005 elaboradas por el INEGI, en México habitan 103, 263, 388 personas, de las cuales 33, 774,976 son jóvenes entre 12 y 29 años de edad; lo que representa 32.7 % de la población. De esta población juvenil 48.2% son varones y 51.48% son mujeres.

Para el estado de Hidalgo de acuerdo con la CONAPO de los 2.4 millones de habitantes del estado, el 26.7% son jóvenes de 15 a 29 años (305.2 mil son hombres y 341.6 mil mujeres) lo que daría un total de 646.8 mil, esto es más de la cuarta parte de la población.

De la población juvenil, Hidalgo cuenta con mayor número de mujeres, la relación es de 89.3 hombres por cada 100 mujeres, cifra inferior a 97.5 del país.

El mayor número de jóvenes se concentra en el grupo de edad de 15 a 19 años, 37.4% del total de jóvenes (241.90 mil), seguido de un 32.2% de 20 a 24 años (214.73 mil) y aquellos de 25 a 29 años, 29.4% (190.1592 mil).

De los 84 municipios en el Estado de Hidalgo, en 30 se ubican comunidades indígenas, las cuales siguen viviendo en condiciones de inequidad y desigualdad evidente. De acuerdo con el II Censo de Población y Vivienda, del total de población joven en Hidalgo, el 12.52% son hablantes de la lengua indígena, esto es 320 mil personas. 39 mil hombres y 41 mil mujeres. Por tipo de lengua, el número de jóvenes que hablaba náhuatl ascendió a 59 mil; y quienes se comunicaban en otomí 20 mil.

Oportunidades para una vida saludable

Fecundidad

De acuerdo con datos del INEGI "En el estado ocurrieron 50.5 mil nacimientos en 2005, los cuales fueron registrados en el mismo año y durante 2006 y 2007". De los cuales el 72% fueron hijos de mujeres de 15 a 29 años represento el 27.2%.

Los datos muestran que uno de cada cinco nacimientos correspondió a madres de 15 a 19 años (22.9%). Es decir en el 2005 nacieron 8 mil 323 hijos de mujeres adolescentes y de ellos 4 de cada 25 eran hijos de solteras.

Las mujeres hablantes de lengua indígena de 15 a 29 años engendraron en promedio 1.1 hijos nacidos vivos. Asimismo, 15.9% de aquellas con 15 a 19 años tuvieron al menos un hijo nacido vivo.

Mortalidad

Para el año 2007, en el estado murieron 11 mil personas, de las cuales el 4.7% fueron jóvenes de entre 15 a 29 años. Los datos aportados hacen visible una sobremortalidad masculina (en el 2007 por cada 129 muertes de hombre, ocurrieron 100 muertes femeninas).

En el año 2007 se registro que fallecieron más hombres (355) en relación con el número de mujeres jóvenes fallecidas (171).

De acuerdo a datos del INEGI, en Hidalgo la principal causa de muerte en la población juvenil durante 2007, correspondió a accidentes, tanto en hombres (52.4%) como mujeres (31%).

Las causas de muerte en hombres y mujeres se especifican en las siguientes tablas:



Fuente: INEGI. Estadísticas Vitales, 2007. (Consulta interactiva de datos)



Fuente: INEGI. Estadísticas Vitales 2007. (Consulta interactiva de datos).

Nutrición

Dentro de los indicadores relacionados con oportunidades para una vida saludable, el de la nutrición cobra relevancia en tanto tiene implicaciones en la vida adulta. Una de las problemáticas que refleja la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSAUT) realizada en el 2006, es referente al sobrepeso y la obesidad. 3 de cada 10 niños y jóvenes de 12 a 19 años padece sobrepeso u obesidad, esto es 29.8% (129.3 mil personas). Entre los varones de 12 a 19 años, 21.7% tuvo sobrepeso y 8.7% obesidad; entre las mujeres 23.5% presentó sobrepeso y 5.7% obesidad.

Acceso al servicio de salud

De la población hablante de la lengua indígena, los que contaban con derecho habiencia a servicio médico constituyeron 21.5%: (21% hombres y 22.1% mujeres).

Lo anterior representa que cerca de un 78.5% de esta población joven, no tiene garantizado el acceso a servicio de salud. Es decir 63.58 mil jóvenes hablantes de la lengua indígena.

Oportunidades de desarrollo vinculadas al mundo laboral y la vida productiva

La población económicamente activa (PEA) entre los 15 y 29 años, durante el primer trimestre del 2009 en el Estado fue de 309.8 miles de personas (47.89% del total de jóvenes), estos representan el 32% de la fuerza total de trabajo.

Lo anterior implica que cerca del 52.10 % de la población joven, no pertenece a la PEA, esto es 337 mil personas de las cuales no hay registro de si realizan algún tipo de actividades laborales o productivas.

De las y los jóvenes económicamente activos 283.8 mil se encuentran ocupados, mientras tanto cerca de 26 mil jóvenes que se encuentran en edad de trabajar no lo hacen. La mayor parte de población que trabaja se concentra en localidades con menos de 15 mil habitantes en contraposición a que en ciudades de 100 mil y más habitantes, apenas se encuentran laborando el 14.5% del total de jóvenes que laboran. Lo anterior plantea una necesidad urgente de generar fuentes de empleo en los lugares que tienen un mayor número de habitantes.

De las y los jóvenes que laboran, la mayor parte lo hace en el sector terciario, 55.6% (servicios y comercio), 25.4% en el secundario, 18.8% en el primario y 0.2% no específico.

Si bien un porcentaje considerable de la PEA de entre 15 y 29 años de edad labora, la mayor parte (75.8%) son personas subordinadas y remuneradas (215 mil), sin embargo 40 mil jóvenes no son remunerados, y 25 mil (9.0%) trabaja por cuenta propia y solo el 1.1% son

empleadores o patrones (esto es solo 3.12 mil, de 646.8 de la población total entre 15 y 29 años de edad)

Debido a las condiciones en que se encuentran laborando las y los jóvenes como son trabajando sin remuneración o por cuenta propia, ello implica un constante estado de vulnerabilidad, al no contar con contratos formales que garanticen el acceso a servicios de salud o prestaciones conforme a la ley.

Por otra parte de los que trabajan y son remuneradas, no está garantizado que los ingresos sean lícitos y no estén por debajo del mínimo reglamentario, así como evitar que las jornadas de trabajo sean excesivas, al respecto el INEGI refiere que 21 mil jóvenes laboran menos de 15 horas semanales; en el extremo contrario se ubican 86 mil que se emplean más de 48 horas semanales y quienes lo hacen de 35 a 48 horas, 37.5%.

El Censo del 2000 reportó que la tasa de participación económica de los jóvenes hablantes de lengua indígena era de 44.7% (36.20 mil) : 70.9% para hombres por 19.6% de mujeres. Aquí se observa una diferencia significativa en cuanto a sexo.

Oportunidades de desarrollo educativo

En el ámbito estatal, de cada 100 hombres y mujeres de 15 a 29 años, 32 asisten a la escuela, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (primer trimestre de 2009). La presencia de la población masculina es mayor respecto a la femenina, ya que 33 de cada 100 hombres asisten a algún centro de enseñanza escolar por 30 de cada 100 mujeres. En Hidalgo la asistencia escolar es de 31.7%, abajo de la media nacional de 33.9 por ciento.

De acuerdo al INEGI en promedio, la población joven tiene 9.7 años de estudio, es decir, cuenta con la educación básica terminada. Sin embargo, de cada 100 jóvenes, 1 no ha logrado incorporarse o permanecer en el sistema educativo, 3 sólo tienen entre uno y cinco grados aprobados de primaria, 9 concluyeron la primaria, 10 cuentan con algún grado aprobado en secundaria o estudios equivalentes, 37 secundaria completa, 27 al menos un grado en estudios medios superiores, y 13 aprobaron algún grado de estudios superiores.

Lo anterior contrasta con las cifras referentes a la población hablante de la lengua indígena, ya que el promedio de escolaridad de esto jóvenes fue de 7.6 años: 7.9 años en hombres y 7.2 años para mujeres; con un alto porcentaje sin instrucción: 7%; 5% de los hombres por 8.9% de mujeres. Estas cifras se encuentra por debajo del promedio estatal (9.7 años de estudio). Lo que implica que la población joven hablante de la lengua indígena solo concluye el nivel primario de educación, encontrándose en rezago educativo.



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Primer trimestre, 2009 (Banco de datos estadísticos).

El rezago educativo se refiere a la población que no ha logrado concluir la educación básica obligatoria. En la entidad 161.7 mil jóvenes aun no ha logrado concluir la educación básica obligatoria, encontrándose en rezago educativo, esto es un poco mas de la cuarta parte de la población joven de Hidalgo.

El comportamiento del indicador muestra que las mujeres suelen dejar los estudios a edades mas tempranas, 25.8% de las jóvenes presenta rezago educativo, frente al 25.3% de los varones.

La tasa de analfabetismo de esta población es de 1.6 por ciento (un poco más de 10 mil jóvenes. También aquí las jóvenes se ubican en desventaja: 1.8% mujeres y 1.4% hombres.

De la población joven de los hablantes de lengua indígena, el porcentaje que no hablaban español fue 2.5%: 1.6% los hombres y 3.4% entre las mujeres.

Por otra parte, 91.6% (74.19 mil) de los hablantes de lengua indígena de 15 a 29 años sabían leer y escribir: 93.8% fueron hombres y 89.5% mujeres.

Lo anterior implica que cerca del 8.4% de esta población no sabe leer ni escribir. Si tomamos en cuenta las cifras estatales referentes a este tema, encontramos que de los cerca de diez mil jóvenes en todo el estado que no saben leer ni escribir, más de la mitad pertenece a la población hablante de la lengua indígena, 6.80 mil.

Oportunidades para desarrollarse en ambientes seguros

Esta variable alude a las oportunidades y restricciones de las y los jóvenes para desarrollarse en ambientes seguro, los datos Estatales encontrados, hacen referencia al numero de casos de mujeres y hombres jóvenes que mueren por causas violentas y la situación que refleja la violencia hacia las mujeres en la relación de pareja.

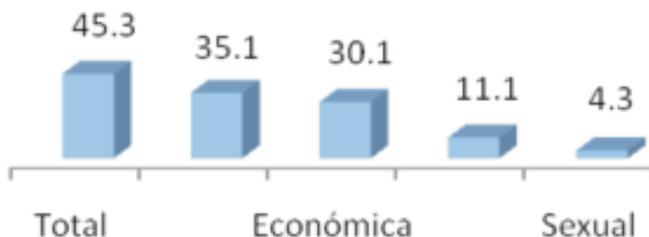
Anteriormente ya se revisaron las causas de muerte entre la población joven, un dato relevante para los fines de este estudio muestra que entre las principales causas de muerte tanto para hombre y mujeres se encuentran los accidentes, agresiones y lesiones autoinfligidas intencionalmente. En este sentido en el 2007 INEGI reporta 272 defunciones atribuidas a este grupo de causas. De estas el porcentaje que corresponde a varones es significativamente mayor (77.6%) en relación a mujeres 22.4%.

Cabe mencionar que dentro de las causas de muerte en jóvenes mujeres, las lesiones autoinfligidas (2.9%) se colocan por encima de las enfermedades infecciosas y parasitas (1.8%).

Referente a los datos sobre violencia hacia las mujeres en la relación de pareja, se encontró que la violencia que ejerce la pareja conyugal contra la mujer es mucho más significativa cuando se trata de mujeres jóvenes: 45 de cada 100 mujeres de 15 a 29 años de edad declaró haber sido objeto de al menos un incidente de violencia en el año 2006; en particular 61 de cada 100 mujeres, de 15 a 19 años de edad, manifestó haber sufrido un incidente de violencia en ese periodo.

Según la Encuesta Nacional sobre Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) 2006 fueron objeto de violencia emocional 35.1% de las mujeres jóvenes; este tipo de violencia incluye menosprecios, amenazas, prohibiciones, amedrentamientos, etcétera. El 30.1% sufrió violencia económica, es decir, la pareja le reclama cómo gasta el dinero, no le da gasto, se gasta lo que se necesita para la casa o le prohíbe trabajar o estudiar. El 11.1% fue víctima de algún tipo de violencia física (empujones, patadas, golpes con las manos o con objetos, agresiones con armas, etcétera) y 4.3% tuvo algún incidente de violencia sexual por parte de su pareja.

Porcentaje de mujeres jóvenes con al menos un incidente de violencia de pareja en el último año por tipo de violencia, 2006.



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2006.

5.- **Ámbito institucional: políticas y programas en materia de juventud**

En México la primera instancia Gubernamental que orientó acciones en materia de juventud, fue la Oficina de Atención a la Juventud surgida en 1942, dependiente de la Secretaría de Educación Pública. Después de 1950 a 1960 el Instituto Nacional de la Juventud Mexicana se vuelve responsable de las políticas juveniles impulsando programas con énfasis en la Capacitación física, para el trabajo, cultura y ciudadanía, ampliando en la década de los sesenta sus capacidades de estudio de los problemas juveniles.

Para el año de 1977 se constituye el Consejo Nacional de Recursos para la Juventud (CREA). Como organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio. Sus principales programas fueron: Plan Joven, Promoción Deportiva, Promoción Cultural, el estudio de los problemas juveniles y la procuraduría de la Juventud.

Valverde (2006) señala que este organismo empezaría a concebir las políticas de juventud como competencia de los 3 ordenes de gobierno y como tarea conjunta con la sociedad. Sin embargo dentro de las limitantes se encontraba que carecía de medios y políticas públicas efectivas para proporcionar empleo y en materia de participación política de la juventud, no impulso mecanismos que permitieran orientar acciones en este sentido.

En 1988 el CREA es absorbido por la Comisión Nacional del Deporte (CONADE), tomando a su cargo las políticas federales de juventud, lo cual implicó un retroceso en tanto, se redujeron las funciones a las actividades de una Dirección General en este organismo, quedando las políticas de juventud subordinadas a las prioridades del deporte.

A pesar del recorte significativo entre 1993 y 1995 se desarrolla el Programa de Jóvenes en Solidaridad. Pero solo hasta 1996 se retomó el trabajo específico en políticas públicas juveniles, con la creación de "Causa Joven", donde se reconoce la necesidad de consolidar una estructura especializada que abordara las necesidades de desarrollo en materia de juventud.

Domínguez y Morales (2005, en Valverde, 2006), consideran que algunas de las principales características de las políticas juveniles en México de 1942 a 1988 fueron:

- Las políticas impulsadas en estos años reflejan un profundo centralismo.
- Su inestabilidad como una estructura consolidada que atendiese y diera seguimiento en materia de juventud. Por su constante dependencia a las circunstancias políticas y la renovación de gobiernos.
- Las políticas emanadas en estos años reflejan una orientación paternalista y tutelar.

Como veremos más adelante en el Estado de Hidalgo, aún sigue persistiendo en algunos programas impulsados en materia de juventud.

Estructuras orgánicas y programas de atención a la juventud

Panorama nacional

En 1999 se aprueba por Decreto Presidencial la creación del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJ). Que surge como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, permanencia y capacidad de conducción en la política y programa de gobierno.

El IMJ surge con la misión de garantizar la generación de condiciones para el desarrollo integral de la juventud. Dentro de los programas orientados a políticas públicas destacan 2: poder Joven y ProJuventud¹⁰⁸.

Las líneas de acción establecidas por el IMJ, son concordantes con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Educación y el Programa Nacional de Juventud 2008-2012.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2007 - 2012¹⁰⁹, en el apartado 3.7 (Familias, Niños y Jóvenes) del eje 3 (Igualdad de Oportunidades) establece a los jóvenes como actores estratégicos y definitorios del rumbo de la Nación, lo cual representa un avance en tanto los jóvenes son asumidos como sujetos de derecho.

El programa Nacional de Juventud 2008-2012 tiene como objetivo general "establecer las principales acciones hacia una Política Nacional de Juventud, con la finalidad de orientar al conjunto de dependencias del gobierno federal a garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes, y la promoción del ejercicio efectivo de sus derechos permitiendo construir proyectos de vida autónomos, mejorar sus condiciones de vida y contribuir al desarrollo económico y social"¹¹⁰.

El programa Nacional de Juventud 2008- 2012 establece cinco objetivos y un eje transversal

- Ciudadanía y participación social de los jóvenes
- Acceso efectivo de los jóvenes a la justicia
- Educación pertinente y de calidad para los jóvenes.
- Trabajo decente para los Jóvenes
- Fomento de la salud juvenil

¹⁰⁸ Para mayor información consultar: www.imjuventud.gob.mx/

¹⁰⁹ Ver: Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

¹¹⁰ Ver: Programa Nacional de Juventud 2008-2012. SEP

¹¹¹ Luis AGUILAR. "Política pública y Gobierno del ESTADO", EN Revista del Colegio, año II, num. 4, 1990. Pp. 251-255

Un aporte significativo en este programa, es la propuesta como eje transversal la corresponsabilidad inter-institucional, puesto que se establece que para desarrollar una política integral de juventud, es necesario implementar acciones conjuntas y coordinadas entre el sector privado, público y social, en conjunto con los tres niveles de gobierno.

La implementación de este eje, muestra el reconocimiento por establecer acciones conjuntas entre sociedad y gobierno, ya que como señala Luis Aguilar "Gobernar significa incorporar la opinión, la participación, la corresponsabilidad, el dinero de los ciudadanos, es decir de actores políticos autónomos y a causa de ello, ni pasivos ni unánimes" .

Panorama estatal

Con la creación del IMJ a nivel Nacional, comenzó a impulsarse en algunos estados la creación de organismos similares, en el caso de Hidalgo el Instituto Hidalguense de la Juventud (IHJ) creado por decreto constitucional en el 2005. Como órgano descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo que implicó consolidar y dar estabilidad a este Instituto creado en 1999 y del cual posteriormente se desarrollaron los Centros Interactivos Poder Joven, con lo cual se permitió la descentralización de actividades.

En materia de Juventud el Plan Estatal de Desarrollo Vigente (2005-2011) establece como fundamental la contribución y el compromiso de mejorar el bienestar y la calidad de vida de la sociedad en general y en especial de la juventud hidalguense, promoviendo su participación responsable en su desarrollo integral¹¹².

De acuerdo a lo anterior, en el Programa Estatal de la juventud (2005-2011), se establece que el Instituto de la Juventud "debe definir e instrumentar una política destinada a organizar y brindar atención a los jóvenes en todo el territorio estatal, procurando su integración y participación activa en las acciones que contribuyan significativamente a su desarrollo integral, contribuyendo a generar oportunidades destinadas a resolver la problemática existente en las distintas regiones del estado"¹¹³.

Cabe señalar que tanto el Programa de Desarrollo, como el Programa Estatal, se encuentran acorde al Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y con el Programa Nacional de Juventud 2002- 2003. Lo que implica una necesaria reorientación, puesto que en el ámbito nacional, para esos años el tema de construcción de ciudadanía juvenil no se mostraba prioritario, como lo establece actualmente.

¹¹² Plan estatal de Desarrollo para Hidalgo 2005-2011

¹¹³ Plan de Desarrollo Estatal para Hidalgo (2005-2009)

La siguiente tabla muestra los programas impulsados por el IHJ:

| Nombre | Objetivo del Programa | Informes |
|--|---|---|
| Espacios Poder Joven | Ofrecer los servicios de: Préstamo de equipo de computo, biblioteca, cursos y talleres. | 10 Espacios Poder Joven en el Estado. |
| Arte y Cultura | Promover la realización de eventos artísticos y culturales, en donde se plasmen las inquietudes de los jóvenes que participan, enfocando la atención en la interacción entre los jóvenes y el ambiente artístico en el Estado de Hidalgo. | Se han realizado conciertos gratuitos |
| Recreación de Evento Especiales | Promover, organizar y negociar la utilización de espacios públicos para la realización de eventos masivos, dirigidos a la juventud hidalguense | Se han realizado eventos recreativos en diversos municipios |
| Revista Hidalgo Joven | Ofrecer un espacio alternativo de comunicación e interacción para dar a conocer actividades de interés para los jóvenes, así como lo que se realiza en el IHJ | Se han impreso 6 mil ejemplares aproximadamente |
| Tarjeta Hidalgo Joven | Facilitar a los jóvenes a determinados bienes y servicios en el Estado, a través de convenio que facilitan descuentos y/o promociones | Se han entregado 10 mil tarjetas aproximadamente |
| Poder Joven Radio | Promover las diferentes actividades del Instituto Hidalguense de la Juventud por medio de la radiodifusión, con el fin de que los interesados conozcan y participen en este espacio de expresión. | Se transmite todos los sábados a través de 98.1 F. M a las 17: 30 hrs. |
| Organizaciones Juveniles | Desarrollar mecanismos para fortalecer las organizaciones juveniles en el Estado, en cualquier rubro o modalidad, formales e informales, así como proporcionar la asesoría al respecto a los jóvenes interesados. | Se han brindado asesoría, en lo que ha transcurrido del 2009, a diversos grupos interesados en algunos municipios (No especifica cuantos) |
| Premios y Certámenes | Fomentar el desarrollo de las habilidades de los jóvenes por medio de distintos certámenes, donde concursan y participan. | Se han realizado diversos concursos: carta a mis padres; fotografía; debate político; cortometraje; entre otros |
| Salud | Asesorar a la juventud hidalguense sobre las causas y consecuencias de temas relacionados con adicciones, sexualidad y el bienestar de la familia. | Se han proporcionado servicios en distintas comunidades y regiones |
| Empresas juveniles | Promover la creación de proyectos productivos para jóvenes emprendedores en el Estado de Hidalgo. | Se han apoyado diversos proyectos para fomentar el autoempleo, los proyectos corresponden al periodo 2008- 2009, en este último año ya no aplicó el apoyo de Fonregión y los proyectos son apoyados directamente en la SEDESOL, el IHJ es el vínculo, además de proporcionar las asesorías. |

Las acciones que se han implementado a nivel nacional reflejan un avance en cuanto a las investigaciones realizadas, esto permite sentar las bases para la elaboración de políticas públicas. Dentro de los estudios publicados, los más representativos son las 2 encuestas a nivel nacional sobre Juventud, una en el 2000 y del 2005.

En cuanto a investigaciones a nivel estatal, en octubre de este año el IHJ publicó el libro titulado "*Diversidad 84*", el que se dan a conocer los resultados de encuestas aplicadas a jóvenes de los 84 municipios hidalgüenses. Los datos están agrupados por 14 regiones, en temas correspondientes a: estado civil y escolaridad, integración familiar, uso del tiempo libre y amistades, sexualidad, empleo, participación social y política, al final de cada presentación, esta anexado un espacio de "petición joven" en el cual se ven publicadas las opiniones directas de las y los jóvenes sobre los temas que consideran importantes en su formación.

El anterior estudio no pudo ser consultado ampliamente, puesto que aún no se inicia la distribución, sin embargo esperamos que los datos vertidos por este Instituto colaboren con los esfuerzos orientados a conocer las condiciones en las que viven las y los jóvenes en Hidalgo y sean sustento para la orientación de las políticas públicas en esta materia.

Lo anterior resulta significativo en tanto en los programas encaminados a la juventud se observa una predominancia de acciones orientadas a brindar servicios, fomentando actividades de preparación, recreación y esparcimiento. En contraste a esto se observa poca atención a temas prioritarios como el de construcción de ciudadanía en las y los jóvenes, el cual ya es un tema prioritario incluido en el Plan Nacional de Juventud 2008-2012.

6.- Conclusiones

Pensamos importante para este diagnóstico ver a los derechos humanos como parte de la cultura política de los y las jóvenes en la entidad. La cultura política con base en la cultura cotidiana donde se mueve el sentido común y se genera y otorga sentido a la existencia personal colectiva.

De acuerdo con la perspectiva de Bartra (2002, en Ordaz, 2007) el futuro de la democracia en México se encuentra estrechamente vinculado con las maneras en que la cultura política generalizará nuevas legitimidades; los derechos humanos son partícipes de esas nuevas legitimidades y van hacia una dimensión mas amplia en los planos tanto cultural como simbólico,

¹¹⁴ Tabla elaborada con los informes publicados en la pagina de Gobierno del estado de Hidalgo, en la sección de transparencia: http://transparencia.hidalgo.gob.mx/ecm/groups/transparencia/documents/transparencia/hgo_0003731.pdf

que son los de la cultura política, comprendida ya como una parte fundamental dentro de los procesos de transición y cambio que vive la democracia en México, donde vale la pena preguntar ¿Qué procesos legitimadores se irán implantando en el devenir de los próximos años?

Consideramos que el Estado debe realizar acciones en el sentido de garantizar la vigencia de los derechos humanos de las y los jóvenes, atendiendo los siguientes puntos en la creación de Programas y Planes de juventud.

" La construcción de programas de intervención integral, que permitan no solo atender, apoyar o asistir las problemáticas que la juventud presenta, sino a modificar las condiciones que generan dichas situaciones. En temas como salud, educación, empleo, ambientes seguros, espacios de participación, recreación y cultura.

" Repensar la noción de juventud que de manera implícita o explícita se expresé en las políticas de juventud, vigilando se alejen de enfoques paternalistas y tutelares. Y se orienten a generar las condiciones que permitan a las y los jóvenes desarrollar su autonomía, asumirse como sujetos de derechos autónomos y ejerciendo su ciudadanía, capaces de intervenir e influir en la toma de decisiones que orientan las acciones a favor de su desarrollo.

Aún hace falta mucho trabajo en cuanto al diseño de las políticas públicas, ya que en Hidalgo prevalece su construcción al margen de la participación de los sectores juveniles. Son construidas verticalmente y el papel que juegan los y las jóvenes es de meros receptores. A nivel estatal son pocos y en algunos casos cooptados los mecanismos de participación juvenil (principalmente los partidos políticos) en el diseño y elaboración de políticas públicas, los foros que den seguimiento o evalúen su implementación son escasos. Por lo que hay que recalcar que no sólo hace falta la participación ciudadana de los y las jóvenes, sino garantizar la apertura de espacios para influir en las decisiones.

Lo anterior no se logrará si no es tomado en cuenta el eje de corresponsabilidad-institucional, que implica necesariamente que los y las jóvenes no solo participen, sino que sus propuestas se incluyan al momento de elaborar las políticas públicas que influirán directamente en las oportunidades que como sector poblacional tendrán.

Es preciso no solo reconocer, sino implementar las estrategias y acciones no solo a nivel nacional, sino en los niveles estatales y municipales, que permitan formar ciudadanos organizados, en conciencia de respeto a los derechos humanos, a la no discriminación y la no violencia.

Observaciones respecto a los planes y programas sobre juventud:

- Visión lineal del desarrollo: no involucra la corresponsabilidad institucional.

- Aun está basado en el plan de desarrollo nacional de la juventud del 2003. Es necesario en su próxima actualización considerar los ejes de acción que sobre juventud se están implementado a nivel nacional.
- La ley, Planes y Programas Estatales en materia de juventud, carece de una perspectiva de género: es necesario actualizarlo.
- Falta de esclarecimiento e iniciativa para traducir los lineamientos normativos en acción.

Observaciones a las Estructuras Orgánicas de Atención a la Juventud

- La intervención es limitada, desarticulada y con escasa cobertura de los programas.
- Contar con mayor liderazgo y fortaleza para influir en el conjunto de las instituciones públicas, federales, estatales y municipales.
- Enfocados a dar servicios, no desarrollo integral de habilidades o capacidades.
- Hace falta consolidar mecanismos efectivos de participación juvenil.
- Para el desarrollo de capacidades se tiene que trascender la visión de incluir solo certámenes o concursos.
- El espacio de expresión es necesario estar representado más a la de la participación aislada, en los medios radiofónicos. Es fundamental el impulso de una propuesta concreta en la que exista un seguimiento o incidencia.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar, L. (1990). "Política Pública y Gobierno del Estado". Revista del Colegio, Año II.
- Manjarréz, J.O., Troche, P., y Gama, J.L. (2005). ¿La conversación de los jóvenes sobre derechos humanos versa sobre la libertad, la igualdad y el respeto? En: Manjarréz, J.O., Oudhof, H. y Gama, J.L. (Coord.). Psicología Social y Cultura Política. México: Universidad Autónoma del Estado de México.
- Monsiváis, A. (2004). Políticas públicas de juventud en Baja California (1983-2001). Avances administrativos y desafíos político culturales. Frontera Norte. Vol. 16, núm. 31.
- Moser, C. (1999). Marco Conceptual para la Reducción de la Violencia. Documento de Trabajo No. 2 de LCR sobre Desarrollo Sostenible. Serie: Programa de Paz Urbana.
- Ordaz, D. (2007). Representación social de política en integrantes de Organizaciones de la sociedad civil (OSC's) en el Estado de Hidalgo. Tesis de licenciatura no publicada, Universidad Autónoma de Hidalgo, Pachuca, México.
- Ramos, E. (2006). Taxonomías o metáforas sobre el concepto de cultura política, en: Gonzáles, M.A. (Coord.). Pensando la política. Representación social y cultura política en jóvenes mexicanos. México: Plaza y Valdés.
- Sánchez, M.A., (2005). El estrés en la globalización. En: López, C., Uribe, F.J., y Vázquez, J.J. (Coord.). Globalización, violencia y derechos humanos. Entre lo manifiesto y lo oculto. México: Universidad Autónoma Metropolitana.
- Uribe, F.J., y Acosta, M.T. (2005). El rostro oculto de la violencia. En: López, C., Uribe, F.J., y Vázquez, J.J. (Coord.). Globalización, violencia y derechos humanos. Entre lo manifiesto y lo oculto. México: Universidad Autónoma Metropolitana.

BIBLIOGRAFÍA DE ESTADÍSTICA

- INEGI: Consulte este documento en la Sala de Prensa, en la dirección <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/default.asp?c=269&e=>; asimismo, si requiere información por entidad federativa consulte nuestro sitio www.inegi.org.mx, acuda a los centros de información del INEGI o contáctenos vía telefónica o por correo electrónico
- CONAPO. PROYECCIONES DE LA POBLACIÓN DE MÉXICO, 2005-2030.
- <http://www.conapo.gob.mx/00cifras/00indicadores.html>
- INEGI: Censos de población y vivienda 2005. banco de datos estadísticos.
- Estadísticas de nupcialidad. (Consulta interactiva de datos).
- Estadísticas vitales, 2007. (Consulta interactiva de datos).
- Encuesta nacional de ocupación y empleo, 2009. (Primer trimestre 2009, banco de datos estadísticos).
- Encuesta nacional de salud y nutrición, 2006.
- Encuesta nacional sobre dinámica de la relación de los hogares, 2006.
- Estadísticas judiciales en materia penal (consulta interactiva de datos).

PLANES Y PROGRAMAS

- Nacionales
- Programa de mediano plazo 2008 - 2009. Ver IMJ
- Programa Nacional de juventud SEP(2008-2012)
- Plan de Desarrollo nacional (2008- 2012)

Estatales

- Programa Estatal de Juventud 2005-2011)
- Plan de Desarrollo Estatal (2005- 2011)
- Tabla elaborada con los informes publicados en la pagina de Gobierno del estado de Hidalgo, en la sección de transparencia: http://transparencia.hidalgo.gob.mx/ecm/groups/transparencia/documents/transparencia/hgo_0003731.pdf
 - <http://www.imjuventud.gob.mx/>
 - <http://www.hidalgo.gob.mx/>

Hidalgo
La memoria contra el olvido
Violencia social y de Género

Terminó de imprimirse en el mes de diciembre del 2009, en los talleres de Lito Impresos Bernal, S.A. ubicados en cerrada de boulevard Everardo Márquez No. 102 Col. La Paz C.P. 42090 Pachuca, Hgo.

Tels. 01 (771) 714 45 60, 718 40 30

Fax 01 (771) 718 25 33

E-mail: edilibro@prodigy.net.mx.

www.litoimpresosbernal.com

La edición consta de 1,000 ejemplares

